

Aproximación a la
prostitución, la trata
y la explotación
sexual en Cartagena



Accem

(O)ES

OBSERVATORIO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE MURCIA



 **Accem**

(O)ES

OBSERVATORIO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Director

Manuel Hernández Pedreño

Equipo investigador

Juan José Cánovas Martínez
Juan Antonio Clemente Soler
Olga García Luque
Aurora Gómez Garrido
Francisco Eduardo Haz Gómez
Manuel Hernández Pedreño
Salvador Manzanera-Román
Diego Pascual López Carmona
Andrés Piqueras Infante
Carmen Romero Ruíz
Eduardo Romero Sánchez
Antonia Sánchez Alcoba

© **Accem 2022**

© **Observatorio de la Exclusión Social 2022**
(Universidad de Murcia)-Accem

La publicación y los contenidos de este libro proceden del estudio realizado por el Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia bajo el título "Las personas en situación de prostitución en el Municipio de Cartagena: posibles víctimas de trata"; realizado para Accem dentro del proyecto "Atención y acompañamiento a mujeres víctimas de trata y otras formas de violencias contra la mujer", financiado por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de la CARM, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ISBN: 978-84-09-38303-0

Dep. Legal: MU 112-2022

Aproximación a la prostitución, la trata y la explotación sexual en Cartagena



Accem

(O)ES

OBSERVATORIO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE MURCIA

Introducción

Accem es una entidad con una larga trayectoria en la defensa de los derechos de las personas más vulnerables. Con la puesta en marcha del programa “Atención y Acompañamiento a Mujeres víctimas de trata y otras formas de violencia contra la Mujer”, hemos detectado la escasa información que existe acerca de la trata de personas. Todo ello nos ha llevado a emprender esta investigación para recopilar la información existente y ampliar más el conocimiento sobre este fenómeno, en este caso en el término municipal de Cartagena.

La trata con fines de explotación sexual es algo que sabemos que existe, pero quizás percibimos como algo que no ocurre cerca nuestra; y pocas veces nos paramos a pensar en lo que realmente supone. El abuso intolerable, la violación de derechos humanos, el miedo que se mete en las entrañas, la pérdida de identidad, la confusión y el desgarrar tan traumático que causa para las personas que lo sufren y sus familias, es algo que desde Accem queremos visibilizar.

Percibir socialmente a las mujeres que se encuentran en situación de prostitución como objetos sin historias de vida, que siempre están ahí por voluntad propia, nos puede llevar a mirar hacia otro lado sin pensar en la inaceptable explotación que supone ser víctima de trata con fines de explotación sexual.

Cartagena, porque trabajamos en esta ciudad desde 2006 atendiendo a personas en riesgo de exclusión social, y donde en la actualidad residen un alto porcentaje de mujeres de diferentes nacionalidades que en muchos casos se encuentran aisladas, sufren situaciones de violencias y/o son prostitutas, siendo muchas de ellas mujeres inmigrantes con un gran desconocimiento de las ayudas que pueden tener para salir de las situaciones que viven. Realidades hasta el momento silenciadas que muchas mujeres prefieren ocultar por la estigmatización que conlleva, o bien porque se ven forzadas a no hablar porque están bajo una extrema presión y amenazas.

El objetivo principal del proyecto es un trabajo integral tanto con las propias mujeres como con sus familias, a través de un equipo multidisciplinar que se encarga, desde sus respectivos ámbitos de actuación, de proporcionarles aquellos servicios que demandan, disminuyendo su aislamiento y consecuente riesgo de exclusión. El equipo realiza funciones de identificación, prevención, información y orientación acercándolas a aquellos recursos que pueden mejorar sus condiciones de vida, empeoradas más si cabe a causa de la pandemia.

Una parte importante del proyecto ha sido la elaboración de este estudio diagnóstico elaborado con el Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia que analiza la percepción y la realidad de personas que conocen la trata y la prostitución desde sus experiencias personales, y personas relacionadas con la lucha para la erradicación de la trata con fines de explotación sexual.

Quiero aprovechar esta ocasión para agradecer el trabajo que se está llevando desde la Mesa Social contra la trata de la Región de Murcia, y en especial a las entidades que la componemos: APRAMP, Cruz Roja, CATS, Hermanas Oblatas, Fundación Cepaim, Accem junto con la Dirección General de Mujer y diversidad de Género. En la Región de Murcia llevamos años trabajando para dignificar a estas mujeres y niñas desde la profesionalidad y la cercanía en el tratamiento de estas realidades tan complejas y de extrema vulnerabilidad.

Por último, un especial agradecimiento por la inestimable participación de las personas beneficiarias de los diferentes programas que son víctimas y han sufrido en su propia piel esta lacra, por prestarse a las entrevistas y permitirnos la oportunidad de acercarnos a ellas.

Mohammed Kebaili Kebaili

Responsable Territorial de Accem en la Región de Murcia

Índice

Prólogo	11
María Josefa García Méndez. Directora General de Mujer y Diversidad de Género (CARM).	
Capítulo 1. Análisis bibliográfico de la investigación sobre prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual	13
Manuel Hernández Pedreño y Juan José Cánovas Martínez	
Capítulo 2. Prostitución, trata y explotación sexual: una aproximación cuantitativa	45
Olga García Luque y Andrés Piqueras Infante	
Capítulo 3. Marco normativo sobre explotación y/o trata de personas con fines de explotación sexual	73
Francisco Eduardo Haz Gómez y Salvador Manzanera-Román	
Capítulo 4. Prostitución, trata y explotación sexual desde los ámbitos jurídico y de seguridad	99
Juan Antonio Clemente Soler y Antonia Sánchez Alcoba	
Capítulo 5. Prostitución, trata y explotación sexual desde la intervención social	137
Eduardo Romero Sánchez, Carmen Romero Ruíz y Diego Pascual López Carmona	
Capítulo 6. Trayectorias e itinerarios de prostitución y trata con fines de explotación sexual	161
Manuel Hernández Pedreño y Aurora Gómez Garrido	
Autoras y autores del estudio	203

Prólogo

Era preciso un trabajo como este, que pretende arrojar luz sobre una flagrante violación de los derechos humanos en la que la mayor parte de las víctimas son mujeres y niñas: la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Este estudio complementa las acciones realizadas en el ámbito regional, así como la labor de las entidades especializadas de la Región de Murcia, que desarrollan programas de atención integral a víctimas de este delito y que son apoyadas por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Desde la administración pública, tenemos muy presente que la trata de mujeres con fines de explotación sexual sigue siendo una de las más grandes representaciones de violencia hacia la mujer en todo el mundo. Es, además, una evidente representación de la desigualdad que sufren y a la que se enfrentan las mujeres.

Es de justicia reconocer que, cuando una mujer es víctima de trata, se vulneran los derechos humanos fundamentales: se le niega el derecho a una vida propia, a la vida en familia y a la intimidad; a su libertad sexual, a la salud, a un nivel de vida y un trabajo digno, entre otros tantos derechos.

Medir y analizar el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual y su relación con la prostitución no resulta una tarea sencilla. Muchas son, a día de hoy, las mujeres y niñas que siguen cayendo en redes de trata por diferentes motivos, aunque queda patente que las principales causas guardan relación con las situaciones de vulnerabilidad en las que estas mujeres se encuentran.

A pesar de los intentos de distintos organismos de diferentes ámbitos para combatir las redes de trata, el número de víctimas, lamentablemente, no ha disminuido. Por otra parte, nuestro país se ha convertido en un lugar de tránsito y destino. Es importante, por ello, analizar la situación para así establecer estrategias que busquen el objetivo de revertir y prevenir la trata, además de para proteger y asistir a las víctimas, también a nivel regional.

Por todo ello, desde la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Región de Murcia junto con Accem promovemos este tipo de investigaciones, además de implementar actuaciones para la prevención y atención de mujeres víctimas de explotación sexual. Apostamos por el análisis científico, con el fin de establecer cuáles son las necesidades que tienen, tanto las mujeres que son atraídas por las redes mafiosas de captación, como aquellas que ya han conseguido escapar, y así plantear distintas estrategias para poder ayudarlas a salir de su terrible situación y comenzar una nueva vida.

M^a José García Méndez

Directora General de Mujer y Diversidad de Género

Capítulo 1. Análisis bibliográfico de la investigación sobre prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual

Manuel Hernández Pedreño.

Dpto. de Sociología. Universidad de Murcia
(manuel@um.es)

Juan José Cánovas Martínez.

Dpto. de Sociología. Universidad de Murcia
(juanjose.canovas@um.es)

Introducción

Actualmente se está produciendo un avance en el abordaje normativo, político y social de las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres, y en concreto, contra la trata, y a favor de los derechos humanos de las mujeres que trabajan en la prostitución (Ortega y Ballester, 2020: 15). Este interés creciente se vincula en gran medida con la firma en el año 2000 del denominado Protocolo de Palermo, cuya finalidad es prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas.

En un estudio sobre trata, prostitución y explotación sexual, no podía faltar un análisis de la producción científica en estos ámbitos. Se lleva a cabo en este capítulo una revisión bibliográfica sobre trata con fines de explotación sexual y la prostitución, realizando un análisis documental a través de una búsqueda en el portal Dialnet, base de datos bibliográfica de producción científica principalmente hispana. El objetivo es llevar a cabo una análisis cuantitativo y cualitativo de las principales aportaciones realizadas desde las ciencias sociales sobre el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual. La búsqueda data del 26 de julio de 2021 con los términos “prostitución & trata & explotación” con un resultado de 157 publicaciones, de las cuales se han seleccionado 86 artículos, tras aplicar una serie de criterios de inclusión/exclusión en la muestra.

Los resultados evidencian que en la producción científica sobre el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual y la prostitución las Ciencias Sociales y el Derecho son las dos áreas de conocimiento más interesadas en la materia. El análisis de contenido muestra que la mayoría de los artículos utilizan como marco de referencia los acuerdos internacionales, principalmente el Protocolo de Palermo, ya sea como referente normativo o conceptual. A nivel nacional, el Código Penal es la principal norma aludida, lo que revelaría un enfoque penalista de los análisis. Las principales referencias teóricas se asocian en gran medida con las definiciones y delimitaciones de los conceptos de trata, explotación, tráfico de personas o prostitución, al tiempo que se exponen teorías de género, migraciones o feministas. En cuanto a los aspectos metodológicos de los estudios, prima el uso de fuentes secundarias y cuando se aplican fuentes primarias, suelen tener un enfoque mayoritariamente cualitativo, siendo la entrevista la técnica más utilizada, seguida de la observación.

1. Metodología

El análisis documental es una herramienta metodológica que permite llevar a cabo comparativas de una gran diversidad de documentos, habiendo sido aplicado en estudios sobre políticas, examinando los diversos tipos de documentación que reflejan el contenido de las políticas sociales nacionales y autonómicas; permitiendo conocer, de forma genérica, el nivel de compromiso autonómico de leyes, planes y ayudas (Hernández Pedreño, 2019 y 2020a). Asimismo, ha sido utilizado, de forma concreta, en el análisis de la intervención social con determinados colectivos, como la población gitana (Solórzano et al., 2020); en la cobertura de los derechos sociales de las personas con discapacidad referido en las leyes autonómicas de Servicios Sociales (Bayarri, y Fillat, 2011); o en las aportaciones de las diferentes áreas de conocimiento al desarrollo e implementación de la industria 4.0 (Hernández Pedreño, 2020b).

En los ámbitos de prostitución y trata, cabe destacar el estudio realizado por Fernández Raigada (2018), que lleva a cabo una revisión bibliográfica usando como descriptores las palabras "trata", "prostitución", "salud" y "España" en las bases de datos Dialnet, Cuiden y Pubmed; si bien, más enfocado en identificar problemas relacionados con el ámbito de la salud, que en realizar un análisis del estado general de la literatura sobre la cuestión.

En línea con dicho estudio, esta investigación realiza una revisión bibliográfica de documentos científicos desde el año 2000 a 2021, empleando como herramienta el análisis documental, siendo la fuente de localización Dialnet, un portal de difusión de la producción científica hispana presente en las bibliotecas universitarias españolas e iberoamericanas que nació en 2001 centrado especialmente en ciencias humanas y sociales. El portal está actualmente coordinado por la Fundación Dialnet, de la Universidad de La Rioja, creada en febrero de 2009 para la gestión y desarrollo de una de las mayores bases de datos de literatura científica del mundo. Su base de datos, de acceso libre, constituye una hemeroteca virtual que contiene los índices de las revistas científicas y humanísticas de España, Portugal y Latinoamérica, incluyendo también libros (monografías), tesis doctorales, congresos, libros-homenaje y otro tipo de documentos. El texto completo de muchos de los documentos está disponible en línea. En el portal colaboran bibliotecas de numerosas universidades españolas e hispanoamericanas y bibliotecas públicas y especializadas que realizan los volcados de sumarios de revistas. También incorpora bases de datos con documentos en otros idiomas. Es un depósito o repositorio de la literatura científica con una clara apuesta por el acceso libre y gratuito a la misma, sumándose al movimiento Open Access. Es un proyecto cooperativo en el que participan varias bibliotecas universitarias, que está abierto a la cooperación de otras bibliotecas que dispongan de importantes fondos hemerográficos (Alonso Lifante, 2009).

El análisis bibliográfico realizado es una revisión exhaustiva que de forma descriptiva aglutina las principales investigaciones sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual realizadas desde el año 2000 hasta julio de 2021. Este tipo de análisis recoge de forma descriptiva las principales investigaciones sobre un determinado grupo social o fenómeno social, sintetizando determinados descriptores (Hernández Pedreño et al., 2019). Como se ha dicho anteriormente, la finalidad es llevar a cabo un análisis cuantitativo y cualitativo de las principales aportaciones realizadas desde las diferentes ciencias sobre el fenómeno de la trata con fines de explotación sexual, que sirva de aproximación y referencia para futuras investigaciones.

La fuente documental utilizada es la base de datos de publicaciones científicas Dialnet, en la cual se lleva a cabo una búsqueda realizada el 26 de julio de 2021 con los términos “prostitución & trata & explotación”; ésta devuelve un resultado de 157 publicaciones clasificadas por Dialnet en 9 materias con la siguiente frecuencia: ciencias sociales (83), ciencias jurídicas (56), humanidades (16), psicología y educación (11), ciencias de la salud (8), economía y empresa (4), filología (4), geociencias y medio ambiente (1), tecnología (1); así como dos documentos sin etiquetar sin ninguna materia. Hay que tener en cuenta que Dialnet clasifica algunos documentos en varias materias simultáneamente, por lo que la suma final resulta superior al número de documentos. Por ello, y para poder realizar un análisis coherente, se procede a reasignar los documentos a una sola materia, resultando la distribución de frecuencias que se recoge en el cuadro 1.1.

Cuadro 1.1. Tipos de documento según materia para la búsqueda “prostitución & trata & explotación”

DISCIPLINA	TOTAL		ARTÍCULO		CAPÍTULO		TESIS		LIBRO	
	VA	%	VA	%	VA	%	VA	%	VA	%
Ciencias Sociales	75	47,8	49	46,7	15	53,6	9	45,0	2	50,0
Ciencias jurídicas	52	33,1	34	32,4	10	35,7	7	35,0	1	25,0
Humanidades	13	8,3	11	10,5	1	3,6	0	0,0	1	25,0
Psicología y Educación	8	5,1	5	4,8	1	3,6	2	10,0	0	0,0
Ciencias de la salud	4	2,5	3	2,9	0	0,0	1	5,0	0	0,0
Filología	3	1,9	2	1,9	1	3,6	0	0,0	0	0,0
Economía y empresa	2	1,3	1	1,0	0	0,0	1	5,0	0	0,0
Totales	157	100,0	105	100,0	28	100,0	20	100,0	4	100,0

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

En cuanto al tipo de documento, predominan los artículos de revista en todas las materias (105), seguido a gran distancia de capítulos de libro (28), tesis (20) y de forma residual, libros completos (4). En todos los tipos de publicación son las ciencias sociales y, en segundo lugar, las ciencias jurídicas las que más se han interesado por este objeto de estudio.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos de esta investigación, en la selección de la muestra final a analizar, se aplican una serie de criterios de exclusión/inclusión por motivos de calidad científica. En primer lugar, se tienen en cuenta para la muestra final únicamente los artículos científicos, ya que los artículos publicados en revistas han de reunir una serie de requisitos y contenido mínimo que incluye resumen, palabras clave y metodología; además, suelen ser síntesis de una investigación científica (Hernández Pedreño, 2020b).

En segundo lugar, de los 105 artículos, se incluyen en la muestra únicamente aquellos en abierto (92) y se descartan aquellos cuyo texto completo no está disponible (13); solo una parte de estos últimos disponen de información accesible como resumen, metodología o palabras clave que hubieran bastado para una parte del análisis, por lo que se descartan para poder mantener un criterio muestral homogéneo.

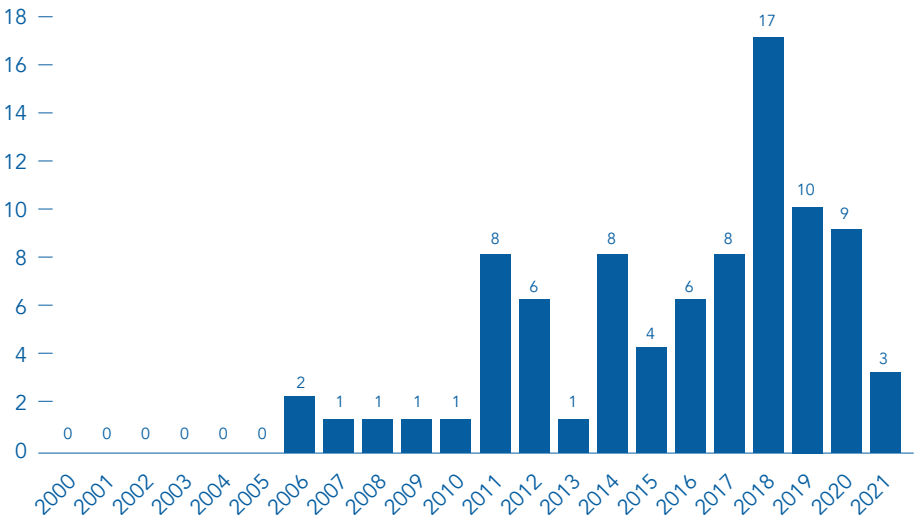
El tercer criterio de inclusión/exclusión es la materia, pues, en consonancia con los objetivos de la investigación se decide analizar aquellos artículos cuya disciplina esté relacionada con aspectos sociales. Se incluyen ciencias sociales, humanidades, psicología y educación, economía y empresa; también ciencias jurídicas, pues tras una revisión inicial resulta patente que el aspecto normativo está influenciado por la posición dominante en el debate social, siendo determinante en las situaciones de mayor o menor vulnerabilidad de las personas en situación de trata (su protección, victimización, invisibilización, etc.); y, por último, también se incluyen ciencias de la salud, pues se considera una dimensión de los procesos de exclusión, de especial relevancia en situaciones de prostitución y explotación sexual. De este modo, quedan excluidos de la muestra final los 2 artículos clasificados en la materia "filología".

Asimismo, se excluyen 4 artículos que no reunían unas mínimas características para considerarse científicos, al tratarse de reseñas, principalmente. De esta forma, se conforma una muestra final de 86 publicaciones, que se somete a un doble análisis externo e interno. Primeramente, se lleva a cabo un análisis formal o externo, en el que se observan aspectos como el año y país de publicación, el tipo de publicación o la materia en la que se enmarca. En segundo lugar, se procede a un análisis interno o de contenido, donde el análisis indaga en los contextos geográficos de las investigaciones, las fuentes y técnicas utilizadas, así como los marcos teóricos y normativos en los que se fundamentan. En el anexo 1 de este trabajo se pueden consultar las referencias bibliográficas con norma APA de los 86 artículos analizados.

2. Análisis formal

La distribución según año de publicación muestra que el interés científico sobre el fenómeno despegó ya comenzado el siglo XXI. Como se observa en el gráfico 1.1, la producción científica sobre “prostitución, trata y explotación sexual” de la muestra comienza a crecer a partir del año 2006, alcanzando su momento más prolífico en 2018.

Gráfico 1.1. Año de publicación de la muestra de artículos seleccionados



Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

Este auge de la producción científica sobre la materia podría explicarse con la firma del conocido como Protocolo de Palermo en el año 2000; esto es, el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

También parece resurgir en este momento un viejo debate ideológico y conceptual entre las corrientes regulacionistas y abolicionistas de la prostitución. Algunos autores apuntan al triunfo de un neoabolicionismo, que equipara prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual. La necesidad de defender una y otra postura también puede explicar el boom que vive la literatura científica sobre estos fenómenos. Este debate, como se expondrá más adelante en el análisis de contenido, queda reflejado en gran parte de las publicaciones analizadas.

Siguiendo el análisis descriptivo, se observa que son las ciencias sociales las que mayor interés han mostrado por el fenómeno; el derecho es la segunda disciplina en cuanto a producción científica sobre prostitución y trata, muy interesada como se ha comentado, en el marco jurídico internacional, su adaptación a las legislaciones nacionales y la orientación hacia modelos abolicionistas. Estas dos disciplinas son las que mayor producción presentan en todos los tipos de publicación. Siguen en orden de importancia humanidades, psicología, educación y en menor medida ciencias de la salud. El resto de áreas de conocimiento presentan una producción residual sobre el fenómeno.

Cuadro 1.2. Materias y submaterias de la muestra de artículos seleccionados

Materia	Submaterias
Ciencias Sociales (44)	(21) Ciencias sociales. Generalidades; (15) Sociología. Población. Trabajo social; (7) Antropología. Etnología; (1) Política
Ciencias Jurídicas (24)	(11) Dcho. procesal y penal; (6) Ciencias jurídicas. Generalidades; (2) Derecho romano, Historia y Filosofía del derecho; (2) Derecho social; (1) Derecho internacional; (1) Derecho constitucional; (1) Derecho administrativo
Humanidades (9)	(5) Filosofía. Ética; (2) Humanidades. Generalidades; (2) Religión. Historia de las religiones
Psicología y Educación (5)	(3) Educación; (2) Psicología
Ciencias de la Salud (3)	(1) Ciencias de la salud. Generalidades; (1) Psiquiatría; (1) Enfermería
Economía y Empresa (1)	(1) Economía aplicada

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

Para analizar con más detalle el área de conocimiento de los 86 artículos se utiliza la categoría “submateria” de la propia base de datos Dialnet. El resultado reflejado en el cuadro 1.2 muestra el predominio de la submateria general de las Ciencias Sociales (44), la sociología propiamente dicha (15) y el derecho procesal y penal (11). Al igual que ocurriera con la categoría “materia”, Dialnet asigna en ocasiones varias etiquetas a un mismo documento; para mejor comprensión de los resultados, en el cuadro 1.2 se reasignaron las etiquetas de submateria manteniendo únicamente la que se consideró principal ¹.

De forma complementaria, se muestra en el cuadro 1.3 el área de conocimiento de los autores incluida en los propios perfiles profesionales de Dialnet; en su defecto esta información se completó de otras bases de datos como Google Scholar, Resear-

Cuadro 1.3. Áreas de conocimiento de los autores de la muestra de artículos seleccionados

Áreas	N
Derecho	27
Sociología/Ciencias sociales	14
Antropología	11
Periodismo, comunicación	10
Psicología	6
Trabajo social	5
Pedagogía	4
Educación social	2
Geografía e historia	2
Ciencias políticas	1
Criminología	1
Enfermería	1
Psiquiatría	1
Terapia ocupacional	1
Total	86

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

chgate, perfiles en redes profesionales como LinkedIn, o bien, de los perfiles académicos en las webs de las universidades correspondientes. En el caso de artículos con varios autores se llevó una reasignación consistente en contabilizar el área del primer firmante o bien el área mayoritaria en el caso de tres o más autores.

Resulta interesante la comparativa de los cuadros 1.2 y 1.3. Si bien en cuanto a materias las ciencias sociales son claramente predominantes, en el caso de los autores, estos provienen mayoritariamente del derecho; ni sumando sociólogos y antropólogos se alcanza el número de autores provenientes del ámbito jurídico. Este hecho podría indicar que hay profesionales de otras áreas, como juristas o periodistas, publicando en revistas de ciencias sociales y la necesidad de un esfuerzo en trabajos con enfoque propiamente sociológico.

Finalmente, para completar el análisis formal o externo, se analizan las palabras clave de los artículos de la muestra. Esta información se sintetiza en el gráfico 1.2, en el que no se han tenido en cuenta los términos de la propia búsqueda ya que se repiten con mucha mayor frecuencia que el resto: prostitución (66), explotación sexual (33), trata (21), trata de personas (16), trata de seres humanos (14). Así, este gráfico ilustra el resto de palabras clave que acompañan a las de la búsqueda.

¹ Es común que aquellos artículos que tenían doble materia tengan también doble submateria. Así, por ejemplo, si el artículo tenía doble etiqueta de materia Ciencias Sociales y Ciencias Jurídicas, tendrá doble submateria; si se consideró que la materia principal era Ciencias Sociales, la submateria elegida será la correspondiente a ciencias sociales. Dentro de las submaterias que se han eliminado, mencionar la de "Información. Documentación" dentro de los artículos de Ciencias Sociales. Esta información, sin embargo, no se ha perdido en el análisis ya que en el cuadro que analiza el área de conocimiento de los autores, se observa un elevado número de autores del área del periodismo y la comunicación que estarían publicando en revistas de Ciencias Sociales.

Destacan palabras clave que podrían significar un predominio de un enfoque de género (14) y de derechos humanos (11). En cuanto al debate sobre los modelos teóricos de la prostitución, aunque pareciera que el abolicionismo (8) es el predominante, si se suman trabajo sexual (5), reglamentarismo (2), reglamentación (1) y regulacionismo (1), la representación de ambos enfoques en las palabras clave de los artículos estaría igualada.

Gráfico 1.2. Palabras clave de la muestra de artículos seleccionados



Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet con la aplicación online wordclouds.com

3. Análisis de contenido

El primer aspecto analizado en el análisis interno de contenido es el contexto geográfico al que se refieren los trabajos analizados. En concordancia con las propias características de la base de datos, referida principalmente a publicaciones en español, más de la mitad de los artículos se desarrollan en España; siguiendo en importancia los estudios contextualizados en países latinoamericanos, destacando Argentina, México y Colombia (cuadro 1.4).

En el caso de aquellos artículos ubicados en la categoría “internacional”, se trata todos ellos de ensayos o revisiones normativas no referidos a ningún caso de estudio o contexto geográfico particular; se clasifican así, pues incluyen citas de datos a nivel

Cuadro 1.4. Contexto geográfico de la muestra de artículos

Contexto	N
España	50
Internacional	8
Argentina	7
México	5
Colombia	4
Centroamérica y América del norte	2
Chile	2
Alemania	1
Brasil	1
Ecuador	1
Francia	1
Perú	1
Rep. Dominicana	1
Unión Europea	1
Uruguay	1
Total	86

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

marcos normativos son reflejo de la corriente dominante en el debate intelectual y político sobre la prostitución; así, muchos de ellos hablan de una corriente neoabolicionista. Por otro lado, también es interesante el marco normativo, ya que, como se verá al estudiar el marco conceptual, muchos artículos no acuden a un marco teórico como tal, sino que se limitan a conceptualizar la trata y la prostitución en base a la normativa internacional.

El marco documental internacional a la fecha de la búsqueda (26-07-21) queda reflejado en el cuadro 1.5. En el mismo se observa que el principal referente normativo es el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños que complementa a la Convención Internacional contra el Crimen Transnacional Organizado del año 2000 (comúnmente

internacional o referencias al marco normativo internacional y la conceptualización de la trata y la prostitución en dicha normativa.

Mencionar que, de los artículos referidos a España, uno está contextualizado realmente en el norte de África y los movimientos migratorios hacia la ciudad de Melilla; también encontramos otro referido específicamente a la prostitución de mujeres chinas en España. Además, de los estudios ubicados en Colombia, uno se refiere a migrantes venezolanas, y en el caso del artículo sobre Ecuador está centrado en mujeres colombianas refugiadas en este país.

El siguiente aspecto del análisis de contenido es el marco documental y normativo de referencia de los artículos que versan sobre prostitución, trata y explotación sexual. El marco documental no solo incluye normativa, sino además planes, protocolos, convenios o acuerdos internacionales, que van a influir en la actuación de los diversos agentes, las políticas públicas, la protección de los derechos e, incluso, en la propia conceptualización de la trata o prostitución. Los autores coinciden mayoritariamente en que los

Cuadro 1.5. Marco documental y normativo internacional de la muestra de artículos seleccionados

Documentación/normativa	Frecuencia
Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños 2000. Convención Internacional contra el Crimen Transnacional Organizado (Protocolo de Palermo)	34
Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948	5
Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena ONU 1949	4
Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989	2
Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual 2007	1
Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas de Oficina del alto comisionado para los derechos humanos 2002	1
Convenio 182 de la OIT, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación 1999	1
Estatuto de la Corte Penal Internacional 1998	1
Congresos Mundiales contra la explotación sexual comercial de los niños I, II y III (declaración de Estocolmo 1996, compromiso global de Yokohama 2001, declaración de Río 2008 respectivamente)	1
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer 1994	1
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (DEVAW) Asamblea General de las Naciones Unidas, resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993	1
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Asamblea General de las naciones Unidas 1979	1

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

conocido como Protocolo de Palermo). Le sigue a mucha distancia la Declaración Universal de Derechos Humanos y el anterior acuerdo internacional contra la trata, un Convenio de las Naciones Unidas que data de 1949.

La ratificación del Protocolo de Palermo por la comunidad internacional, podría explicar el interés y la necesidad de ahondar en el conocimiento sobre este fenómeno, ya que supone una adaptación de las respectivas legislaciones nacionales. España lo ratifica en el año 2003, aunque no es hasta 2010 que se produce la tipificación efectiva de la trata de personas en la legislación penal.

Como muestra el cuadro 1.6, en el ámbito europeo, el principal referente normativo es el Convenio de Varsovia de 2005, ratificado por España en el año 2009 y que insta a los firmantes a una serie de acciones para prevenir y combatir la trata y proteger a las víctimas; este documento sigue las recomendaciones de las Naciones Unidas recogidas en el Protocolo de Palermo. En segundo lugar, es referida la Directiva 2011/36/UE que establece los mínimos en cuanto infracciones penales y sanciones en materia de trata.

Respecto al ámbito nacional (cuadro 1.7), el referente normativo más citado es el Código Penal, que junto con el Protocolo de Palermo conforman el marco documental/normativo principal de toda la muestra de artículos analizados. Destaca también el II Plan integral contra la trata y la Ley de Extranjería (LO 4/2000). (cuadro 1.7)

En administraciones inferiores territorialmente, son referidas la normativa autonómica de Cataluña y las locales de Sevilla, Madrid, Melilla, Murcia, Barcelona y Bilbao (cuadro 1.8).

Se aprecia en el cuadro 1.8 el esfuerzo destacado de los Ayuntamientos por regular la prostitución, quizás por su mayor proximidad al fenómeno frente a las Comunidades Autónomas.

Además de las normas recogidas en los cuadros anteriores, se utilizan también marcos normativos nacionales específicos en los trabajos contextualizados geográficamente en diferentes países. Destacan, al igual que en el caso español, las referencias a los Códigos Penales respectivos junto con algunas leyes específicas (cuadro 1.9).

Cuadro 1.6. Marco documental y normativo de la Unión Europea de la muestra de artículos seleccionados

Documentación/normativa	Frecuencia
Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos 2005 (Convenio de Varsovia)	10
Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo	8
Decisión Marco Del Consejo de 19 de julio de 2002 relativa a la lucha contra la trata de seres humanos	3
Acción Común, aprobada el 24 de febrero de 1997 en virtud del artículo K.3 del Tratado, sobre la acción para combatir la trata de seres humanos y la explotación sexual de los niños	2
Resolución del Parlamento Europeo de 26 de febrero de 2014, sobre Explotación Sexual y Prostitución y su Impacto en la Igualdad de Género	1
Estrategia de la UE para la Erradicación de la Trata de Seres Humanos (2012-2016)	1
Convenio europeo sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica de 2011 (Convenio de Estambul)	1
Directiva 2011/93/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo	1
DIRECTIVA 2004/81/CE DEL CONSEJO de 29 de abril de 2004 relativa a la expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes	1
Directiva 2002/90/CE del Consejo de 28 de noviembre de 2002 destinada a definir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares	1
Carta de derechos fundamentales de la UE 2000	1
Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual 1996	1
Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales 1950	1

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

Cuadro 1.7. Marco documental y normativo español de la muestra de artículos seleccionados

Documentación/normativa	Frecuencia
Código Penal	23
II Plan integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual 2015-2018	6
Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social	6
Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros	5
I Plan integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual 2009-2012	4
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género	4
Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores	3
Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana	3
Constitución española	2
Ley de Enjuiciamiento Criminal	2
Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género	1
Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19	1
Plan Policial de Lucha contra la Trata de Seres Humanos 2013	1
Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos 2011	1
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local	1

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

Continuando con el análisis interno, se pone el foco en los marcos teóricos y conceptuales de la muestra de estudios. Para ello, se revisan los apartados de marco teórico y las introducciones de los artículos que componen la muestra, incluyéndose aquellos casos que de forma explícita refieren conceptos o teorías. Destacan las aportaciones de varios autores y autoras: Lara Palacios (2014) y Peixoto Santos (2014) refieren una extensa definición y delimitación de trata, prostitución o explotación sexual, derivada del ámbito documental y normativo; Delicado-Moratalla (2019) aporta una concepción de la prostitución desde el feminismo radical, con enfoque de género e incluyendo la interseccionalidad; Ranea Triviño (2020) incluye un amplio apartado teórico desde la perspectiva del consumidor (responsabilidad ética, masculinidad hegemónica, masculinización o globalización); asimismo, Izcara Palacios (2021), centrado en México, desarrolla los paradigmas teóricos de la prostitución vinculados a conceptos filosóficos de libertad de Kant y Rousseau.

No obstante, es de destacar que en 41 de los 86 artículos no se han encontrado referentes teóricos mencionados de forma expresa. En los 45 artículos restantes, que sí contienen referentes teóricos, destaca la aclaración conceptual del fenómeno de la trata, la prostitución o el tráfico de personas; así como, la delimitación de las fronteras entre los tres fenómenos y su evolución. Estas definiciones provienen principalmente del marco documental y normativo anteriormente referido. Sobre prostitución, y muy

Cuadro 1.8. Marco documental y normativo español (autonómico y local) de la muestra de artículos seleccionados

Documentación/normativa española	Frecuencia
Ordenanza municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual 2010 (Sevilla)	2
Estrategia madrileña contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual 2016	1
Decreto N° 266 de fecha 5 de mayo, relativo a aprobación definitiva del Reglamento para la garantía de la convivencia ciudadana y la protección del espacio urbano en la Ciudad Autónoma de Melilla 2015	1
Ordenanza para luchar contra la prostitución en el municipio de Murcia 2013	1
Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia en el espacio público 2005 (Barcelona)	1
Ordenanza local sobre establecimientos públicos dedicados a la prostitución 2002 (Bilbao)	1
Decreto 217/2002, de 1 de agosto, por el que se regulan los locales de pública concurrencia donde se ejerce la prostitución (Cataluña)	1

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

Cuadro 1.9. Marco documental y normativo de otros países de la muestra de artículos seleccionados

Documentación/normativa otros países	País	Frecuencia
Ley n° 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas 2008	Argentina	3
Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos 2012	México	2
Código penal Brasil	Brasil	1
Ley para prevenir y sancionar la trata de personas 2007	México	1
Ley núm. 20507 que tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal 2011	Chile	1
Código penal Chile	Chile	1
Código penal Colombia	Colombia	1
Ley 985 de 2005 (agosto 26) por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma	Colombia	1
Plan de desarrollo municipal municipio de Medellín	Colombia	1
Ley de protección de las víctimas de trata 2000	EE.UU.	1
Código penal Francia	Francia	1
Código penal Suecia	Suecia	1
Decreto n° 385/004, creación del comité nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial y no comercial de la niñez y la adolescencia 2004	Uruguay	1
Plan nacional para la erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes 2008-2010	Uruguay	1
Ley n° 16137 aprobación de la convención sobre los derechos del niño 1990	Uruguay	1
Ley 17815 violencia sexual contra niños, adolescentes o incapaces 2004	Uruguay	1
Código penal Uruguay	Uruguay	1
Ley 17823, código de la niñez y la adolescencia 2004	Uruguay	1

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

relacionado con la vinculación que se haga entre ésta y la trata, destacan las aclaraciones sobre los diferentes paradigmas en cuanto a su concepción y tratamiento (también llamados modelos teóricos de la prostitución o modelos de gobierno del mercado del sexo). Prevalecen también los referentes a las teorías de género y a enfoques radicales feministas (vinculados a posturas abolicionistas). En el cuadro 1.10 se recogen, sin ánimo de exhaustividad, los principales referentes teóricos y marcos conceptuales encontrados, indicando su frecuencia.

Se analizan, por último, los aspectos metodológicos de la muestra de artículos sobre prostitución, trata y explotación sexual. En concreto, interesa conocer las fuentes de información utilizadas y si se trata de fuentes primarias o secundarias. De los 86 artículos que componen la muestra, 60 utilizan únicamente fuentes secundarias en diferentes modalidades: a) 38 trabajos no llevan a cabo ningún tipo de análisis sistemático de la información, sino que indagan en el fenómeno mediante revisión de la literatura y el recurso a estadísticas e informes referidos como fuente secundaria; b) 16 revisiones normativas que provienen de revistas del área del derecho principalmente; c) y por último, 6 trabajos que utilizan información de fuentes secundarias si bien, mediante un análisis exhaustivo, siendo principalmente de tipo documental.

Los 26 artículos restantes sí utilizan fuentes de información primarias, siendo 5 de ellos, a su vez, mixtos al utilizar también fuentes secundarias de tipo documental que se someten a análisis exhaustivo (siendo por tanto 11 el total de trabajos que llevan a cabo análisis documental).

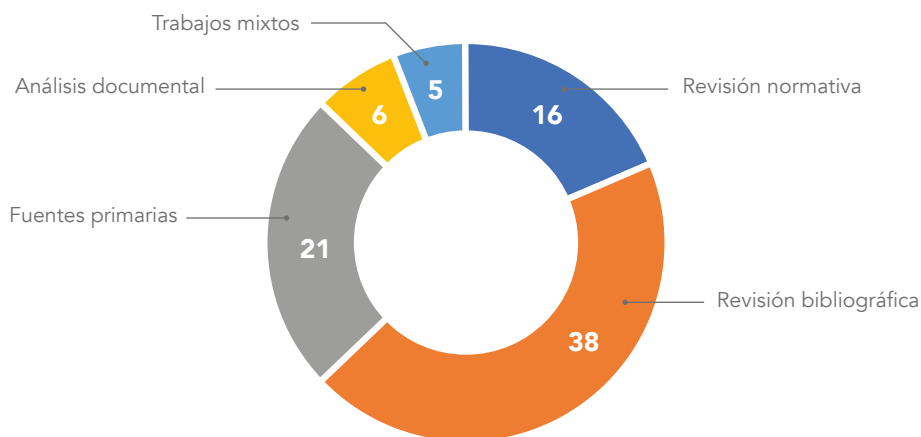
De esta forma, tal como se refleja en el gráfico 1.3, se procede a dividir la muestra en 5 categorías: resultados de investigación con fuentes primarias, con fuentes secundarias de tres tipos (análisis documental, revisión bibliográfica y revisión normativa) y mixtos (fuentes primarias y secundarias).

Cuadro 1.10. Referencias a marcos teóricos/conceptuales en la muestra de artículos seleccionados

Marcos teóricos y conceptuales	N
Concepto de trata	17
Concepto de prostitución	9
Concepto de tráfico de personas	8
Teorías de género	7
Paradigmas prostitución (abolicionismo, regulacionismo, prohibicionismo)	6
Feminismo radical	4
Concepto de explotación sexual	4
Movimientos migratorios	3
Teorías sobre medios de masas, mundo transmediático, narrativa, periodismo	3
Símbolos culturales, representaciones sociales, imaginario	3
Concepto de explotación sexual comercial infantil	2
Teoría cognitivo social (Bandura), desvinculación ética selectiva (Bandura)	2
Concepto de trabajo, explotación laboral	1

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

Gráfico 1.3. Distribución de la muestra de artículos según tipo de fuentes y análisis



Como se ha comentado anteriormente, en el caso de los 11 artículos que llevan a cabo análisis exhaustivo de información proveniente de fuentes secundarias no encontramos análisis de tipo estadístico, en la totalidad de los casos se trata de análisis documental o bibliográfico, siendo las principales fuentes utilizadas casos judiciales y documentos jurídicos, notas de prensa o material audiovisual (cuadro 1.11).

En la categoría de artículos que reflejan los resultados de investigaciones que sí utilizan fuentes de información primaria se encuentran 26 publicaciones. La mayoría se centran en el contexto español (15), seguidos de México (3), Centroamérica y América del Norte (2), Argentina (2), Colombia (1), Perú (1), República Dominicana (1) y Uruguay (1). En el cuadro 1.12 se resume el tipo de técnica y el agente o informante clave de los 26 estudios contemplados en esta categoría. La metodología elegida

Cuadro 1.11. Tipo de fuentes secundarias empleadas en la muestra de artículos seleccionados

Autor/es (año)	Fuente secundaria utilizada
Abadía, G. (2013)	Audios y video de casos judiciales, junto a estadísticas de fiscalía
Bordallo Pastor, B. et al. (2020)	Ayudas y servicios de apoyo social durante el covid-19 y su adecuación a personas en contextos de prostitución
Espinel Rubio, G. et al. (2021)	Análisis documental de notas de prensa (134)
Fernández Raigada, R. I. (2018)	Revisión bibliográfica en Dialnet, Cuiden y Pubmed, usando como descriptores las palabras "trata", "prostitución", "salud" y "España"
Fernández Viña, C. (2020)	Análisis de 2 documentales
Justo Von Lurzer, C. (2019)	Análisis documental de notas de prensa y productos audiovisuales
Meneses Falcón, C. y Urío, S. (2021)	Diversas fuentes: memorias de fiscalía, sentencias de trata, informaciones sobre víctimas y volumen de consumo de prostitución en las publicaciones oficiales y medios de comunicación, etc.
Mujica, J. y Cavagnoud, R. (2011)	Archivos policiales y judiciales
Pacecca, M. I. (2011)	Casos judiciales (14)
Saiz Echezarreta, V et al. (2018)	Sitios web, campañas, material audiovisual
Saiz Echezarreta, V, et al. (2018)	Campañas públicas contra la trata con fines de explotación sexual

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

por estos estudios es mayoritariamente cualitativa, siendo la entrevista (en diferente grado de estructuración) la técnica más recurrida, aunque frecuentemente combinada con otras; se puede decir que es común la triangulación de técnicas. Destaca también el recurso a la observación participante y el enfoque etnográfico en la mayoría de las investigaciones.

En el cuadro 1.12 se incluye el número de veces que se aplica una técnica sobre un determinado agente en la muestra de artículos seleccionados a la fecha de la búsqueda (26-07-21). Hay que tener en cuenta que dependiendo del enfoque teórico la terminología utilizada será diferente; así, por ejemplo, se referirán a trabajadoras se-

Cuadro 1.12. Técnica aplicada en los estudios con fuentes primaria, según tipo de informante y contexto						
Técnica / agente	Encuesta	Entrevista	Grupo de discusión	Relatos de vida	Observación participante	Total
Informantes						
Mujeres prostituidas/ víctimas de trata/ trabajadoras sexuales	2	7	1	2	3	15
Expertos, profesionales,...		7	1			8
Cliente/consumidor/ prostituyente	1	4				5
Proxenetes/tratantes/ dueños de locales		1				1
Redes y clanes de trata						0
Población general	2					2
Contextos						
Clubs					1	1
Servicios sociales, ONG, Administración					2	2
Foros internet					2	2
Otros contextos					2	2
Total	5	19	2	2	10	38

Fuente: elaboración propia a partir de Dialnet.

xuales aquellos estudios más posicionados en el regulacionismo, mientras que aquellos claramente ubicados en el abolicionismo hablarán de víctimas. La victimización es objeto de debate y también se manifiesta en la dicotomía “mujer en situación de” / “mujer víctima de”. Lo mismo puede ocurrir con otros agentes tales como cliente/ consumidor/prostituyente².

Como se adelantaba, la entrevista es la técnica más utilizada por los diferentes investigadores, aplicada principalmente sobre mujeres que ejercen la prostitución y víctimas de trata; y en similar frecuencia a informantes claves, profesionales y expertos en el fenómeno. En menor medida se entrevista a consumidores de prostitución, y en último lugar a proxenetas y población en general.

La siguiente técnica en importancia es la observación, en diferentes grados de participación. Los principales contextos elegidos para la observación participante son los de las propias mujeres prostituidas, así como puntos de encuentro y espacios de socialización tales como ONG o Servicios Sociales. En menor medida la observación se realiza en el ámbito de clubs y locales, y cuando se refiere al cliente /consumidor, es siempre virtual en foros de internet. En otros contextos naturales se han observado comunidades de origen.

Otras técnicas con carácter residual frente a la observación y la entrevista son encuesta, grupo de discusión y relatos de vida (exclusivamente sobre mujeres prostituidas). El cuadro resumen muestra vacíos significativos y, por tanto, oportunidades de investigación, si bien probablemente motivados por las dificultades de acceso a estos agentes. Este sería el caso de la ausencia de observación en contextos de redes y clanes de trata, o de la aplicación de técnicas conversacionales (entrevista o grupo de discusión) a integrantes de dichas redes. La observación en clubs y el recurso a informantes entre proxenetas y dueños de locales también son muy reducidos.

Como se ha mencionado la triangulación de técnicas es recurrente, siendo la combinación entrevista y observación participante la que se utiliza en la gran mayoría de los casos. Estas dos técnicas son elementos integrantes de estudios de corte etnográfico; se refieren en varias ocasiones etnografías multisituadas y etnografías virtuales. De las 7 ocasiones en las que se combinan técnicas, 6 son entrevista y observación participante; 1 observación y relatos de vida. En el anexo 2 se incluye un mayor detalle de las técnicas y el tipo de agente seleccionado como informante clave.

² En esta revisión de los agentes, se ha tratado de hacer un resumen genérico y la terminología se utiliza sin pretensión conceptual o ideológica.

4. A modo de síntesis y discusión

La finalidad de este trabajo ha sido realizar una aproximación a la investigación reciente en ciencias sociales y afines sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual. Este objetivo se ha alcanzado en gran medida, aunque no está exento de limitaciones. La primera de ellas proviene de la selección de una sola fuente de datos, en este caso el repositorio Dialnet, que incluye un determinado tipo de publicaciones científicas, muy circunscritas a España y Latinoamérica (Hernández Pedreño, 2020b). La ampliación de la búsqueda a otros repositorios internacionales, como Web of Science (WoS), habría proporcionado un mayor volumen de registros. En segundo lugar, los propios sistemas de inclusión y clasificación de la documentación que ofrece Dialnet han condicionado la búsqueda y selección de los documentos: una concreta clasificación de las materias, ubicando a veces un mismo documento en varias de ellas; la limitada exhaustividad en una fecha concreta, pues se trata de un repositorio flujo, que se actualiza diariamente; o la incompleta disponibilidad en abierto de todas las publicaciones. Asimismo, los criterios aplicados en la selección de documentos analizados también acotan los resultados, pues se ha considerado solamente el periodo de año 2000 a julio de 2021; se han incluido únicamente artículos en el análisis de contenido; se ha limitado el análisis a seis materias “sociales” en sentido extenso (Economía y empresa, Ciencias jurídicas, Ciencias sociales, Humanidades, Ciencias de la salud y Psicología y Educación); habiendo realizado la búsqueda empleando tres términos en español: trata, prostitución y explotación.

A pesar de estos condicionantes, se ha conseguido realizar una aproximación a la forma y contenido de la investigación reciente trasladada a 86 artículos científicos sobre trata, prostitución y explotación sexual. Respecto a la forma, se ha visto una prevalencia de las revistas de ciencias sociales y jurídicas. Aunque al ahondar en las ramas de conocimiento de los autores/as se observa una mayor presencia de trabajos procedentes del área jurídica, sumando 27, frente a 14 de Ciencias sociales; siendo el contexto de análisis predominante el nacional, también se han localizado estudios de otros 12 países, destacando en número los de Argentina y Brasil.

En cuanto al análisis más profundo de los contenidos, este ha permitido destacar y sistematizar los principales marcos teóricos y normativos referidos, los temas objeto de estudio y las metodologías empleadas. Se han identificado las normativas a las que se recurre cuando se estudian estos fenómenos, clasificadas por niveles territoriales (internacional, nacional, autonómica y local). Se ha destacado el papel de las corporaciones locales en la elaboración de normativas municipales, dada su proximidad, si bien no exenta crítica.

Aunque los principales marcos conceptuales refieren las teorías y delimitaciones entre prostitución, trata o explotación, también se incluyen otros conceptos o teorías de género, migraciones o de medios de comunicación. En los análisis se emplean en mayor

medida fuentes secundarias, de una gran diversidad (documentos jurídicos, videos, notas de prensa, archivos policiales, etc.); y en menor medida fuentes primarias, predominando las entrevistas realizadas en la mayoría de casos a personas que ejercen la prostitución o a profesionales.

En suma, este análisis aporta una aproximación a la caracterización interna y externa de la investigación reciente sobre los fenómenos de prostitución, trata y explotación sexual. En los próximos capítulos se ahonda aún más en estos procesos, tanto desde fuentes secundarias, cuanto se cuantifica el fenómeno en el capítulo 2, como desde fuente primarias, pues los siguientes capítulos dan voz a tres agentes clave: los profesionales del ámbito jurídico que participan en los aspectos legales, los técnicos de las entidades que ofrecen servicios de apoyo social y, como no, las propias personas que trabajan o han trabajado en la prostitución en Cartagena.

5. Bibliografía

Alonso Lifante, M. P. (2009). Las revistas científicas en los repositorios Dialnet, e-revistas, infomine, latindex, redalyc y scopus. Análisis por formatos y ámbitos disciplinares. Tejuelo: Revista de ANABAD Murcia, 9, 46-63.

Bayarri, V. y Fillat, Y. (2011). Derechos y servicios sociales. Por un sistema de servicios sociales universal, garantista y de calidad. Madrid: CERMI.

Hernández Pedreño, M. (dir.) (2019). Los modelos sociales autonómicos. Madrid: Consejo Económico y Social.

Hernández Pedreño, M. (dir.) (2020a). Riesgo de exclusión y políticas sociales autonómicas en España. Valencia: Tirant Lo Blanch,

Hernández Pedreño, M. (2020b). La investigación sobre la industria 4.0: un análisis bibliográfico por áreas de conocimiento. En D. T. Kahale Carrillo (dir.) El impacto de la industria 4.0 en el trabajo: una visión interdisciplinar (pp: 331-364). Navarra: Aranzadi.

Hernández Pedreño, M., Haz Gómez, F.E. y Guerrero Romera, C. (2019). La investigación sobre la población gitana en los contextos europeo y español. En M. Hernández Pedreño (dir.) Riesgo de exclusión de la población gitana en España e intervención social (pp: 17-35). Murcia: Observatorio de la Exclusión Social, Universidad de Murcia.

Ortega, S. y Ballester, L. (dirs.) (2020). Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual en las Islas Baleares. Palma de Mallorca: Institut Balear de la Dona.

Solórzano, G. et al., (2020). Políticas autonómicas para la inclusión social de la población gitana en España. En M. Hernández Pedreño (dir.) Riesgo de exclusión de la población gitana en España e intervención social (pp: 325-362). Murcia: Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia. Anexo 1. Datos básicos de los 86 artículos analizados

Anexo 1. Datos básicos de los 86 artículos analizados

Abadía, G. (2013).	Usos y abusos del sistema penal. Su uso como forma de emancipación femenina: un estudio de caso del delito de trata de personas en Colombia.	Revista de estudios sociales, (42), 104-117.
Ación González, E., y Checa y Olmos, F. (2011).	La actualidad del abordaje de la trata de personas para la prostitución forzada en España. El Plan Integral y sus implicaciones para trabajadoras del sexo inmigradas.	Gazeta de antropología, 1 (27).
Alba, Y. (2009).	Consumo sentimental y sexual de masas en Internet: pornografía en la red.	Crítica, 59(959), 73-76.
Alonso Álamo, M. (2007).	¿Protección penal de la dignidad?: a propósito de los delitos relativos a la prostitución y a la trata de personas para la explotación sexual.	Revista penal, (19), 3-20.
Andreu Ibáñez, R., y Carmona Abril, M. A. (2017).	La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: Una forma de violencia de género.	Dilemata, (24), 247-266.
Balanzat González, M. (2020)	“Somos una”: Proyecto de intervención con ocio para la inserción de mujeres víctimas de trata.	Educación y futuro digital, (2), 37-60.
Bianchi, A. (2014).	El Dorado a 3.000 metros bajo tierra Petróleo, dólares... y mujeres en el «desierto» de Vaca Muerta	Nueva Sociedad, (253), 210-222.
Blázquez Vilaplana, B. (2017).	La trata de personas con fines de explotación sexual en España: Elementos para la reflexión.	Espiga, 17(34), 183-196.
Bocamunent Arbeláez, M. (2011).	Prevención, atención y protección de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas por parte del municipio de Medellín.	Opinión Jurídica: Publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, 10(19), 63-83.
Bordallo Pastor, B., Cano López, B., Jiménez Romero, M., Martínez Bartolomé, L. y Pelaz Rodríguez, I. (2020).	Mujeres en estado de alarma permanente: trata y prostitución.	Servicios sociales y política social (1), 103-116.
Calero Mataix, C. (2017).	Consum de drogues en dones víctimes d'explotació sexual.	Anuari de psicologia de la Societat Valenciana de Psicologia, 18(1), 143-159.
Castellanos Torres, E., y Ranea Triviño, B. (2014).	La perspectiva de género y de los Derechos Humanos en el análisis de la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Una aproximación desde la voz de las propias mujeres.	Dilemata, 16, 161-179.

Chaumont, J. M. (2019).	El Activista, el ideólogo y el investigador.	Gazeta de antropología, (35).
Cordero Ramos, N. (2014).	Trata con fines de explotación sexual. Derechos humanos que mal-tratan a las humanas.	Gazeta de antropología, (39).
Cordero Ramos, N., y Caceres Fera, R. (2020).	Mujeres africanas en Situación de Trata. Diversidades, resistencias y oportunidades.	RELIES: Revista Del Laboratorio Iberoamericano Para El Estudio Sociohistórico De Las Sexualidades, (4), 193–207.
Correa Santa Catarina, D. (2018).	Trata de mujeres para explotación sexual: Garantía de los derechos humanos por medio de una visión crítica y emancipadora.	iQual: revista de género e igualdad, (1), 91-122. DOI: 10.6018/iQual.305051.
Daunis Rodríguez, A. (2010).	Sobre la urgente necesidad de una tipificación autónoma e independiente de la trata de personas.	Indret: Revista para el Análisis del Derecho, (1).
Del Barrio Álvarez, E. (2018).	Satisfacción revolucionaria. Un modelo de intervención psicológica para supervivientes de trata que hacen trabajo sexual después de los 40.	Feminismo/s, (31), 39-63.
Delicado-Moratalla, L. (2019).	Las claves de la prostitución nigeriana: una geopolítica feminista.	Oñati socio-legal series, 9(S1), 40-60.
Espinel Rubio, G., Mojica-Acevedo, E., & Niño-Vega, N. (2021).	Narrativas sobre mujeres migrantes venezolanas en un diario en línea de la frontera colombiana.	Estudios Sobre El Mensaje Periodístico, 27(1), 95-109. https://doi.org/10.5209/esmp.71471
Fábrega Ruiz, C. (2019).	La trata de seres humanos como esclavitud del siglo XXI. Aproximación desde la perspectiva de la víctima migrante.	Crítica penal y poder: una publicación del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos, (18), 114-123.
Fernández Raigada, R. I. (2018).	Prostitución y trata con fines de explotación sexual: una visión desde la Enfermería Comunitaria	Revista Iberoamericana de Enfermería Comunitaria: RIdEC, 11(1), 57-64.
Fernández Romero, D. y Simón Carrasco, P. (2019).	La información sobre prostitución y trata como escenario de disputa: percepciones de las estrategias de enunciación desde los actores implicados.	Revista Mediterránea de Comunicación: Mediterranean Journal of Communication, 10(1), 161-172.
Fernández Viña, C. (2020).	Estereotipos de género, educación y comercio sexual.	Magister: Revista miscelánea de investigación, 32(2), 17-22.
Gárate Prieto, A. (2014).	La Trata de Personas con fines de explotación Sexual entre Colombia y Ecuador.	Dilemata, (16), 181-198.
García Cuesta, S. y Hernández Corrochano, E. (2014).	Las formas de la trata de mujeres: reflexiones sobre algunas de las tipologías de la explotación en el siglo XXI.	Dilemata (16), 101-120.
Gómez San Luís, A. H. y Almanza Avendaño, A. M. (2015).	Clientes de prostitución: representaciones sociales de trata de personas.	Psicología & Sociedade, 27(2).

Gonzalez Tascón, M. M. (2020).	Aspectos jurídico penales de la explotación sexual de las personas adultas en la prostitución y de otras conductas relacionadas	Revista electrónica de ciencia penal y criminología, (22).
Guereña, J. L. (2017).	La prostitución en España en 1925 según los informes de Paul Kinsie para la sociedad de naciones.	Diálogos: Revista electrónica de historia, 18(2), 140-159.
Guerra, P. (2016).	Prostitución y explotación sexual infantil en Uruguay. Opinión de las trabajadoras sexuales.	Revista sobre la infancia y la adolescencia, (10), 98-121.
Gutiérrez García, A. y Delgado Álvarez, C. (2015).	Vulnerabilidad en Mujeres Prostituidas: Medidas de Protección Legal.	Oñati socio-legal series, 5(2), 570-595.
Gutiérrez, R., Vega Hoyos, L. y Rodríguez Ruiz, E. M. (2008).	Problemas y dilemas éticos en la investigación de la explotación sexual comercial de niñas y niños.	Salud Mental, 31(5), 403-408.
Hava García, E. (2006).	Trata de personas, prostitución y política migratoria.	Estudios penales y criminológicos, (26), 81-124.
Izcara Palacios, S. (2020).	Trata, prostitución y capital erótico.	Revista Internacional de Sociología, 78(2).
Izcara Palacios, S. (2021).	La trata en México desde la perspectiva de los proxenetas	Perfiles latinoamericanos: revista de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, 29(57), 2021, 221-251.
Izcara Palacios, S. y Andrade Rubio, K. L. (2016).	La deportación de mujeres centroamericanas víctimas de trata	Papeles de población, 22(90), 173-196.
Jiménez Romero, M. y Tarancón Gómez, P. (2018).	Perspectivas de profesionales del tercer sector sobre la intervención con víctimas de trata con fines de explotación sexual. Un estudio cualitativo en la Comunidad de Madrid.	Revista electrónica de ciencia penal y criminología, (20).
Justo Von Lurzer, C. (2019).	Marginales, víctimas y putas feministas. Continuidades y rupturas en la mediatización del comercio sexual en Argentina.	Revista Comunicación y Medios, (39), 40-51.
Lara Palacios, M. del A. (2014).	La trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Análisis comparativo del marco jurídico internacional, nacional y local.	Revista internacional de pensamiento político, (9), 399-423.
Lara Palacios, M., Monreal Gimeno, C. y Sánchez Fernández, S. (2019).	Violencia de género y trata de personas con fines de explotación sexual.	Collectivus: revista de ciencias sociales, 6(2), 121-140.
Lavaud-Legendre, B. y Peyroux, O. (2014).	Mineur(e)s nigérian(e)s et originaires des Balkans en situation de traite en France. Regards pluridisciplinaires sur les processus d'asservissement et les échecs de la protection.	Revue Européenne des Migrations Internationales, 30 (1), 105-130.

Llobet Angli, M. (2017).	¿Prostitución?: ni sí ni no, sino todo lo contrario. Sesgos empíricos, contradicciones de lege lata y desaciertos de lege ferenda.	Revista electrónica de ciencia penal y criminología, (19).
Llobet Angli, M. (2020).	¿El fin de la prostitución acabará con la trata?: Las cuatro falacias del discurso abolicionista.	RELIES: Revista Del Laboratorio Iberoamericano Para El Estudio Sociohistórico De Las Sexualidades, (4), 90-112.
Lloria García, P. (2019).	El delito de trata de seres humanos y la necesidad de creación de una ley integral.	Estudios penales y criminológicos, (39), 353-402.
Madueño Hidalgo, T. (2016).	La oferta invisible de prostitución de mujeres chinas en la Comunidad de Madrid.	Femeris: Revista Multidisciplinar de Estudios de Género, 1(1-2), 166-171.
Martínez Vallvey, F. y Mellado Segado, A. (2019).	Supresión de anuncios de contactos sexuales: ¿autorregulación, legislación o colaboración institucional? Aproximación al contexto de Andalucía	El profesional de la información, 28(2).
Martynowskyj, E. (2018).	De clientes a varones prostituyentes. Una aproximación al proceso de construcción de un sujeto "repudiable".	RevIISE: Revista de Ciencias Sociales y Humanas, 12(12), 27-36.
Mayordomo Rodrigo, V. (2011).	Nueva regulación de la trata, el tráfico ilegal y la inmigración clandestina de personas	Estudios penales y criminológicos, (31), 325-390.
Mayorga, C. (2012).	Notas feministas sobre o marco jurídico da migração e do tráfico de mulheres na Europa e Espanha.	INTERthesis: Revista Internacional Interdisciplinar, 9(1), 278-304.
Meneses Falcón, C. (2017).	Prostitución, explotación sexual e trata en España.	Encrucillada: Revista galega de pensamento Cristián, 41(205), 10-22.
Meneses Falcón, C. (2018).	La trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución.	Padres y maestros, 374, 41-46.
Meneses Falcón, C. y Urío, S. (2021).	La trata con fines de explotación sexual en España: ¿ Se ajustan las estimaciones a la realidad?.	REIS: Revista Española de Investigaciones Sociológicas, (174), 89-108.
Meneses Falcón, C., Arrizabalaga Baglietto, B., Barrón Irigoyen, N., Chamadoira Domínguez, J. y Escondrillas Begoe-txea, A. (2019).	Desigualdad y estrategias de supervivencia en la población femenina de Haina, R. Dominicana.	iQual: revista de género e igualdad, (2), 93-113.
Meneses Falcón, C., Rúa Vieites, A., Uroz Olivares, J. (2018).	Can Clients Who Pay for Sexual Services Help Victims of Sex Trafficking?	Masculinidades y cambio social, 7(2), 178-208.
Meza, D. (2015).	Abuso sexual infantil: rompiendo el ciclo con el enfoque de derechos.	RETO: Revista de Estudiantes de Terapia Ocupacional, 2(2), 95-100.

Milano, V. (2016).	Protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual: Estándares internacionales en materia de enfoque de derechos humanos y retos relativos a su aplicación en España.	Revista electrónica de estudios internacionales, (32), 1-54.
Molina, M. (2016).	La palabra: una herramienta de acción política para deconstruir el lenguaje prostibulario.	La Aljaba: Segunda Época, Revista de Estudios de la Mujer, (20).
Montiel Torres, O. (2018).	El ciclo vital de las mujeres en situación de prostitución y el sistema proxeneta.	Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales, (88), 31-51.
Morcillo, S., Martynowskyj, E. y De Stefano Barbero, M. (2018).	Una aproximación a los discursos sobre feminismo en varones que pagan por sexo en Argentina.	Boletín Científico Sapiens Research, 8(2), 54-62.
Mujica, J. y Cavagnoud, R. (2011).	Mecanismos de explotación sexual de niñas y adolescentes en los alrededores del puerto fluvial de Pucallpa.	Anthropologica, 29 (29), 91-110.
Nuño Gómez, L. (2018).	Implicaciones de la reglamentación del sistema prostibulario en la igualdad sexual: el caso alemán.	Economía: Revista en Cultura de la LEGALIDAD, (15), 145-158.
Olarte Encabo, S. (2018).	La doctrina del Tribunal Europeo de derechos humanos sobre esclavitud, servidumbre y trabajo forzado. Análisis crítico desde la perspectiva laboral	Temas laborales: Revista andaluza de trabajo y bienestar social, (145), 55-86
Oliva, R. B., Elizari, M., Arnold, I. C. y Iocca, N. (2011).	Prostitutas sí. Desaparecidas no: estudio empírico sobre percepciones de género en torno a la prostitución y la trata de mujeres para la explotación sexual en Buenos Aires.	Nova et Vétere, 20(64), 179-194.
Pacecca, M. I. (2011).	Trabajo, explotación laboral, trata de personas. Categorías en cuestión en las trayectorias migratorias.	Revista interdisciplinaria de Movilidad Humana: REMHU, 19(37), 147-174.
Pazo, L. (2017).	A intervención con mujeres que viven en contextos de prostitución e/ou son víctimas de trata con fines de explotación sexual.	Encrucillada: Revista galega de pensamento Cristián, 41(205), 31-33.
Pedernera, L. (2015).	Análisis de la demanda de prostitución por parte de varones estudiantes universitarios. Investigación realizada entre junio de 2014 y mayo de 2015	Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, (38), 51-61.
Pedernera, L. (2017).	El viaje hacia la prostitución: una forma extrema de violencia de género.	Astrolabio: revista internacional de filosofía, (19), 323-332.
Peixoto Santos, S. (2012).	Análisis crítico de las perspectivas y recursos para la trata de personas con fines de explotación sexual en Barcelona.	Perifèria: revista de investigación y formación en antropología, 17(1).
Ranea Triviño, B. (2020).	La banalidad del mal: irresponsabilidad de la demanda de prostitución frente a la explotación sexual.	Géneros, 9(2), 137-159.

Restrepo Saldarriaga, E. (2018).	La constitución sentimental. Prostitución, trabajo sexual y trata de personas en Colombia	Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho, (48),37-67.
Rey Martínez, F. (2006).	La prostitución ante el derecho:problemas y perspectivas.	Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas, (2), 97-119,
Ríos, L. (2019).	Reflexiones en torno a la “prostitución” como trabajo sexual y su relación con el delito de trata de personas con fines de explotación sexual y la violencia de género.	Revista derechos en acción, 10(10).
Rivas Valdés, C. E. (2014).	La trata de personas y su comprensión desde la violencia de género.	Cuaderno de trabajo social, (6), 77-90.
Rodríguez Mesa, M. J. (2012)	El Código Penal y la explotación sexual comercial infantil.	Estudios penales y criminológicos, (32), 197-246.
Rodríguez Morales, H. (2018).	El impacto de los derechos humanos ante la fenomenología de la esclavitud moderna.	Cadernos de derecho actual, (9), 11-26.
Ropero Carrasco, J. y Ruiloba Alvariño, J. (2012).	Explotación sexual y prostitución. Paradojas e hipocresías que impiden la protección de las víctimas.	Letras jurídicas: revista de los investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas U. V, (25), 87-109.
Saiz Echezarreta, V. (2016).	Emociones y controversia pública: prostitución y explotación sexual	DeSignis: Publicación de la Federación Latinoamericana de Semiótica (FELS), (24), 109-132.
Saiz Echezarreta, V., Cruz Alvarado, M., y Gómez Lorenzini, P. (2018).	Incidencia política de las campañas contra la trata: Un relato controvertido.	Revista científica de educación, 55, 29-38.
Saiz Echezarreta, V., Peralta García, L. y Martínez Pérez, E. (2018).	Alianzas de actores y construcción de una arena pública a través de la estrategia transmedia. Análisis del proyecto Chicas Nuevas 24 Horas.	Teknokultura, 15(2), 207-222. DOI: 10.5209/TEKN.59548
Sánchez Linde, M. (2012).	La trata ilegal de personas:principales aspectos criminológicos.	Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses, (16), 20-27.
Silva, E. A., Manzanero, A. L., Bengoa, A. y Contreras, M. J. (2018).	Indicadores de trata de personas en mujeres que ejercen la prostitución en locales de alterne de la Comunidad de Madrid (España)	Acción psicológica, 15(1), 1-16.
Solana Ruíz, J. L. (2012).	Trabajadoras inmigrantes en el mercado de los servicios sexuales de la provincia de Jaén. algunos resultados de una investigación en curso, ilustrados con siete relatos de vida.	Gazeta de antropología, (28).

<p>Torres Falcón, M. (2011). Ulloa Ziáurriz, T. (2011).</p>	<p>Explotación sexual y violencia de género: un debate de derechos humanos. La prostitución, una de las expresiones más arcaicas y violentas del patriarcado contra las mujeres</p>	<p>Nova et Véteria, 20(64), 151-164. Pensamiento iberoamericano, (9), 293-312.</p>
<p>Villacampa, C. (2020).</p>	<p>Prohibicionismo suave para abordar el trabajo sexual callejero: ordenanzas cívicas y ley mordaza.</p>	<p>RELIES: Revista Del Laboratorio Iberoamericano Para El Estudio Sociohistórico De Las Sexualidades, (4), 113-130.</p>
<p>Zúñiga Rodríguez, L. (2018).</p>	<p>Trata de seres humanos y Criminalidad organizada Transnacional: problemas de Política criminal desde los Derechos humanos.</p>	<p>Estudios penales y criminológicos, (38), 361-409.</p>

Anexo 2. Artículos que utilizan fuentes primarias según técnica, contexto y agente

TÉCNICA	AUTOR/ES (AÑO)	CONTEXTO	AGENTE/INFORMANTE
Encuesta	Del Barrio Álvarez, E. (2018).	España	60 mujeres víctimas de trata que realizan trabajo sexual
	Pedernera, L. (2015).	España	20 varones jóvenes estudiantes universitarios usuarios de prostitución
	Oliva, R. B. et al. (2011).	Argentina	190 personas (análisis cualitativo y cuantitativo)
	Silva, E. A. et al. (2018).	España	181 mujeres que ejercen la prostitución en 13 clubs de alterne de seis localidades de la Comunidad de Madrid (análisis cuantitativo)
Entrevista	Abadía, G. (2013).	Colombia	Informantes clave: fiscal, jueces, litigantes, ONG
	Calero Mataix, C. (2017).	España	12 mujeres en recurso de acogida
	Gómez San Luís, A. H. y Almanza Avendaño, A. M. (2015).	México	Hombres clientes de prostitución
	Guerra, P. (2016).	Uruguay	188 trabajadoras sexuales
	Izcara Palacios, S. (2020).	Centroamérica, América del Norte	155 mujeres centroamericanas que fueron víctimas de trata con fines de explotación sexual
	Izcara Palacios, S. (2021).	México	90 proxenetas (33 padrotes y 57 madrotas)
	Izcara Palacios, S. y Andrade Rubio, K. L. (2016).	Centroamérica, América del Norte	75 mujeres centroamericanas víctimas de explotación sexual en EE.UU.
	Jiménez Romero, M. y Tarancón Gómez, P. (2018).	España	6 profesionales ONG
	Meneses Falcón, C. y Urío, S. (2021).	España	Informantes clave: fiscales, grupos especializados FYCSE, condenados por trata
	Meneses Falcón, C. et al. (2018).	España	48 informantes clave (ONG, fiscales y policías), 17 clientes, 22 mujeres víctimas de tráfico sexual
Ranea Triviño, B. (2020).	España	15 hombres consumidores de prostitución	
Grupo de Discusión	Fernández Romero, D. y Simón Carrasco, P. (2019).	España	Periodistas, prostituta, abogada

Relato de vida	Montiel Torres, O. (2018).	México	Mujer reclutada
Observación	Bordallo Pastor, B. et al. (2020).	España	Mujeres en contextos de prostitución, "puteros" en foros de internet
	Saiz Echezarreta, V. et al. (2018).	España	Agentes en torno al documental "Chicas nuevas 24 horas" (etnografía multisituada)
Multimétodo: Observación + Entrevista	Castellanos Torres, E., y Ranea Triviño, B. (2014).	España	Contextos de prostitución, mujeres en situación de prostitución
	Meneses Falcón, C. et al. (2019).	República Dominicana	Lugar de origen, informantes clave (directora del centro de atención y formación a mujeres, psicóloga del centro, responsable de género de la provincia, dos educadoras del centro, responsable de los servicios de salud de la provincia, directora del Ministerio de la Mujer, tres mujeres dominicanas residentes en Haina)
	Morcillo, S., Martynowskyj, E. y De Stefano Barbero, M. (2018).	Argentina	Foros virtuales (etnografía virtual), varones que pagan por sexo
	Peixoto Santos, S. (2012).	España	Servicio de atención administración pública, profesionales intervención
	Lara Palacios, M. et al. (2019).	España, Norte de África	Informantes clave (ONG, policía, gobierno, hospitales, CETI)
	Mujica, J. y Cavagnoud, R. (2011).	Perú	Contextos de prostitución
Multimétodo: Observación + Relatos de vida	Solana Ruiz, J. L. (2012).	España	Clubs, mujeres extranjeras que ejercen prostitución

Capítulo 2. Prostitución, trata y explotación sexual: una aproximación cuantitativa

Olga García Luque.

Dpto. de Economía Aplicada, Universidad de Murcia
(olga@um.es)

Andrés Piqueras Infante.

Dpto. de Filosofía i Sociologia, Universitat Jaume I
(piqueraa@uji.es)

Introducción

Medir el fenómeno de la trata de personas con fines de explotación sexual y su relación con la prostitución no resulta una tarea sencilla. El carácter ilícito, o cuando menos oculto, de estas actividades hace muy difícil cuantificar su impacto, no solo en términos económicos, sino sobre todo en su faceta humana, proporcionando el número de personas involucradas, como prostitutas/víctimas de trata (en su mayoría mujeres) y como proxenetas/tratantes.

Tanto el tráfico ilícito de migrantes como la trata de personas implican el movimiento de seres humanos con el objeto de obtener un beneficio, pero difieren en puntos importantes, que se corresponden con diferente respuesta penal (Meneses, 2019; Accem, 2021). El tráfico ilícito termina con la llegada de los/las migrantes a su destino, mientras que la trata implica la explotación persistente de las víctimas. Las personas migrantes consienten en ese tráfico; en cambio, en la trata, las víctimas nunca han consentido o, si lo hicieron inicialmente, ese consentimiento ha perdido todo su valor por la coacción, el engaño o el abuso de los tratantes de personas. El tráfico es siempre transnacional, la trata puede tener lugar independientemente de si las víctimas son trasladadas o no a otro Estado. En el tráfico los beneficios se generan de la tarifa que se cobra por trasladar a las personas. En la trata el tiempo de extracción de beneficios a través de la explotación de las personas es permanente e indefinido.

A partir de diversas fuentes bibliográficas y estadísticas, este capítulo proporciona una aproximación cuantitativa a los fenómenos de la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual, que busca dimensionarlos teniendo en cuenta diferentes parámetros económicos y sociales. De este modo, se recopilan distintas estimaciones relativas a las cifras de negocio, aportación al Producto Interior Bruto (PIB), número de víctimas de trata o de tratantes, entre otros datos. Se toma como referencia el marco internacional, procurando también contextualizar los datos de España en el entorno europeo.

El análisis se estructura en cuatro epígrafes. En primer lugar, nos ocupamos de la prostitución, ofreciendo después algunas cifras relativas a la trata de personas con

finés de explotación sexual en el ámbito mundial y europeo, así como sus principales rasgos. En el tercer epígrafe se detallan los datos disponibles sobre trata de personas con fines de explotación sexual en nuestro país. Finalmente, se resumen los aspectos analizados más relevantes, a modo de conclusión; proporcionando, asimismo, información novedosa sobre el coste estimado que se deriva de la existencia de la trata de personas y que soporta el conjunto de la sociedad.

1. Prostitución

La Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP) plantea tres interrogantes básicos en torno a la prostitución: ¿Por qué existe la prostitución?; ¿Quién es el comprador?; y ¿quién es vulnerable? (APRAMP, 2005). Contestar a estas preguntas conlleva considerar la prostitución como algo más que una mera actividad económica, donde la prestación de servicios sexuales tiene un precio, para contextualizarla en términos de la desigualdad estructural de género; puesto que el consumo es fundamentalmente masculino, mientras que la mayor parte de las víctimas son mujeres y niñas. Al enmarcar así el estudio de la prostitución, bajo los parámetros culturales del patriarcado, se pueden comprender “las bases de un fenómeno que nos llega hasta nuestros días y que se adapta a las transformaciones sociales y económicas a lo largo de los siglos” (Campos, 2021: 9). Se trata de concebir la masculinidad en términos de poder y la feminidad como subordinación, desprendiéndose la idea de que el deseo sexual de los hombres es una necesidad que debe ser satisfecha accediendo al cuerpo de una mujer, con independencia del deseo de ella (Ortega y Ballester, 2020). Como manifiesta De Miguel (2015: 50), “la sexualización de las mujeres y su comercialización son hoy, en los tiempos de la igualdad formal, algunos de los mecanismos fundamentales de reproducción de la desigualdad sexual”.

Aun reconociendo estas bases, existen dos concepciones distintas de la prostitución, con implicaciones políticas muy diferentes: abolicionista y regulacionista (Meneses-Falcón y Urío, 2021). Desde la perspectiva abolicionista, la prostitución se concibe como una forma de violencia contra la mujer, penalizando a quienes la consumen. En cambio, desde el enfoque regulacionista, hay posturas que entienden la prostitución como un trabajo legítimo, que desafía las normas del patriarcado y es fruto de la libre elección de la mujer, pudiéndole aportar importantes recursos económicos. Otras posturas, bajo esta perspectiva, consideran que, dado que la prostitución existe, es mejor tenerla regulada para proteger más eficazmente a las mujeres. Además, penalizar el consumo puede generar una mayor ocultación de la prostitución, con efectos negativos sobre la seguridad de las mujeres; resultando ser más efectivas las intervenciones socioeducativas y sanitarias con los clientes que las medidas sancionadoras (Martín y Meneses, 2020).

Con la globalización económica de finales del siglo XX, la industria de la pornografía y del sexo se ha extendido, convirtiéndose en un producto más de consumo de ocio, capaz de operar tanto en la economía legal como en la ilegal (Campos, 2021). Precisamente, el aumento de la demanda de servicios sexuales se ha retroalimentado con la multiplicación de condiciones que propician el auge de la oferta de niñas y mujeres prostituidas a través del tráfico y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (Ortega y Ballester, 2020). Como se verá, más adelante, el tráfico y la trata de seres humanos se relacionan con la pérdida de medios de vida y forzados movimientos migratorios que se originan en formaciones sociales periféricas, es decir, países de capitalismo atrasado o tardío; con bajos niveles de bienestar económico y elevada desigualdad social e inseguridad, provenientes de su inserción en la histórica división internacional del trabajo que perdura hasta hoy mismo, a la que se suman las actuales formas de colonialismo e intervención económico-política de las formaciones centrales del sistema mundial capitalista, como luego veremos.

Es por ello que, desde el enfoque abolicionista, se achaca a la visión regulacionista de ignorar las múltiples desigualdades económicas y sociales que coartan la supuesta libertad de elección de las mujeres prostituidas. A su vez, como recoge Campos (2021), diversos estudios parecen confirmar un incremento de la trata de personas con fines de explotación sexual en aquellos países donde la prostitución es legal (Alemania o Países Bajos), comprobándose lo contrario, una disminución de los datos de trata, en los países que adoptaron medidas abolicionistas, como Suecia o Noruega, donde la compra de servicios sexuales es delito, sin que lo sea la oferta; por lo que no se criminaliza a quien se prostituye.

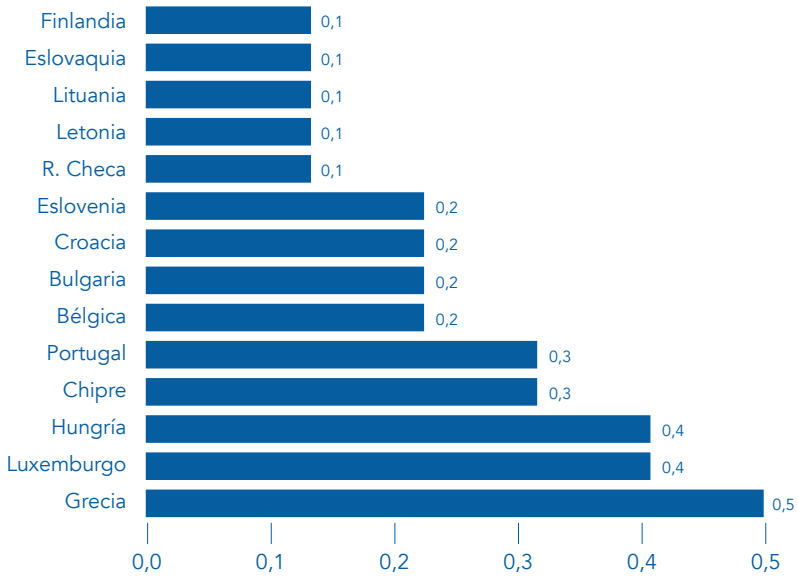
Por el contrario, quienes defienden la regulación de la prostitución consideran que aflojar la economía del sexo permite reconocer derechos y luchar mejor contra el delito de trata (Meneses-Falcón y Urío, 2021). Asimismo, también se cuenta con evidencia contrastada acerca de la ineficacia de las leyes de criminalización del cliente para reducir la demanda, recopilada, entre otros, por la Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, PICUM por sus siglas inglesas (Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants). Según constata esta organización, las prácticas abolicionistas han dado lugar a un aumento de la vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales, que quedan más expuestas: a la violencia, al trabajar en zonas de calle más aisladas, o reducir el tiempo dedicado a realizar controles de seguridad a los clientes para evitar identificaciones policiales; a la explotación, al volverse más dependientes de proxenetes y explotadores debido a que los clientes están menos dispuestos a negociar directamente la compra de sexo; a los registros e interrogatorios por parte de las fuerzas del orden e, incluso, a sufrir la deportación y el desalojo, en el caso de mujeres inmigrantes indocumentadas (PICUM, 2019).

En definitiva, el debate entre las posiciones abolicionistas y regulacionistas no está zanjado, siendo una cuestión ciertamente controvertida. Aunque los fenómenos de

prostitución y trata de personas con fines de explotación sexual están relacionados, no toda la prostitución es forzada. En nuestro país, se desconoce el número de personas que ejerce la prostitución, resultando muy difícil determinar cuántas de ellas son víctimas de trata (Meneses, 2019).

Desde 2014, la oficina de estadística de la Unión Europea (UE), Eurostat, insta a los Estados miembros a incorporar en los sistemas de contabilidad nacional el resultado económico de la prostitución, junto con el de otras actividades ilegales, como la producción y tráfico de drogas ilegales y el contrabando de tabaco y alcohol, registrándolas en el Producto Interior Bruto (PIB) del país (Eurostat, 2018). Solo se contabilizan las denominadas transacciones de mercado, esto es, basadas en el acuerdo mutuo, lo que significa que se excluye de la estimación la prostitución coactiva o como resultado de la trata con fines de explotación sexual. Aun cuando en algunos países europeos la prostitución es legal, poner cifras a esta actividad no resulta sencillo, puesto que las fuentes de datos habituales, como registros administrativos (impues-

Gráfico 2.1. Gasto en consumo de prostitución en determinados países europeos, 2019 (% PIB)



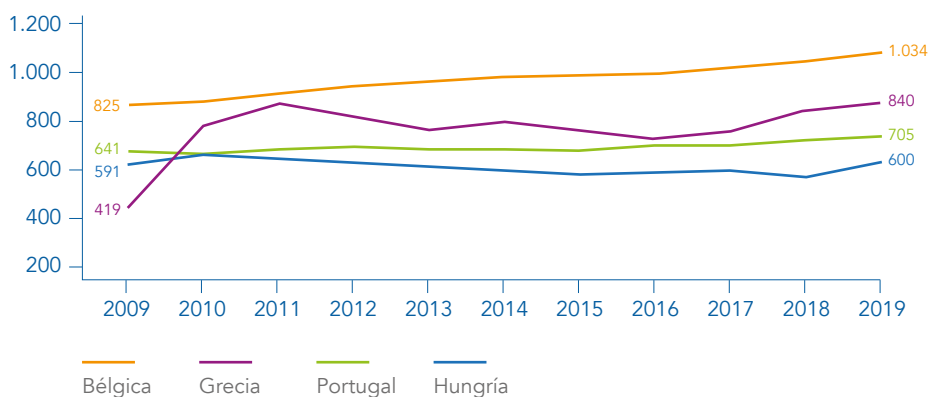
Fuente: Eurostat, National Accounts.

tos, seguridad social) o encuestas, no proporcionan datos fiables ni siquiera sobre la prostitución legal. Por tanto, se suele recurrir a estudios específicos, informes policiales o datos facilitados por organizaciones y asociaciones que operan en este ámbito³.

En 2010, se estimó el valor añadido generado por la prostitución para el conjunto de la UE, en cerca de 20.000 millones de euros, suponiendo alrededor del 0,15% del PIB (Eurostat, 2018: 33). Sin embargo, la información sigue siendo muy escasa. El gráfico 2.1 recoge el valor del consumo final de los hogares en prostitución en 2019, expresado como porcentaje del PIB, para las catorce economías que realizan esta estimación, entre las que no se encuentra España. (gráfico 2.1)

Según los datos disponibles, en 2019, la importancia relativa del gasto en prostitución se encuentra entre el 0,1 y el 0,5% del PIB, correspondiendo los valores más elevados a Grecia, Luxemburgo y Hungría (gráfico 2.1). No se dispone de una cifra para el conjunto de la UE debido a la falta de datos de los países ausentes.

Gráfico 2.2. Gasto en consumo de prostitución en Bélgica, Grecia, Portugal y Hungría, 2009-2019 (millones €)



En términos absolutos, y con los datos disponibles, los cuatro países con las cifras más elevadas de gasto en prostitución son Bélgica, Grecia, Portugal y Hungría (gráfico 2.2). El dato de Grecia se duplica entre 2009-2019, habiéndose incrementado este tipo de gasto en la mayoría de países que proporcionan esta información durante los últimos diez años.

³ En algunos países europeos se han realizado encuestas y trabajo de campo para estimar el número de prostitutas, el número de servicios por período y su precio medio (enfoque de oferta), o bien el número de transacciones (enfoque de demanda). También se recaba información sobre precios en sitios web y foros de Internet donde los clientes califican los servicios de prostitución. Las estimaciones se pueden realizar por tipo de negocio (prostitución callejera y de escaparate, burdeles, clubes nocturnos y salones de masajes, servicios de acompañantes, o apartamentos privados) agregándose después, o bien, se estima solo el total (Eurostat, 2018).

2. El marco internacional de la trata de personas con fines de explotación sexual

La trata de personas constituye una vulneración de los derechos humanos y un lucrativo negocio a escala mundial (De Miguel, 2015; Accem, 2017 y 2019; Ortega y Ballester, 2020), ocupando la tercera posición en importancia entre las actividades de las redes criminales, por detrás del tráfico de drogas ilegales y armas. La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, más conocida por sus siglas en inglés UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime) es la encargada de velar por el cumplimiento del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 2000). Dicho protocolo entiende por trata de personas (UNODC, 2004: 44-45): la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas (el acto), recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios (los medios) para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación (la finalidad).

Se consideran, al menos, los siguientes posibles objetivos o fines de la explotación:

- 1) La explotación o comercio sexual, que incluye: a) la explotación de la prostitución ajena; b) la pornografía; c) los espectáculos de carácter sexual; d) el turismo sexual.
- 2) La trata con fines sexuales no comerciales, como: a) el matrimonio precoz; b) el matrimonio forzoso o servil; c) el matrimonio arreglado; d) el matrimonio como indemnización; e) el matrimonio como transacción; f) el matrimonio temporal; g) el matrimonio para fines de procreación.
- 3) La explotación laboral en: a) servidumbre doméstica; b) trabajo en fábricas, trabajos agrícolas o de construcción en condiciones abyectas; c) reclutamiento forzoso en las fuerzas armadas.
- 4) Otras formas de explotación, como: a) extracción de órganos; b) uso de la víctima en actividades delictivas o de mendicidad; c) también puede darse el caso de menores adoptados con los mismos fines.

El Protocolo deja bien claro que el consentimiento dado por la víctima de la trata de personas no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados (uso de la fuerza, rapto, amenazas, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad). Es decir, que una persona puede acceder a estar

en situación de prostitución y ser explotada sexualmente pero no por ello dejar de ser víctima de trata si se está abusando de una situación de vulnerabilidad como la pobreza, la situación administrativa irregular, las cargas familiares o el no conocer el país o la lengua, por citar sólo algunas de las muchas posibilidades. Además, la captación, el transporte, el traslado, la recogida o la recepción de un/a niño/a (menor de 18 años) se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios anteriormente señalados.

UNODC elabora una Base de Datos de Casos de Trata de Personas, accesible de forma online, que permite visualizar y difundir información sobre la trata de personas en todo el mundo, realizando un informe global de forma bianual desde 2009. La última edición de este informe, UNODC (2020), se basa en las estadísticas oficiales sobre casos detectados de trata de personas, recopilados en 148 países, que comprenden más del 95% de la población mundial. El número total de víctimas detectadas en 2018, o el año más reciente entre 2016-2018, es de 49.032 personas en todo el mundo, de las cuales no siempre se conocen datos como el sexo, la forma de explotación a la que ha sido sometida o su nacionalidad (UNODC, 2020: 25). Adicionalmente, este informe emplea una base de datos que recopila resúmenes de casos judiciales nacionales con condenas por el delito de trata de personas, denominada GLOTIP; de los que se extrae información para caracterizar las redes delictivas de trata.

En el cuadro 2.1 se recogen los últimos datos disponibles sobre víctimas de la trata de seres humanos, correspondientes a 2018 (o el año más reciente entre 2016-2018), según la zona geográfica en la que han sido detectadas y el tipo de explotación al que han sido sometidas. Debido a que dicha información no se conoce para todas las víctimas de trata, la cifra global recogida en el cuadro 2.1 (44.788 personas) difiere de la proporcionada anteriormente (49.032 personas). Como se puede ver, la mitad de las víctimas de trata de personas en todo el mundo, un 49,5% (22.189 personas), son objeto de explotación sexual, representando la explotación laboral la siguiente finalidad en importancia de la trata de seres humanos, con un 37,9% (16.794 personas). Las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual alcanzan un mayor porcentaje en el continente americano (70,7%) y, dentro de este, en América Central y Caribe (80,6%). En cambio, en África y Oriente Medio, la mayoría de las víctimas de trata lo son con fines de explotación laboral, suponiendo la explotación sexual un 20% de las víctimas detectadas en los países de África Subsahariana.

Cuadro 2.1. Víctimas de trata detectadas según forma de explotación y zona geográfica, 2018

Zona geográfica	Tipos de explotación								Total	
	Explotación sexual		Explotación laboral		Extracción de órganos		Otras formas de explotación			
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Europa	6.650	43,4	5.551	36,3	8	0,1	3.101	20,3	15.309	100,0
Europa Occidental y Meridional	4.948	43,7	3.690	32,6	6	0,1	2.686	23,7	11.330	100,0
Europa Central y Sudoriental	1.362	63,7	397	18,6	2	0,1	377	17,6	2.138	100,0
Europa del Este	339	18,4	1.464	79,5	0	0,0	38	2,1	1.841	100,0
Asia	5.463	50,1	4.311	39,5	11	0,1	1.116	10,2	10.901	100,0
Asia Central	372	58,7	185	29,2	0	0,0	77	12,1	634	100,0
Asia del Sur	1.825	35,6	2.653	51,8	0	0,0	645	12,6	5.123	100,0
Asia del Este y Pacífico	3.266	63,5	1.473	28,6	11	0,2	394	7,7	5.144	100,0
América	8.649	70,7	3.000	24,5	1	0,0	576	4,7	12.226	100,0
América del Norte	6.153	72,5	1.831	21,6	0	0,0	506	6,0	8.490	100,0
América Central y Caribe	520	80,6	86	13,3	1	0,2	38	5,9	645	100,0
América del Sur	1.976	63,9	1.083	35,0	0	0,0	32	1,0	3.091	100,0
África y Oriente Medio	1.428	22,5	4.112	64,7	19	0,3	792	12,5	6.351	100,0
Norte de África y Oriente Medio	475	29,5	482	29,9	19	1,2	635	39,4	1.611	100,0
África Subsahariana	952	20,1	3.630	76,6	0	0,0	158	3,3	4.740	100,0
Total mundial	22.189	49,5	16.974	37,9	39	0,1	5.585	12,5	44.788	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de UNODC (2020), disponible en <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>.

Por otro lado, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), desde 1994, ha ayudado a más de 100.000 víctimas de trata de 175 nacionalidades diferentes; participando en un proyecto colaborativo, denominado Counter Trafficking Data Collaborative (CTDC), que reúne datos sobre la trata de personas aportados por organizaciones de todo el mundo. Según esta base de datos colaborativa, las víctimas identificadas tienen una mayor probabilidad de ser objeto de trata con fines de explotación sexual (53,7%) y laboral (41,8%).

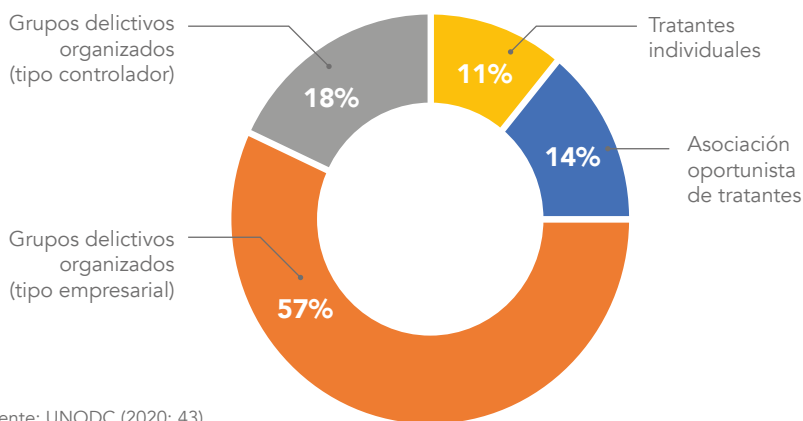
Con independencia de la base de datos consultada, la mayoría de las víctimas de trata son mujeres y niñas, aunque el número de hombres y niños se ha ido incrementando en los últimos años, incluso entre las víctimas de trata con fines de explotación sexual (OIM, 2017; UNODC, 2020; Accem, 2020). No obstante, los hombres constituyen la mayor proporción de víctimas de explotación laboral y, en cambio, entre las mujeres predomina la finalidad de la explotación sexual; aunque las mujeres también son objeto de trata para el trabajo forzoso, fundamentalmente en sectores como el trabajo doméstico y la fabricación textil (OIM, 2017: 4). En general, se observa la tendencia al aumento del peso de los casos con fines de explotación laboral, debido, en parte, a la mejor detección de estos casos; en detrimento de la importancia relativa de los casos con fines de explotación sexual, cuyo porcentaje tiende a decaer (UNODC, 2020: 17).

Además de mayoritariamente femenino, el perfil de las víctimas de trata con fines de explotación sexual es de menor edad, en comparación con las obligadas a trabajos forzados; siendo muy elevado el porcentaje que ha sido objeto de trata a través de una frontera internacional, cerca del 80% (OIM, 2017: 3). Así, el estatus migratorio de la víctima de trata, sobre todo cuando este es irregular, incrementa su vulnerabilidad, pues constituye una poderosa herramienta de sometimiento en manos de los tratantes.

Por su parte, de forma contraria a lo que sucede entre las víctimas de trata, el sexo masculino predomina en el perfil del tratante de seres humanos, un 62% de los condenados por este delito (UNODC, 2020: 40). Los actores involucrados en la trata de personas van desde grupos delictivos organizados hasta individuos que operan por su cuenta o se asocian entre ellos de manera oportunista. Los grupos delictivos organizados pueden operar bajo una forma de tipo empresarial, básicamente centrados en el negocio de trata; o bien, ejercer el control social de una comunidad o territorio mediante el miedo y la violencia, involucrándose en múltiples actividades ilícitas. Cuando participan grupos organizados, estos suelen operar a distancias más amplias y ejercer más violencia, involucrando a un mayor número de víctimas y sometiéndolas durante períodos más prolongados (UNODC, 2020).

4 Se trata de una herramienta interactiva disponible en <https://www.ctdatacollaborative.org/>.

Gráfico 2.3. Víctimas de trata detectadas por tipo de actores criminales involucrados, 2018 (%)



Fuente: UNODC (2020: 43).

El gráfico 2.3 muestra la distribución de las víctimas de trata según la tipología de los tratantes condenados en los procesos judiciales recopilados en los sumarios de GLOTIP (UNODC, 2020). Como se observa, tres cuartas partes de las víctimas fueron objeto de trata por parte de grupos delictivos organizados; de ellas, un 57% estuvieron en manos de grupos que operaban como si fuesen una empresa comercial.

La trata de seres humanos no ha sido ajena a la transformación digital de la economía y la sociedad. La trata basada en Internet abarca desde la publicidad básica de las víctimas en línea hasta aplicaciones avanzadas para teléfonos móviles, en modelos comerciales integrados para reclutar víctimas y transferir ganancias (UNODC, 2020). Las herramientas de Internet se han integrado en cada etapa del proceso; por ejemplo, en la fase de reclutamiento, se identifican dos tipos de estrategias: la caza, en la que los agresores se acercan activamente a las víctimas en espacios online (sobre todo, redes sociales) y la pesca, donde los tratantes publican un anuncio y esperan a que las víctimas potenciales respondan.

A continuación, algunos de los rasgos ya mencionados son objeto de un análisis más detallado. Concretamente, la importancia de tres factores que caracterizan en gran medida a las víctimas de trata con fines de explotación sexual: la condición migrante, la vulnerabilidad socioeconómica y el género femenino.

2.1. Los flujos Sur-Norte y Este-Oeste

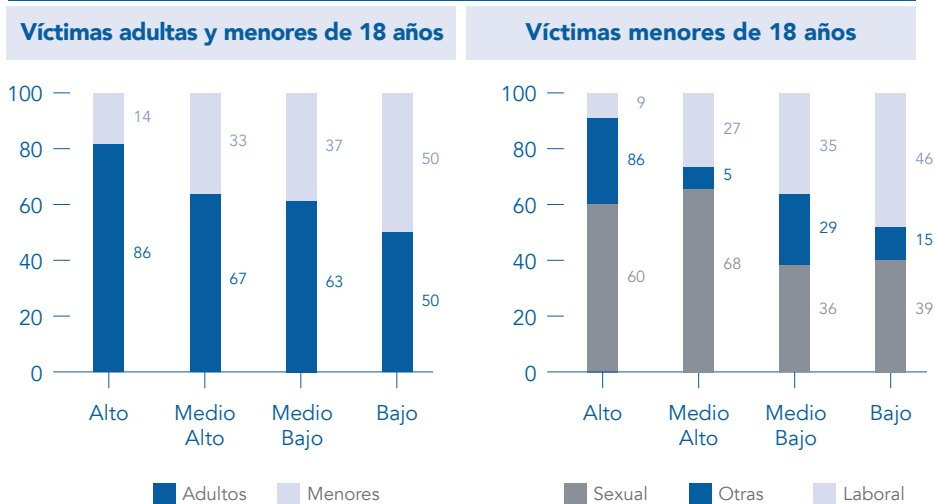
Como se ha señalado, la población migrante constituye una buena parte de las víctimas de trata detectadas en la mayoría de las regiones del mundo: 65% en Europa Occidental y Meridional; 60% en Oriente Medio; 55% en Asia Oriental y el Pacífico; 50% Europa Central y Sudoriental y 25% en América del Norte (UNODC, 2020: 11).

Los flujos de la trata, como los del tráfico de personas, se dan principalmente desde las formaciones sociales periféricas del Sistema Mundial capitalista a las formaciones centrales, especialmente tras la crisis de la deuda del “Tercer Mundo” de los años 80 del siglo XX y los Planes de Ajuste Estructural (PAEs) que fueron impuestos a esos países (González Casanova, 1999; Piqueras, 2008). Los PAEs implicaron unas fuertes conmociones en las economías periféricas, que se vieron sometidas a la imposición externa de drásticos procesos de reestructuración, obligadas a la devaluación de sus monedas y a la desregulación de los mercados.

Las consecuencias de todo ello fueron: la pérdida del poder adquisitivo de todas las poblaciones de los países periféricos; el incremento del paro cíclico y estructural; la informalización de la economía y el subempleo; el abandono de los proyectos de seguridad alimentaria; el hundimiento del mercado interno; la carencia de recursos estatales para tomar cualquier medida de protección social o para reactivar la economía; la pérdida de los propios recursos productivos y naturales; altos desequilibrios fiscales; déficits crecientes de las balanzas comerciales; y sobreexplotación de la fuerza de trabajo y de los recursos. En definitiva, un ciclo vicioso de recesión insalvable, que coincide para colmo con la conversión de los países del Sur en exportadores netos de capital al Norte.

A medida que aumenta el nivel de ingresos per cápita del país de destino de la trata de personas, mayor es la proporción de víctimas adultas (mayores de 18 años), pues se detecta menos la trata de niñas/os; sin embargo, se eleva la proporción de menores víctimas de explotación sexual (gráfico 2.4). En cualquier caso, la mayoría de niñas/os víctimas de trata en todo el mundo lo son con fines de explotación sexual; concentrándose su detección, principalmente, en América Central y el Caribe, junto con Asia Oriental. Además de la explotación sexual (72% de las niñas víctimas) y de la explotación laboral (66% de los niños), los menores son explotados para la mendicidad y otras actividades delictivas forzadas, como el tráfico de drogas (UNODC, 2020: 11).

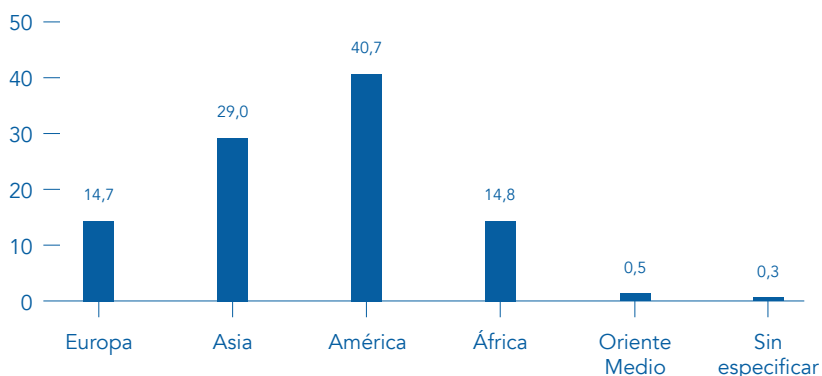
Gráfico 2.4. Víctimas de trata detectadas según agrupación de países por nivel de ingresos, grupo de edad y forma de explotación, 2018 (%)



Nota: La agrupación de países por nivel de ingresos corresponde a la clasificación del Banco Mundial, que establece una serie de intervalos de renta per cápita, expresados en dólares estadounidenses. En el año 2018, dicha clasificación fue: Países de Ingresos Bajos (menos de 995\$); Países de Ingresos Medianos Bajos (996-3.895\$); Países de Ingresos Medios Altos (3.896-12.055\$); Países de Ingresos Altos (más de 12.055\$). Puede consultarse en: <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/nueva-clasificacion-de-los-paises-segun-el-nivel-de-ingreso-para-el-periodo-2018-19>.

Fuente: UNODC (2020: 81-82).

Gráfico 2.5. Procedencia de las víctimas de trata de seres humanos, 2018 (%)



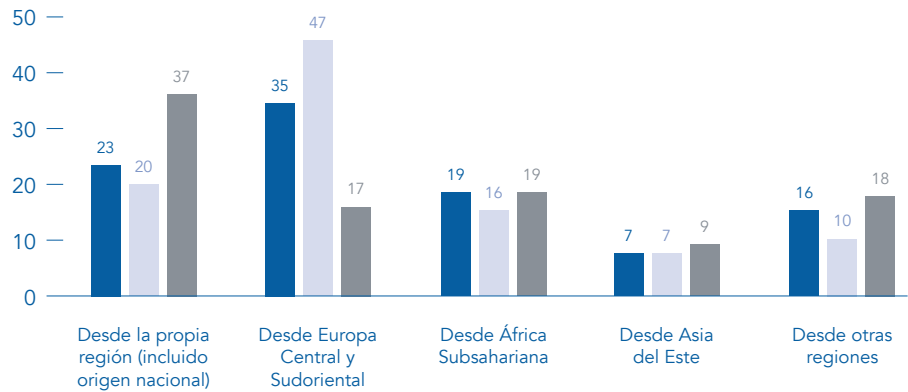
Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos de UNODC (2020), disponible en <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>.

Por otro lado, en el gráfico 2.5 se recoge el continente de origen de las víctimas de trata detectadas al nivel mundial. La mayor parte de las víctimas detectadas en 2018, un 40,7% de ellas, procede de países ubicados en el continente americano; seguidas del origen asiático (29%).

Con la derrota e implosión de la URSS y el “Bloque del Este” (Segundo Mundo), se produjo también una periferización de esas formaciones socio-estatales en los años 90, que explica que desde entonces se hayan venido dando asimismo flujos Este-Oeste, sobre todo en Europa.

Sin embargo, aunque en la mayoría de los países de Europa Occidental y Meridional se siguen detectando un buen número de víctimas procedentes de países de Europa Central y Sudoriental, la participación de esta procedencia ha disminuido desde 2014 (gráfico 2.6).

Gráfico 2.6. Víctimas de trata detectadas en Europa Occidental y Meridional por principales zonas de origen, 2009, 2014 y 2018 (%)



Fuente: UNODC (2020: 138).

En general, la proporción de víctimas del África subsahariana se ha mantenido estable desde 2009; siendo la región no europea más importante en el origen de los flujos de trata detectados hacia Europa Occidental y Meridional (gráfico 2.6). Asimismo, aumenta la detección de ciudadanos pertenecientes a la propia región como víctimas de trata, incluido el origen nacional; de acuerdo con la tendencia observable también al nivel mundial.

Este incremento de la proporción de víctimas nacionales puede deberse a varios factores: un aumento real de la trata de víctimas nacionales, una mejora en los niveles de concienciación y en las prioridades de las autoridades nacionales, junto con una

evolución favorable a este reconocimiento por parte de la jurisprudencia (UNODC, 2020). De hecho, es probable que el número creciente de casos de trata doméstica en algunos países, como Estados Unidos, esté relacionado con mayores recursos invertidos en la lucha contra la explotación sexual infantil con respecto al pasado.

2.2. Des-salarización y precarización mundial de las condiciones laborales y sociales

En general, a partir de los años 70 del siglo XX, el Sistema Mundial capitalista atraviesa su segunda crisis de larga duración, en la que se congregan los procesos de sobreacumulación de capital; encarecimiento de la energía; caída de la tasa de ganancia; desaceleración económica; deslocalización empresarial; informalización de los mercados laborales (con los procesos de flexibilidad, externalización y sumersión de las relaciones laborales); financiarización de la economía; y privatización, o apropiación privada de los bienes públicos, entre otros procesos que han venido extendiéndose e intensificándose hasta hoy.

Con todo ello, el sistema capitalista está viendo seriamente resentida su capacidad de asalarización de las poblaciones. Según se recoge en Foster, McChesney y Jonna (2011), entre 1980 y 2007 la fuerza de trabajo mundial creció un 63%, de 1.900 millones a 3.100 millones de personas. Si consideramos dentro de ella la población desempleada, la empleada o auto-empleada de forma altamente vulnerable y la inactiva en edad laboral, sumaban unos 2.400 millones de personas, 70% más que la población ocupada regularmente. Además, estos autores advierten que en ese enorme ejército de reserva mundial no se cuenta la creciente población que está sometida a relación salarial de forma parcial o discontinua. Según un estudio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) referido a 2008, cuando todavía el último estallido de la crisis capitalista de larga duración no había ahondado los estragos en los mercados laborales, más de la mitad de la fuerza de trabajo mundial estaba desempleada (OIT, 2012). En un nuevo informe más reciente, de mayo de 2015, esta organización indica que el empleo asalariado afecta sólo a la mitad del empleo en el mundo y no concierne nada más que al 20% de la población trabajadora en regiones como África subsahariana y Asia del Sur (OIT, 2015). Aunque ya en 2008 la OIT advertía que, incluso en las economías centrales, el empleo asalariado no estándar se había convertido en el rasgo predominante de los mercados de trabajo, en 2015, confirma que las formas de empleo "que no devienen de la relación tradicional empleador-asalariado están en alza" (OIT, 2015: 3). Dentro de éstas formas de empleo no estándar se incluye: a) empleo temporal; b) arreglos contractuales que implican múltiples partes; c) relaciones de empleo ambiguas; d) empleos a tiempo parcial. Asimismo, se señala que menos de un 45% de la fuerza de trabajo que está asalariada detenta un empleo permanente a tiempo completo, y que esa proporción tiende claramente a decaer en lo venidero (OIT, 2015).

La precariedad laboral resultante de ello se generaliza tanto para las formaciones socio-estatales periféricas como centrales. Es del todo patente en aspectos como: a) la temporalidad laboral (en torno al 14% en la media de la UE antes de la pandemia); b) la importancia de las modalidades de trabajo sin relación laboral; c) la creciente extensión de la figura de los “falsos autónomos”; d) la cada vez mayor dimensión de la economía sumergida (alrededor de un cuarto del PIB español); e) las peores condiciones laborales en relación a aspectos como los bajos salarios, el desajuste entre la formación adquirida y el puesto de trabajo desempeñado, la prolongación de la jornada laboral (a menudo sin compensación económica) y la flexibilidad horaria, así como la elevada incidencia de la siniestralidad laboral; f) el menor acceso a la protección social; y g) una tutela colectiva debilitada por el recorte de los derechos protegidos por las normas internacionales de trabajo, incluidas la libertad sindical, la negociación colectiva y la protección contra el acoso y la discriminación (CCOO, 2014; Fundación FOESSA, 2014).

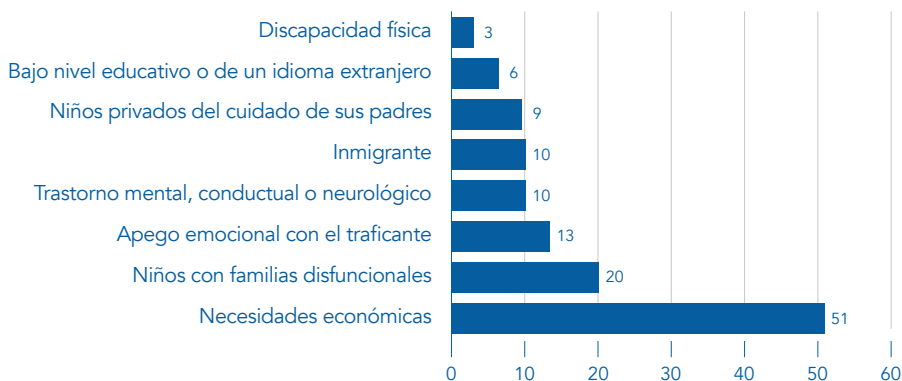
Todo esto, unido a la extensión e intensificación del proceso de proletarianización mundial (pérdida de medios de producción y de medios de vida en general de las poblaciones), motiva un acelerado incremento de la disponibilidad migratoria, en la que se estima que se encuentran entre 2.600 y 3.200 millones de personas en el mundo, es decir, un ejército laboral móvil de reserva descomunal (Foster, McChesney y Jonna, 2011). Dentro del mismo se encuentran las personas que migran o huyen por causas forzadas, guerras o desastres naturales debidos al cambio climático, como indican recientes informes elaborados por IDMC (2017)⁵ y Felipe (2019)⁶. Así, por ejemplo, se incluyen los desplazados a causa de los conflictos bélicos desatados por Estados Unidos, con o sin la colaboración de la OTAN, en su “guerra contra el terrorismo” en diferentes partes del mundo (Afganistán, Somalia, Irak, Yugoslavia, Siria, Libia, Sudán, Yemen...); las situaciones de represión política extremadamente violenta (Honduras, Guatemala, Colombia, Congo...); las guerras económicas y bloqueos promovidos por Estados Unidos y sus aliados europeos (contra Venezuela, Irán, Cuba, Zimbabue, Burundi, República Centroafricana, entre otros países); y la emergencia climática (especialmente Sahel y África Oriental, cuenca del Amazonas y Asia monzónica, además de ciertas islas del Índico y del Pacífico). Sin embargo, al mismo tiempo que se dispara el “ejército laboral mundial de reserva móvil” aumentan aceleradamente las restricciones migratorias en todo el mundo. Barreras, muros, vallas, alambradas, controles, vigilancias migratorias, etc., proliferan por doquier.

⁵ Las siglas responden a su denominación en inglés, Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC), se trata de una organización que participa en el Consejo Noruego para los Refugiados, proporcionando datos y análisis sobre desplazamientos de personas en el mundo desde 1998.

⁶ Forma parte del conjunto de estudios anuales que, desde 2018, promueve la Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES), en los que se analizan diferentes implicaciones de las migraciones con causa climática.

Como muestra el gráfico 2.7, más de la mitad de las víctimas de trata son vulnerables desde el punto de vista económico (51%). Junto a las necesidades económicas, en el caso de los niños/as, la fragilidad familiar (20%) o el abandono (9%) constituyen importantes factores de riesgo frente a la trata de personas.

Gráfico 2.7. Factores de riesgo en las víctimas de trata usados por los tratantes, 2018 (%)



Nota: Un mismo caso puede informar de múltiples factores, por tanto, los porcentajes suman más de 100.
Fuente: UNODC (2020: 72).

En los países de ingresos altos, la trata de personas nacional tiende a ser diferente en comparación con los patrones que caracterizan la trata internacional (UNODC, 2020). En el primer caso, las víctimas suelen ser niñas o mujeres jóvenes con fines de explotación sexual, predominando los factores de riesgo personales, ligados a problemas de comportamiento o adicciones, recogidos bajo la denominación de Trastorno mental, conductual o neurológico (10%). En otras ocasiones, las víctimas se encuentran vinculadas emocionalmente al tratante (13%). Por otro lado, en el caso de las víctimas de trata transfronteriza en los países de ingresos altos, es más probable que las víctimas sean personas adultas, la finalidad de la explotación sea más variada y hayan sido reclutadas por necesidades económicas o debido a una situación migratoria irregular.

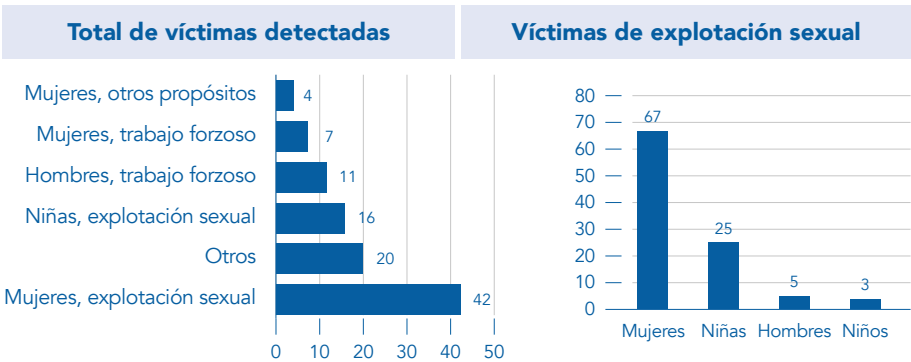
Por otro lado, en general, más de la mitad de los adultos víctimas de trata son captados por un extraño, mientras que es más frecuente que los menores sean reclutados por una persona cercana, familiar, amigo o vecino (OIM, 2017). Asimismo, también difieren los métodos de control empleados por los tratantes sobre las víctimas según sean niños o adultos. En el caso de los menores se recurre en mayor medida al engaño o las falsas promesas, al abuso (físico, psicológico o sexual) y a las amenazas; en cambio, los adultos son controlados más frecuentemente a través de la retención de la identificación o los ingresos, impidiendo un tratamiento médico, o bien mediante la servidumbre por deudas.

2.3. Feminización de la precariedad y trata de mujeres

Con todo lo anteriormente expuesto, referido a la extensión de la precariedad económica y la pobreza, así como a su mayor incidencia sobre el colectivo femenino, nos encontramos, pues, ante el cóctel perfecto para el tráfico y la trata de seres humanos, siendo las mujeres y niñas las principales víctimas, como ya se ha señalado.

Así, independientemente de la forma de explotación, las mujeres representan más de la mitad del total de víctimas de trata de personas detectadas, un 53%, suponiendo las mujeres y las niñas objeto de explotación sexual un 58% de ese total de víctimas de trata (gráfico 2.8). De este modo, si se considera únicamente las víctimas de trata con fines de explotación sexual, el 92% de ellas son mujeres y niñas.

Gráfico 2.8. Víctimas de trata detectadas según sexo, grupo de edad y forma de explotación, 2018 (%)



Fuente: UNODC (2020: 37)

Según se recoge en ONU Mujeres (2015), entre otras razones, la feminización de la precariedad económica es debida a: 1) La desigual participación de las mujeres en el mercado de trabajo con respecto a la de los hombres (en 2013, la relación entre hombres con empleo y población se ubicó en un 72,2%, mientras que esa relación entre las mujeres fue del 47,1%); 2) En la mayoría de los países, las mujeres en promedio ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres; 3) Es más probable que las mujeres se desempeñen como trabajadoras asalariadas y en trabajos familiares no remunerados, siendo más probable que se dediquen a actividades de baja productividad y trabajos en el sector informal, con menores opciones de movilidad al sector formal que los hombres, prevaleciendo la noción sobre la dependencia económica de las mujeres y la probabilidad de que se desenvuelvan en sectores no organizados y sin representación sindical; 4) Las mujeres tienen una responsabilidad desproporcionada con respecto al trabajo no remunerado de cuidados que prestan a otras personas.

Por tanto, la feminización de la pobreza significa que, a escala mundial, las mujeres como promedio ganan poco más del 50% de lo que ganan los hombres. Pero la pobreza también puede entenderse como una situación de carencia de capacidades y opciones para lograr un nivel de vida digno (empleo, salud, educación...); de forma que, casi el 90% de las 143 economías estudiadas en ONU Mujeres (2015) registraban, al menos, una diferencia legislativa que limitaba las oportunidades económicas para las mujeres.

Todo ello, en definitiva, constituye una crónica situación de vulnerabilidad femenina, lo que unido a otros condicionantes forma parte de los relatos de mujeres y niñas abocadas a la prostitución: “la pobreza, la dependencia, una educación inadecuada, la falta de vivienda, la adicción a drogas, la discriminación sexual y racial son temas que aparecen constantemente” (APRAMP, 2005: 29).

No obstante, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, siendo la más importante, no es la única forma de trata que afecta al sexo femenino (Accem, 2019). Una perspectiva excesivamente centrada en la explotación sexual podría estar minusvalorando otras finalidades de trata que afectan también a las mujeres, como son la explotación laboral, la mendicidad, las actividades delictivas, los matrimonios forzados o la extracción de órganos. Asimismo, no solo las mujeres y niñas son objeto de trata con fines de explotación sexual, también los niños, los hombres y las personas transgénero. De ahí que la lucha contra la trata de seres humanos debe adoptar una perspectiva global, dirigiéndose a todas las víctimas y para todas las formas de explotación.

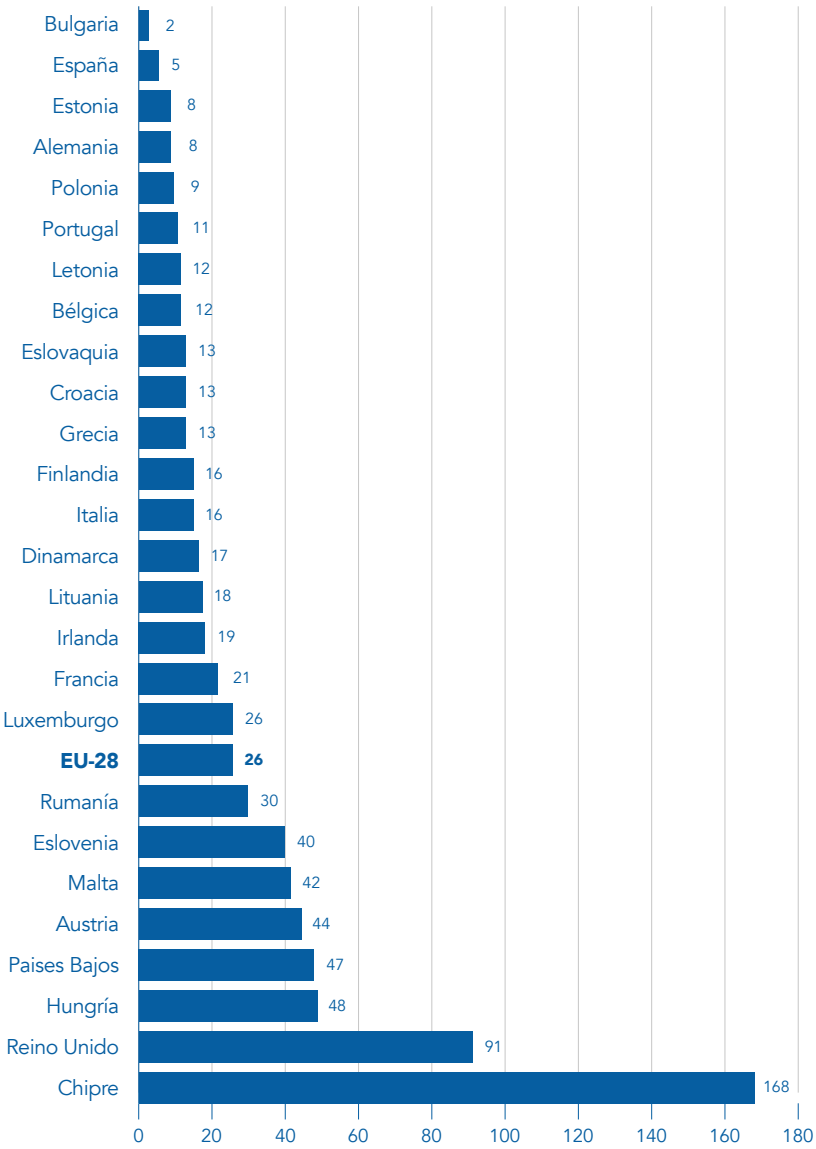
3. La trata de personas con fines de explotación sexual en España

Desde 2013, la UE recopila información estadística sobre trata de seres humanos entre los Estados miembros, siguiendo el mandato de la Directiva 2011/36/UE sobre prevención y lucha contra la trata de seres humanos y protección de sus víctimas⁷. La información más reciente corresponde a la quinta recopilación de datos a nivel de la UE sobre la trata de seres humanos, con referencia al periodo 2017-2018 (Comisión Europea, 2020a).

En el contexto de europeo, nuestro país alcanzó la segunda ratio más baja de víctimas de trata registradas (identificadas y presuntas) durante el bienio 2017-2018, expresada por cada millón de habitantes (gráfico 2.9). Sin embargo, se encuentra entre los cinco Estados miembros con el mayor número de condenas notificadas por trata de seres humanos. Quizá la explicación haya que buscarla en que España solo recopila información sobre víctimas de trata identificadas formalmente y, por tanto, no se recogen datos sobre presuntas víctimas a escala nacional, como sucede en otros países europeos, donde se completan los datos recabados por la policía con otros procedentes de organizaciones no gubernamentales.

⁷ Dicha Directiva contra la trata de personas se puede consultar en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32011L0036>.

Gráfico 2.9. Ratio de víctimas de trata registradas en la UE, 2017-2018 (por cada millón de habitantes)

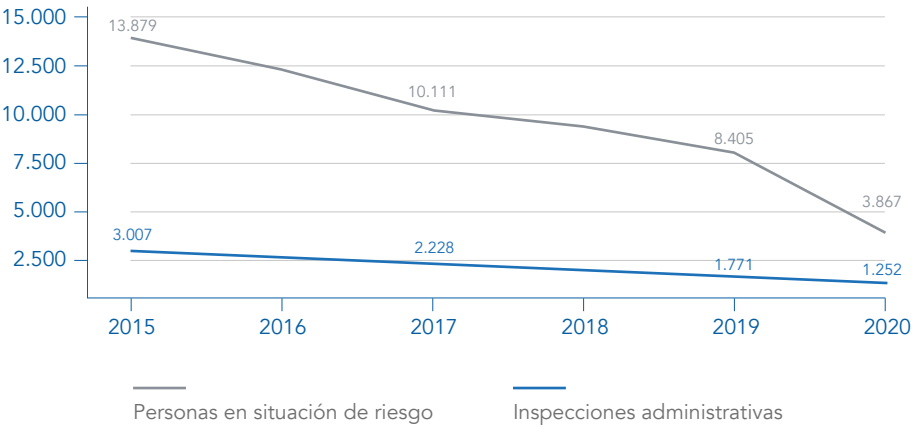


Fuente: Comisión Europea (2020a: 135).

Adicionalmente, entre 2017-2018, la trata con fines de explotación sexual fue la más frecuente en la UE, ostentando la mayor proporción de este tipo de víctimas: Hungría (97%), Estonia (82%), Eslovenia (80%), Rumania (68%) y Alemania (67%) (Comisión Europea, 2020a: 16). Asimismo, la mayoría de las víctimas infantiles de trata en la UE fueron objeto de explotación sexual. Además, la trata con fines de explotación sexual en la UE alcanzó durante 2017-2018 a más de dos tercios (68%) de las víctimas con nacionalidad comunitaria y a más de la mitad (55%) de las víctimas con nacionalidad extracomunitaria (Comisión Europea, 2020a: 28). Los cinco países miembros con mayor proporción de víctimas de trata con fines de explotación sexual fueron Malta, Eslovenia, Hungría, Austria y Estonia; mientras que los países no pertenecientes a la UE más frecuentes en la procedencia de estas víctimas fueron Nigeria, Albania, China, Irak y Pakistán. Finalmente, la Comisión Europea (2020a) identifica una serie de entornos de alto riesgo de trata con fines de explotación sexual, que incluyen: prostitución, agencias y servicios de acompañantes, servicios de masajes, bares y discotecas.

El Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, es el encargado de proporcionar la información sobre trata de seres humanos en España, procedente de las investigaciones realizadas por la Policía Nacional y la Guardia Civil. El último informe disponible corresponde al Balance estadístico 2016-2020 (CITCO, 2021).

Gráfico 2.10. Actividad preventiva frente a la trata con fines de explotación sexual, España, 2015-2020 (personas)



Fuente: CITCO (2021: 3).

El gráfico 2.10 ofrece la evolución del número de inspecciones administrativas realizadas en lugares donde se ejerce la prostitución y de personas en situación de riesgo de trata con fines de explotación sexual; esto es, las personas identificadas, en el trascurso de una inspección administrativa, mientras ejercían la prostitución en clubes de alterne, en las calles y en pisos. Como se puede ver, tanto el número de inspecciones como las personas detectadas descienden a lo largo del periodo contemplado, sobre todo el último año, 2020, debido a las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento como respuesta a la pandemia de COVID-19.

Cuadro 2.2. Víctimas de trata con fines de explotación sexual, España, 2015, 2017 y 2020 (personas y %)

Grupo de edad	Sexo	2015		2017		2020	
		N	%	N	%	N	%
Adultos	Mujeres	126	94,7	124	80,0	145	90,6
	Hombres	4	3,0	22	14,2	12	7,5
	Total	130	97,7	146	94,2	157	98,1
Menores	Niñas	3	2,3	9	5,8	2	1,3
	Niños	0	0,0	0	0,0	1	0,6
	Total	3	2,3	9	5,8	3	1,9
Total de víctimas		133	100,0	155	100,0	160	100,0

Fuente: CITCO (2021: 3).

En 2020, un total de 160 personas fueron identificadas en las redes de trata donde eran objeto de explotación sexual (cuadro 2.2). Una amplia mayoría de ellas eran mujeres adultas (90,6%), apreciándose un incremento de la proporción de hombres víctimas de este tipo de trata entre 2015-2020; mientras que el porcentaje de menores se mantiene en torno al 2%.

Las víctimas de trata con fines de explotación sexual en España son mayoritariamente de origen extranjero, siendo los cinco primeros países de procedencia: Colombia, Paraguay, Rumanía, Venezuela y Nigeria (CITCO, 2021: 7). Precisamente, las víctimas de origen nigeriano descienden en número desde 2017, tras haber aumentado de forma notable entre 2015-2017.

Por el contrario, en 2020, de las 193 personas detenidas por trata de personas con fines de explotación sexual, cerca de un 40% tenía nacionalidad española; seguidamente, Rumanía y Colombia representan el origen de alrededor del 20%, respectivamente, de este tipo de detenidos (CITCO, 2021: 7).

Dado que las cifras proporcionadas por CITCO (2021) corresponden solo a identificaciones realizadas en el marco de actuaciones policiales, estas subestiman la extensión del fenómeno analizado. Los datos procedentes del tercer sector de acción social son también incompletos y tienen un carácter irregular en el tiempo. Es por ello que las cifras usualmente manejadas sobre el alcance de la prostitución y la trata de personas con fines de explotación sexual en España se han calificado de poco precisas (Ortega y Ballester, 2020; Meneses-Falcón y Urío, 2021).

Así, frente a los datos ofrecidos por CITCO (2021) ya señalados, 3.867 personas en situación de riesgo en 2020 al ser detectadas ejerciendo la prostitución, en Ortega y Ballester (2020: 46) se identifican, únicamente en las Islas Baleares, unas 2.350 mujeres prostituidas durante el año 2020. Por otro lado, Meneses-Falcón y Urío (2021: 99) sitúan la prostitución en España entre 80.000 y 100.000 mujeres, estimando la incidencia de la trata con fines de explotación sexual en un 10% de las mujeres prostituidas. Además, estos autores calculan que la trata con fines de explotación sexual obtiene entre 30 y 700 millones de euros anuales (Meneses-Falcón y Urío (2021: 105), mientras que el volumen de negocio de la prostitución en las Islas Baleares se calcula en unos 70 millones de euros anuales (Ortega y Ballester, 2020: 45).

4. Conclusiones

Resulta evidente la falta de información cuantitativa disponible para dimensionar la trata de personas con fines de explotación sexual y su vinculación con la prostitución. Solo se dispone de datos parciales que subestiman el fenómeno tanto a escala internacional como a nivel nacional.

No obstante, este capítulo ha proporcionado los datos disponibles más recientes relativos a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus rasgos más sobresalientes. Se ha cifrado esta finalidad en algo más de 22.000 personas, lo que supone la mitad del total de víctimas de trata detectadas en el mundo en el año 2018; destacándose la importancia de la condición femenina e inmigrante para explicar el perfil de estas víctimas, así como las situaciones de necesidad económica como principal factor de riesgo. Además, se ha destacado que el consumo de prostitución representa entre el 0,1 y el 0,5% del total del consumo final en distintos países europeos.

Por otro lado, como se ha visto, los datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Base de Datos Colaborativa sobre la Trata de Personas revelan que la trata con fines de explotación sexual en Europa y América del Norte tiene una mayor incidencia que la trata con fines de trabajo forzoso, mientras que ocurre lo contrario en África y Oriente Medio. De este modo, a medida que aumenta la renta del país de destino mayor es la probabilidad de que la víctima de trata de seres humanos sea una mujer explotada sexualmente.

En el caso español, se subestima el fenómeno. Dado que no existe un organismo público encargado de la recopilación de datos, inevitablemente, estos son incompletos y heterogéneos. En 2020, la actuación policial detectó 160 personas víctimas de trata con fines de explotación sexual en nuestro país, siendo el 90% de ellas mujeres y, en su mayoría, de origen extranjero, cuya procedencia más frecuente es Colombia, Paraguay, Rumanía, Venezuela y Nigeria.

En el *Informe de Evaluación Final del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual 2015-2018*, se reconoce la existencia de importantes obstáculos en el proceso de obtención y registro de datos de trata de personas con fines de explotación sexual en España, entre otros la opacidad de la prostitución y su indefinición en términos legales (Ministerio de Igualdad, 2020: 167). Asimismo, dicho informe plantea entre los retos pendientes, no solo la elaboración de una Ley Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, sino también el refuerzo del enfoque de género en las actuaciones de sensibilización e intervención social en este contexto (Ministerio de Igualdad, 2020: 169).

En suma, la discriminación de las mujeres, la desigualdad en las relaciones entre hombres y mujeres y el modelo hegemónico de sexualidad masculina, son, pues, vitales a la hora de comprender la explotación sexual de las mujeres. De ahí que la trata de mujeres con fines de explotación sexual sea un delito que supone una violación de los derechos humanos y una forma más de violencia contra las mujeres asentada en la desigualdad de género existente en todos los países del mundo:

“El consumo de servicios sexuales es un acto especialmente marcado por el género: es algo que hacen los hombres como hombres. Se trata de una actividad en la que el participante desempeña un papel social que conlleva ciertos modos típicamente masculinos de comportarse, pensar, saber y detentar poder social. Por definición, la prostitución aún en una sola interacción dos formas de poder social (el sexo y el dinero): en ambas esferas (la sexualidad y la economía) el hombre ostenta sobre la mujer un gran poder de forma sistemática. En la prostitución, estas diferencias de poder se funden en un acto que asigna y reafirma a la vez la función social dominante del hombre subordinando socialmente a la mujer”

(APRAMP, 2011: 52).

Sin embargo, no se puede reducir el fenómeno de la trata de mujeres con fines de explotación sexual únicamente a la demanda de servicios sexuales por parte de los hombres, pues existen importantes factores estructurales socioeconómicos que la explican, como se ha visto. Además, como señalan Martín y Meneses (2020: 153): “El consumo de sexo de pago es una actividad controlable en la que pueden entrar en juego la educación y la modificación de ciertas actitudes desarrolladas por parte de quienes compran”. De hecho, estas autoras abogan por la bondad de las medidas

de intervención socioeducativas, en relación con las meramente punitivas, con el fin de erradicar la esclavitud sexual mediante la sensibilización y la información dirigida a identificar a las víctimas de trata con fines de explotación sexual y a promover la denuncia de estos casos.

Por otra parte, recientemente, la Comisión Europea ha estimado el coste en euros asociado al delito de trata de seres humanos, que afecta no solo a la víctima de trata, sino también al conjunto de la sociedad. Se articula en torno a tres tipos de costes vinculados con: a) El uso de diversos servicios (coordinación y prevención, servicios especializados y legales, servicios de salud y de protección social), que representan el 40% del coste total; b) La producción económica perdida (19%), al dejar de participar en la economía legal mientras se dedica a la actividad objeto de la trata; y c) La pérdida de calidad de vida (41%), puesto que las víctimas de la trata están sujetas a lesiones físicas, sexuales y mentales que reducen su calidad de vida.

En 2016, para el conjunto de la UE-28, es decir incluyendo a Reino Unido, se ha estimado el coste de la trata de seres humanos en 312.756 euros por víctima, a lo largo de su vida. Teniendo en cuenta el número total de víctimas en la UE-28, la cifra global supone más de 3.700 millones de euros. El coste se incrementa para las víctimas de explotación sexual, puesto que hay unos mayores costes de salud asociados con la violencia sexual, en comparación con la violencia física o las amenazas que, comúnmente, sufren las víctimas de trata (Comisión Europea: 2020b). Dado que la trata con fines de explotación sexual tiene una mayor incidencia entre mujeres y menores, el coste es más elevado, por tanto, para las víctimas mujeres que para los hombres y, en general, mayor para las niñas y niños.

Para finalizar, conviene destacar que el abuso de la situación de vulnerabilidad que supone la trata de personas, se intensifica y ha entrado en una nueva fase de condiciones aún más peligrosas y precarias para las víctimas con las tecnologías de la Cuarta Revolución Industrial, la deslocalización de la oferta y el ofrecimiento de servicios a través de la red (Ortega y Ballester, 2020). Adicionalmente, la pandemia de COVID-19 ha venido a incrementar también las actividades delictivas en línea, de modo que la detección de las víctimas se hace más difícil. Al mismo tiempo, la recesión económica originada por la pandemia agudiza la vulnerabilidad frente a la trata de personas de los grupos de población más desfavorecidos, aumentando el riesgo de aumentar los flujos de trata de personas desde las comunidades más pobres hacia aquellas partes del mundo que se recuperen antes de la crisis económica.

5. Bibliografía

Accem (2017). ¿De qué se trata? Visibilizando otras finalidades de la trata de seres humanos. Madrid: Accem. Disponible en: <https://www.accem.es/trata-de-personas/publicaciones/>.

Accem (2019). La otra cara de la trata. Informe diagnóstico sobre otras formas de trata que afectan a las mujeres. Madrid: Accem. Disponible en: <https://www.accem.es/trata-de-personas/publicaciones/>.

Accem (2020). La trata tiene también género masculino. Madrid: Accem. Disponible en: <https://www.accem.es/trata-de-personas/publicaciones/>.

Accem (2021). ¿Qué diferencias hay entre la trata y el tráfico de personas? Recurso en línea: <https://www.accem.es/que-diferencias-hay-entre-la-trata-y-el-trafico-de-personas/>.

APRAMP (2005). La prostitución. Claves básicas para reflexionar sobre un problema. Madrid: Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP). Disponible en <https://apramp.org/documentos/>.

APRAMP (2011). La trata con fines de explotación sexual. Madrid: Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención de la Mujer Prostituida (APRAMP). Disponible en <https://apramp.org/documentos/>.

Campo, L. (2021). La prostitución en el seno de los sistemas de poder: patriarcado, capitalismo neoliberal y colonialismo en el nuevo contexto global. *Disjuntiva*, 2(2), 7-21.

CCOO (2014). Informe 2014. Pobreza y trabajadores pobres en España. Madrid: Comisiones Obreras (CCOO) y Fundación 1º de Mayo. Disponible en <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/files/1018/Informe106.pdf>.

CITCO (2021). Trata y explotación de seres humanos en España. Balance estadístico 2016-20. Madrid: Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado, Ministerio del Interior.

Comisión Europea (2020a). Data collection on trafficking in human beings in the EU. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

Comisión Europea (2020b). Study on the economic, social and human costs of trafficking in human beings within the EU. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

Eurostat (2018). Handbook on the compilation of statistics on illegal economic activities in national accounts and balance of payments. Luxembourg: Publications Office of the European Union.

Felipe Pérez, B. (2019). Perspectiva de género en las migraciones climáticas. Madrid: Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES). Disponible en: <https://migraciones-climaticas.org/documento/perspectiva-de-genero-en-las-migraciones-climaticas/>.

Foster, J.B., McChesney, R.W. y Jonna, R.J. (2011). The Global Reserve Army of Labor and the New Imperialism. *Monthly Review*, 63(6), 1-29. <http://monthlyreview.org/2011/11/01/the-global-reserve-army-of-labor-and-the-new-imperialism/>.

Fundación FOESSA (2014). VII informe sobre exclusión y desarrollo social en España. Madrid: Fundación FOESSA. Disponible en: <http://www.foessa2014.es/informe/>.

González Casanova, P. (1999). La explotación global. Utopías, nuestra bandera: revista de debate político, 1(179), 107-122.

IDMC (2017). Global Report on Internal Displacement (GRID 2017). Geneva: Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC). Disponible en: <https://www.internal-displacement.org/publications/2017-global-report-on-internal-displacement>.

Martín Martín, P. y Meneses Falcón, C. (2020). La relación de compraventa en la prostitución. *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 78(153), 617-635.

Meneses Falcón, C. (2019). ¿Por qué se identifican tan pocas víctimas de trata de seres humanos? *Icade. Revista de la Facultad de Derecho*, 107. <https://doi.org/10.14422/icade.i107.y2019.001>.

Meneses-Falcón, C. y Urío, S. (2021). La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad? *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 174, 89-108. <http://dx.doi.org/10.54777/cis/reis.174.89>.

Ministerio de Igualdad (2020). Informe de Evaluación Final del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual 2015-2018. Madrid: Ministerio de Igualdad.

OIM (2017). Global Trafficking Trends in Focus. IOM Victim of Trafficking Data, 2006-2016. Geneva: International Organization for Migration.

OIT (2012). World of work report 2012: Better jobs for a better economy. Geneva: International Labour Office. Disponible en: <https://www.ilo.org/global/publications/books/world-of-work/lang--en/index.htm>.

OIT (2015). World Employment and Social Outlook 2015: The Changing Nature of Jobs. Geneva: International Labour Office. Disponible en: https://www.ilo.org/global/research/global-reports/weso/2015-changing-nature-of-jobs/WCMS_368626/lang--en/index.htm.

ONU (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General A/RES/48/104. Disponible en: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/48/104&Lang=S.

ONU Mujeres (2015). Hechos y cifras: Empoderamiento económico. Recurso en línea: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/economic-empowerment/facts-and-figures>.

Ortega Merino, S. y Ballester Brage, Ll. (dirs.) (2020). Estudi sobre la prostitució, la tracta i l'exploració sexual a les Illes Balears. Palma: Institut Balear de la Dona. Disponible en: <http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=4422088&coduo=232&lang=ca>.

PICUM (2019). Safeguarding the human rights and dignity of undocumented migrant sex workers. Brussels: Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants.

Piqueras, A. (2008). De la colonización al desarrollo. Del paralelo devenir del sistema mundial, la desigualdad, el desarrollo y la cooperación. En A. Piqueras (coord.) Desarrollo y cooperación: un análisis crítico, 31-90. Valencia: Tirant Lo Blanch.

UNODC (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Nueva York: Naciones Unidas, Oficina contra la Droga y el Delito. Disponible en: <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>.

UNODC (2020). Global Report on Trafficking in Persons 2020. New York: United Nations publication. Disponible en: <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>.

Capítulo 3. Marco normativo sobre explotación y/o trata de personas con fines de explotación sexual

Francisco E. Haz-Gómez.

Dpto. de Sociología, Universidad de Murcia
(francisco.haz@um.es)

Salvador Manzanera-Román.

Dpto. de Sociología, Universidad de Murcia
(smanzanera@um.es)

Introducción

Este tercer capítulo elabora una revisión sobre el marco jurídico sobre trata, explotación sexual y prostitución a nivel internacional, español y en la Región de Murcia. En la actualidad, la trata con fines de explotación sexual, así como, el tráfico de personas son fenómenos que se han extendido a nivel mundial debido al incremento de los flujos de poblaciones. Estos se han vuelto cada vez más intensos favorecidos por la globalización cuyas principales características son el flujo de capitales, de información y de personas. En un mundo cambiante, donde las fronteras de los Estados se hacen cada vez más difusas, la trata y la explotación sexual son delitos que atentan directamente contra los derechos universales proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948). Sobre los derechos humanos reside la idea de ciudadanía como elemento de convivencia y desarrollo universal. Sin la preservación de esta sería imposible poder desarrollar un mundo más justo y mejor. Por este motivo, es deber de las instituciones internacionales y de los Estados proteger y combatir cualquier forma de discriminación o abuso que limite o anule la libertad de las personas. La herramienta para ello es el derecho, donde las instituciones internacionales y los Estados garantizan la preservación de los derechos de ciudadanía. El derecho internacional a través de los tratados internacionales y otros textos legales delimitan y definen los fundamentos de lo que es punible, en este caso, los textos analizados aquí nacen de acuerdos internacionales e iniciativas que se han ido elaborando a lo largo de los años y que en las primeras décadas del siglo XXI toman forma en las legislaciones y políticas regionales, instituciones europeas, y nacionales, desarrollando las medidas que se llevan a cabo en sus territorios.

Este capítulo elabora una revisión de los principales hitos en el avance de la protección y lucha contra la trata y la explotación sexual de personas respecto a la legislación internacional y nacional, que a pesar de sus limitaciones se conforman como el principal elemento para la garantía de los derechos humanos y la erradicación de estos delitos. Su estructura se compone de tres partes, la primera de ellas trata el marco normativo a nivel internacional (Naciones Unidas, Organización para Seguridad y la

Cooperación en Europa, Consejo de Europa y Unión Europea). El segundo apartado trata la legislación española, de acuerdo con el marco estatal. Por último, se encuentra un tercer apartado que describe las diferentes medidas y normativa dentro de la Región de Murcia. El principal objetivo de este capítulo es realizar un análisis sobre el marco normativo como herramienta para la lucha contra la trata y la explotación sexual. Para, al mismo tiempo, definir y determinar qué aspectos precisan y articulan las principales líneas de actuación para la lucha contra la trata y explotación. Así como, la ayuda a las víctimas. La metodología utilizada es el examen y análisis de los documentos normativos e iniciativas en los diferentes niveles especificados anteriormente, internacional, español y de la Región de Murcia.

1. Normativa Internacional: Naciones Unidas y sus agencias.

Los principales documentos de la normativa vigente en materia de Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual nacen de la legislación que regulaba el fin de la explotación laboral en sus diferentes formas. En este sentido tenemos que la regulación se inicia en los años treinta del siglo XX, cuando comienza a establecerse legislación internacional sobre la explotación, enfocada en materia laboral. Como, por ejemplo, el *Convenio internacional sobre el trabajo forzoso* (1930) llevado a cabo por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y que define la explotación como “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. Este documento sería modificado en 1957 donde se aboliría el trabajo forzoso como: forma de castigo político, con fines económicos, por la participación en huelgas, como medida de discriminación racial o como disciplina laboral.

Otro hito en el reconocimiento internacional de los derechos llegó en 1948 con la Declaración Universal de los Derechos Humanos por parte de Asamblea General de las Naciones Unidas. Se trata del primer texto de carácter integral que fundamenta los derechos universales en todos los países miembros de la ONU. Algunos autores como Milano (2016) critican su alcance limitado y su enfoque desde el derecho penal. Sin embargo, se trata de un marco normativo internacional con valor jurídico que tiene como propósito la extensión de los derechos, independientemente de las legislaciones nacionales. Como así se expone en su artículo 4 afirmando que: *Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas*. España ratifica esta Carta Magna en el momento de su ingreso en la ONU en 1955, ya que anteriormente estaba excluida de este organismo por ser una dictadura que carecía de reconocimiento internacional.

En segundo nivel, también en 1948 la Asamblea General de las Naciones Unidas

promulga el *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena*. Este documento aborda la cooperación judicial para combatir el tráfico de personas, facilitando la detención y enjuiciamiento de los tratantes. En él también se incluyen medidas preventivas y repatriación de las víctimas de trata. No es hasta 1962 cuando España suscribe este documento. Otros documentos importantes en este ámbito, promulgados por las Naciones Unidas, son la resolución de *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (1979) todo un referente en la lucha contra la discriminación contra la mujer, ratificada por España en 1984 y la resolución sobre la *Convención de los derechos del niño* (1989) a la que España se adhiere un año más tarde.

El avance normativo desde el primer tercio del siglo XX es notable en materia de legislación sobre la trata y derechos de la infancia y la mujer. Aunque no es hasta el año 2000 cuando se produce el mayor salto legislativo cuando la Asamblea de las Naciones Unidas lleva a cabo la *Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. En ella se establecen tres protocolos clave: *Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego*, el *Protocolo de las Naciones Unidas contra el Contrabando de Migrantes por Tierra, Mar y Aire* y, por último, en el que centraremos nuestra atención el *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, también llamado Protocolo de Palermo.

El *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños* (Protocolo de Palermo) es un documento compuesto por un preámbulo, cuatro secciones o apartados y veinte artículos. En su preámbulo establece que las razones que mueven a la elaboración de este texto son: combatir la trata de personas, establecer un mecanismo internacional común para un marco legal global y extender a través de este protocolo la protección de las víctimas. Como la mayoría de las resoluciones que emanan del derecho internacional, es lo suficientemente conciso y flexible como para adaptarse a las legislaciones de los diferentes estados. Algo que, si bien, puede parecer algo laxo desde una perspectiva reduccionista, es indispensable si se desea que un texto legal se extienda a una amplia cantidad de estados. En el cuadro 3.1 se puede apreciar el articulado de este documento.

El *Protocolo de Palermo* introduce un elemento novedoso, ya que en él se interrelacionan los derechos humanos y el derecho penal. Igualmente, define con mayor precisión la trata. Así, en su artículo 3.º define la trata de personas como:

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento

de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Como se puede apreciar la tipología de las víctimas se extiende a cualquier ser humano que esté bajo estas situaciones de explotación (la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos). También en este artículo 3.b se define lo que es trata como: La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará “trata de personas” incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo. Como se puede apreciar, la trata no implica un desplazamiento con fines de explotación, en cambio el tráfico sí. Esto implica que el tráfico de personas es un delito contra el Estado, sin embargo, la trata es un delito sobre la persona.

Cuadro 3.1. Resumen articulado del Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (2000)

Preámbulo

- Combatir la trata de personas
- Establecer un mecanismo internacional
- Establecer un mecanismo de protección sobre las víctimas

I. Disposiciones generales

- Artículo 1 Relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional
- Artículo 2 Finalidad
- Artículo 3 Definiciones
- Artículo 4 Ámbito de aplicación
- Artículo 5 Penalización

II. Protección de las víctimas de la trata de personas

- Artículo 6 Asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas
- Artículo 7 Régimen aplicable a las víctimas de la trata de personas en el Estado receptor
- Artículo 8 Repatriación de las víctimas de la trata de personas

III. Medidas de prevención, cooperación y otras medidas

- Artículo 9 Prevención de la trata de personas
- Artículo 10 Intercambio de información y capacitación
- Artículo 11 Medidas fronterizas
- Artículo 12 Seguridad y control de los documentos
- Artículo 13 Legitimidad y validez de los documentos

IV. Disposiciones finales

- Artículo 14 Cláusula de salvaguardia
- Artículo 15 Solución de controversias
- Artículo 16 Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión
- Artículo 17 Entrada en vigor
- Artículo 18 Enmienda
- Artículo 19 Denuncia
- Artículo 20 Depositario e idiomas

Del mismo modo, este artículo 3 en su apartado c define al niño como cualquier persona menor de 18 años, ya que esta es la edad en la que la mayoría de los países otorgan la condición de adulto a una persona. Igualmente, en su artículo 9.1.b este protocolo pone especial énfasis en la protección de las víctimas de trata de personas, especialmente las mujeres y los niños, contra un nuevo riesgo de victimización.

Así, vemos que sus objetivos definidos en el artículo 2 determinan que la finalidad de este protocolo es:

a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños;

b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos;

c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

Otro apartado que recoge este documento es el llamamiento a los estados a la cooperación multilateral. A pesar de existir acuerdos previos entre diferentes países, este protocolo pretende extender la lucha contra la trata y elevarla a un nivel global. Del mismo modo, se insta a los Estados a adaptar sus legislaciones y hacer que estas sean compatibles con el fin de extender la lucha contra cualquier forma de explotación que conduzca a la trata de seres humanos, con especial atención a la infancia y las mujeres.

Dos años más tarde de la elaboración del Protocolo de Palermo, en 2002, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas elabora un documento que llevará por título *Principios, Recomendaciones y Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos y la Trata de personas*. El principal objetivo de este texto es instar a los estados para que procedan a correcta identificación de las víctimas de trata. Ya que de su buena identificación depende que no sean doblemente victimizadas, pudiendo ser tratadas como migrantes ilegales o delincuentes.

En el año 2007, por iniciativa del Gobierno de Japón, y a instancias del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, se crea un grupo interdisciplinar de coordinación contra la trata de personas que integra a diferentes agencias internacionales tales como la Organización Internacional del Trabajo, Organización Internacional para las Migraciones, la agencia para la infancia UNICEF, ONU-mujeres, la agencia para los refugiados y desplazados ACNUR y la UNODC agencia contra la droga y el crimen.

La Asamblea General Naciones Unidas en 2010 aprueba la resolución *Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para combatir la trata de personas (64/293)*. Este texto viene a reafirmar la voluntad de lucha contra la trata de personas, promoviendo que la mayor cantidad de países ratifiquen la resolución de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de Palermo.

Además de instar a los estados a reforzar sus compromisos políticos y obligaciones jurídicas contra la trata de personas. Igualmente, propone aportaciones voluntarias a un Fondo Fiduciario para las víctimas del tráfico, especialmente mujeres y niños. Y quiere dar prioridad a la especial protección de las víctimas que provengan de conflictos armados o que forman parte de grandes corrientes migratorias o de personas refugiadas.

Como último apunte, destaca la serie bianual que desde 2013 realiza la agencia de la ONU contra las drogas y el delito (UNODC). Estos documentos tienen por título Informe Global sobre Tráfico de Personas, todos ellos se publican en inglés y actualmente cuenta con 5 números referidos a los datos para los años: 2012, 2014, 2016, 2018 y 2020.

2. Normativa Europea: OSCE, Consejo de Europa y Unión Europea.

En este apartado se llevará a cabo un repaso sobre las principales acciones contra la trata de personas dentro de las instituciones europeas, OSCE y Unión Europea. En un primer lugar, se hablará de las acciones recogidas promovidas por la OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) y el Consejo de Europa. En un segundo lugar, se tratarán las diferentes iniciativas llevadas a cabo por las diferentes instituciones de la Unión Europea (Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea).

2.1. La lucha contra la trata por parte de la OSCE

La OSCE (Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa) es un organismo paneuropeo conformado por todos los estados europeos, todas las repúblicas centroasiáticas que formaron parte de la Unión Soviética, así como, Mongolia, Estados Unidos y Canadá. La OSCE se crea en Helsinki en 1975 y desde su puesta en marcha tiene el propósito de ser un foro de debate multilateral.

El Consejo Ministerial de la OSCE atendiendo el llamado de las Naciones Unidas propone en 2003 un plan de acción denominado *Decisión N° 557 plan de acción de la OSCE contra la trata de personas*, por el que se crea la Oficina para la Trata de personas y el cargo del Representante Especial y Coordinador de esta. La principal finalidad de esta institución es dotar de ayuda a la elaboración de políticas y legislación a todos los Estados miembros de este organismo internacional. Con el fin de poner en marcha y aplicar políticas efectivas contra la trata de seres humanos. El plan de acción, además de ser un apoyo a las iniciativas nacionales, fomentó la aplicación de una serie de recomendaciones conocidas como las 3 P (OSCE, 2003):

- **Prevención, incluida la concienciación y la gestión de las causas originales.**
- **Prosecución judicial, lo que incluye la investigación y la cooperación con las fuerzas policiales internacionales.**
- **Protección de los derechos de las víctimas, lo que incluye brindarles asistencia y una compensación.**

En 2013, mediante la *Decisión N° 1107 Adición al Plan de Acción de la OSCE Contra la Trata de Personas: un Decenio Después* la OSCE añadió una cuarta "P" referida a su propósito de mejorar la cooperación con las organizaciones internacionales, incluyendo cuestiones relativas a las fuerzas policiales, los mecanismos de remisión nacionales y la labor conjunta de las instituciones públicas y el sector privado (OSCE, 2013).

La finalidad de la OSCE en la erradicación de la trata de seres humanos está enfocada a reforzar a las autoridades nacionales de los países miembros. Al mismo tiempo que, apoya a las organizaciones del Tercer Sector de la sociedad civil para que estas ayuden a las víctimas y estrechen la colaboración con las autoridades judiciales. También destaca la labor de la OSCE en la investigación del fenómeno de la trata y la formación de diferentes actores involucrados en la lucha contra la trata, tales como, jueces, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, fiscales, trabajadores sociales, líderes sociales y religiosos, etc.

2.2. La lucha contra la trata por parte del Consejo de Europa

El Consejo de Europa es un organismo europeo fundado en 1949 mediante la firma del Tratado de Londres por los principales Estados democráticos occidentales de la época. Actualmente el número de miembros asciende a 47 países. Está conformado por todos los estados europeos salvo Bielorrusia y Kazajistán, Estados candidatos a la adhesión, y Ciudad del Vaticano. Igualmente, están excluidos de esta organización aquellos estados europeos con reconocimiento parcial por parte de la comunidad internacional, tales como: Chipre del Norte, Abjasia, Osetia del Sur, Transnistria, Nagorno-Karabaj o Kosovo. El principal objetivo del Consejo de Europa es promover la cooperación de los estados en Europa con el fin de crear un espacio político y jurídico extendido a todo el continente promovido a través de los derechos humanos, el imperio de la ley y los valores democráticos. No debe confundirse el Consejo de Europa con el Consejo Europeo, siendo este último un organismo de la Unión Europea.

Entre las iniciativas llevadas a cabo por el Consejo de Europa destaca el *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales* de 1950. Este acuerdo estaba inspirado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y proponía proteger los derechos humanos y las libertades entre los ciudadanos de los estados miembros.

En 2005 el Consejo de Europa ratifica en Varsovia el *Convenio para la Acción contra la Trata de Seres Humanos*, tomando en consideración diversas recomendaciones sobre explotación y trata del Comité de Ministros a los Estados miembros del Consejo de Europa, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa: la Decisión marco del Consejo de la Unión Europea de 19 de julio de 2002 relativa a la *lucha contra la trata de seres humanos*; la Decisión marco del Consejo de la Unión Europea de 15 de marzo de 2001 relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal; y la Directiva del Consejo de la Unión Europea de 29 de abril de 2004, relativa a la *expedición de un permiso de residencia a nacionales de terceros países que sean víctimas de la trata de seres humanos o hayan sido objeto de una acción de ayuda a la inmigración ilegal, que cooperen con las autoridades competentes*. Del mismo modo, se toma como marco referencial el Convenio de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada y su Protocolo (2000), dirigida a prevenir, reprimir y castigar la trata de seres humanos, especialmente las mujeres y los niños, con el fin de reforzar la protección que ofrecen estos instrumentos y de desarrollar las normas que enuncian.

Con el fin de garantizar que las partes apliquen de forma eficaz sus disposiciones, el Convenio para la Acción contra la Trata de Seres Humanos, en su artículo 1 propone los siguientes objetivos.

- ***Prevenir y combatir la trata de seres humanos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres;***
- ***Proteger los derechos de la persona de las víctimas de la trata, crear un marco completo de protección y de asistencia a las víctimas y los testigos, garantizando la igualdad entre las mujeres y los hombres, así como garantizar una investigación y unas acciones judiciales eficaces;***
- ***Promover la cooperación internacional en el campo de la lucha contra la trata de seres humanos.***

En suma, el texto se centra en la protección de las víctimas de la trata y de sus derechos, así como de evitar la trata y enjuiciar a los culpables. También prevé el establecimiento de un mecanismo de seguimiento independiente que controle el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención.

2.3. La lucha contra la trata por parte de la Unión Europea

Desde su creación, en 1993, la Unión Europea ha sido un agente muy activo en la lucha contra la trata y el tráfico de seres humanos. Esto se aprecia en que los diferentes órganos de la Unión Europea (Parlamento Europeo, Consejo de la Unión Europea y Comisión Europea) hayan elaborado propuestas y desarrollando legislación, conjuntamente y por separado, en este ámbito. Todos los textos dentro de la Unión Europea no tienen

carácter vinculante para sus miembros. Por lo que este subapartado se centrará solo en las directivas, textos legales de obligado cumplimiento que deben ser adaptados a las legislaciones nacionales por parte de todos los integrantes de la Unión.

En el año 2000 las autoridades europeas adoptan la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Esta será reformada en 2007 y entrará en vigor en 2009 conjuntamente con el Tratado de Lisboa (2009). Desde entonces, este documento ha sido la base de toda la normativa relacionada con los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea.

Hasta la fecha, la Unión Europea ha promulgado cuatro directivas que abordan directamente los problemas sobre la trata y explotación de seres humanos.

La primera de ellas es la Directiva 2011/36/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. Tal y como enuncia el artículo 1, su principal objetivo es establecer normas mínimas relativas a la definición de las infracciones penales y de las sanciones en el ámbito de la trata de seres humanos. También introduce disposiciones comunes teniendo en cuenta la perspectiva de género para mejorar la prevención de este delito y la protección de las víctimas. En suma, es el primer paso para armonizar las legislaciones nacionales de los miembros de la Unión Europea en materia de trata de seres humanos y en la protección de las víctimas. De este modo, los Estados miembros adoptan las medidas necesarias para garantizar la punibilidad de la inducción, la complicidad o la tentativa en la comisión de las infracciones incluidas en su artículo 2 apartado 1, siendo las siguientes que se enuncian a continuación:

• La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, mediante la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que posea el control sobre otra persona, con el fin de explotarla.

A esto se debe añadir que existe una situación de vulnerabilidad cuando la persona en cuestión no tiene otra alternativa real o aceptable excepto someterse al abuso. Sobre la explotación el punto 3 del artículo 2 recoge que:

• La explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena, u otras formas de explotación sexual, el trabajo o los servicios forzados, incluida la mendicidad, la esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, la servidumbre, la explotación para realizar actividades delictivas o la extracción de órganos.

Por otra parte, si se trata de consentimiento, este no se hará efectivo si viene mediado por alguna de las circunstancias que se enumeran en el apartado 1 de este artículo 2, tal como recoge el apartado 4:

- ***El consentimiento de una víctima de la trata de seres humanos para su explotación, prevista o consumada, no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios contemplados en el apartado 1.***

En cualquier caso, los menores siempre tendrán una mayor protección y siempre será punible la conducta que hace referencia al apartado 1 si se trata de niños (menores de 18 años) independientemente de que no se haya recurrido a medios contemplados en el apartado 1 del artículo 2.

Según Orbegozo Oronoz (2020) la Directiva 2011/36/UE se centra sobre todo en la protección de los derechos humanos de las víctimas, teniendo como objetivo motivarlas a actuar como testigos en los procesos penales. Introduce el concepto de vulnerabilidad en los casos donde no hay otra alternativa real o aceptable salvo la de sometimiento al abuso. Igualmente, se define con mayor detalle cuáles son las formas de explotación, imponiendo penas de 5 a 10 años a los autores en función de la graduación del delito y la vulnerabilidad de la víctima. Por último, priva a los Estados de imponer penas o enjuiciar a víctimas que han cometido delitos siendo obligadas por su situación de trata, al mismo tiempo que deben establecer medidas de apoyo a las víctimas potenciales.

El segundo texto habla directamente de delitos de explotación social y abuso contra la infancia y se recogen en la Directiva 2011/92, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo. Este texto recoge en su articulado (punto 6) que tiene como objetivo: Luchar contra los delitos graves como la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil. Por lo que se establece un marco común que abarque la acción judicial contra los delincuentes, la protección de los menores, víctimas y la prevención del fenómeno. El interés superior del menor debe ser la consideración primordial a la hora de poner en práctica las medidas para combatir estos delitos con arreglo a la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Otro documento de interés en el tratamiento de las víctimas, entre ellas las de trata, es la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. La finalidad de esta Directiva es garantizar que las víctimas de delitos reciban información, apoyo y protección adecuados y que puedan participar en procesos penales, con especial atención a los menores. Al mismo tiempo que

se reconoce la necesidad de protección a las víctimas de trata en los procesos penales, teniendo en cuenta su vulnerabilidad a la victimización secundaria.

Por último, se encuentra la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. Se propone un marco normativo europeo para establecer una política común en el ámbito del asilo, donde Unión Europea establezca progresivamente un espacio de libertad, seguridad y justicia abierto a los que, impulsados por las circunstancias, busquen legítimamente protección en la Unión. El objeto de esta Directiva es establecer normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional, entre ellas las víctimas de trata o explotación sexual. Este documento actúa como un marco referencial en aspectos concretos como el tratamiento de las familias, el derecho al reconocimiento médico, la escolarización y educación de menores solicitantes, el empleo, la formación profesional, los protocolos de acogida y asistencia sanitaria, procedimientos para el trato de menores solicitantes o de menores no acompañados, así como, para las víctimas de tortura y violencia, etc.

3. Normativa nacional y autonómica

En este apartado se hace referencia al conjunto normativo que regula y sanciona la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución, haciendo referencia a los antecedentes de la legislación vigente y los cambios producidos en las últimas décadas tanto en el ámbito estatal como autonómico. De manera complementaria, se hace una consideración de los diferentes planes y protocolos desarrollados en relación con el asunto que es de interés en esta obra.

3.1. Normativa nacional

Actualmente, se puede decir que el cuerpo jurídico-normativo de España en lo que se refiere a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual es acorde con el marco normativo establecido por las diferentes instituciones internacionales (Ortega y Ballester, 2020), visto en el anterior apartado.

La trata de seres humanos es considerada como un delito en España, incluyéndose en el articulado del *Código Penal* aprobado por la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre*, a partir de la *Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio*, por la que la normativa en España se alinea con las obligaciones internacionales consideradas anteriormente, pues en el apartado 1 del artículo 177bis se considera que "será castigado con la pena de cinco a ocho años de prisión como reo de trata de seres humanos" a toda persona que en territorio español emplee la violencia, intimidación, engaño o abuso

sobre otra persona con el objetivo de explotarla sexualmente, sea cual sea el consentimiento de la víctima. Además, se incluye la finalidad pornográfica, relacionada con la citada explotación sexual. La *Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo*, como última modificación de la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre*, del Código Penal mantuvo el literal del artículo 177bis aprobado en la anterior reforma. Actualmente, el delito de trata es penado con una prisión de cinco a ocho años, aunque puede ser considerada una pena mayor a la del tipo básico en el caso de que “se hubiera puesto en peligro la vida o la integridad física o psíquica de las personas objeto del delito” y de que “la víctima sea especialmente vulnerable por razón de enfermedad, estado gestacional, discapacidad o situación personal, o sea menor de edad” (Orbegozo, 2020: 33).

En lo que se refiere a la protección de las víctimas de trata de seres humanos, la *Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre*, de protección a testigos y peritos en causas criminales, estableció una serie de medidas de protección en el artículo 1 con la intención de preservar su identidad:

- ***Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave.***
- ***Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.***
- ***Que se fije como domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones, la sede del órgano judicial interviniente, el cual las hará llegar reservadamente a su destinatario.***

Por otro lado, la *Ley 4/2015, de 27 de abril*, del Estatuto de la víctima del delito ofrece una protección y apoyo extraprocesal a la víctima de trata a lo largo de su articulado. Dicha norma garantiza, mediante el artículo 16, el trato especializado por ser víctima de trata, apoyo material y moral, y en el caso de que se carezca de recursos económicos, se puede solicitar asistencia jurídica gratuita; ofrece derecho a la protección, por medio del artículo 19, de la vida de la víctima y la de sus familiares, de su integridad física y psíquica, y de su intimidad; sanciona el derecho a que se evite el contacto entre víctima e infractor, por medio del artículo 20; protege a la víctima durante la investigación penal mediante estrategias como el acompañamiento o la facilitación de reconocimientos médicos, según indica el artículo 21; ofrece derecho de protección de la intimidad de la víctima y de sus familiares para impedir la difusión de cualquier tipo de información que facilite la identificación de las personas con discapacidad o menores de edad, según reza en el artículo 24. Igualmente, establece distintas medidas de protección tanto en la fase de investigación y de enjuiciamiento. Sin embargo, las únicas normas que hacen referencia a la identificación y protección de las

víctimas de trata son, por un lado, la *Ley de Extranjería o Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, desarrollada con el *Real Decreto 557/2011* y, por otro lado, el *Protocolo Marco De Protección De Víctimas De Trata De Seres Humanos* de 2011. Según el artículo 59bis de la *Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero*, se regula la concesión de un período de restablecimiento y reflexión, excluyendo medidas de expulsión o devolución a quienes se encuentren en situación administrativa irregular o hayan sido víctimas de trata, es decir, se autoriza la estancia temporal de la víctima (y sus hijos menores de edad o con discapacidad), de manera que las administraciones públicas puedan velar por su subsistencia, seguridad y protección. La duración de dicho lapso es de, al menos, noventa días, para que la víctima decida si desea colaborar con las autoridades competentes. La norma considera que la víctima podrá obtener un permiso de residencia y trabajo como medida de integración social en el caso de que la autoridad administrativa competente lo considere necesario, siempre que la víctima muestre su intención de colaboración. Esta normativa fue complementada en materia de sanidad, reconociendo la asistencia sanitaria a las víctimas de trata, con el *Real Decreto 576/2013, de 26 de julio, por el que se establecen los requisitos básicos del convenio especial de prestación de asistencia sanitaria a personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud*.

En esta línea de protección, aunque de manera suplementaria y referida únicamente a las personas con derecho a asilo y refugiadas, se encuentra la *Ley 12/2009, de 30 de octubre*, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Ésta estableció la posibilidad de protección de las víctimas atendiendo a su situación específica de vulnerabilidad, y se les otorga una facultad de solicitar asilo, mediante los artículos 2, 6 y 7; protección subsidiaria, si se dan motivos fundados para creer que si regresan a su país de origen pueden sufrir daños graves, según se indica en el artículo 4; y estancia o residencia por razones humanitarias, tal y como aparece reflejado en los artículos 37 y 46.

Además del cuerpo normativo, se deben considerar los planes y protocolos de actuación desarrollados en los últimos años y que sirven de complemento a la legislación anteriormente considerada. En primer lugar, cabe considerar el Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2009-2012). Los principios que rigieron la manera en que se abordó el problema y que informaron las medidas incluidas en el Plan fueron la perspectiva de género, la consideración de la trata como una violación de los derechos fundamentales, la necesidad de la cooperación internacional y su tratamiento como un delito en el que es imprescindible la actuación policial y judicial. Estableció cinco áreas de actuación, con sus correspondientes objetivos y medidas, tal y como se observa en el cuadro 3.2, yendo desde las medidas de sensibilización, prevención e investigación y aquellas dirigidas a la educación y formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y resto de funcionariado, hasta las medidas de asistencia y protección de las víctimas, legisla-

tivas y procedimentales y de coordinación y cooperación entre los distintos agentes implicados, a lo que ayudó el Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos que se adoptó en el 2011, pues sirvió para el establecimiento de mecanismos de coordinación entre las propias administraciones públicas y entre las organizaciones con experiencia en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Además, también fue útil para determinar la información que debe ser proporcionada por las víctimas de trata.

Este plan tuvo una duración de tres años en el período 2009-2011 y contempló un proceso de evaluación por medio de la creación de un Grupo Interministerial encargado de la elaboración de la Memoria Anual para la Comisión Delegada de Igualdad. Sin embargo, no fue acompañado de memoria económica alguna, de forma que el compromiso de las administraciones públicas es discutible.

Hubo que esperar hasta el año 2015 para que el *Plan Integral de Lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual* incorporara una memoria económica que desglosara los 104 millones de euros a las prioridades y objetivos señalados en el cuadro 3.3. De esa manera, el compromiso de los distintos ministerios implicados en la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual se incrementó.

Cuadro 3.3. Prioridades y objetivos del Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, 2015-2018.

Prioridad	Objetivos
I. Refuerzo de la prevención y de la detección de la trata.	Objetivo 1. Visibilizar la realidad de la trata y promover un mensaje claro y contundente a la sociedad de tolerancia cero a la trata de mujeres con fines de explotación sexual.
	Objetivo 2. Aumentar la información y la formación sobre la trata con fines de explotación sexual entre profesionales de entidades públicas y privadas.
	Objetivo 3. Reforzar los mecanismos de detección de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
II. Identificación, protección y asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos.	Objetivo 4. Reforzar los mecanismos de identificación, asistencia y protección a víctimas de trata.
	Objetivo 5. Reforzar los servicios de información y atención a las víctimas de trata con fines de explotación sexual.
	Objetivo 6. Medidas dirigidas a la atención de las situaciones de mayor vulnerabilidad.
III. Análisis y mejora del conocimiento para una respuesta eficaz frente a la trata con fines de explotación sexual.	Objetivo 7. Favorecer la mejora del conocimiento de las situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual a través de la investigación de esta realidad.
IV. Persecución más activa a los tratantes.	Objetivo 8. Refuerzo de la investigación de los casos de trata con fines de explotación sexual.
	Objetivo 9. Refuerzo de los instrumentos para el enjuiciamiento de la trata de seres humanos.
	Objetivo 10. Impulso de la coordinación y participación en materia de trata con fines de explotación sexual.

Fuente: Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.

Las prioridades fijadas por el Plan del período 2015-2018 son semejantes a las del desarrollado entre los años 2009 y 2012, aunque parecen estar orientadas más directamente a la protección de las víctimas de trata. Al igual que el Plan del período 2009-2012, se estableció un proceso de evaluación. Actualmente, no existe vigente ningún Plan de actuación en materia de trata.

A modo de resumen, se puede considerar la existencia de carencias en el ordenamiento jurídico-normativo español en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, pues no se adopta un enfoque integral para favorecer la protección y prevención para las víctimas de trata sin tener en cuenta nacionalidad o situación administrativa y de acuerdo con los derechos humanos (Ortega y Ballester, 2020: 33). La inexistencia de una ley específica en materia de trata resulta clave para abordar este problema de una manera consistente insistiendo en la prevención, la protección y la persecución, tal y como es reconocido en el propio Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018).

En cuanto a la normativa referida a la prostitución como tal, se puede decir que existe una situación de alegalidad (Ortega y Ballester, 2020: 34) ya que ni las actividades de proxenetismo, ni las relacionadas con el consumo de la prostitución son sancionadas (esta última actividad será multada según la Ley de Seguridad Ciudadana cuando sea realizada en espacio público o en lugares accesibles a menores). Según el Código Penal de 2015, sólo existen dos excepciones que permiten de manera expresa la sanción del proxenetismo: la situación de vulnerabilidad personal o económica de la persona obligada al ejercicio de la prostitución o la imposición de condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas para su ejercicio, según reza en el artículo 187; y la condición de menor de edad o de discapacidad de la persona prostituida, según se indica en el artículo 188. Por otro lado, se ha avanzado en la sanción de las personas que ejercen la prostitución al determinarse en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana que podrán ser multadas si ejercen en determinadas condiciones o circunstancias y siempre que desobedezca o se resista a las autoridades policiales en su requerimiento de cesar en la actividad de ofrecimiento de los servicios sexuales. Así, es a través de esta norma cuando por primera vez se incluye la prostitución callejera como cuestión de seguridad ciudadana (Sobrino, 2018). Este hecho es de una gran importancia por cuanto señala que la prostitución (callejera) no es un tema que pueda o deba ser abordado desde las administraciones o políticas públicas, sino que debe hacerse desde la regulación que ordena la Seguridad Ciudadana.

3.2. Normativa autonómica: Región de Murcia

En la Región de Murcia se aprobó la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género, que fue modificada tanto por la Ley 11/2016, de 15 de junio como por la Ley 3/2019, de 20 de marzo, teniendo como objetivo la igualdad entre hombres y mujeres, así como la “erradicación de la violencia hacia la mujer desde un enfoque integral y multidisciplinar, implantando medidas de sensibilización, prevención e integración de las víctimas”. En el Título III de Violencia hacia las mujeres, se considera la violencia machista como la ejercida, entre otros medios, a través de la llamada violencia y abuso sexual, entendida como la violencia sexual contra mujeres y niñas donde se dé la agresión, el abuso y el acoso sexuales, considerando la trata de mujeres y niñas como una forma de violencia machista:

“la captación, transporte, traslado, acogimiento o recepción de mujeres o niñas, incluido el intercambio o la transferencia de control sobre estas personas, por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o situación de vulnerabilidad, o mediante la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que posea el control sobre las mujeres o niñas, con la finalidad de explotación sexual, laboral o matrimonio servil”

(Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2007: 19).

Este hecho significa que las víctimas de trata son igualadas con las de otras formas de violencia machista, teniendo acceso a las mismas medidas de integración previstas en esta ley. Igualmente, otra manifestación de dicho tipo de violencia reflejada en esta norma es la explotación sexual, considerada de la siguiente manera:

“la obtención de beneficios financieros o de otra índole mediante la utilización de violencia, la intimidación, el engaño o el abuso de una situación de superioridad o de vulnerabilidad de mujeres en el ejercicio de la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico”

(Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 2007: 20).

La norma incluye diferentes medidas de prevención frente a la violencia de género, así como medidas de asistencia integral y protección a las mujeres víctimas de violencia de género, entre las que se encuentran las referidas al acceso a la vivienda, a la inserción laboral, las incluidas en el ámbito sanitario, las que tienen que ver con el asesoramiento jurídico y psicológico y, por último, la creación de un fondo de emergencia para la atención de las necesidades inmediatas de las víctimas de violencia de género, gestionado por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Al margen de la legislación referida, en la Región de Murcia se carece de planes específicos sobre la prostitución y contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, aunque desde el año 1993 se han desarrollado diferentes planes sobre la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia familiar o las mujeres:

- *I Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres (1993-1995).*
- *II Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (1997-2000).*
- *I Plan de Acción contra la violencia Familiar (1998-2000).*
- *II Plan de Acciones contra la violencia hacia las Mujeres (2003-2005).*
- *III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2004-2005).*
- *IV Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2009-2011).*

En esta línea se encuentra el Pacto Regional contra la violencia de género 2018-2022, que incluye 7 ejes de actuación: conocimiento, coordinación y trabajo en red; asistencia integral y protección a las víctimas; sensibilización y prevención; formación; transversalidad y gobernanza; laboral; financiación. Asociadas a estos ejes se encuentran hasta 69 medidas que disponen de financiación y un calendario de ejecución. Por otro lado, se observa la existencia de una Guía regional de recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Por tanto, se comprueba la existencia de cierto compromiso por parte de la administración autonómica al contemplar financiación para las medidas consideradas en el Pacto Regional, aunque este instrumento no esté a la altura normativa de los planes que no se han desarrollado desde el año 2011, evidenciando que el compromiso regional es limitado.

4. A modo de síntesis

La legislación sobre trata nace en el ámbito internacional el primer tercio del siglo XX, si bien, sus orígenes están asociados a la expansión del derecho laboral y la prohibición de la explotación en este ámbito. No es hasta la segunda mitad de siglo cuando se produce el segundo hito con la creación de las Naciones Unidas y la proclamación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948. Este texto se constituye como la base para la extensión de la normativa que prohíba la trata y la explotación entre todos los países miembros de la organización. Su valor radica en establecer un amplio marco jurídico referencial que permita la adaptación a las legislaciones nacionales, de ahí que haya recibido alguna crítica por su alcance limitado. Tras este paso se sucedieron una serie de convenciones y convenios encaminados en profundizar en la lucha contra la trata y la explotación. Así, se tiene en 1949 el *Convenio para la Represión de la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena*, la resolución de *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (1979) o *Convención de los derechos del niño* (1989).

Durante todo el siglo XX el avance normativo y el desarrollo de iniciativas en materia de legislación sobre la trata y derechos de la infancia y la mujer es notable. Aunque no es hasta el año 2000 cuando se produce el mayor salto legislativo, cuando la Asamblea de las Naciones Unidas lleva a cabo la *Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional* en el que se promulga el *Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños*, también llamado Protocolo de Palermo. Este documento será la base para la definición y delimitación de los delitos de trata, tráfico y explotación sexual. Tras el establecimiento de este protocolo se han realizado diferentes iniciativas y se han constituido grupos de trabajo inter-agencias dentro de la ONU.

En Europa son tres las organizaciones internacionales que han impulsado la lucha contra la trata y explotación sexual de seres humanos. Estas no son otras que la OSCE, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

El Consejo Ministerial de la OSCE en 2003 elabora un plan de acción denominado *Decisión N° 557 plan de acción de la OSCE* contra la trata de personas, por el que se crea la Oficina para la Trata de personas y el cargo del Representante Especial y Coordinador de esta. La acción en la lucha contra la trata se centra en las 3 P (Prevención, Prosecución judicial y Protección de las víctimas) En 2013, mediante la *Decisión N° 1107 Adición al Plan de Acción de la OSCE Contra la Trata de Personas: un Decenio Después* la OSCE añadió una cuarta "P" referida a su propósito de mejorar la cooperación con las organizaciones internacionales, incluyendo cuestiones relativas a las fuerzas policiales, los mecanismos de remisión nacionales y la labor conjunta de las instituciones públicas y el sector privado.

Entre las iniciativas llevadas a cabo por el Consejo de Europa destaca el *Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales* de 1950. Este acuerdo estaba inspirado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y proponía proteger los derechos humanos y las libertades entre los ciudadanos de los estados miembros. En 2005 el Consejo de Europa ratifica en Varsovia el *Convenio para la Acción contra la Trata de Seres Humanos*. Este se centra en la protección de las víctimas de la trata y de sus derechos, así como de evitar la trata y enjuiciar a los culpables. También prevé el establecimiento de un mecanismo de seguimiento independiente que controle el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Convención.

Por su parte, la Unión Europea en 2000 promulga la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Esta será reformada en 2007 y entrará en vigor en 2009 conjuntamente con el Tratado de Lisboa (2009). Desde entonces, este documento ha sido la base de toda la normativa relacionada con los derechos de los ciudadanos de la Unión Europea. Hasta la fecha, la Unión Europea ha promulgado cuatro directivas que abordan directamente los problemas sobre la trata y explotación de seres humanos. La primera de ellas es la Directiva 2011/36/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, esta es la más amplia y servirá de base para las siguientes. La siguiente habla directamente de delitos de explotación social y abuso contra la infancia y se recogen en la Directiva 2011/92, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil. En tercer lugar, se encuentra la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Finalmente, la cuarta es la se encuentra la Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. A modo de apunte, se recuerda que las directivas europeas son de obligado cumplimiento para todos los países miembros de la UE y buscan armonizar las legislaciones.

En el ámbito nacional y autonómico, se puede considerar la existencia de carencias en el ordenamiento jurídico-normativo español en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, pues no se adopta un enfoque integral para favorecer la protección y prevención para las víctimas de trata sin tener en cuenta nacionalidad o situación administrativa y de acuerdo con los derechos humanos (Ortega y Ballester, 2020: 33). La inexistencia de una ley específica en materia de trata resulta clave para abordar este problema de una manera consistente insistiendo en la prevención, la protección y la persecución, tal y como es reconocido en el propio Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018).

Como se ha mencionado anteriormente, respecto de la normativa sobre prostitución, se puede decir que existe una situación de alegalidad (Ortega y Ballester, 2020: 34), pues ni las actividades de proxenetismo ni las relacionadas con el consumo de la prostitución son sancionadas (esta última actividad será multada según la Ley de

Seguridad Ciudadana cuando sea realizada en espacio público o en lugares accesibles a menores). Según el Código Penal de 2015, sólo existen dos excepciones que permiten de manera expresa la sanción del proxenetismo: la situación de vulnerabilidad personal o económica de la persona obligada al ejercicio de la prostitución o la imposición de condiciones gravosas, desproporcionadas o abusivas para su ejercicio, según reza en el artículo 187; y la condición de menor de edad o de discapacidad de la persona prostituida, según se indica en el artículo 188. Por otro lado, se ha avanzado en la sanción de las personas que ejercen la prostitución al determinarse en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana que podrán ser multadas si ejercen en determinadas condiciones o circunstancias y siempre que desobedezca o se resista a las autoridades policiales en su requerimiento de cesar en la actividad de ofrecimiento de los servicios sexuales. Así, es a través de esta norma cuando por primera vez se incluye la prostitución callejera como cuestión de seguridad ciudadana (Sobrino, 2018). Este hecho es de una gran importancia por cuanto señala que la prostitución (callejera) no es un tema que pueda o deba ser abordado desde las administraciones o políticas públicas, sino que debe hacerse desde la regulación que ordena la Seguridad Ciudadana.

Por último, cabe destacar algunas de las acciones que se han llevado a cabo en la Región de Murcia, dentro del *Pacto Regional contra la violencia de género 2018-2022*, promovidas por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que centran su atención en el acompañamiento y la protección de las víctimas:

- ***Instauración de un turno de oficio específico en coordinación con los tres Colegios de Abogados de la Región de Murcia***
- ***Creación de una mesa de trabajo coordinada por la Fiscalía contra la Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.***
- ***Instauración de la mesa de trabajo contra la Trata, desde la cual se coordinan actuaciones de las diferentes entidades especializadas del ámbito social: APRAMP, Hermanas Oblatas, Cruz Roja, Fundación Cepaim, Accem y CATS, junto a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género (CARM).***
- ***Creación del primer dispositivo de acogida y tránsito para víctimas de trata y explotación sexual, gestionado por Cruz Roja.***
- ***Desarrollo de programas de intervención integral con víctimas dando cobertura territorial íntegra en la Región de Murcia a través de distintas entidades especializadas: APRAMP, Accem y Hermanas Oblatas.***
- ***Creación de una página web especializada: <https://murciacontralatrata.es/>***
- ***Realización del I Congreso Internacional contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual celebrado en septiembre 2020 en el Ayuntamiento de Cartagena y coordinado por la Fundación CEPAIM.***

5. Bibliografía

ACNUR (2010). Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, 2010 (64/293). Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de julio de 2010 [Comisión Principal (A/64/L.64)] <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7628.pdf>

Alto Comisionado para las Naciones Unidas (1949). Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. Adoptado por la Asamblea General en su resolución 317 (IV), de 2 de diciembre de 1949. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/trafficingpersons.aspx>

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (2007). Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia. Boletín Oficial de la Región de Murcia, 91, 12369-12382.

Consejo de Europa (2005). Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos Varsovia, 16.V.2005. STCE 197. <https://www.idhc.org/img/butlletins/files/ConveniodeConsejoEuropaTrata%281%29.pdf>

Gobierno de España (1994). Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales. Boletín Oficial del Estado, 307, 38669-38671.

Gobierno de España (1995). Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 281, 33987-34058.

Gobierno de España (2000). Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Boletín Oficial del Estado, 10, 1139-1150.

Gobierno de España (2007). Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género. Boletín Oficial del Estado, 176, 31919-31930.

Gobierno de España (2010). Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 152, 54811-54883.

Gobierno de España (2011). Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Boletín Oficial del Estado, 103, 43821-44006.

Gobierno de España (2015). Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Boletín Oficial del Estado, 101, 36569-36598.

Gobierno de España (2015a). Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, 77, 27061-27176.

Gobierno de España (2015b). Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Boletín Oficial del Estado, 77, 27216-27243.

Meneses-Falcón, C. y Urío, S. (2021). La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad? Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 174, 89-108, <http://dx.doi.org/10.54777/cis/reis.174.89>

Milano, V. (2016). Protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual: Estándares internacionales en materia de enfoque de derechos humanos y retos relativos a su aplicación en España. Revista electrónica de estudios internacionales (REEI) pp. 1 – 54 N°. 32. <http://www.reei.org/index.php/revista/num32/articulos/proteccion-victimas-trata-con-fines-explotacion-sexual-estandares-internacionales-materia-enfoque-derechos-humanos-retos-relativos-su-aplicacion-espana>

Ministerio de Asuntos Exteriores (1999). Convenio para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950; el protocolo adicional al Convenio, hecho en París el 20 de marzo de 1952, y el protocolo número 6, relativo a la abolición de la pena de muerte, hecho en Estrasburgo el 28 de abril de 1983. «BOE» núm. 108, de 6 de mayo de 1999, páginas 16808 a 16816 (9 págs.) I. Disposiciones generales. Ministerio de Asuntos Exteriores. BOE-A-1999-10148 <https://www.boe.es/eli/es/ai/1999/04/05/1>

Naciones Unidas (2010). Principios, Recomendaciones y Directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los Derechos Humanos y la Trata de personas. hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/documents/publications/commentary_human_trafficking_sp.pdf

Naciones Unidas (2010a). Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf

Naciones Unidas (2010b). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, hecho en Nueva York el 15 de noviembre de 2000. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/documents/professionalinterest/protocoltraffickinginpersons_sp.pdf

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2013). In-

forme mundial sobre la trata de personas 2012. UNODC. Viena: Naciones Unidas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2015). Informe mundial sobre la trata de personas 2014. UNODC. Viena: Naciones Unidas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2017). Informe mundial sobre la trata de personas 2016. UNODC. Viena: Naciones Unidas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2019). Informe mundial sobre la trata de personas 2018. UNODC. Viena: Naciones Unidas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) (2021). Informe mundial sobre la trata de personas 2020. UNODC. Viena: Naciones Unidas.

OIT (1930). Convenio n.º 29. Convenio internacional sobre el trabajo forzoso, Ginebra el 28 de junio de 1930 (núm. 29) https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029

ONU: Asamblea General (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 diciembre 1948, 217 A (III): <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Orbegozo Oronoz, I. (2020). La trata de personas con fines de explotación sexual en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Vitoria-Gasteiz: Defensoría del Pueblo Vasco, Colección Derechos Humanos «Juan San Martín».

Ortega, S. y Ballester, L. (dirs.) (2020). Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual en las Islas Baleares. Palma de Mallorca: Institut Balear de la Dona.

OSCE (2003). Decisión N° 557 plan de acción de la OSCE contra la trata de personas. Editor Organization for Security and Cooperation in Europe. PC.DEC/557 Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa 24 de julio de 2003. <https://www.osce.org/es/pc/42713>

OSCE (2013). Decisión N° 1107 Adición al Plan de Acción de la OSCE Contra la Trata de Personas: un Decenio Después. 976ª sesión plenaria Diario CP N° 976. PC.DEC/1107 Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. 6 de diciembre, 2013 <https://www.osce.org/files/f/documents/b/3/110383.pdf>

Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (2011) Directiva 2011/36/UE del Parlamento europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32011L0036>

Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (2011a) Directiva 2011/36/

UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=celex:32011L0036>

Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (2011b) Directiva 2011/92, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32011L0093>

Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (2012). Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32012L0029>

Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea (2013). Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32013L0033>

Sobrino, C. (2018). Prostitución callejera y regulación jurídica española. Estado de la cuestión. InDret. Revista para el análisis del derecho, 4, 1-31.

Capítulo 4. Prostitución, trata y explotación sexual desde los ámbitos jurídico y de seguridad

Juan Antonio Clemente Soler.

Dpto. de Sociología. Universidad de Murcia.
(juanantonio.clemente@um.es)

Antonia Sánchez Alcoba.

Dpto. de Sociología. Universidad de Murcia
(antonia.sanchez3@um.es)

Introducción

Este capítulo aborda el fenómeno de la prostitución con fines de explotación sexual y trata desde los sistemas de seguridad y judicial que intervienen en la protección y erradicación del mismo, más concretamente en Cartagena. Las leyes establecen las obligaciones y los derechos a toda la ciudadanía en igualdad de oportunidades. Su fundamento deriva en que la existencia de reglas y protocolos garantizan la convivencia social, adquiriendo las mismas obligaciones, responsabilidades y los mismos derechos. Del mismo modo, toda lucha contra cualquier forma de vulnerabilidad de derechos precisa de un marco legislativo que regule las conductas inadecuadas, estableciendo por ello las unidades y organismos competentes para la investigación, intervención y erradicación de los comportamientos delictivos, como las garantías de protección a las víctimas (Ortega y Ballester, 2020)

En relación al objeto de estudio de esta investigación, el fenómeno de la prostitución con fines de explotación sexual y trata de seres humanos y, en particular, de mujeres y niñas, es un fenómeno multidimensional caracterizado por la dimensión transnacional de esta grave violación de los derechos humano, de la dignidad y de la libertad de las personas que, en la mayoría de los casos, implica redes criminales bien organizadas y estructuradas. En este sentido, la comercialización de la persona proporciona importantes beneficios por el uso y extorsión de seres humanos con distintos fines de explotación sexual, trata, tráfico de órganos, matrimonios forzados, entre otros. En estos contextos, la prostitución con fines de explotación sexual y trata es la esclavitud del siglo XXI.

Por su parte, la Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016), identificada la demanda de servicios sexuales como una de las causas principales de la trata con fines de explotación sexual. Por tanto, en el marco de la prevención debe abordarse necesariamente este aspecto, teniendo en cuenta tanto a los hombres que demandan prostitución como al conjunto de la sociedad que, en la creencia de que la trata de mujeres y niños y niñas se produce en

países lejanos, adopta una tolerancia hacia situaciones que también están integradas en nuestros países. Estas dinámicas están vinculadas a la igualdad entre hombres y mujeres y a la violencia de género, pues el desarrollo de las actividades se produce en contextos de machismo y relación de poder y sumisión. Por ello, las estrategias contra la violencia de género se vinculan con la atención a las víctimas de explotación sexual.

Como señala Molino (2018) al igual que la prostitución, en la mayoría de casos, la trata de personas es una cuestión de género al afectar fundamentalmente a mujeres y niñas, basada en la desigualdad, la discriminación y la subordinación de las mujeres respecto a la posición de poder de los hombres, ejerciendo una violencia extrema sobre éstas e incurriendo en una vulneración de los derechos fundamentales de las mismas. Así lo confirman la ONU, al establecer que el 98% de las víctimas de trata son mujeres, y la Unión Europea, que a través de su oficina estadística EUROSTAT, revela que el 95% de personas prostituidas son mujeres y el 70% de los proxenetas o tratantes son hombres. Por otro lado, el consumo de prostitución no constituye un delito ni se persigue a escala internacional, por lo que no existen datos europeos fiables respecto a los clientes; solo se dispone de algunos registros nacionales, como en el caso español, que revelan que el 99,7 % de los consumidores de prostitución son varones (Nuño, 2017).

En relación a nuestro objeto de estudio, los cambios sociales han generado nuevas dinámicas de explotación sexual y trata de seres humanos influyendo en los nuevos perfiles de las víctimas y de las redes, en los cambios legislativos a nivel internacional y nacionales, en la organización de las redes criminales, en la aparición de nuevos espacios de prostitución, como el derivado de las nuevas tecnologías y las redes sociales. Si las organizaciones delictivas se readaptan al tejido comercial y económico, también los marcos, los mecanismos y las herramientas para la lucha contra la explotación sexual.

Este capítulo está estructurado en cinco epígrafes vinculados al fenómeno de la prostitución con fines de explotación sexual y trata desde la intervención de los sistemas de seguridad y judicial. El primer epígrafe expone la estrategia metodológica cualitativa aplicada que está caracterizada por una serie de entrevistas a profesionales especialistas en áreas de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los procesos judiciales, junto a técnicos jurídicos de entidades que intervienen en dichos procesos. El segundo epígrafe presenta el fenómeno en sí, con el fin de conocerlo, entender los elementos que lo integran y las dinámicas del mismo. Por su parte, el tercer apartado desarrolla los distintos sistemas de intervención en la lucha contra la trata y la explotación sexual de seres humanos desde los sistemas policiales y judiciales competentes en esta materia. El cuarto apartado recoge los distintos logros y las limitaciones, igualmente se reflejan las propuestas de mejora en los ámbitos analizados en este capítulo. Finalmente, un último epígrafe que aborda reflexiones sobre esta problemática.

1. Aspectos metodológicos

La estrategia metodológica de este capítulo está enmarcada en un enfoque cualitativo, estructurado, por un lado, en una revisión de estudios sobre esta problemática y, por otro, en la realización de entrevistas en profundidad a agentes de seguridad, jurídicos, sociales y académicos. Esta metodología tiene el objetivo de conocer el proceso de los fenómenos de la prostitución, explotación sexual y trata desde los distintos participantes e identificar las necesidades y limitaciones de procedimiento actual de lucha contra esta limitación de derechos.

El trabajo de campo ha consistido en la realización de 6 entrevistas entre agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, profesionales judiciales y técnicos. Esta fase se ha desarrollado durante los meses de febrero y abril de 2021. Destacar que el estudio versa sobre la prostitución, explotación sexual y trata, si bien enmarcado en la localidad de Cartagena. Las entrevistas han sido semiestructuradas y orientadas por un guion de contenidos relativos al fenómeno, a las actuaciones y a los perfiles profesionales. El guion seguido contemplaba tres grandes bloques. El primer bloque, relativo a las características del fenómeno y la situación social de las personas que viven estos fenómenos respecto a la edad, el género, la nacionalidad, la tipología del fenómeno, las necesidades y dificultades de las víctimas para alcanzar otras alternativas de vida. El segundo aborda el procedimiento contra la trata y explotación sexual y los agentes participantes en los distintos sistemas policiales y judiciales. Finalmente, el tercer bloque indaga en la opinión de los profesionales sobre los retos de estos sistemas, recogiendo sus propuestas, en distintas perspectivas: legislativas, administrativas, de recursos y sociales.

Los criterios de selección de los entrevistados han sido determinados por una amplia experiencia profesional en la materia, por el ámbito y áreas de intervención relativos al proceso policial y judicial, como refleja el siguiente cuadro 4.1. En la selección de la muestra se ha intentado completar el procedimiento de la denuncia en su globalidad e intervención con las personas afectadas por la explotación sexual y trata⁸.

⁸ Nuestro agradecimiento a todos los entrevistados, por su tiempo e interesantes aportaciones. Son los siguientes: responsable de la Unidad Contra las Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales, de la Brigada Operativa de Trata de seres humanos de la Policía Nacional; responsable de la Fiscalía Especializada en delitos de extranjería del Juzgado de Cartagena; letrado del turno de oficio de Víctimas de Trata a través del Colegio de Abogados para la defensa de las víctimas en el sistema judicial; técnico jurídico de Accem; y docente del Derecho laboral de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Cuadro 4.1. Perfil de las personas entrevistadas

Perfil	Ámbito	Área de intervención
EJ1	Público	Policial Nacional
EJ2	Público	Fiscalía
EJ3	Privado	Abogacía
EJ4	Público	Académico
EJ5	Privado	Abogacía Tercer sector
EJ6	Público	Policial Local

Fuente: Elaboración propia

Los resultados cualitativos obtenidos de este capítulo se muestran clasificados en cuatro epígrafes generales de desarrollo. El primer apartado aborda el fenómeno de la prostitución, explotación sexual y trata respecto a su tipología y funcionamiento, el impacto de elementos sociosanitarios adicionales tales como el consumo de sustancias, adicciones y, del mismo modo, la actual crisis sanitaria de la Covid. El segundo epígrafe trata sobre el proceso de intervención y protección relativo a las investigaciones e intervenciones policiales, el sistema judicial, las entidades del tercer sector, tanto a nivel local como regional. Por su parte, el tercer epígrafe concierne sobre la situación social de las víctimas de prostitución y explotación sexual en cuanto a las características sociodemográficas, las necesidades que presentan y las limitaciones a las que se enfrentan para acceder a otras alternativas de vida, constituyendo factores de riesgo y de protección encauzados por el enfoque multidimensional de la exclusión social. El último epígrafe aborda los retos y mejoras en todas las perspectivas legislativas, administrativas y sociales, desde las miradas de los especialistas entrevistados.

2. Los fenómenos de prostitución, explotación sexual y trata en Cartagena

Este epígrafe presenta el fenómeno de la prostitución en relación a la prostitución en sí misma y a la prostitución con fines de explotación sexual y trata de personas; además, su relación con conductas delictivas. Todo ello con el fin de entender la complejidad del propio fenómeno y las diversas situaciones en las que están inmersos sus participantes y, del mismo modo, distinguir un acto legal y voluntario de una actividad delictiva, contribuyendo a la sensibilidad, concienciación e implicación de toda la sociedad.

En un primer lugar, se hace preciso abordar el concepto de la prostitución, entendida esta como el ofrecimiento y consumo del servicio sexual, desde el acuerdo libre y voluntario de las partes y con la existencia de una remuneración económica por el mismo. Sin embargo, la prostitución es ejercitada predominantemente con fines de explotación sexual y trata, entre otros, y constituye el cien por cien de las asistencias e intervenciones que realizan las entidades del tercer sector respecto a este fenómeno como indican los entrevistados.

No deja de ser un acuerdo entre dos partes, en el cual hay una contraprestación económica. En este caso, la prostitución no es delito. En España no es delito. En otros países sí. Pero, es una actividad ilegal... tampoco está reglada, laboralmente... tiene también el inconveniente de las coberturas que le pudiera dar si estuviese regulado laboralmente

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Estos fenómenos se desarrollan en las dinámicas sociales caracterizadas por el cambio social. En este sentido, los procesos evolucionan principalmente en relación a las fluctuaciones socioeconómicas y políticas desde un ámbito local, nacional e internacional. En el siglo pasado, desde mediados de los años 80, la prostitución en España era ejercida por mujeres españolas en los barrios. A finales de la década se añadieron mujeres drogodependientes, situándolas aún más en una posición de marginalidad y en el punto de mira de varias redes de trata. A principios de los 90 empezó a ejercerse por mujeres inmigrantes, sobre todo, hispanoamericanas, en clubs de carretera, a lo que le siguieron mujeres africanas. Y con la llegada de la crisis económica de 2007 se disparó la prostitución, hasta hoy, convirtiéndose en una salida para muchas personas (Brufao 2011, 27). La evolución del fenómeno también es manifestada por los especialistas entrevistados.

Ahora más latinas, porque antiguamente, en los años 60, no había esos movimientos porque hay una cosa que se llama globalización que lo ha cambiado todo... coger un avión, era económicamente imposible, la movilidad social de las personas no era la misma. Ahora, la economía por mal que esté les permite moverse (...) Un cambio de inflexión lo tuvo a tanto nivel de prostitución, como la droga, el virus del Sida... en los años 80 cuando no se sabía lo que era (...) Con la dictadura, con Franco, existía la prostitución exactamente igual, con los hermanos, con la II GM

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

El boom de la prostitución en España fue en los años noventa, cuando ya de alguna manera, por las capacidades adquisitivas que tenían en España y tal se convirtió en un punto de atracción y de ofrecimiento de prostitución

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Respectos a las diferencias de regulación y gestión del fenómeno entre países, cabe señalar que cada país lo afronta de manera distintas sin que por ello exista el fenómeno. Por ejemplo, en España según datos extraoficiales se han podido contabilizar más de 1.900 clubes de altermes, situación que al pasar la frontera con Francia se reduce notoriamente. Además de esa variada oferta, los precios son competitivos, existen garantías sanitarias y los entornos se consideran seguros. Un paraíso para este tipo de delitos (Blázquez, 2017) y en correlación con los especialistas.

El cliente también depende del país. Cuando llegas a la frontera a 5 km de Francia, en la Junquera pues, te puedes encontrar el club de prostitución más grande de Europa. Está llena de prostitución, (...) ¿Por qué cuando pasas a Francia no te encuentras esos clubs de carretera? No existen porque su legislación es distinta. (...) Ahora bien, sí exista, pero de otra forma, se organiza de otra manera en función de cada país. Aquí digamos que es más visible

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Los delitos de prostitución y trata presentan una relación muy intensa en la medida en que la trata de seres humanos con fines de explotación sexual no sólo constituye un atentado contra la dignidad de la persona tratada, sino que también crea una situación de peligrosidad, dándose la particularidad de que es ese peligro el que se intensifica o se termina materializando en la lesión de la libertad sexual a través de los actos de ejecución del delito de prostitución coactiva (González, 2020).

La prostitución que siempre va unida a la trata porque, la trata puede ser con distintos fines, el artículo 700bis del C.P. tipifica el delito de trata y puede ser con fines de explotación sexual, con fines de mendicidad, con fines de explotación laboral, con fines de trasplantes de órganos, con muchos fines. Nos interesa con fines de explotación sexual que realmente es el mayoritario, de modo que trata y prostitución quedan íntimamente vinculados

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Todo lo que puede estar en la prostitución en la órbita delictiva, aunque no está prohibida, pero todos los condicionantes que rodean determinados matices de la prostitución sí que están reglados en el Código Penal

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Por su parte, la prostitución con fines de trata presenta unos elementos específicos caracterizados por una desubicación geográfica obligada, estas personas son incautada por una red criminal más grande, bien estructurada y organizada, las víctimas no cuentan con apoyo alguno y están expuestas a situaciones de mayor peligrosidad.

En España, el delito de trata de seres humanos está regulado legislativamente, del mismo que en las demás democracias y en relación a los especialistas entrevistados.

Seguir y llegamos a la trata de seres humanos, es decir, si esta organización trabaja con las chicas, además hay una deslocalización geográfica, se las traen de país de origen o de otra provincia, y además con esa finalidad de explotación, de alguna manera la trata de seres humanos es el grado superlativo de los delitos.

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

La trata es un delito más reciente, digamos su tipificación en el código penal como delito autónomo es más reciente, es del 2010. También por la propia simbología y contexto de esas conductas es muy difícil que una chica venida de fuera, a través de una mafia u organización criminal, con toda la presión que tiene, sola, como ha venido quien es el fulano que la ha traído, es muy complicado.

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL)

El fenómeno de la prostitución y explotación sexual, según los especialistas entrevistados, está vinculado a otras problemáticas como el consumo de sustancias que, consecuentemente, deriva en problemas de salud por la adicción adquirida y/o la necesidad de consumir, la persona ejerce la prostitución retroalimentándose ambas problemáticas; y también vinculado a otros delitos como posesión de armas y blanqueo de capital.

Muchos son los mismos, los de las drogas y la prostitución (...) en los prostíbulos los clientes piden drogas o quieren que ellas consuman con ellos. Ellos siempre tienen pequeñas dosis preparadas para dárselas a los clientes, nunca van a tener allí mucha cantidad. Y pequeña cantidad, al final, medio te escapas... pues no se condena... no voy hacer el acopio y voy a tener 100 gramos (...) Y luego... a toda esta gente se les pilla también con armas, en sus casas siempre tienen armas, o catanas, o cuchillos (...) al final todo está relacionado; blanqueo de capitales por supuesto siempre que se investiga. Al final, te metes en un delito y salen diez

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Otra figura esencial en estos fenómenos es la clientela, la parte demandante del servicio y que sin ella no podría existir la prostitución como tal. Esta figura, como posteriormente también se abordará desde otras perspectivas y ámbitos, en esta parte del análisis adquiere un doble valor; por un lado, por ser agente colaborador

al desarrollo de la prostitución y a conductas delictivas; y, por otro, por ser agente de cambio pues posee el poder de modificar las dinámicas. El perfil del cliente es diverso y definido por la tipología de la prostitución, callejera o en clubs; por la nacionalidad de las víctimas; por la edad del demandante, entre los criterios más decisivos. Así lo indican los entrevistados.

Sí, suele ser otra clientela diferente. Rumanas hay, también hay muchas, europeas (...) Normalmente, en estos prostíbulos donde hay este tipo de mujeres suelen ser clientes españoles...

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Yo me he encontrado de todo. Me he encontrado de grupos de jóvenes estudiantes, gente de una edad de 18 a 23-24 años, me he encontrado gente mayor ya rebasando los 60 años. Me he encontrado con todo tipo de edad. Gente de bien posicionada y que demanda un servicio en la calle. Gente casada... perfil muy heterogéneo

(EJ6, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Los fenómenos de la prostitución y explotación sexual están también caracterizados por las dinámicas económicas establecidas por la relación entre la oferta y la demanda, conocido como la contraprestación económica. Así mismo, este componente se determina en relación al nivel, bajo o alto standing; al tipo de prostitución, el valor económico es diferente según si se desarrolla en la calle o en un chalet; el tipo de organización, si es gestionado por una o dos personas, o si es una gran red criminal. A este respecto, cabe señalar que la capacidad económica es un elemento fundamental para la propia existencia del fenómeno pues son actividades rentables para las organizaciones y, consecuentemente, mayor dificultad para erradicarlo, como así señalan los especialistas entrevistados.

La relación de la oferta y la demanda, si tú tienes muchos clubs abiertos allí, pues tienen mucha oferta, pero los clubs también se autorregulan con la demanda que van teniendo. Por eso es tan importante exteriorizar el problema, es decir, hay oferta porque hay demanda también

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Está la prostitución de bajo standing, pero hay otras que no quieren dejar esa vida. Hay gente que gana mucho dinero... una prostituta de alto nivel

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Lo que pasa es que algunas saben que vienen a ejercer la prostitución, lo tienen claro. Aun así, eso no impide que la conducta típica se cumpla, que el delito exista porque se están aprovechando de su situación de vulnerabilidad (...) Es complejo. Erradicar el fenómeno, es muy complicado. ¿Puedes evitar que se cometan robos? No. Puedes mantenerlo a raya

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Empieza por una situación de degradación máxima y a través de ahí salir de ese pozo, y con otro trabajo, otra alternativa... es supervivencia. Son situaciones límites.

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Porque al final esto no deja de ser también un hecho, una práctica que es consecuencia de un problema social

(EJ6, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Actualmente, en relación a este fenómeno se distingue cuatro sistemas mundiales de la prostitución, la explotación sexual y la trata. En los países europeos se manifiestan principalmente dos sistemas, en primer lugar, los abolicionistas, que consideran que la prostitución es un elemento de desigualdad social; y, en segundo lugar, los regulacionistas que defienden que la prostitución debe ser regulada jurídicamente, legalizando la prostitución y ordenando laboralmente la figura, que incluya a la misma como un trabajo más, al igual que ocurre en otros países, por ejemplo, como Holanda, según los entrevistados.

Los sistemas que hay a nivel mundial, del que se encuentra España, tenemos el de provisionismo, abolicionista, reglamentarista y el normalizador. En el caso del provisionismo, ya serían delitos en cuanto a la prostituta, o el prostituto, y el proxeneta. Estados Unidos es uno de los países que sí lo realiza (...) El otro es el abolicionista, el caso de España, que no reconoce la propia prostitución, pero tampoco la prohíbe (...) Luego tenemos el reglamentarista que controla un poco la prostitución, que es una relación entre partes privadas. Entonces, el Estado no debería meterse, como lo hace Alemania y Grecia. Luego tenemos la normalizadora, es la regulación de la relación laboral como tal, como existe por ejemplo en los Países Bajos y Australia

(EJ4, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA ACADÉMICA).

En este contexto, no existe una regulación laboral de la prostitución, el legislador no ha querido inmiscuirse en este debate, ni tampoco el Tribunal Superior ha reconocido la existencia de relación laboral de la prostitución en su jurisprudencia, cerrando así declaración futura de las relaciones laborales en este ámbito.

En este caso serían la jurisprudencia del Tribunal Supremo, el alto tribunal que es la que marca jurisprudencia que sería mayor. Luego está la jurisprudencia menor que deviene de los tribunales provinciales, pero no son jurisprudencia como las sentencias. Te adelanto que el Tribunal Supremo no ha reconocido en sus resoluciones una relación laboral de la prostitución. No ha tenido la fuerza o el valor de reconocerla (...) muchos casos, de prostitución donde debería haber aprovechado en dar su opinión en ese sentido

(EJ4, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA ACADÉMICA).

Este es un debate de reivindicación laboral, social y de una parte institucional. El fenómeno de la prostitución y explotación sexual es muy difícil de erradicar por la gran complejidad del proceso ya sea desde el ámbito normativo, la investigación e intervención, asistencial, social y laboral como así manifiestan los especialistas entrevistados.

3. Sistemas de intervención policial y judicial, protocolos y agentes en Cartagena

El fenómeno de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual envuelven conductas delictivas y criminales y, paralelamente, conlleva un marco legislativo con el objetivo de reprimir, sancionar y radicar estos comportamientos. Los sistemas normativos en las sociedades democráticas constituyen, por un lado, el primer pilar en la cruzada contra los delitos y la protección a las víctimas y, por otro lado, el referente sobre el que debe construirse las políticas, los programas y los recursos sociales para la atención e intervención con estas problemáticas. Por su parte, este apartado aborda los diferentes sistemas de intervención comprendidos en los procesos del fenómeno, los cuales están caracterizados por la intervención policial, judicial y social, por los protocolos y los agentes implicados en los mismos, como garantía de proteger a las víctimas y actuar sobre el delito.

En este sentido, se hace preciso considerar que en la lucha contra la prostitución con fines de explotación sexual y trata, el protocolo de Protección Internacional es un mecanismo fundamental vinculado por la naturaleza de estos fenómenos transnacionales. Los sistemas de intervención están enmarcados por las directrices legislativas, como se ha expuesto en el capítulo anterior, dando existencia y competencias a las distintas unidades interventoras con el fin de actuar directamente sobre el delito y

ofrecer asistencia y protección a las víctimas. Por tanto, los principales órganos competentes en la lucha y erradicación de la trata de seres humanos están centrados en el las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Nacional y Guardia Civil; en el Sistema judicial y en la intervención de las entidades del Tercer Sector.

La configuración de las infracciones de la que derivan las víctimas de trata y explotación sexual, tiene un marcado carácter transnacional; de la implicación de redes vinculadas al entorno cercano de las víctimas; de los riesgos reales de venganza sobre las familias en los países de origen, entre otras cuestiones, plantean un panorama de difícil si partimos de la óptica de los delitos tradicionales. De alguna manera, las infracciones relacionadas con la trata pueden ser calificadas como "transversales", en el sentido de que no sólo inciden de manera directa sobre la persona objeto de ella, sino sobre un amplio espacio que abarca no sólo miles de kilómetros, sino también la proximidad familiar, en su sentido más amplio (Yerga, 2015).

La prostitución como tal, el hecho de que una mujer o un hombre o un transexual ofrezca un servicio sexual a cambio de una contraprestación, económica, eso como tal, no es delito. En España no es delito. En otros países sí, pero en España, es una actividad ilegal... de alguna forma no es delito, pero tampoco está reglada

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

El Estado y las Comunidades Autónomas protegen a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, reconociéndole determinados derechos y recursos con el objetivo de su protección frente a las redes de trata, para ello ponen a disposición de las mismas una esfera de protección jurídico-policial.

Dentro de la estructura de la Policía Nacional está la Brigada de Extranjería y en esta se encuentra la Unidad contra las Redes de inmigración ilegal y Falsedades Documentales, conocida como la UCRIF. A su vez, la UCRIF contiene dos brigadas operativas especializadas en la Trata de seres humanos y otra la brigada de Falsedad documental. Este cuerpo policial especializado constituye una preparación especial en estos delitos y donde el esfuerzo de la Policía Nacional es inmenso en este fenómeno, según los entrevistados.

La UCRIF se encuentra dentro de la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional. La Policía Nacional, en sí ha hecho un gran esfuerzo para luchar contra la trata. Un esfuerzo a nivel estructural también porque tiene una brigada específica. La lucha de este delito grave, porque es un delito grave y un problema social, como lo mandan a extranjería quitándole importancia y relevancia a la hora de investigar este tipo de tramas (...) Luego en España, pues hay unidades territoriales. Entonces, aquí en Murcia, en concreto, la unidad territorial que yo represento es esta

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En relación a los contextos legislativos, esta unidad especializada nace en el 2002 derivado del Protocolo de Palermo, aunque como brigada especializada surge en 2013 precedido de la inclusión de la trata como tipo penal en nuestro Código Penal en 2010, marcando un punto de inflexión en la lucha contra la prostitución con fines de explotación sexual y trata de mujeres, niñas y niños, así como la concienciación y servicios de atención a las víctimas.

La Policía Nacional siempre hemos estado en vanguardia luchando contra este tipo de delitos. La trata empezó en España, en nuestro código penal empezó en el año 2010. Entonces era delito relativo a la prostitución agravado con el hecho de cruce de fronteras y demás. Entonces, empezó a haber más sensibilización a nivel mundial y a nivel europeo contra esta criminalidad. España se ha ido también adaptando a esas directivas de obligado cumplimiento y por ende la Policía. Entonces, por esa adaptación, en la brigada esta la Central Contra la Trata de Seres Humanos, ha creado una unidad de atención, servicio de atención a las víctimas de trata, con un teléfono de asistencia permanente las 24 horas del día, los 7 días de la semana y un correo, le intenta dar bastante difusión mediática

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En cuanto al procedimiento de la intervención policial el proceso puede ramificarse con distintas líneas y actuaciones según la causa que genera el inicio de la investigación, la derivación de un delito a otro, el entramado de las distintas formas de organizarse y evadir el delito por parte de las redes criminales, las dificultades para acceder a las víctimas, incluso las individuales determinadas por el miedo, las amenazas y desprotección. En este sentido, la labor de las entidades es de gran ayuda en las actuaciones, como manifiestan los entrevistados.

Nosotros actuamos de oficio... cada equis tiempo o cuando nos llega alguna información un poco sospechosa. Nosotros muchas intervenciones las iniciamos por explotación sexual y luego conseguimos formar los elementos del tipo de la trata. De todas las víctimas que sacamos, a lo mejor, solo una hemos conseguido articular. Es uno de los problemas del ejercicio de la prostitución porque precisamente, lo importante para evitar cualquier tipo de delito es que la policía tenga acceso a la víctima... si hay algo mal y la chica está en un piso y no puede salir o tiene algún tipo de amenaza y demás, pues es un problema. Lo solventamos con que la mayor parte de las ONG, que trabajan limpiamente y trabajan bien

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Otra vía de actuación policial no es directamente por delitos penales, sino por la vía administrativa constituyendo un canal de investigación, y así poder llegar a los delitos de prostitución con fines de explotación sexual y trata como indican los especialistas entrevistados.

Si está en el piso, es particular... nada, ni por la vía penal ni por la vía administrativa. Ahora, vamos a intentar, vamos a ver otra serie de factores. Ahora vamos a suponer que esta mujer y el consumidor de ese servicio deciden hacerlo en la calle. Claro, lo hacen en la calle y si ese lugar cerca de un local... de un colegio, de un jardín o cualquier otro establecimiento en el que pueda ir menores de alguna forma, el que acepte el servicio sexual ya está cometiendo una infracción administrativa

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En este contexto, cabe señalar que el reglamento jurídico penal manifiesta también que estas personas presentan situaciones de necesidad o vulnerabilidad no teniendo otra alternativa que someterse al abuso. En estos escenarios delictivos el consentimiento de la víctima de trata será irrelevante; y cuando la persona es menor de edad se considerará igualmente delito de trata, aunque no se haya utilizado alguno de los mecanismos de sometimiento caracterizados por contexto socioeconómicos marginales, presiones familiares, amenazas a la familia y de deportación, entornos y culturas desconocidas, el idioma, relaciones sentimentales de captación, o creencias religiosas como vudú. La situación de las víctimas de trata no se puede quedar al margen y que pueden tener una importancia capital a posteriori en parámetros de protección de la persona (Yerga, 2015), según indican los entrevistados.

Luego a nivel central hay especialidades según el tipo de organización criminal, siempre va aparejada con el tipo de victimización de este tipo de organizaciones (...) Falta ver que la chica también diga la verdad. Muchas veces la chica víctima de trata decía “no, yo lo hago porque yo quiero”, pero sí que es cierto que está pagando su deuda y está amenazada (...) Nosotros si hay delito intervenimos para erradicar el delito, detener a los responsables y ponerlos a disposición judicial, pero al mismo tiempo, para prestar asistencia a la víctima

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Si tiene una situación de vulnerabilidad añadida pues es bastante más complicado

(EJ4, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA ACADÉMICA).

Entre ellas está muy normalizado la situación, pero muy normalizada

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

No tener papeles es un condicionante importante. Suele ser una vía coactiva para que siga ahí y permanezca en el tiempo ejerciendo la prostitución porque está ilegal

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Salir de eso es complicado; para una mujer rodeada de hombres, que la someten, sin nadie aquí, solas (...) un fenómeno muy complejo y aflorar eso es muy complicado

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Un elemento central y principal en las operaciones de la desarticulación de alguna organización criminal o conductas delictivas es la denuncia. La denuncia es esencial en cuanto que la existencia de la misma. En primer lugar, porque genera la apertura de la investigación policial; además, de activar los mecanismos de protección hacia las víctimas a la hora de abordar el fenómeno de la trata y explotación. En segundo lugar y consecutivamente, se inicia la intervención jurídica en el proceso desde la fiscalía especialista en esta materia y en coordinación con la Policía, con el objetivo común de obtener todos los elementos, indicios y pruebas que materializan el delito. Y, finalmente, una vez establecida la acusación del delito, el proceso se cierra en la fase de juicio con la posible sentencia condenatoria. Estas últimas fases, se abordarán en mayor profundidad posteriormente en este capítulo. Sin embargo, dada la complejidad del fenómeno la denuncia también presenta ciertas limitaciones para que pueda materializarse, teniendo en cuenta que la figura de la víctima es esencial y determinada por las propias dificultades psicológicas, familiares, sociales, económicas y políticas, donde la colaboración de las entidades es fundamental, como así lo indican los entrevistados.

Tenemos acceso a una mujer que ejerce la prostitución, siempre se elabora de forma individualizada, con una entrevista pormenorizada, porque su casuística puede ser muy diversa (...) Sí alguna denuncia vamos, alguna llamada anónima, o de forma regular como establecimiento público, y ser un sitio en el que puede haber víctimas de trata (...) si no nos engañan en esa entrevista...tienen este grado de victimización. (...) tener una entrevista con ella y con las ONG de referencia, y la chica, no querer de alguna manera reconocer su victimización, nosotros proceder con los indicios que teníamos, pero mantener la acusación con la testifical de otra persona

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Hay algunas que tienen un temor a ir a la policía, porque puede conllevar que estas redes se pongan en contacto con la parte de red criminal que tienen en sus países de origen y le causen algún daño a su familia. Normalmente, las que se atreven a denunciar es porque tienen la certeza de que no les puede ocurrir nada a sus familiares

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

En el sistema policial la competencia recae sobre la policía nacional, sin embargo, las actuaciones locales pueden estar relacionadas con casos de explotación sexual y trata. En este sentido la Policía Local interviene a modo de detección, información y derivación a las entidades competentes, así como señalan los entrevistados

La policía local de Cartagena partimos de que no es una competencia de investigación en materia de prostitución. Si es cierto que es una competencia del cuerpo nacional de policía, en este caso la guardia civil por supuesto. Si al final estamos hablando de unas conductas constitutivas de delito, por supuesto, que vamos a intervenir, pero en el caso que se produzca un tipo de infracción penal o administrativa, y me refiero una conducta que tiene que ver con el proxenetismo, que está ahora mismo penalizado en España, daríamos cuenta, al cuerpo nacional de policía o bien a la guardia civil para que iniciaran una investigación

(EJ6, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En cuanto al sistema judicial, que interviene tras las diligencias policiales con indicios de delito, concurre en un procedimiento penal del delito de explotación sexual y trata conteniendo dos recorridos. Una primera fase con un proceso de instrucción a cargo de la fiscalía especializada de Extranjería y del fiscal o fiscales correspondientes. Y una segunda fase de juicio donde se procesa el delito y a sus condenados, como manifiestan los especialistas.

Extranjería abarca no solo trata, prostitución, sino también la inmigración clandestina, por ejemplo, cuando llegan las pateras a Cartagena con inmigrantes a bordo y queremos reprimir las conductas por parte de quienes organizan esos viajes, los que manejan la embarcación, pues eso. Luego también algún delito sobre los trabajadores extranjeros, explotación laboral en el campo de Cartagena, todo eso se hace muchísimo ahora.

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL)

El proceso de instrucción es un procedimiento largo y tedioso, así el mismo se encuentra con serias dificultades derivadas por la exige de la prueba de una pluralidad de hechos o circunstancias acumulados como señala el artículo 177bis CP, ya sean conductas típicas alternativas, medios comisivos alternativos, problemas concursales,

consumación anticipada, entre otros; y las derivadas de su vinculación directa con el crimen organizado. Por su parte, la investigación estará orientada a la comprensión completa de la estructura personal y funcional que la compone, distribución de roles y adecuación de los comportamientos de sus miembros a una finalidad común. Ello exige una investigación patrimonial dificultosa y desenmarañar las actividades aparentemente legales utilizadas (empresas pantalla, ingeniería financiera, etc.).

Un procedimiento penal consta de dos fases fundamentalmente: la fase de instrucción o investigación, que se encarga de recopilar todas las pruebas que van a ser las pruebas en la fase de juicio. Vamos a ver si realmente, vamos averiguar a los posibles autores de un delito, de incorporar al procedimiento todas las diligencias que permitan determinar que, efectivamente, se ha podido cometer un delito y sus posibles autores, simplemente indicios racionales de criminalidad.

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL)

Todo procedimiento penal de explotación sexual debe ofrecerse con todas las garantías, y el principio de inmediatez penal es fundamental, dado que la primera declaración de la víctima es la que puede identificar a toda una organización criminal. Por ello, las declaraciones se proceden como prueba anticipada en el contexto de testigo protegido que, por un lado, garantiza la validez de la prueba en la fase de juicio y, por otro lado, garantizar la protección de las mujeres que declaran bajo el anonimato de esta figura judicial, como reflejan los especialistas entrevistados.

El juicio oral sirve, lo que se valora es la declaración que se hace ante el juez en el momento, en base al principio de inmediación que tiene que existir, el juez valora la prueba. Y, qué sucede si nos encontramos si esa persona denunciante no la podemos localizar el día del juicio. Para eso, lo que se crea es lo que se llama la prueba anticipada. La prueba anticipada es que esa misma declaración se haga con unas garantías, la declaración que presta la víctima en el juzgado

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Tienen que gozar de una serie de garantías para que pierdan ese temor inicial a denunciar, y eso es fundamentalmente el anonimato, evidentemente

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En relación a lo anterior, el legislador abrió la puerta a que la colaboración sea premiada con la regularización, así el artículo 59 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (lla-

mada Ley de extranjería). En este sentido de garantías, cabe señalar la intervención de la abogacía del turno de oficio a través del Colegio de Abogado en el proceso judicial y como garantía del derecho de defensa y asistencia judicial, como confirman los entrevistados.

El turno que se plantea hacer el Colegio de abogados es un turno de oficio exclusivo para la defensa de la víctima (...) previamente te exigen tener un curso porque el proceso, no es que sea distinto, pero sí tiene una serie de peculiaridades que es conveniente matizarle al letrado o al profesional para conseguir que no se escapen posibles cavos sueltos que puedan dar lugar a anulaciones de actuación y, finalmente, la defensa de la víctima se quede en nada por parte de una sentencia del presunto agresor

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

La última etapa es el juicio posterior y derivado del proceso de instrucción fiscal, en el que se procederá a la acusación o al sobreseimiento del acusado/acusados. Existiendo acusación, se procederá al juicio donde tras oír a las partes el tribunal dictará sentencia; aunque la última etapa es donde los acusados tienen la oportunidad de recurrir ante instancias más altas.

Cabe destacar que la crisis sanitaria también ha tenido su impacto en las intervenciones y procesos abiertos, como también ha ocurrido en la sociedad en general. En el ámbito que nos ocupa, ha supuesto una paralización y, por tanto, un retraso en los procedimientos, según los especialistas entrevistados.

Todos los procedimientos judiciales por el tema de la pandemia y tal está esto colapsado, completamente. Y, claro, que se retrasen pues, al final, es una faena para todos, tanto para acusado y víctima, recursos de acogida... si lo abandona y se quedan en la calle se ven expuestas a iniciar otra vez todo el proceso, a que les persiga la misma red criminal que va a denunciar... una solución es que el fiscal que presione y se agilicen estos procedimientos

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

En este fenómeno, el consumidor de servicios sexuales no tiene responsabilidad civil ni penal pues, según la regulación legislativa no reconoce que la demanda y el consumo sea un delito, por lo que las actuaciones están supeditadas a la responsabilidad ética individual y social, aunque la mujer que ejerce los servicios sea explotada sexualmente. Por su parte, las intervenciones policiales con los consumidores están motivadas por el registro policial de los mismo, porque algunos que se identifican como clientes del local pueden ser responsables de la red criminal y eludiendo así su detención.

Al cliente se le filia y para su casa. Se le toman los datos. Porque muchas veces a los propios investigados en las inspecciones están ahí y dicen ¡no, soy un cliente! Entonces, el fulano de tal estuvo en esta intervención como cliente, la intervención que hicimos en el prostíbulo dio la casualidad que también estuvo de cliente (...) pero eso no tiene mayor trascendencia

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Un papel fundamental lo realizan las entidades del tercer sector, las entidades trabajan en la recepción, acogida, atención y acompañamiento a las víctimas de este tipo de delito. Así las ONG no solo detectan a las mujeres que están viviendo una situación de trata, sino que en muchas ocasiones las identifican desde los indicios que oficialmente existen y los ponen de manifiesto para agilizar la labor de identificación en casos concretos (Ministerio de Sanidad, Servicios sociales e Igualdad, 2015). Toda esta labor es una colaboración esencial en las investigaciones e intervenciones policiales y judiciales, como señalan los entrevistados.

Pues, gracias a las ONG. Ellas sí que están yendo a los pisos, están dando una asistencia determinada, sobre todo a nivel profiláctico y demás. Y bueno, si alguna chica tuviera problemas lo exteriorizaría, posiblemente a estas ONG y lo haría llegar a la policía o a la fiscalía o quien sea. Entonces bueno, es una forma indirecta, de alguna forma de poder llegar a la víctima (...) que son muy importantes en este trabajo

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Desde la intervención social de las entidades cabe señalar en su orientación e intervención hacia otras vías de derechos humanos como la Protección Internacional. Esta es un instrumento legal que se puede definir como el conjunto de acciones dirigidas a asegurar el acceso igualitario y el disfrute de los derechos de las mujeres, hombres, niñas y niños que está fuera de su país de origen y no puede regresar porque allí su vida está en peligro, incluso riesgo de muerte. En este sentido, la protección internacional es una necesidad para las personas que son desplazadas forzosamente por diversas causas de guerra, persecución, o violación de los derechos humanos. La protección internacional se canaliza a través de la regulación del derecho de asilo y de la protección subsidiaria desde la aprobación de la Ley 12/2009. Así como señalan los especialistas entrevistados.

Cuando están aquí en España, si cumplen los requisitos (que no en todos los casos es así), puede iniciar su procedimiento de asilo. En estos casos hablamos de un daño que se causa allí no aquí. La causa de la solicitud sería porque en caso de retorno, por ejemplo, estas redes criminales que la han traído podrían matarla en su país de origen (...) Mi trabajo sobre todo está centrado en temas de asilo, de Protección internacional, pero en casos

de esta naturaleza también acompañamos y asesoramos a las víctimas en el momento en que denuncian ante la policía y les informamos sobre sus derechos como víctimas.

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Si les conceden la residencia, mediante esa vía claro tendrán en España un permiso de residencia durante 5 años y podrán conseguir un contrato de trabajo y salir de ahí.

(EJ4, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA ACADÉMICA).

4. La situación social de las víctimas de trata y explotación sexual: perfil sociodemográfico, necesidades y limitaciones

Este epígrafe aborda la situación social de las víctimas de trata y explotación sexual desde dos ejes principales. En primer lugar, el análisis de las características demográficas y la tipología del fenómeno; y, en segundo lugar, desde las necesidades que presentan estas víctimas y las limitaciones adheridas al sistema judicial y social como a las situaciones individuales que, en última instancia, se enfrentan estas víctimas para obtener alternativas de vida. Todo ello con el objetivo de entender y explicar las trayectorias vitales en las que viven estas personas.

El análisis cualitativo relativo a las características sociodemográficas se ha centrado en la edad, el género, la nacionalidad y la tipología según ámbito de desarrollo. En relación al análisis cualitativo, la prostitución y, por ende, las víctimas de explotación sexual y trata está caracterizado por tres grupos de edad. Un primer grupo representado por mujeres jóvenes mayores de edad; seguidas por mujeres de edad avanzada, entorno a los 40 años; y, finalmente, menores de edad identificadas en las intervenciones policiales y actuaciones de las entidades. En este sentido, cabe señalar que principalmente son mujeres jóvenes, por la propia trayectoria y evolución biológica del cuerpo y como así refleja los discursos de los entrevistados.

Suelen tener 20 años, 30 años. La edad hasta la que puedes vender tu cuerpo... no nos engañemos

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Suelen ser mujeres jóvenes, sudamericanas, venezolanas principalmente

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

En la zona de Torre Pacheco, eran gran parte menores de edad. (...) no había de alguna manera una deslocalización propia de la trata buscada por las investigadas, porque además eran mujeres las investigadas como las explotadoras

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En cuanto al segmento poblacional de mayor edad, estas mujeres además de confrontar su situación y la carga de su pasado, sus circunstancias empeoran a demanda de los intereses de la propia organización o red criminal, para quienes estas mujeres ya no les son rentables. Consecuentemente, sus alternativas de vida se reducen drásticamente al ejercicio más dura de la prostitución callejera y según los entrevistados.

Por regla general, la mujer que tiene más edad se ve avocada a la prostitución callejera, porque en un piso no la quieren porque no va a hacer casi números. En un club menos

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En mayor medida, la situación de las adolescentes menores de edad es más degradante desde la clientela, entorno y sociedad, teniendo solo el amparo legislativo, ya que por ser menores de edad se considera directamente una actividad delictiva. Según los entrevistados, la prostitución y explotación de menores está vinculada a la trata de personas humanas, aunque algunas veces no existe la trata sino más bien desestructuración familiar, necesidad laboral y económica o situación de irregularidad administrativa, según los entrevistados.

No eran víctimas de trata, aunque es más fácil perfeccionar el tipo con menores de edad, porque no necesitan los condicionantes de amenaza, intimidación, engaño y demás, pero claro, no había de alguna manera una deslocalización buscada por las investigadas (...) En este caso, las chicas estaban pues lo típico, problemas en casa, desestructuraciones familiares no tenían papeles e iban a pedir trabajo

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Respecto al género, como es sabido por la exposición de este estudio y en nuestro imaginario colectivo, las mujeres son predominantes en este fenómeno y, actualmente, siguen siéndolo a pesar de la identificación de personas homosexuales y transexuales en el fenómeno, quienes constituyen una minoría. Sin embargo, los motivos son diferentes derivados del rechazo social y la persecución políticas a la homosexualidad en algunos países, y son casos más enmarcados en la protección internacional.

Digo chicas, porque la mayoría en los clubes de alterne son mujeres. Puede haber algún transexual que en algún caso se ha dado, pero la mayoría son mujeres

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Claro que pueden ser homosexuales, transexuales. En Rusia te pueden matar si eres homosexual... Estos no van por la vía de la trata, aunque también han tenido explotación aquí, para sobrevivir, pero van más por la protección de asilo

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Como bien se sabe la prostitución no solo es femenina también es masculina, en este caso siempre ha sido las femeninas por las que más se ha llegado a nuestro alto tribunal

(EJ4, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA ACADÉMICA)

Los cambios sociales de las últimas décadas guiados por la globalización, han influido en la evolución del fenómeno de la prostitución, explotación sexual y trata, siendo más notorio la variación hacia una nacionalidad extranjera incluso más allá de las fronteras europeas. En España, este contexto está generalizado por mujeres procedentes de América Latina, principalmente de Venezuela y Colombia; de Áfricas, en su mayoría de Nigeria y Marruecos; también de países de la Europa del Este, Rumanía y Bulgaria; del mismo modo que todavía hay presencia de mujeres españolas, como señalan los especialistas.

En el tema de las nacionalidades, también depende de muchos parámetros de lo que vayamos a tomar a nivel estadístico, a nivel de referencia. Sí que es cierto que latinas pues tenemos bastantes (...) y hay muchas nigerianas (...) muchas pueden ser españolas o extranjeras

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

El 90% de las chicas que se prostituyen, son sudamericanas. En los últimos años, más venezolanas por la situación tan lamentable que existe en su país que, esos flujos migratorios se notan en seguida

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

La mayoría, un 80 o 90 porciento, son personas inmigrantes en situación irregular (...) las personas que nosotros hemos detectado en las calles que se ha intervenido. Hubo un tiempo que venían mujeres del Este (Rumanía...), de la zona de Sudáfrica

(EJ6, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En continuidad con los discursos, la nacionalidad está relacionada con muchos otros factores propios de las características de cada país, normalmente crisis económicas, gestiones inestables y gobiernos inseguros; y otros factores propios de los países receptores. Sin embargo, estas cuestiones se abordarán más adelante.

La tipología es otro elemento adherente a este fenómeno y, también, determinante de los entornos en los que conviven estas víctimas. Los principales tipos de prostitución y explotación sexual están clasificados en relación al ámbito de desarrollo de la actividad. En este sentido, se ha identificado cuatro grandes tipologías categorizadas por la prostitución y explotación en los clubs de alterne, pisos particulares, la calle y, en estos últimos años, las redes sociales. Cabe mencionar, que estos tipos mantienen una cierta ordenación y evolución, aunque no todas las trayectorias siguen ese proceso y, además, coexisten.

En consideración a la explicación del fenómeno de la prostitución y explotación sexual expuesta anteriormente, la referencia de en este análisis es la prostitución vinculada a conductas criminales que, según los agentes y técnicos entrevistados, es la predominante en estas situaciones. En relación a los resultados obtenidos se ha identificado una correspondencia entre el tipo de prostitución, la nacionalidad de las víctimas que más asociadas están con cada tipología, y los mecanismos de victimización o sometimiento más relacionada según la nacionalidad, como puede verse el cuadro 4.2.

Estas vinculaciones son consideradas como tendencias generales según las intervenciones policiales, judiciales y sociales, aunque no conexiones exclusivas. Por su parte, la prostitución en la calle es el nivel más duro, desgarradora y arriesgada; además, confluyen diversas causas con el factor común de no tener otro espacio, según los entrevistados.

Por regla general, la prostitución callejera es el último escalón, dijésemos, de la prostitución. Es el más peligroso, por estar en la vía pública, el más denigrante (...) expuestas a alguna agresión... con menor poder adquisitivo (...) La prostitución nigeriana va a ser generalmente la callejera, la que se la

ha traído también ejerce la callejera

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En este ámbito se presenta una variante por las características propias del espacio geográfico que es la carretera donde estas víctimas se exponen a un mayor riesgo en toda su magnitud, como indica uno de los entrevistados

generan riesgo para la seguridad vial, pues también, para el cliente y las mujeres

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

El siguiente nivel es la prostitución y explotación sexual en pisos que están más estructurados y la red es algo más amplia, y también se presenta dos espacios geográficos distintos. En estos escenarios, la organización dispone de diversas viviendas para cambiar a las víctimas con tal rapidez que eviten la intervención policial y social. El segundo espacio es el chalet de alterne, ubicado en zonas urbanas específicas y más asociado a la prostitución de alto nivel. Cabe añadir que los pisos son espacios privados y el acceso está condicionado legalmente por el derecho privado, limitando por ello las investigaciones y las pruebas delictivas, como indican los especialistas entrevistados.

Cuadro 4.2. Tipología de prostitución según nacionalidad de origen y mecanismo de victimización

Tipología	Nacionalidad	Victimización
Calle	Nigeria	Sueño europeo Desprotección familiar
	Latinoamérica	Engaño o situación familiar
	Todas	Adicción, Edad avanzada
Piso	Latinoamérica	Engaño o situación familiar
	África	Engaño, necesidad o desprotección familiar
Club	Marroquíes	Necesidad o desprotección familiar
	Latinoamericanas	Engaño y necesidad económica
Redes sociales	Europa del Este (Rumania, Bulgaria) Tendencia en alza	Lover boy: engaño sentimental, pareja

Fuente: Elaboración propia

Luego está el tema de los pisos, y puede que ahí sí que esté gestionado por 1 o 2 personas. Lo que pasa es que ahí suelen cambiar muy rápido, están 3 o 4 meses y cuando la comunidad está en alerta, se van a otro

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Los pisos también esconden mucha situación irregular a nivel administrativo o incluso que también pudieran esconder... pues temas de menores de edad (...) un piso que sea en alquiler o de otra persona, quien lo gestiona, lo organiza y cobra los servicios y el que ofrece... entramos en una figura delictiva (...) por la vía lucrativa, enriquecimiento ilícito de la prostitución ajena como explotación sexual (...) ya por la vía de la amenaza, la intimidación, vía coactiva, es la que agrava como tal la pena (...) Podemos escalar un poco más que sea un chalet

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL)

Los clubs están dirigidos por una organización grande, estructurada y jerárquica; además, suelen disponer de una red de locales e insertados o acuerdos con redes criminales internacionales. Normalmente, los clubs o locales se ubican alejados de los núcleos urbanos para evitar conflictos por cercanía a la ciudadanía y garantizar mayor privacidad. Este tipo de organizaciones puede estar dirigidas, tanto por personas españolas como extranjeras. Dentro de las organizaciones cada uno de los integrantes tiene una posición y rol, del mismo modo que a medida que aumenta la red aparecen roles nuevos, según los entrevistados.

Los prostíbulos, ahí exigen una organización mayor con varias personas (...) suelen funcionar como hoteles donde se supone que estas mujeres pagan una manutención

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

La organización como tal tiene un rol. Uno es el dueño del club, luego está el encargado, el encargado solo con las chicas, el portero... En fin, cada uno tiene ya un papel

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Están a las afueras, que yo sepa

(EJ6, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Los clubs sí que suelen regentar personas españolas

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

En relación a la nacionalidad de las víctimas en los clubs, las mujeres de Latino América suelen ser la mayoría y, cabe señalar, que las víctimas marroquíes están solo presentes en estos locales más vinculados a determinadas zonas. Se precisa recordar que esto es una generalidad y puede darse la presencia de otras nacionalidades incluso nativas en esta tipología de prostitución. Así como constatan los entrevistados.

El perfil es una persona suramericana de países que están en vías de desarrollo alguno o de países desgraciadamente no han sabido resolver su problema económico

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Va por zonas (...) En Cartagena también hay mujeres que ejercen la prostitución de marroquíes (...) No hacen la calle normalmente, pero en un bar pues operan allí (...) hay prostitución en todas las culturas (...) las operaciones que hemos hecho, son muy difíciles de llegar a las víctimas marroquíes

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Una tipología señalada por los especialistas entrevistados, adherente a los cambios de las últimas décadas y organizada a través de las redes sociales. Estas actividades delictivas como sus organizaciones, se van adaptando a los nuevos escenarios legislativos, laborales y sociales.

Se ha readaptado muy bien en su tejido industrial y empresarial, pero en esa readaptación hay potenciales clientes (...) el trabajo cambia... Todo está en la capacidad económica; si hay capacidad económica para poder llegar, se llega (...) Entonces bueno, se anuncian en internet

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

A través de estas redes, que cambian continuamente a las víctimas de lugar, va a ser muy complicado localizarlas y, al final, esto va a provocar que se encuentren en situaciones límites, sin que el resto podamos actuar

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

En general, estas tipologías están también presentes en las zonas de un nivel alto con una oferta más selectiva de la actividad y con formas más discretas, a excepción de la prostitución y explotación sexual en la calle. Del mismo modo, las tipologías también pueden mezclarse pues una misma organización coordina distintos espacios de prostitución. Así como señala uno de los entrevistados:

En las zonas caras también lo hay (...) Sí, es así, se mezcla

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

El segundo bloque analítico, relativo a las necesidades y limitaciones que presentan estas víctimas, se ha estructurado según el enfoque multidimensional considerando las distintas dimensiones sociales y la interrelación de las mismas que explican la situación en la que están inmersas estas personas. Teniendo en cuenta el enfoque multidimensional, expuesto anteriormente, en este momento analítico se estiman las dimensiones de mayor peso en las necesidades de las víctimas. En este sentido, los resultados obtenidos reflejan una gran necesidad económica individual y familiar constante en todos los casos, además constituye un motivo de captación, engaño y victimización, como manifiestan los entrevistados.

Al final no deja de ser gente que tienen una necesidad y de abandonar un país, y tener que ilusionada y engañada por las personas estas, como algún caso por una red criminal, o una vez aquí, pues engañadas y, al final, son obligadas a ejercer esta práctica

(EJ6, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Países de crisis económica estructurales

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

La situación de necesidad y la falta de recursos económicos conlleva unas circunstancias laborales de desempleo, inexistencias de proyectos laborales, o empleo muy precario, fortaleciendo a las redes criminales y retroalimentado los mecanismos de victimización o sometimiento. En esta línea, cabe mencionar algún otro caso que se manifiesta aquí cuando trascurrido un tiempo, han agotado los ahorros con los que vinieron para emprender una vida mejor, incluso con la ayuda de la familia, no han conseguido integrarse en nuestro mercado laboral ni social. Este colapso es un punto de inflexión para la prostitución siendo explotada sexualmente.

Hasta el punto que puede ser que una chica haya venido sin ser víctima de trata a nivel internacional, que haya venido con sus ahorros, o le hayan ayudado sus padres a pagar el viaje o lo que sea, la situación aquí no haya sido la que esperaba y tal y no tenía trabajo, se ha quedado en paro por equis situación

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

En estos contextos, la salud de las víctimas se ve afectada tanto a nivel psicológico como físico. La colisión ante el engaño, ante la explotación, las coacciones, las amenazas individuales y a la familia, la obligación a prácticas desgarradoras, incluso la agresión física, inevitablemente debilita la salud mental y desvalora a la persona individual y colectivamente. Otros casos tienen el elemento adicional de las toxicomanías, consumo derivado por ser otra obligación en la relación con los clientes, o adición adquirida previa al ejercicio de la prostitución, y personas con discapacidad intelectual como han sido señaladas en algunas investigaciones.

La habían traído engañada, la habían violado los de la organización... la llevaron a ejercer la prostitución y la chica no quería... controlando a distancia. Todo esto con agresiones y demás. Claro, de alguna forma, violentaron la voluntad de la víctima en grado superlativo (...) Está consumiendo, por regla general, drogas y alcohol... con lo cual puede ser que estés enganchada (...) Muchas veces, la captación en el país de origen es una captación... muy dirigida, con unas capacidades mentales muy limitadas o borderline (...) finalidades de trata. Incluso matrimonios forzados, laborales, mendicidad, de todo

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

No saben cuándo lo están haciendo libremente o no porque pierdes tu autoestima (...) ... gran parte de ellas asumen ese riesgo, porque si no lo asumes la prostitución, desgraciadamente, salvo esos altos standing, está asociada a marginalidad y está asociada a riesgo, a riesgo médico, a riesgo sanitario, a riesgo social, la exclusión

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Estas víctimas también se enfrentan a una desorientación geográfica pues, desconocen el lugar de destino no sabiendo localizarlo en un mapa, como las dinámicas propias del país de destino; además, conlleva las limitaciones lingüísticas por desconocimiento del idioma y no tienen apoyo familiar ni de otras personas aquí. En esta situación la cobertura de las entidades es fundamental y según los discursos de los entrevistados.

No saben situar en el mapa a Murcia

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Esto es muy importante para que estas personas puedan salir... Las entidades son fundamentales

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

En última instancia, la participación de estas personas está delimitada por la situación de irregularidad administrativa, muy característica en la mayoría de estos casos. Esta cuestión es el eje central de estas víctimas constituyendo una vía coercitiva, inaccesibilidad al mercado laboral y a recursos sociales y, en definitiva, un obstáculo para alcanzar otras alternativas de vida según los entrevistados.

Una de las vías coactivas que ellos tienen es la irregularidad administrativa. Les suelen amenazar precisamente con la policía, con que no tiene papeles, con que la van a expulsar

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Personas que no tienen acceso al mercado laboral, porque son irregulares

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Al final, regularizar su situación es como una vía de escape que pueden tener ellas

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Las necesidades anteriores que presentan las víctimas son paralelas a las limitaciones que encuentran los agentes sociales y jurídicos para intervenir e investigar, como las víctimas para alcanzar o crear alternativas de vida y abandonar esa situación de prostitución y explotación sexual con protección y seguridad. Sin embargo, algunas dificultades se entrecruzan entre ambas perspectivas de necesidades y limitaciones. En cuanto a las intervenciones policiales y judiciales, las limitaciones están en el acceso e intervención en piso o chalet de alterne, entrando en conflicto el derecho a la pro-

tección de las víctimas y el derecho privado, donde prevalece la propiedad privada como barrera a la intervención en estos espacios. Se trata de vacíos legislativos, o de resistencia al reconocimiento de la relación laboral u otras cuestiones, por parte de la jurisprudencia. La propia situación de irregularidad administrativa es una dificultad para los técnicos en su labor de alternativas y garantías de futuro. Igualmente, el miedo, la desconfianza estructural a las instituciones y el idioma en algunos casos no permiten que las víctimas reconozcan su situación de explotación ni puedan ser una prueba testifical para las investigaciones; como así lo manifiestan los entrevistados.

Si el legislador no legisla, no hay leyes. Legisla, entre comillas, el Tribunal Supremo, pero tampoco ha querido. También está la religión, hay muchos factores detrás el Tribunal, las consecuencias que podrían traer

(EJ4, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA ACADÉMICA).

En su piso ejercer la prostitución, es uno de los problemas que hay hoy en día (...) no se puede regular ni por la vía penal ni por la vía administrativa (...) si están ilegales y no tienen posibilidad de trabajar, pues la vía que le queda es el ejercicio de la prostitución. (...) La chica no va a reconocer que está ejerciendo la prostitución y mucho menos el cliente. Máxime si son menores (...) Bueno tenemos el problema de la barrera idiomática también. (...) la idiosincrasia de las marroquíes en el ejercicio de la prostitución, no deja de ser una cultura y es muy difícil infiltrar ahí a alguien; aunque no es imposible

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Llega aquí y no sabe realmente si la policía aquí es corrupta, que no la va a ayudar... si las va a creer, las van a mirar mal (...) Claro, y no quieren colaborar judicialmente porque tienen miedo

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Se sienten amenazadas, evidentemente, o su familia, me consta que eso es así; es decir, si tú me denuncias te puedo...

(EJ3, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Finalmente, las limitaciones endógenas de las propias víctimas están relacionadas con el miedo frente a las amenazas y coacciones de las organizaciones, a la irregularidad administrativa y retroalimentado con la desconfianza generalizada. Estas dificultades van unidas a la falta de apoyos aquí y, consecuente, la percepción subjetiva de las víctimas donde consideran que no hay esperanza alguna.

Aquí no tienen ningún familiar, ninguna opción (...) No puedes hacer una vida normal, de alguna forma están obligadas a estar aquí. Primero porque debes un dinero que debes devolver, segundo porque está en situación irregular, dónde vas a ir

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Se ven condenadas a esta situación porque no hay un plan B... la opción que se le pueda plantear conseguir una residencia legal, al tercer año de estar en España y con un trabajo de contrato de un año, 40 horas semanales, pues es terriblemente complicado salir de ahí; porque eso no lo consigue ni un español universitario con 3 máster y un doctorado

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

5. Retos normativos y propuestas de intervención

El análisis cualitativo ha reflejado que el fenómeno de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual es una seria violación de derechos humanos; afecta a millones de personas, mayoritariamente, a mujeres y menores; de procedencias internacionales; y se desarrolla tanto en países subdesarrollados como en las ciudades occidentales, donde España es un destino principal de trata. En relación a los especialistas entrevistados, se ha señalado una serie de avances normativos en la erradicación de la trata como delito y en la protección y asistencia a las víctimas inmersas en situaciones de exclusión social, desde mediados del siglo pasado y, más significativamente, a partir de los inicios del siglo presente. Sin embargo, los logros son insuficientes pues todavía persiste estos fenómenos, más aún cuando mueven grandes cantidades monetarias y por las limitaciones administrativas, legislativas e idiosincrasias, como por la adaptación de las redes criminales a las nuevas realidades. En este sentido, se ha identificado una serie de elementos de mejoras distribuidas en dos áreas principalmente relacionadas con el ámbito normativo y la responsabilidad social como agente de cambio.

5.1. Ámbito normativo

Desde una perspectiva histórica se ha conseguido diversos tratados y normativas que han ido modificándose para erradicar la trata de seres humanos, destacando el Protocolo de Palermo de 2000 dirigido a prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas; y el Plan de Acción Mundial de la ONU en 2010, destacando la necesidad de una ratificación universal de la Convención de 2000, promover una cooperación y coordinación internacional, nacional y regional en la batalla contra la trata. Estos aspectos enfatizan el enfoque de derechos humanos considerando el género y la edad como cualidades en estos fenómenos, como señalan los especialistas.

La trata es un delito más reciente, digamos su tipificación en el código penal como delito autónomo es más reciente, es del 2010. También por la propia simbología y contexto de esas conductas es muy difícil que una chica venida de fuera, a través de una mafia u organización criminal, con toda la presión que tiene (...) Y, luego, la prostitución que siempre va unida a la trata porque, la trata puede ser con distintos fines, el artículo 700bis del C.P. tipifica el delito de trata y puede ser con muchos fines (...) Desde el 2010 las penas son bastante importantes. Es cierto, que es todavía un reto, la tipificación del 2010 es relativamente reciente, hay pocas sentencias

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

No obstante, según los especialistas, el abordaje de estos fenómenos se enfrenta a una serie de limitaciones, versus propuestas de mejoras, caracterizadas por la vía administrativa, el acceso a las nuevas formas de explotación en las redes sociales e internet y la necesidad de formación especializada en la materia, más medios humanos y tecnológicos. Así, uno de los principales desafíos para atajar el problema de la trata es la permisibilidad de los bares y clubs de alterne vinculado a la licencia de apertura y bajo la competencia y responsabilidad de las Administraciones Locales, según los entrevistados.

Hay una labor en el ámbito administrativo que creo que no se ejerce bien. Pregunto ¿cómo es posible que existan tantos prostíbulos abiertos desde Algeciras hasta Gerona? Yo creo que se podría anular una licencia, cualquiera sabe como funciona este tipo de prostíbulos y yo creo que ahí hay mucho (...) obligar a los Ayuntamientos a nivel local a que estos tipos de sitios se puedan cerrar por cualquier cosa administrativa. Si cierras cualquier bar porque le falta este papel, porque se pasa de ruido, esa vía sería muy importante

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Los nuevos escenarios generados por la revolución de las nuevas tecnologías es también un nicho de mercado para las organizaciones criminales. Si esto puede ser una oportunidad para las redes, es una limitación para los sistemas de seguridad y judicial en su labor de perseguir y erradicar la trata de seres humanos. Desafortunadamente, las redes se readaptan muy bien a los nuevos tejidos empresariales y más rápidamente que las administraciones, presentando dificultades para obtener indicios delictivos y para acceder a las víctimas.

A través de estas redes, va a ser muy complicado de localizar y, al final, van a provocar que se encuentre en situaciones límites, sin que el resto podamos actuar

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Otra área que presenta dificultades es la falta de formación especializada en la trata de seres humanos tanto a nivel profesional como a la sociedad en general, la falta de recursos humanos y más medios tecnológicos. En este sentido, los entrevistados señalan un desconocimiento sobre las situaciones de explotación, extorsión, amenazas y sobre la carga psicológica y emocional de las víctimas, es decir, una ausencia de comprensión, concienciación y sensibilidad hacia estas situaciones.

El conocimiento jurídico de la tipología delictiva, ahí está un poco más verde

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Falta mucha formación en el tema de la trata (...) es que no son conscientes. Y al no ser consciente alguien de que es una víctima, de que están cometiendo una agresión a su persona. Y necesitas un tercero que te explique la situación, por eso que es fundamental el trabajo de las asociaciones (...) también a nivel de educación a niveles inferiores ser conscientes de que la prostitución lleva aparejada, prácticamente siempre una situación de esclavitud

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Por su parte, el aumento de los movimientos migratorios de la última década, que implícitamente están asociados a organizaciones criminales, genera una insuficiencia de profesionales judiciales para abordar el volumen de procedimientos; la necesidad de profesionales especializados para atender a las víctimas en las administraciones competentes de los delitos de explotación sexual y trata; y la adecuada actualización y dotación de medios tecnológicos tanta para agilizar las gestiones como garantizar la seguridad de las víctimas en calidad de testigos protegidos, como indican los especialistas.

Hace 8 o 10 años no tenía tanta trascendencia, por ejemplo, el fenómeno de las pateras en Cartagena es tremendo, ha desbordado. Murcia, inferior a la ratio nacional de fiscales y en comparación con otros países. (...) Evidentemente, más medios tecnológicos, por ejemplo, para tomarle declaración a los testigos protegidos que, evidentemente, el distorsionador da muchísimos problemas. La policía la que venía con el distorsionador, pero en la Administración de Justicia no hay distorsionador para hacer las pruebas constituidas (...) También alguna psicóloga, hablo de mujer y son víctimas se sienten más cómodas, que pueda realmente acompañarla en ese camino

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

5.2. Responsabilidad social

La eficacia en la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual, mayoritariamente, mujeres y menores, precisa de una acción conjunta de múltiples actores y diversas esferas sociales. Del mismo modo, las actuaciones deben estar fundamentadas en el enfoque de derechos humanos, dada la violación de derechos que conllevan estas situaciones; en el enfoque de género pues, la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niñas constituye una violencia contra la mujer, derivada de la construcción social del país de origen y de destino, que posiciona a la mujer en una situación de desigualdad y en vinculación a la violencia de género; y en el interés especial de los menores quienes quedan en situaciones de vulnerabilidad mayor por la edad y por la trata de seres humanos.

La realidad social refleja la existencia continua de estas situaciones de vulnerabilidad de derechos, afectando más desproporcionadamente a las mujeres y menores como señalan los especialistas entrevistados. Además, indican la necesidad de exteriorizar y difundir el conocimiento del grave delito de la trata y explotación sexual como una medida preventiva y de concienciación social, la cual contribuye a la responsabilidad social. Más detenidamente, la relación social con la prostitución, que está vinculada a la explotación sexual y la trata, se construye en base a patrones machistas y de patriarcado. En este sentido la sociedad y, muy especialmente, los consumidores de servicios sexuales son agentes de cambio pues, si no hay demanda la comercialización de mujeres con fines sexuales disminuirá notoriamente y dejará de ser rentable. Por lo tanto, la educación en la masculinidad de la igualdad es un recurso efectivo y esperanzador, como señalan los entrevistados.

Exteriorizar el fenómeno porque es un delito grave, y un problema social, porque hay víctimas en un grado de victimización es tan extremo que verdaderamente son esclavas...

si hubiéramos tenido indicios del cliente que a sabiendas de entiende que la chica era disminuida o puede ser menor de edad, también se le detiene. Por eso la Policía Nacional también pretende exteriorizar la victimización de este tipo de conductas, sensibilizar a la sociedad

(EJ2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA JUDICIAL).

Yo creo que falta mucha formación en el tema de la trata

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Otros puntos importantes son, por un lado, la limitación de la situación de irregularidad administrativas de las víctimas, constituyendo un mecanismo de sometimiento y permanencia y, paralelamente, una propuesta de mejora manifestadas por los entrevistados.

La ayuda a este tipo de víctimas es precisamente su regularización administrativa... para que tengan la posibilidad de trabajar en otro sector que no sea la prostitución

(EJ1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA POLICIAL).

Agilizar los procedimientos judiciales para dar garantías, que no sea una excepción, que esta gente está encerrada sin que el procedimiento haya concluido, generando incertidumbre a la víctima.

(EJ5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE ABOGACÍA).

Por otro lado, en el que coinciden también los entrevistados, es la legalización de la prostitución, pues va unida a la regulación de la misma que, a día de hoy, se ve muy difícil, ya que el Tribunal Supremo no ultima una jurisprudencia que están esperando muchos tribunales menores, como indican varios de los profesionales entrevistados.

Si se legalizase, es como la droga, estamos hablando de un tema complejo. Si se legaliza tendría que hacerse con todas las garantías. Estas personas tienen que estar aseguradas (EJ3, ámbito privado, área de abogacía).

Mi voto positivo hacia la regulación de la prostitución, como relación laboral, obviamente, la prostitución voluntaria y no coercitiva (...) Los Tribunales no han reconocido la relación laboral (...) Si se regula, ¿cómo sabes tú, o el legislador, o quien lleve ese registro, que esa persona lo está haciendo de motu proprio y que no está obligada? Esa es una de las trabas

(EJ4, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA ACADÉMICA).

El debate de la regularización es amplio y todavía sin consenso. La legalización de la prostitución en algunos países y la casi absoluta libertad de mercado están ampliando los límites de la industria del sexo. Y este hecho coloca a niñas, adolescentes y mujeres de regiones del mundo con elevadas tasas de pobreza, con una cultura de desprecio a las mujeres y con el deseo de aumentar el consumo familiar, en una situación de "entrega y venta" a las redes de trata, tal y como afirma Kevin Bales, refiriéndose a Tailandia (Bales, 2000: 39-87).

6. A modo de discusión

La globalización neoliberal y la ausencia de controles al mercado por parte de los estados ha hecho posible el crecimiento de la industria del sexo y ha facilitado el desarrollo de la economía criminal. La suma de estos factores hace que millones de niñas y mujeres se conviertan en mercancías para esta industria y para el uso sexual de varones de todo el mundo (Cobo, 2016).

Los estamentos públicos han establecido diversos tratados y protocolos a nivel transnacional con repercusión nacional y local en la erradicación, prevención y protección de la trata de seres humanos y la explotación sexual, destacando el Protocolo de Palermo de 2000 y su tipificación en el Código Penal español en 2010. En paralelo a estos escenarios, se realizan informes y planes con el fin de colaborar y coordinar a los diferentes sectores claves en este fenómeno, a la vez de contribuir al desarrollo de políticas sobre la materia. Ejemplo de ello, el Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual del Ministerio de Sanidad y Servicios sociales 2015-2018. En este sentido, se puede afirmar que la prioridad referida a la coordinación y cooperación interinstitucional es un aspecto transversal al resto de prioridades, pues este Plan configura una acción integral y multidisciplinar que incorpora a múltiples actores con responsabilidades diversas, y en cuya actuación se debe garantizar la no duplicidad de esfuerzos y la mayor coherencia y operatividad posible. No obstante, se identifican algunos aspectos a mejorar en el ámbito normativo con la propuesta de los especialistas de una mayor regulación, control y cierre de los locales o clubs de altermes por parte de las Administraciones Locales, significando mayores trabas a las redes delictivas.

Otro ámbito importante es la sensibilizar y concienciar de la sociedad sobre este grave delito y las víctimas capturadas, explotadas y esclavizadas por las redes criminales. Esta concienciación promueve la responsabilidad social pues, aludiendo a los entrevistados es un problema social. Se hace preciso un cambio de mirada hacia las víctimas para renovar la visión peyorativa de prostitutas extranjeras y marginales en situación irregular por su realidad de víctimas de explotación, extorsión y esclavitud en situaciones de exclusión social y desprotección. Del mismo modo, un cambio hacia la ciudadanía como un agente colaborar con los organismos competentes en esta problemática, y como agente de cambio principalmente en la masculinidad de la igualdad pues, la igualdad de género es condición indispensable. Todo ello ha de estar respaldado en la formación tanto a los profesionales, a los jóvenes, a la comunidad, como a la sociedad en general, favoreciendo el entendimiento de los delitos y, muy especialmente, a las víctimas de una grave violación de derechos humanos. En este sentido mirar hacia otro lado no es una opción.

6. Bibliografía

Blázquez Vilaplana, B. (2017). La trata de personas con fines de explotación sexual en España: elementos para la reflexión. *Revista Espiga*, 17(34), 183-196.

Bales, K. (2000). *La nueva esclavitud en la economía global*. Madrid: Siglo XXI

Brufao Curiel, P. (2011). *Las miserias del sexo, prostitución y políticas públicas*. Madrid: Los Libros de la Catarata- Fundación Alternativas.

Cobo Bedia, R. (2016). Un ensayo sociológico sobre la prostitución. *Política y Sociedad*, 53(3), 897-914.

González Tascón, M. M. (2020). Aspectos jurídico penales de la explotación sexual de las personas adultas en la prostitución y otras conductas relacionadas. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, 22(10)

Naciones Unidas (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) (A/RES/55/25, Anexo II) 2000. Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

Nuño Gómez, L (2017). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: propuestas para un cambio de paradigma en la orientación de las políticas públicas. *Revista de derecho político*, 98, 159-187.

Ortega, S. y Ballester, L. (2020). *Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual en Baleares*. Palma de Mallorca: Instituto Balear de la Mujer.

Yerga, S. (2015). Víctimas de trata de seres humanos: un reto para la Abogacía Española. Consejo General de la Abogacía Española. <https://www.abogacia.es/2015/10/07/victimas->

Capítulo 5. Prostitución, trata y explotación sexual desde la intervención social

Eduardo Romero Sánchez.

Dpto. de Teoría e Historia de la Educación. Universidad de Murcia
(eromero@um.es)

Carmen Romero Ruíz.

Dpto. de Trabajo Social. Universidad de Murcia
(crr03243@um.es)

Diego Pascual López Carmona.

Dpto. de Sociología. Universidad de Murcia
(diegopascual.lopez@um.es)

Introducción

La prostitución, y especialmente el tráfico y la trata de seres humanos, se ha convertido en un asunto de especial preocupación para los países de la Unión Europea. Las causas de estos fenómenos son múltiples, pero se relacionan con los movimientos migratorios, dado que la mayoría de las víctimas son mujeres extranjeras sin recursos económicos y extraordinariamente vulnerables (Meneses-Falcón y Urío, 2021).

Aunque en los últimos años se han producido importantes avances en el abordaje normativo, político y social de las diferentes manifestaciones de la lucha contra la trata y a favor de los derechos de las personas que ejercen la prostitución, aún queda un amplio margen de mejora. Las estimaciones que se vienen realizando sobre las víctimas de trata, y el volumen de dinero que mueve este fenómeno suelen ser bastante controvertidas. Por ello, uno de los aspectos más necesarios y urgentes en esta materia es el de poder disponer de datos precisos sobre la prostitución y la trata de mujeres con fines de explotación sexual con el propósito de poder dimensionar este fenómeno social. En lo que sí suele haber consenso es en la consideración de que, junto con el tráfico de drogas y de armas, la prostitución y la trata constituye el tercer negocio más lucrativo a nivel mundial. La Europol señaló la cifra de 32.000 millones de euros anuales de ingresos para los tratantes (Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, 2015).

Hay dos grandes maneras de concebir la prostitución que conllevan diferentes formas de abordarla social y políticamente. Una primera que considera la prostitución como una forma de explotación sexual, de desigualdad y de violencia de género, cuyo origen se encuentra en la sociedad patriarcal capitalista y que apuesta por el abolicionismo prohibicionista (Cobo, 2017; Miguel, 2012). En esta forma se sitúa Patterson (2012) cuando afirma que la prostitución es una forma patriarcal de esclavitud muy

extendida tanto en el pasado como en el presente y que se basa en las relaciones de dominación y de explotación y en particular de las mujeres cuando se realiza con fines de explotación sexual. Por otro lado, existe una segunda forma que entiende la prostitución como una ocupación libremente elegida por algunas mujeres por los importantes recursos económicos que les pueden reportar, y especialmente vinculada a las poblaciones económicamente más desfavorecidas o vulnerables (Juliano, 2002).

Este estudio de investigación-acción realizado desde el Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia se enmarca en un proyecto de intervención social realizado desde Accem con personas que ejercen la prostitución y son víctimas de explotación sexual en Cartagena. De este modo, la investigación ofrece una visión de estos fenómenos desde diversos enfoques (tipo de estudios, cuantificación y alcance de los fenómenos), considerando los distintos agentes que intervienen (juristas, intervención social, propias personas afectadas).

De manera específica, este capítulo quinto pretende aproximarse a la labor desempeñada por los profesionales que intervienen desde la administración pública (Ayuntamiento de Cartagena) y las entidades sociales en los fenómenos de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual. Quedan excluidas en este apartado las actuaciones desarrolladas por los profesionales del sistema judicial y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que ya han sido recogidas en el capítulo anterior. Aunque es cierto que tanto las administraciones públicas como el Tercer Sector siempre han ido un paso por detrás de las redes de trata internacional de mujeres es justo reconocer el gran progreso realizado en los últimos años por estas entidades para enfrentarse a esta realidad, mostrando la evolución, los avances y nuevas formas de organización que se han ido desarrollando (Ballester et al., 2020).

1. Proceso metodológico seguido: entrevista a los profesionales de la intervención social

Para conocer la opinión de los técnicos de la administración local y de las entidades sociales que trabajan en el municipio de Cartagena acerca de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual se realizaron ocho entrevistas entre los meses de marzo y mayo de 2021 a través de la plataforma videoconferencia Zoom. Las entrevistas no se realizaron presencialmente al encontrarnos en plena pandemia. El modelo de entrevista desarrollado seguía un guion que estaba estructurado en cuatro apartados. En un primer bloque se abordaba **la situación general de la prostitución en el municipio de Cartagena** (contextos y modalidades de ejercicio de la prostitución; agentes implicados; intervención de la entidad/institución que representa; y el rol del Tercer Sector en la detección de la explotación y en el apoyo psico-social prestado). Un segundo bloque se ocupaba de recabar información en torno al **perfil o perfiles**

de las personas que ejercen la prostitución (descripción sociodemográfica atendiendo a la edad, nacionalidad, situación administrativa, personas a su cargo; formas de captación según nacionalidad y país de origen; y dificultades para abandonar la prostitución). Un tercer bloque se centra en la **situación social y principales necesidades de las personas que ejercen la prostitución y/o son víctimas de explotación en el municipio** (situación en los siete ámbitos de la exclusión social: ingresos, empleo, vivienda, salud, educación, participación y red socio-familiar). En el siguiente bloque se preguntaba por **las expectativas de las personas en situación de prostitución, de explotación y/o de trata** (principales preocupaciones o demandas de las personas que acceden a sus servicios; capital cultural, relacional y económico; nivel de conocimiento del entorno; grado de aislamiento, si disponen o no de redes de apoyo; si conocen sus derechos). El último apartado de la entrevista se centraba en abordar **las posibles propuestas o soluciones para mejorar la situación de estas personas y los principales retos a acometer**.

Como puede verse en el cuadro 5.1 los profesionales entrevistados⁹ fueron seleccionados por el tipo de intervención que realizan, diferenciada entre pública y privada, así como

Cuadro 5.1. Perfil de los profesionales entrevistados		
Perfil	Ámbito	Área de intervención
ES1	Público	Sinhogarismo
ES2	Público	Inmigración
ES3	Público	Género
ES4	Público	Violencia género
ES5	Privado	General-Trata
ES6	Privado	Trata
ES7	Privado	Salud
ES8	Privado	Salud/Adicciones

Fuente: Elaboración propia

⁹ Entre las personas entrevistadas se encontraban: el responsable del Servicio de transeúntes y personas sin hogar; el coordinador de la Unidad de Inmigración y Cooperación al Desarrollo; un/a técnico de la Concejalía de Igualdad; la responsable del Centro de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI); y profesionales de la intervención integrantes de organizaciones del Tercer Sector de Acción Social que intervienen en el municipio: Accem; Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer prostituida APRAMP; Delegación de salud de Cruz Roja y Colectivo La Huertecica. Aprovechamos para agradecer enormemente su participación en este estudio.

actuaciones generales-multidimensionales o específicas por áreas. Además, se tuvieron en cuenta otra serie de criterios como que tuviesen un amplio conocimiento de la realidad social del municipio; que tuviesen contacto directo con el tema y con el colectivo en cuestión; y su nivel de responsabilidad dentro de la institución/entidad que representa.

Los resultados obtenidos mediante el análisis de las entrevistas se presentan en cinco grandes apartados: En el primero se recogen los perfiles sociales más representativos en base a variables socioeconómicas básicas tales como la edad, nacionalidad, la situación administrativa, así como, los tipos de prostitución y los contextos donde se ejerce mayoritariamente en el municipio (calle, clubs, pisos...). En el segundo apartado se proporciona información relativa a los principales factores de riesgo que condicionan los procesos de integración social de estas personas, organizados según el modelo multidimensional empleado habitualmente en los estudios sobre exclusión social y residencial desarrollados por el Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia (Hernández Pedreño, 2008, 2014, 2016, 2017 y 2019). Seguidamente, se identifica el rol que ejercen las diversas entidades públicas y privadas en el trabajo cotidiano con el objeto de estudio, al tiempo que, se describen tanto los recursos que proporcionan unas y otras, como los mecanismos de coordinación entre los distintos actores. En el cuarto apartado se recoge las principales repercusiones que ha tenido la actual crisis sanitaria sobre el fenómeno analizado, según la visión de estos informantes clave. Y finalmente, se recogen las propuestas que las personas entrevistadas realizan a futuro, en aras de mejorar la intervención con estos colectivos.

2. Perfil social de la prostitución y la trata en Cartagena

Uno de los primeros resultados obtenidos es que el fenómeno en la localidad presenta un perfil muy heterogéneo. Sobre esta cuestión, coinciden todas las personas entrevistadas. Más allá de dicha heterogeneidad, los testimonios recabados durante el trabajo de campo permiten identificar hasta 3 perfiles diferenciados.

Tenemos una variedad impresionante, desde redes organizadas hasta el nivel más básico de la prostitución en la calle por lo que pueda sacar para poder consumir o vinculado mucho al consumo más deteriorado y a situaciones muy de exclusión, muy de calle y muy duras

(E2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA DE INMIGRACIÓN).

Cabe añadir que, aunque las situaciones de prostitución, explotación sexual y trata continúan afectando de manera muy mayoritaria a las mujeres, el personal técnico entrevistado advierte que durante los últimos años se ha producido un incremento de perfiles de hombres jóvenes y mujeres transexuales que también padecen esta problemática. No obstante, a pesar de que estos perfiles son emergentes y, por lo tanto, resultaría relevante estudiarlos, la información obtenida mediante el trabajo de campo resulta insuficiente para poder proporcionar un análisis exhaustivo y adecuado de los mismos.

2.1. Víctimas de trata con fines de explotación sexual

El primer colectivo identificado es el de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. Este tipo de explotación, supone una de las máximas expresiones de violencia hacia las mujeres, ya que, son tratadas como mercancía por proxenetas y redes del crimen organizado que las explotan para obtener un beneficio económico, socavando cualquier posibilidad de ahorro necesario para poder pagar las deudas contraídas. En definitiva, estas mujeres son cosificadas al extremo, deshumanizadas y reciben el mismo tratamiento que cualquier mercancía que se compra y vende en el mercado. Por lo tanto, en esencia la trata constituye una forma manifiesta de esclavitud en pleno siglo XXI.

La trata con fines de explotación sexual está particularmente ligada a los fenómenos de la globalización, la desigualdad social a escala planetaria y las migraciones y comenzó a registrarse con particular incidencia en España a finales de la década de los 90.

Las redes de trata de mujeres suelen captarlas en los países de origen a edades muy tempranas, incluso cuando son menores de edad. A veces estas mujeres, son engañadas y son captadas por las redes mediante la promesa de trabajar como modelos, actrices o camareras en España. Otras veces, son las propias familias las que las venden incluso siendo niñas.

Las chicas de Europa del Este suelen ser engañadas a través del lover boy, el chico que las enamora y las trae al país de destino con el tema de la relación y las tiene prostituidas

(E55, ÁMBITO PRIVADO, GENERAL).

La familia las ha vendido por la situación de vulnerabilidad y de pobreza en la que se encuentran en su país...

(E55, ÁMBITO PRIVADO, GENERAL).

Según el origen, la mayoría de las mujeres víctimas de trata en Cartagena proceden de Nigeria, Senegal, Marruecos, Colombia, Paraguay, Ecuador, Venezuela, Ucrania y Polonia. Además, ejercen la prostitución en la calle, pero también en los denominados “espacios invisibles” como los clubs y los pisos, lugares donde estas mujeres están en situación de mayor vulnerabilidad.

Espacios invisibles sí, porque realmente son los espacios donde más invisibles están las mujeres. Si una mujer está ejerciendo la prostitución en la calle, aunque sigue estando muy vulnerable y expuesta siempre pueda pasar alguien por ahí que pueda echar una mano de emergencia. La policía puede intervenir más fácil. Pero en un espacio privado, cerrado es muy difícil que la mujer esté bien protegida. Entonces, realmente, nosotros nos centramos mucho en los pisos porque es lo que más nos preocupa. Los espacios invisibles es lo que más nos preocupa

(ES6, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE TRATA).

Todas se encuentran en situación administrativa irregular. Para estas mujeres resulta particularmente complejo acceder a su regularización, ya que el secuestro de su documentación (visados, pasaporte, permiso de residencia...) es uno de los principales mecanismos de coacción que emplean las redes de trata. Además, las extorsionan con amenazas a sus familias en el país de origen, incluso con el secuestro de sus hijos. Otro problema añadido es que los sistemas de captación y sometimiento también van cambiando y los mecanismos coercitivos son cada vez más heterogéneos incluso sutiles.

Yo he visto aquí explotadores que les pagan a las mujeres el bono del gimnasio para que se sientan arropadas, se sientan mimadas, se sientan en deuda con los tratantes, entonces eso dificulta todavía más la identificación de la víctima

(ES6, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE TRATA).

Cabe añadir, que en muchas ocasiones estas mujeres desconocen que están siendo víctimas de un delito, y, por lo tanto, resulta necesario capacitarlas para que conozcan sus derechos y las posibilidades para abandonar esta situación de flagrante explotación.

2.2. Mujeres con experiencias de prostitución y malos tratos ligados al proceso migratorio

Se trata del segundo perfil identificado por el personal técnico entrevistado. En esta ocasión es un perfil exclusivamente formado por mujeres de origen inmigrante de diversas nacionalidades entre las que destacan marroquíes, argelinas y latinoamericanas procedentes de Colombia y Brasil. Algunas de estas mujeres han sufrido violaciones y diversos tipos de abusos durante el trayecto migratorio. El grupo de edad mayoritario oscila entre los 25 y 45 años de edad. Y se trata de mujeres solas con menores a su cargo en el país de origen.

Se trata de mujeres con situaciones familiares y personales complicadas porque han venido desde la inmigración, intentando vivir; se encuentran que aquí pues la pareja que la ha traído o con la que viven o el intento de ese proyecto migratorio no les da resultado

(ES2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA DE INMIGRACIÓN).

En su mayoría, se encuentran en situación irregular. Por ejemplo, han llegado a Cartagena mujeres marroquíes que fueron contratadas en origen en la Provincia de Huelva para la recogida del fruto rojo, y tras finalizar la campaña decidieron permanecer en España incumpliendo su compromiso de retorno y quedando en situación irregular. Estas mujeres mayoritariamente ejercen la prostitución en clubs y en la calle. El principal elemento que las aboca al ejercicio de la prostitución es la supervivencia en unas condiciones de gran vulnerabilidad y el mantenimiento de sus menores y familiares en sus países de origen.

2.3. Mujeres sin hogar que ejercen la prostitución

Es uno de los perfiles que presenta un mayor grado de vulnerabilidad y exclusión social. Este colectivo lo conforman mujeres que carecen de una vivienda estable y adecuada; duermen en la calle o en edificios ocupados, a veces, incluso, en habitaciones (pisos patera), lugares donde al mismo tiempo ejercen la prostitución. El contexto donde se las localiza con mayor asiduidad es la zona del puerto de Cartagena, pero también, suelen ejercer la prostitución en algunos barrios del centro de la ciudad, incluso, se trasladan a los domicilios de los clientes. A veces utilizan los servicios de alojamiento (albergue), manutención y ropero del Ayuntamiento.

Se trata de un perfil en el que las mujeres de nacionalidad española son mayoría (en torno al 60%) naturales de Cartagena, Murcia, Valencia y Almería. Aunque también ha cobrado relevancia durante los últimos años el perfil de mujeres extranjeras, princi-

palmente de nacionalidad marroquí y ucraniana. El tramo de edad mayoritario oscila entre los 30 y 40 años, no obstante, también hay chicas jóvenes de entre 18 y 30.

La mayoría de estas mujeres tienen hijos que se encuentran tutelados por la administración o a cargo de familiares o amigos en los países de origen. Además de la prostitución, la mayoría de ellas ejercen también la mendicidad y estas son sus principales fuentes de ingresos. El precio que suelen cobrar por sus servicios oscila entre los 5, 10 y 20€ lo que pone en evidencia la gran precariedad económica que afecta a este colectivo.

Otro de los principales elementos que traspasa al conjunto de este perfil, es el consumo de tóxicos. Se trata de mujeres que presentan un elevado nivel de consumo de distintos tipos de drogas, aunque la más común es fumar base de heroína. También se trata de un perfil bastante autónomo en lo referente al ejercicio de la prostitución. No hay intermediarios y la toxicomanía es el principal lastre para este colectivo, ya que, la mayoría de sus escasos ingresos los destinan a costear el consumo de estas sustancias.

Ahí no hay tanta mafia, tanta gente que controla, no... Ahí la mayoría de las mujeres que ejercen la prostitución es porque tienen una adicción muy fuerte a determinadas drogas. Entonces prácticamente son ellas mismas para su consumo

(ES1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA DE SINHOGARISMO).

Al mismo tiempo, se trata de un colectivo particularmente castigado por diversos tipos de discriminación de género, sobre todo violencia sexual y malos tratos. Diversos estudios han puesto de manifiesto que la violencia de género suele ser uno de los principales desencadenantes de los procesos de sinhogarismo y exclusión residencial de las mujeres (SIIS, 2018; Carrasco Fernández, 2019). Además, una vez inmersas en el proceso, suelen desarrollar relaciones con hombres en busca de su protección, y estos a cambio, acaban abusando sexualmente de ellas. También, su doble condición de mujer y sin hogar, las expone particularmente padecer situaciones de violencia (Hatento, 2015).

Cabe añadir que parte de estas mujeres ni siquiera viven en Cartagena, proceden de otros municipios como San Javier, San Pedro del Pinatar o Mazarrón y se desplazan a esta localidad para ejercer la prostitución y la mendicidad. Por último, en cuanto al tipo de cliente asiduo de los servicios de este perfil, suele tratarse de hombres en situación de exclusión social, con consumo de tóxicos y mayores de 45 años.

A nosotros nos llegan casos de mujeres que ejercen la prostitución y que acuden a nuestros recursos sobre todo por el tema del alojamiento puntual, en albergue. Se trata de mujeres que están en una situación extrema de calle y la mayoría no son de aquí de la ciudad de Cartagena

(ES1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA DE SINHOGARISMO).

3. Riesgos sociales de la prostitución y la trata por dimensiones de la exclusión

A continuación, se presentan los resultados obtenidos relacionados con los principales factores de riesgo que condicionan las posibilidades de integración social de los diversos perfiles obtenidos. Como se verá, dichos factores se han clasificado según las distintas dimensiones o ámbitos de la exclusión social.

De los testimonios analizados se extrae que existen factores de riesgo que afectan al conjunto de los perfiles identificados, no obstante, también existen factores que afectan particularmente a algunos de ellos. A continuación, se describen estos factores por ámbitos.

Los riesgos en el ámbito de la salud, traspasan a todos los perfiles. Las experiencias compartidas de violencia de género, abusos y malos tratos, tiene un impacto directo en el estado de salud tanto física como mental de estas mujeres. Además, la normalización de este tipo de violencia, constituye uno de los principales obstáculos para su integración.

Hay mujeres que vienen con una explotación que están sufriendo ahora mismo la perciben como normal. No es tan mala comparada con la que vivían en origen. Es que es otro mecanismo de sometimiento

(ES6, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE TRATA).

Al mismo tiempo, a menudo la violencia y los abusos hacia estas mujeres los han ejercido durante el proceso migratorio las propias autoridades o compatriotas; lo que contribuye a que las mujeres normalicen estas situaciones, e incluso desconfíen sobre las intenciones de los agentes de apoyo social y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Hay países donde los primeros que las violan son la policía, el ejército, el que les quiere cobrar no sé qué, el capitán del barco..., la mitad de los compatriotas y los compañeros con los que vienen en el barco se han dado un festín (ES2, ámbito público, área de inmigración).

... tenemos que pensar que hay mujeres que vienen con una mochila de violencia brutal, que han sufrido tanta violencia en el país de origen que la explotación que están sufriendo ahora mismo es normal. No es tan mala comparada con la que vivían en origen. Es que es otro mecanismo de sometimiento, no va a ser tan malo esto como lo que vivían allí

(ES6, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE TRATA).

En el ámbito de la salud, también ejerce una gran influencia el consumo de drogas. Un elemento que afecta particularmente al perfil de mujeres sin hogar, aunque también suele aparecer en las mujeres víctimas de trata y las que ejercen la prostitución en clubs y pisos. Estas mujeres suelen ser obligadas a consumir estupefacientes (cocaína y otros) por los proxenetas, inclusive por los propios clientes, con el objetivo de mantener su voluntad doblegada y que puedan aguantar unas jornadas maratónicas que lleguen hasta las 24 horas al día en algunos casos.

El segundo ámbito donde se ubican la mayoría de los factores de desprotección es el de la participación, una dimensión que afecta particularmente a las mujeres de origen extranjero. La principal limitación identificada en este ámbito es la imposibilidad objetiva de acceder a un empleo normalizado debido a la situación de irregularidad documental y, en definitiva, de acceder al conjunto de los recursos y servicios públicos, en condiciones de igualdad con el conjunto de la ciudadanía. Además de la irregularidad documental, el ejercicio de la prostitución y la trata conlleva que estas mujeres desconozcan sobremanera elementos fundamentales de la sociedad española que son importantes para su protección (legislación, mecanismos de apoyo y denuncia, mecanismos de protección, etc.).

Muchas de ellas pueden pedir protección internacional y lo desconocen. No salen del piso, están todo el día trabajando y desconocen todo, hasta dónde tienen que hacerse las pruebas de infección de transmisión sexual. En la mayoría de los casos no tienen ni tarjeta sanitaria

(ES5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA GENERAL).

Otro de los elementos identificados en el ámbito de la participación, y que afecta en mayor medida a las mujeres víctimas de trata, es la coerción que ejercen los proxenetas para someterlas y atemorizarlas. También, el miedo a que los familiares conozcan a qué se están dedicando en España y a no poder pagar sus deudas y mantener a las familias en el país de origen condiciona las posibilidades de abandonar esta situación.

Cómo las amenazan de muerte, no a ellas, sino a sus hijos, padres, hermanas.... Y esos mecanismos se siguen utilizando sistemáticamente, da igual que seas del Sur de África a que seas latinoamericana, centroamericana

(ES2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA DE INMIGRACIÓN).

Hay un común denominador que es el miedo: a ser juzgada, por la familia de origen, a la deuda contraída... pero sobre todo miedo a lo que le puedan hacer a la familia y por el desconocimiento del idioma, de sus derechos en España

(ES6, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE TRATA).

Además, otro de los mecanismos de coacción que suelen emplear las redes de trata están relacionados con el ámbito de la cultura y las creencias de estas mujeres, lo que conlleva un incremento de las dificultades a la hora de comprender el conjunto de factores que las atemorizan y las limitan a la hora de denunciar.

A través del miedo que le tienen al vudú le hacen un ritual y las captan con unas deudas desorbitadas..., de 60.000 euros..., y las traen al país de destino a ejercer prostitución. Debido a la cultura y al miedo son incapaces de denunciar

(ES5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA GENERAL).

Otro factor de desprotección añadido a esta dimensión, es la dificultad objetiva que tienen las autoridades públicas y las entidades sociales para garantizar la seguridad de sus familiares amenazados en el país de origen, una vez que han tomado la decisión de iniciar el proceso de denuncia.

Yo le puedo dar la seguridad de que a ella no le va a pasar nada en el país aquí en España, pero quién le da la seguridad a esa chica de que no le vaya a pasar nada a su familia

(ES5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA GENERAL).

Este ámbito está particularmente relacionado con otra dimensión donde se identifican factores de riesgo tanto para las mujeres españolas como las de origen extranjero, la dimensión de las relaciones sociofamiliares. Estas mujeres carecen de una red de apoyo sociofamiliar a la que puedan recurrir en busca de ayuda, incluso la experiencia de abusos y malos tratos comenzaron a producirse para algunas precisamente en este ámbito.

La mayoría tiene los lazos familiares rotos, y han experimentado violencias sexuales y físicas desde pequeñas por parte de los padres o familiares

(ES7, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE SALUD).

A su vez, las limitaciones a la participación en condiciones de igualdad están también estrechamente ligadas con la dimensión vivienda y en particular, con las situaciones de vulnerabilidad y exclusión residencial que comparten el conjunto de los perfiles identificados. Todas las mujeres carecen de una vivienda en condiciones de accesibilidad, seguridad y habitabilidad y además tienen dificultades para acceder al empadronamiento.

Dificultad de empadronamiento, por ejemplo, para obtener la asistencia sanitaria gratuita tiene que estar empadronada en la Región 3 meses. Las redes las mueven mucho... la mayoría no tienen una vivienda, se van moviendo cada 21 días de CC. AA y residen donde ejercen

(ES5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA GENERAL).

Por otro lado, la dimensión ingresos es otra de las dimensiones en las que comparten factores de vulnerabilidad el conjunto de los perfiles identificados. Todas estas personas tienen en común que carecen de ingresos suficientes para desarrollar un nivel de vida adecuado, para poder pagar las deudas contraídas con las redes de trata y para sostener económicamente a sus familiares en el país de origen.

Entonces cuando tú tienes una presión “es que tengo que mandar dinero a casa” (...)” O sea, tú me estás diciendo que me proteges...me vas a dar una renta básica..., y cómo mando yo a casa que tengo dos hijos...

(ES2, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA DE INMIGRACIÓN).

Finalmente, otra dimensión donde se concentran factores de riesgo es la educación. A pesar de que algunas tienen un alto nivel formativo (principalmente las procedentes de Colombia), la mayoría de estas mujeres tienen un nivel de instrucción muy básico, incluso muchas desconocen el idioma. También se observan diferencias entre las mujeres extranjeras y españolas. Las segundas suelen realizar en mayor medida que las primeras, cursos de formación para el empleo lo que les puede llevar a cualificarse para el desarrollo de actividades económicas alternativas al ejercicio de la prostitución.

La mayor parte de las mujeres extranjeras que ejercen la prostitución tienen solo la formación básica. En cuanto a las españolas algunas tienen cursos ocupacionales o formación del SEF de cuidados de personas mayores...

(ES8, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE SALUD).

Por último, las mujeres extranjeras también tienen dificultades para homologar la titulación obtenida en el país de origen, lo que limita sus posibilidades de rentabilizar la inversión educativa realizada en el país de origen.

4. La intervención social ante las situaciones de prostitución y trata

En la ciudad de Cartagena, la red que da cobertura social a las personas que ejercen la prostitución y/o son víctimas de trata, se encuentra articulada en torno a tres tipos de actores, con distinto rol en la intervención. Por un lado, estarían **los servicios públicos municipales**, a través del Servicio de Transeúntes y Personas Sin Hogar, la Unidad de Inmigración y Cooperación al Desarrollo la Concejalía de Igualdad y Centro de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI). Por otro, **las entidades del tercer sector de acción social**, Accem, Asociación para la Prevención, Reinserción y Atención a la Mujer prostituida (APRAMP), Cruz Roja y Colectivo La Huertecica. Y, por último, **las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado**, principalmente la Unidad Central de Redes de Inmigración Ilegal y Falsedades Documentales de Policía Nacional (UCRIF), la Guardia Civil y Policía Local.

Los principales servicios y recursos específicos que gestionan dichos actores en el municipio, se complementan con otros de carácter general, dirigidos a la población en situación o riesgo de exclusión social. Con la finalidad de mostrar una imagen sintetizada del mapa de recursos disponible, se ha elaborado el siguiente cuadro 5.2.

Cuadro 5.2. Recursos de apoyo social en la ciudad de Cartagena por dimensiones

Perfil	Ámbito Público		Ámbito Privado	
	General	Específico P y T	General	Específico P y T
Educación	*		**	
Familiar – Relacional			**	
Laboral	*		**	
Económica	**		**	
Residencial	*		**	*
Salud	*		*	*
Legal-participación		**	*	
General-Servicios sociales	**		**	**

Nota: * = se cuenta con un recurso; ** = se cuenta con más de un recurso

Fuente: Elaboración propia

La oferta de recursos de apoyo, para dar cobertura a personas en situación de exclusión social, es amplia y diversa, realidad que se limita bastante a la hora de atender las necesidades específicas de las personas que ejercen la prostitución y/o son víctimas de trata. La red de recursos específicos, se centra en aspectos generales de servicios sociales, como es el caso de los equipos de acogida y acompañamiento que se desplazan a los espacios de prostitución, el teléfono de atención, etc. Existe un recurso que facilita una alternativa habitacional a las víctimas de la trata, y que por motivos de seguridad se encuentra ubicado en otra ciudad.

Una de las principales demandas de los profesionales entrevistados tiene que ver con la necesidad de encontrar una alternativa laboral real para las personas que ejercen la prostitución. Como se puede observar en el cuadro 5.2. no existen recursos específicos en las áreas laboral, formativa o económica, lo que dificulta, aún más, la salida del circuito de prostitución.

A estos recursos se une el hecho de que desde la administración local, y en coordinación con las entidades sociales, se hayan puesto en marcha iniciativas de concienciación y prevención como es el caso de la ordenanza municipal de publicidad no sexista¹⁰, el I Plan Municipal contra las Violencias de Género¹¹, e incluso la colaboración en la realización del I Congreso Internacional de Trata de seres humanos con fines de explotación sexual de la Región de Murcia que tuvo lugar en septiembre de 2020.

En el municipio de Cartagena existen dos espacios “formales” de coordinación en los que participan los distintos actores que intervienen con prostitución y trata. El primero de ellos, es La mesa municipal de atención y seguimiento de casos de personas sin hogar. Esta mesa se reúne cada dos semanas y en ella se llevan a cabo estudios de caso, al tiempo que se ponen en común las intervenciones que están desarrollando.

El segundo es la Mesa Autonómica de Trata. En ella están presentes tanto la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena como la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y entidades con presencia en otros municipios de la Región como CATS, OBLATAS, APRAMP, CRUZ ROJA, CEPAIM y Accem. La mesa autonómica de trata también se reúne con periodicidad quincenal.

Cabe añadir, que más allá de estos espacios “formales”, la coordinación también se desarrolla entre los distintos actores de manera cotidiana, dependiendo de la temática y la necesidad a atender. El servicio de personas sin hogar, suele mantener habitualmente un marco muy estrecho de coordinación principalmente con policía local.

¹⁰ Publicada en BORM n° 95 de martes 27 de abril de 2021. <https://www.borm.es/services/boletin/ano/2021/numero/95/pdf>

¹¹ <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/33572.pdf>

Salimos de patrulla con los cinco policías locales del centro de Cartagena, sobre todo cuando se detectan algunos casos nuevos que llegan y no está identificado, o cuando hay que acceder a algún lugar con una orden judicial por ejemplo un edificio ocupado

(ES1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA DE SINHOGARISMO).

Este servicio también se coordina con el de personas migrantes sobre todo para temas de mediación, traducción y derivación de casos y con las entidades sociales para el acceso a distintos recursos: alojamiento, enfermería, duchas, etc.

A su vez, todos los servicios (públicos y privados) se coordinan con la UCRIF cuando se identifica algún caso de trata y, sobre todo, cuando las mujeres están dispuestas a llevar a cabo una denuncia una vez que han sido informadas y capacitadas.

Además, la coordinación entre entidades sociales es diaria, para hacer seguimientos y derivaciones de personas y proporcionar una intervención, lo más integral posible en función de los recursos disponibles y evitar duplicar servicios y prestaciones con una misma persona.

5. El impacto del COVID-19 en las realidades de prostitución y trata

Para la teoría de la exclusión social, las dificultades o limitaciones en cada una de las dimensiones contempladas, no solo se relacionan entre sí, si no que se retroalimentan. Las realidades sociales de las personas que ejercen la prostitución y/o son víctimas de trata con fines de explotación sexual en el municipio de Cartagena, analizadas en el apartado dos de este capítulo, acumulaban en la etapa pre-COVID, según los expertos, carencias en las áreas residencial, económica, relacional, educativa, laboral y sanitaria.

La respuesta de los gobiernos frente a la crisis sanitaria, ha sido insuficiente y superficial, no ha calado en los estratos sociales más bajos. Las situaciones de riesgo y/o exclusión social, tal y como afirma Luna-Nemecio (2020) se han visto agravadas e intensificadas. En alguno de los discursos de los entrevistados se habla incluso de retrocesos en las trayectorias de inclusión de estas personas.

Mujeres que habían conseguido abandonar el ejercicio de la prostitución y habían logrado una inserción sociolaboral, y han tenido que volver a la prostitución

(ES6, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE TRATA).

En la época del confinamiento, además se produjo el cierre de varios clubs, y pisos de prostitución en el municipio de Cartagena, por lo que las mujeres que trabajaban y vivían en estos locales, se vieron de pronto en situación de calle y sin un medio de obtención de ingresos. Esta realidad fue aún más dura para las víctimas de trata, que vieron como los intereses de la deuda contraída con las redes de trata se incrementaba, día tras día. En cambio, no toda la actividad sufrió una parada durante el confinamiento, ya que la demanda de servicios sexuales seguía activa.

El COVID les ha afectado más fuerte todavía a ellas. Vuelven a ser las más vulnerables de las vulnerables

(ES6, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE TRATA).

Las han echado y la deuda subiendo, que eso es lo peor, porque la deuda se va incrementando

(ES6, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE TRATA).

Con el tema del COVID la entrada a los clubs es mucho más complicada pero sí sabemos que se sigue ejerciendo, y que las mujeres siguen trabajando pese a estar el estado de alarma y todo

(ES5, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA GENERAL).

Se han escondido más. Ha habido una invisibilización de la prostitución, pero han seguido ejerciendo en pisos

(ES7, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE SALUD).

La realidad de las mujeres que siguieron ejerciendo la prostitución durante el confinamiento, se complicó. Se encontraban más aisladas, más invisibles y más expuestas a violencia de lo que lo habían estado anteriormente. Quedaron a la merced de sus verdugos, amparados ahora por el necesario aislamiento social, que tanto les beneficia. El personal técnico entrevistado manifiesta que con la COVID se han incrementado los “espacios invisibles”, donde es mucho más difícil acceder y proteger a la mujer. Ante este empeoramiento de la situación social de las personas que ejercen la prostitución o son víctimas de trata, las entidades de apoyo social del municipio de Cartagena, han dado un paso al frente y han intensificado su intervención. A los recursos y

espacios de coordinación existentes en la ciudad se ha dado un nuevo impulso y se ha creado uno nuevo con financiación autonómica, gestionado por una ONG.

Durante la pandemia nos hemos reunido más que nunca, hemos hablado más que nunca

(ES7, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE SALUD).

En Cartagena nos proponemos que aquellas personas con las que vamos trabajando que haya una respuesta habitacional, no podemos dejarlas expuestas y hay que acompañarlas porque además son personas de riesgo con patologías de base

(ES8, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE SALUD).

Esta rápida respuesta a las situaciones de exclusión residencial de las mujeres objeto de este estudio, ha sido posible en parte gracias al trabajo en red que desde los servicios municipales se impulsó en 2016, en el que participaron todas las entidades sociales que trabajan con personas sin hogar en Cartagena y que fue objeto de otro estudio del OES (Hernández Pedreño, 2017).

Por este trabajo de la mesa que ya llevamos varios años haciéndolo, teníamos localizadas a las personas, sabíamos su situación sanitaria y social, contactamos con ellas a través del comedor y protección civil y policía local

(ES9, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE SALUD).

Como se ha podido comprobar, la situación pandémica ha supuesto un empeoramiento de la situación social de las personas que ejercen la prostitución, en todas las dimensiones sociales implicadas, y a su vez una oportunidad para la organización e intensificación de los recursos que tenían a su disposición. Como ya se constató en anteriores estudios realizados en el municipio por el OES (Hernández Pedreño, 2017 y 2019), la capacidad de coordinación y trabajo en red de las entidades sociales y los servicios municipales en la ciudad de Cartagena es digna de mención.

6. Propuestas de intervención ofrecidas por los profesionales de la intervención social

Como se ha visto, la realidad de las situaciones de trata y de prostitución, es cada vez más invisible. Las tradicionales zonas de prostitución en calle, se han reducido, quedando limitadas a la oferta marginal de prostitución vinculada al consumo de sustancias tóxicas y a situaciones de exclusión social. Este “camuflaje” del comercio sexual parece estar afectando también a los locales conocidos como clubs. En cambio, se han intensificado los espacios invisibles de prostitución, los pisos, y la prostitución a domicilio, muchas veces ligados a la publicidad en redes sociales y páginas webs. Todos estos cambios, dificultan como ya se ha comentado, la intervención social y el acceso a los recursos de apoyo. A la vez que ubica en una posición más vulnerable a la persona que ejerce la prostitución o es víctima de trata.

A continuación, se describen las principales necesidades identificadas por los y las profesionales entrevistados/as de cara a afrontar esta compleja realidad.

6.1. Servicios y recursos necesarios

Como se ha expuesto, en Cartagena además los servicios municipales adscritos a las áreas de Bienestar Social e Igualdad y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tienen presencia cuatro entidades sociales que abordan las realidades de prostitución y trata: APRAMP, Cruz Roja, Accem, La Huerteca.

Todos ellos trabajan en coordinación para dar una respuesta integral a las mujeres que ejercen la prostitución y/o son víctimas de trata, a pesar de lo cual, ponen de manifiesto la necesidad de generar nuevos recursos y servicios que den cobertura a las necesidades más básicas, que incluyan la salud mental y que proporcionen alternativas formativo-laborales reales.

a) Mujeres en situación de consumo activo. Se apuesta por cubrir sus necesidades básicas de alojamiento, higiene y alimentación, desde un enfoque multidisciplinar. Durante la situación de pandemia se les ha dado cobertura desde el Albergue para personas sin hogar y desde un hotel. Actualmente sería necesario dar una respuesta con mayor estabilidad en el tiempo y adaptada a sus necesidades y derechos.

Yo necesito una casa, necesito dónde dormir, necesito algo de ingresos y ayuda para manejarme porque yo sola no puedo y en la calle estoy viviendo muchas cosas

(ES8, ÁMBITO PRIVADO, ÁREA DE SALUD).

b) Problemas de Salud Mental. Necesidad de ampliar e intensificar los recursos de apoyo psicológico. El conjunto del personal técnico entrevistado coincide en el malestar emocional que manifiestan las personas que ejercen la prostitución y de la necesidad de un abordaje integral de su salud mental, con continuidad en el tiempo. Los recursos psicológicos de las entidades sociales son escasos y los de la administración no están dando una respuesta ágil debido a la alta demanda de sus servicios y las barreras de acceso, principalmente la disponibilidad de tarjeta sanitaria y la necesaria derivación por parte del médico de familia.

c) Alternativa laboral. El conjunto de las personas entrevistadas también ha puesto de manifiesto la ausencia de una alternativa laboral realista para estas mujeres. En el caso de que se planteasen dejar la prostitución como medio para la obtención de ingresos, las opciones laborales son muy limitadas, suelen estar en su mayoría en el ámbito de la economía sumergida y ligadas al sector de los cuidados o la agricultura.

d) Oferta formativa. Vinculada con la necesidad de una alternativa laboral aparece la necesidad de recualificación del colectivo. Es necesaria una oferta formativa que se adapte a las irregularidades de su situación administrativa y que suponga una vía de acceso real al empleo.

Además de estas propuestas hay una demanda explícita en los discursos del personal técnico entrevistado, en torno a la necesidad de una mayor coordinación en relación a los procesos de acompañamiento social. Se plantea la necesidad de identificar un único profesional de referencia por cada caso, y que este sea el que acompañe a la persona, y se coordine con el resto de entidades.

A veces hay demasiadas entidades para una misma mujer, para una misma persona, y eso creo que no es bueno del todo

(ES1, ÁMBITO PÚBLICO, ÁREA DE SINHOGARISMO).

e) Los agentes implicados. Mayor coordinación entre los distintos niveles de la administración pública: servicios sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, servicios jurídicos y las entidades del tercer sector de acción social, replicando el modelo de trabajo que se emplea con las personas sin hogar.

6.2. Reformas legales y administrativas necesarias

a) Ley integral contra la trata a nivel Estatal. Actualmente se encuentra en proceso de elaboración. El Convenio Europeo contra la Trata de seres humanos (Convenio de Varsovia) y la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las vícti-

mas, obligan a España, a identificar a las posibles víctimas y ofrecerles una asistencia integral, accesible y apropiada.

Crear una ley integral estatal contra la trata que merezca la pena y sea viable, y que sea una ley bien hecha, contando con todos los implicados (ES6, ámbito privado, área de trata).

b) Defensa jurídica de las víctimas de trata. Algunos técnicos muestran su descontento con este aspecto, ya que, si bien es cierto que se ha avanzado, con la creación por parte del Colegio de Abogados de un turno de oficio específico de Trata de Personas con fines de explotación sexual, la realidad es que, en su mayoría, los letrados asignados, desconocen la realidad de las situaciones de trata y de sus víctimas. Sería necesario ampliar la formación obligatoria que deben recibir y asegurar una formación continuada.

c) Empadronamiento. Son numerosas las dificultades que suponen para la intervención social, las exigencias de empadronamiento de numerosos servicios y prestaciones sociales. Se da la situación de que, a las víctimas de trata, las suelen mover de "plaza" cada 21 días. Por lo que es imposible que cumplan los plazos requeridos para regularizar su situación. Las entidades sociales que trabajan con las víctimas de trata podrían actuar, en estas especiales circunstancias, como fedatarias de los poderes públicos, certificando la residencia de una determinada persona en un determinado lugar. Y desde ahí, empezar a articular recursos de apoyo, que lleguen en un futuro a apoyar la salida de la víctima de la red de trata.

7. Conclusiones

Durante el recorrido de este capítulo se ha constatado que el fenómeno de la prostitución, la trata y la explotación sexual en el municipio de Cartagena está vinculado a situaciones de vulnerabilidad y desprotección que afectan mayoritariamente a mujeres, y que se han agravado como consecuencia de la crisis sanitaria. Como se ha visto de entre todas las situaciones identificadas, se han destacado tres perfiles mayoritarios: **víctimas de trata con fines de explotación sexual; mujeres con experiencias de prostitución y malos tratos ligados al proceso migratorio y mujeres sin hogar que ejercen la prostitución.** Más allá de las problemáticas identificadas que traspasan a los tres perfiles, los principales elementos que determinan la pertenencia a uno u otro, son, **en el primero**, la condición de víctima de una organización criminal; **en el segundo**, las dificultades sobrevenidas durante el proceso migratorio; y **en el tercero**, la condición de sinhogarismo y las toxicomanías.

Algunas de las principales problemáticas identificadas en el plano municipal de Cartagena son de naturaleza estructural y han sido previamente identificadas en otros contextos como en el estudio dirigido por Ortega y Ballester (2020) entre las que se destacan:

- *Que existe una vinculación clara a situaciones de vulnerabilidad y que existe una clara relación evidente entre la trata, la explotación sexual y la prostitución.*
- *Que la prostitución tiene diversas consecuencias: aislamiento, fragilización o pérdida de las redes de apoyo, presencia de amenazas, malos tratos de diversos tipos... etc.*
- *Que las actuaciones judiciales y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no obtienen la eficacia necesaria desde la perspectiva de la persecución de las organizaciones criminales y de los explotadores.*
- *Que la Covid-19 ha agravado la situación.*

Por otro lado, los principales retos identificados en este estudio pueden ser abordados según las propuestas de mejora que se han recogido. A continuación, se concluye con una síntesis de dichas propuestas organizadas según las dimensiones empleadas en el análisis.

a) Vivienda. Son necesarias más alternativas habitacionales sostenidas en el tiempo y con recursos servicios adaptados a las necesidades particulares de las mujeres. Como se ha visto, se han creado alternativas habitacionales durante la COVID-19 pero la mayoría de estos recursos se han desmantelado tras el primer estado de alarma.

b) Salud. Resulta imprescindible ampliar e intensificar los recursos de apoyo psicológico, para proporcionar un abordaje verdaderamente integral en el ámbito de la salud

mental, que garantice la continuidad mientras dure el proceso terapéutico. Los recursos de las entidades son escasos, y la respuesta de la administración no está siendo suficientemente ágil. Limitación como la no disponibilidad de tarjeta sanitaria, y la necesaria derivación del facultativo de atención primaria son las principales barreras que tienen estas mujeres para acceder a los servicios.

c) Empleo e Ingresos. Las alternativas laborales a la prostitución suelen ser en la economía sumergida, y en sectores muy precarios y feminizados como los cuidados y los servicios. En definitiva, alternativas que no permiten a las mujeres obtener unos ingresos suficientes para una autonomía y el sostenimiento de sus familias y menores en los países de origen.

d) Educación. Particularmente relacionadas con las del ámbito laboral, están las necesidades de recualificación y de formación para el empleo. Un ámbito que necesariamente se debe adaptar a la realidad, particularmente condicionada por la irregularidad documental de buena parte de estas mujeres, y por la reorientación a empleos y sectores que supongan una verdadera alternativa al ejercicio de la prostitución.

e) Participación. Para poder garantizar una adecuada protección de estas mujeres es necesaria la aprobación de la Ley Integral Contra la Trata que actualmente se está desarrollando. Una ley que debe ser realista y viable y que cuente con la participación en su elaboración y posterior implementación con todos los agentes implicados.

Con el fin de proporcionar una correcta asistencia jurídica a las víctimas de trata, se crea por primera vez el turno de oficio específico en los 3 Colegios de Abogados de la Región de Murcia en 2020 y 2021. Es una apuesta desde la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social que proporciona la financiación y coordina la formación periódica en materia de trata que reciben los/as letrados/as por parte de las ONG especializadas, y donde en alguna ocasión se ha colaborado con la Unidad de Coordinación de Violencia de Género de la Delegación de Gobierno.

Además, se deben superar las dificultades de acceso a los servicios y recursos propios ligadas al requisito del empadronamiento, una cuestión, particularmente complicada de obtener por parte de estas mujeres. Una alternativa flexible puede ser que las entidades emitan certificados donde se constate la residencia de estas mujeres.

Por último, conviene destacar que a pesar de que las diferentes administraciones y entidades sociales del municipio de Cartagena con competencias en la atención a las situaciones de prostitución, y de las víctimas de la trata con fines de explotación sexual, trabajan conjuntamente de manera colaborativa y coordinada, existe todavía margen de mejora en dicha coordinación. Algunos ejemplos son la necesidad de asignar un único profesional de referencia en los procesos de acompañamiento para cada beneficiaria, y la mejora de los protocolos para coordinación entre los distintos departamentos de la administración y las entidades sociales, existiendo en el municipio una buena práctica identificada en los servicios de atención a las personas sin hogar.

8. Bibliografía

Agulles Martos, J. M. (2019). Las personas sin hogar y la exclusión residencial ¿hacia un cambio de paradigma? Cuadernos de Trabajo Social, 32(2), 265-275. <https://doi.org/10.5209/cuts.58934>

Alguacil, A., Alguacil, J., Arasanz, J., Fernández, G., Paniagua, J. L., Olea, S. y Renes, V. (2013). La vivienda en España en el siglo XXI. Madrid: Cáritas Española.

Alguacil, J. (2006). Barrios desfavorecidos: diagnóstico de la situación española. En F. Vidal (dir.) Exclusión social y estado de bienestar en España (pp. 155-168). Madrid: Icaria.

Ayuntamiento de Cartagena (2019). I Plan Municipal Contra Las Violencias de Género 2019-2023. Disponible en: <https://www.cartagena.es/gestion/documentos/33572.pdf>

Ballester Brage, Ll., Facal, T., Rosón, C. (Coords.) (2020). Pornografía y educación afectivosexual. Barcelona: Octaedro

Carrasco Fernández, S. (Coord.) (2019). Estudio Sobre la Realidad de las Mujeres en Situación de Exclusión Residencial. Bilbao: Gobierno Vasco.

Cobo, R. (2017). La prostitución en el corazón del capitalismo. Madrid: Los Libros de la Catarata.

Hatento. Observatorio de Delitos de Odio contra Personas Sin Hogar (2015). Los Delitos de Odio contra las Personas Sin Hogar. Informe de investigación. RAIS Fundación.

Hernández Pedreño, M. (Dir.) (2008). Exclusión social en la Región de Murcia. Aproximación cuantitativa y cualitativa. Murcia: Editum.

Hernández Pedreño, M. (Coord.) (2013). Vivienda y Exclusión Residencial. Universidad de Murcia. EDITUM.

Hernández Pedreño, M. (Dir.) (2014). Evolución de la Exclusión Social en la Región de Murcia: Repercusiones sociales de la crisis. Murcia: Editum.

Hernández Pedreño, M. (Dir.) (2016). Exclusión Residencial en Murcia: miradas y trayectorias. Murcia: Fundación Cepaim.

Hernández Pedreño, M. (Dir.) (2017). Exclusión Residencial en Cartagena. Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

Hernández Pedreño, M. (Dir.) (2019). II Estudio sobre Exclusión Residencial en Cartagena. Cartagena: Ayuntamiento de Cartagena.

Juliano, D. (2002). La prostitución: el espejo oscuro. Barcelona: Icaria.

Luna-Nemencio, J.M. (2020). Ciencias Sociales y COVID-19: retos, vicisitudes y oportunidades para la investigación. Forum Internacinal Journal of Social Sciences and Humnities, 2(3), 7-13.

Meneses-Falcón, C. y Urío, S. (2021). La trata con fines de explotación sexual en España: ¿Se ajustan las estimaciones a la realidad? Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 174, 89-108. (<http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.174.89>)

Miguel, A. (2012). La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana. Revista Europea de Derechos Fundamentales, 19: 49-74.

Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad (2015). Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, 2015-2018.

Ortega, S. y Ballester, L. (2020). Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual en Baleares. Instituto Balear de la Mujer. Islas Baleares.

Patterson, O. (2012). Trafficking, Gender and Slavery: Past and Present. En J. Allain, (ed.) The Legal Understanding of Slavery: From the Historical to the Contemporary (pp. 322-359). Oxford: Oxford University Press,

SIIS (2018). IV Estudio Sobre la Situación de las Personas en Situación de Exclusión

Capítulo 6. Trayectorias e itinerarios de prostitución y trata con fines de explotación sexual

Manuel Hernández Pedreño.

Dpto. de Sociología, Universidad de Murcia
(manuel@um.es)

Aurora Gómez Garrido.

Dpto. de Sociología, Universidad de Murcia
(aurora.gomezg@um.es)

Introducción

La necesidad de desarrollar una investigación sobre los fenómenos de la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, sus características y principales respuestas que se están ofreciendo desde el tercer sector, puede justificarse por la trascendencia del fenómeno en cuanto a su proyección y magnitud a escala mundial, siendo las mujeres y las niñas especialmente vulnerables a las diversas formas de violencia o al desempeño de un trabajo forzoso (Andreu y Carmona, 2017). Además, existe una confusión generalizada entre la prostitución forzosa y la voluntaria, siendo situaciones diferentes, aunque ninguna de ellas exenta de explotación sexual y laboral, ni de algún otro tipo de violencia hacia las personas que la ejercen. En cualquiera de los casos, su legislación en España es reciente y existe todo un debate en cuanto a la regulación de la prostitución, al tiempo que las personas en esta situación se exponen a considerables situaciones de vulnerabilidad social (Meneses Falcón, 2018). Todo esto sugiere la necesidad de diseñar y desarrollar líneas de intervención que pretendan solucionar (o al menos, atender de forma efectiva) los problemas que subyacen en el ejercicio de la prostitución, como las diversas formas de violencia que acarrea y su interseccionalidad con los fenómenos de la trata con de personas con fines de explotación sexual (Ortega y Ballester, 2020).

La presente investigación se inserta en el proyecto de intervención desarrollado por Accem en Cartagena "Atención a mujeres víctimas de trata y otras formas de violencia contra la mujer", cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y la detección de situaciones de trata y otras formas de violencia. Todo ello a través de los servicios de detección y acompañamiento en calle, atención social integral, apoyo para la búsqueda de vivienda y alojamiento, educación para la salud, formación y empleo, atención psicológica y atención jurídica. El estudio en su conjunto pretende realizar una contribución a la mejora del conocimiento y del diagnóstico sobre la violencia contra las mujeres. Concretamente, en este capítulo 6 se recoge la voz de un grupo de personas usuarias de la entidad

Accem que ejercen o han ejercido la prostitución, y que han vivido intensamente las formas de violencia que conlleva el ejercicio (especialmente las que han sido víctimas de trata).

Así, este capítulo analiza las trayectorias y los itinerarios que se dan en el fenómeno de la prostitución y de la trata con fines de explotación sexual en ocho personas atendidas desde el proyecto de Accem. Para su elaboración, se ha optado por una metodología cualitativa que permitiese un mayor acercamiento y comprensión del objeto de estudio y a su realidad más próximas. Las personas entrevistadas son usuarias de la entidad Accem y han vivido las realidades más emblemáticas que se dan en el ejercicio, incluyendo situaciones de violencia y de explotación sexual en un contexto de vulnerabilidad social. De ello deriva la necesidad de optar por un enfoque que permita incorporar todas estas vivencias, reflejándolas holísticamente en relación con sus propias características personales y situacionales, las etapas de sus proyectos migratorios, así como a los agentes que han intervenido en la trayectoria del ejercicio en la prostitución.

La técnica de investigación social seleccionada ha sido la entrevista en profundidad de corte biográfico, dada su pertinencia a los objetivos del estudio y a las características de las personas entrevistados, siendo las entrevistas grabadas y transcritas para la posterior realización de un análisis por etapas a través del Método de Comparación Constante de la Teoría Fundamentada. La descripción de dicho análisis se ha fundamentado en tres etapas fundamentales: 1) la gestación del proyecto migratorio y el período previo a la salida del país de origen, que se ha denominado fase 1; 2) la llegada e instalación en España, la cual se ha denominado fase 2, y 3) la permanencia, la situación actual y los proyectos de salida del ejercicio, denominada fase 3.

Para la elaboración de la fase 1 se han contemplado categorías fundamentales como los contextos espaciales y temporales previos a la migración, la situación personal y familiar, y los principales agentes implicados. En la fase 2 se han utilizado estas mismas categorías de análisis adaptadas al nuevo contexto de llegada e instalación en España, y profundizándose más en cuestiones relativas a la situación personal de cada persona entrevistada, como las relacionadas con el trabajo y los ingresos, sus propios derechos de ciudadanía y el papel que juega el tercer sector en todo este proceso. Finalmente se ha cerrado el análisis con una fase 3 sobre una breve contextualización actual de las trayectorias de estas personas, orientando el análisis los planes y expectativas de futuro que ellas mismas han establecido en relación con lo que han vivido o les espera por estar en situación de prostitución.

¹² Abalado por la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y financiados con Fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género, y con el apoyo de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Cartagena.

1. Estrategia metodológica

Dados los objetivos anteriormente mencionados, se ha optado por un enfoque metodológico cualitativo que permitiese un mayor entendimiento del fenómeno de la prostitución a partir de la voz de las personas que lo han vivido, indagando sobre sus trayectorias vitales, características personales, situacionales y familiares, así como sobre los agentes que han participado en dicho fenómeno. Asimismo, la adopción de dicho enfoque ha contribuido a la mejora del conocimiento y al diagnóstico sobre las violencias de género a través de los discursos ofrecidos por algunas personas atendidas por la entidad de Accem, siendo fundamental el correcto entendimiento de sus discursos y de los significados asociados a ellos; así como del proceso que han vivido durante sus trayectorias vitales, desde los principales cambios experimentados hasta sus luchas internas más cotidianas. En lo referido a la técnica de investigación social, la que más se adaptaba a los objetivos del estudio ha sido la entrevista en profundidad de corte biográfico, ya que, para abordar el fenómeno de la prostitución en base a sus rasgos, trayectorias e itinerarios fundamentales a partir de personas que lo han vivido, es necesario indagar sobre aspectos vinculados a las principales causas y motivaciones que han llevado a las personas al ejercicio, teniendo en cuenta también las características personales y familiares y su evolución.

En cuanto a las decisiones muestrales, el proyecto financiado por Accem perseguía mejorar la calidad de vida de las mujeres que ejercen o han ejercido la prostitución y detección de situaciones de trata y otras formas de violencia. Para mejorar el conocimiento y el diagnóstico sobre dicha violencia, la entidad proporcionó perfiles de personas usuarias para que estas fueran entrevistadas. Se ha llevado a cabo un muestreo intencional por el cual las personas entrevistadas han sido seleccionadas estratégicamente con el fin de obtener una muestra heterogénea en función de variables espaciales (países de origen y lugares de residencia en España), temporales (edad, períodos de gestación de proyecto migratorio y de llegada a España, tiempo de residencia en el país o de ejercicio de la prostitución), estructurales (variables que marcan la posición social, como el sexo, la edad, el tipo de prostitución; y otras, como el estado civil o la tenencia de hijos); y situacionales (situación personal y familiar, agentes que intervienen en fenómeno). En el cuadro 6.1 se muestran las principales características de la muestra final.

Conviene destacar algunas de las limitaciones del estudio referidas al proceso muestral. En primer lugar, no todas las personas se expresaban con total libertad y/o claridad, lo que pudo dificultar el entendimiento del fenómeno de cara a la investigación. Por otro lado, la composición de la muestra se refiere a un universo concreto puesto que únicamente implica a perfiles en los que ciertas variables se repiten (la mayoría de las personas entrevistadas son mujeres y predomina la nacionalidad colombiana). También cabría señalar que la situación derivada de la pandemia COVID-19 no ha permitido la realización de entrevistas presenciales, motivo por el cual fueron en mo-

Cuadro 6.1. Perfil social de las personas entrevistadas

Perfil	Género	Edad	Nacionalidad	Nivel de estudios	En España desde
H1	Mujer	44	Rumanía	Primarios	2007
H2	Hombre	31	Colombia	Universitarios incompletos	2019
H3	Mujer Trans	45	Colombia	Bachiller	2019
H4	Mujer	23	Venezuela	Bachiller	2019
H5	Mujer	52	Brasil	Primarios	1999
H6	Hombre	22	Colombia	Universitarios incompletos	2017
H7	Mujer	30	Colombia	Bachiller	2020
H8	Hombre	29	Paraguay	Bachiller incompleto	2016

Fuente: Elaboración propia

alidad telefónica o virtual (vía Zoom). Esto puede haber influido en el volumen de información que podrían haber transmitido si se hubiera tratado de encuentros presenciales. Además, hubo algunos problemas relacionados con la conexión en algún caso que dio lugar a conversaciones con deficiente claridad.

El período de realización de las entrevistas ha comprendido el mes de marzo de 2021, siendo realizadas por los firmantes de este capítulo. La duración de las entrevistas estuvo en torno a los 60-90 minutos, siendo la mayoría realizadas vía Zoom, estando las personas entrevistadas en un despacho de Accem y teniendo la cámara desconectada, aunque los entrevistadores sí se mostraron en todas las entrevistas. No obstante, con una entrevistada se empleó la opción telefónica. En todos los casos las entrevistas fueron grabadas asegurando la confidencialidad y el anonimato.

En el desarrollo de las entrevistas se empleó un guion semiestructurado en bloques que se correspondían con las categorías de análisis en cada etapa de sus trayectorias. El modelo flexible de guion permitió ahondar en una gran diversidad de aspectos de los itinerarios de prostitución, trata y explotación sexual: causas desencadenantes de la inmigración a España, situaciones personales y familiares en sus países de origen, modos de integración tras la llegada a España, evolución de las situaciones personales y familiares, participación de los agentes en el proceso, entre otros.

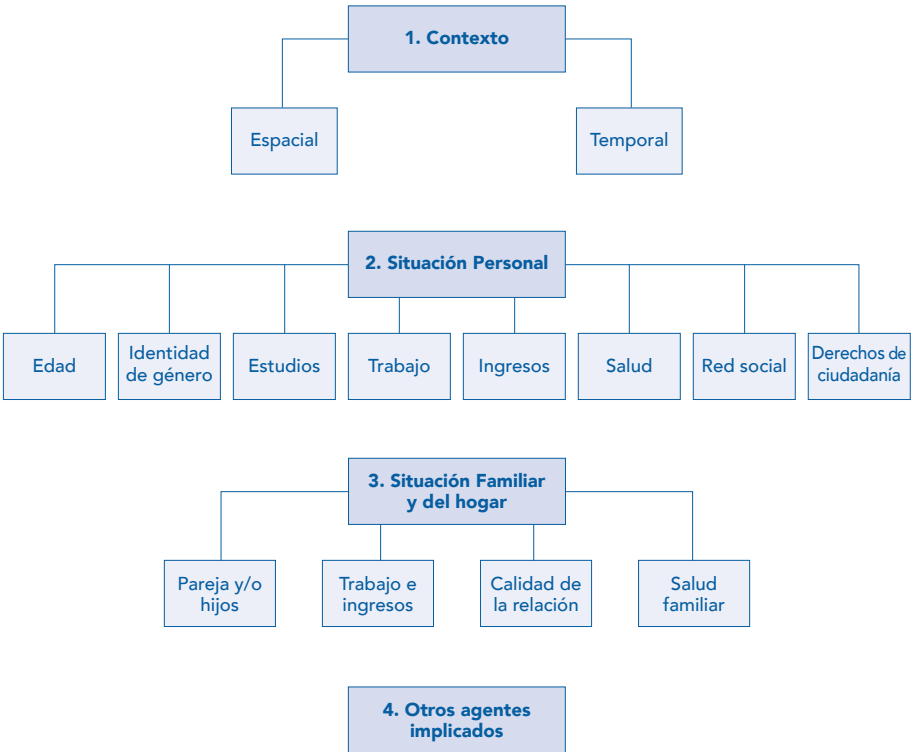
En cuanto al tipo de análisis de los datos, se ha empleado el Método de Comparación Constante, propuesto por la Teoría Fundamentada, que permite agrupar los discursos de las personas entrevistadas en tres niveles: categorías, subcategorías de análisis y

variables; con gran similitud a las propuestas de Valles (1999) y Hernández Sampieri (2014) sobre los procedimientos de codificación abierta, axial y selectiva. En la figura 6.1 se incluyen dichas categorías y subcategorías.

Concretamente, el análisis ha consistido en el establecimiento de tres etapas fundamentales. En la primera de ellas se han considerado todas las categorías y subcategorías que aparecen en la figura 6.1, mientras que para la segunda etapa se han contemplado sólo las que habían variado respecto a la primera etapa (por ejemplo, se han eliminado algunas subcategorías de la situación personal, como el sexo, el nivel de estudios o la salud que no han variado). Finalmente, el análisis de la tercera y última etapa ha consistido en una contextualización actual de las trayectorias de los entrevistados, orientada hacia los planes y expectativas de futuro que han manifestado.

A continuación, se desarrollan las tres etapas, considerando en su conformación las categorías y subcategorías de análisis mencionadas.

Figura 6.1. Categorías y subcategorías de análisis en las etapas



Fuente: Elaboración propia

2. Primera fase del proyecto migratorio: la gestación

El objetivo de esta etapa en la investigación es describir la gestación del proyecto migratorio, así como sus principales factores determinantes y agentes implicados. Para ello se han establecido cuatro categorías de análisis: 1) el contexto espacio-temporal; 2) la situación personal; 3) la situación familiar y del hogar; 4) otros agentes implicados.

2.1. Contexto espacio-temporal

En cuanto a la primera categoría, el contexto espacio-temporal, se han considerado como subcategorías de análisis el tiempo y el espacio en los que se emprende el proyecto migratorio. Con relación al eje espacial, el país de origen de las ocho personas entrevistadas es bastante heterogéneo, aunque predomina la nacionalidad colombiana. Cuatro proceden de Colombia (H2, H3, H6, H7) y las otras cuatro de Rumanía (H1), Venezuela (H4), Brasil (H5) y Paraguay (H8). En cuanto al eje temporal de la gestación del proyecto migratorio, la mayoría de las personas entrevistadas decide emigrar de su país en torno a un período relativamente reciente, entre los años 2016 y 2020, a excepción de la entrevistada H1, que emigra de Rumanía en el año 2000, y de la entrevistada H5, que emigra de Brasil en 1999.

2.2. Situación personal

La segunda categoría de análisis, la situación personal de las ocho personas entrevistadas durante la gestación del proyecto migratorio, se ha conformado a partir de ocho subcategorías: 1) edad; 2) identidad de género; 3) nivel educativo; 5) empleo; 4) ingresos; 6) salud; 7) red social; y 8) derechos de ciudadanía.

La mayoría comienza a gestar su proyecto migratorio en su juventud, en una edad comprendida entre los 21 y los 30 años, a excepción de las entrevistadas H3 y H7, que llegan a España con 44 y 37 años respectivamente. Por otro lado, entre las personas entrevistadas encontramos tres identidades de género: tres son hombres, cuatro mujeres y una transexual (H3). Cabe destacar que, en el caso de la mujer transexual, esta condición fue la causa fundamental para iniciar su proyecto migratorio, propiciado por indicios de violencia y discriminación en su país.

En Colombia te persiguen por ser homosexual. Ahí hubo un tiempo en el que había una pandilla que mataban... Eso fue una cosa horrible. Los mataban... los cogían, los secuestraban por allá. Unas amistades mías fueron víctimas de ello. Entonces, yo no tenía apoyo de moverme para otro lado, yo andaba en la casa de una tía. Y ya me daba miedo ir a la peluquería, porque

ya yo sentía que iban a llegar esos hombres o si le andaban a mi familia

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

En las ocho personas entrevistadas encontramos cierta diversidad en sus niveles de estudios, si bien predominan los secundarios. Comenzando con los menores niveles alcanzados, las entrevistadas H1, H5 y H8 únicamente cuentan con estudios primarios, aunque H8 le faltaba un año para terminar el bachiller; por su lado, los entrevistados H2, H3, H4, H6 y H7 tienen el bachiller completo. Por último, matizar que dos entrevistados cursan actualmente estudios universitarios: el entrevistado H6 vino a España para comenzar dichos estudios y el entrevistado H2 estaba cursando el grado universitario de en su país y le faltaba un semestre para finalizarlo.

La verdad es que esperaba seguir estudiando allí. El bachiller ya lo había terminado allí, por esto mismo fue la idea de lo de la universidad, porque ya estaba a puertas de la universidad y porque tenía más expectativas de estudiar aquí

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Respecto a la subcategoría ingresos, casi la totalidad afirma que son bajos o inexistentes en esa etapa, siendo esta una de las causas que les motiva a la emigración, junto con la situación de violencia y pobreza en los países de origen. La vulnerabilidad económica propició el ejercicio de la prostitución en alguno de los casos antes de venir a España desde los 13 años (H8). No obstante, la mayoría no había ejercido nunca la prostitución en su país.

Todo comenzó en Venezuela, y bueno, la situación de mi país. El tema de la comida, la salud, la delincuencia. En mi país hay mucha violencia, mucha corrupción

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Yo allí trabajaba en el sexo y en lo que fuese. Tenía amistades con quien llevaba un negocio de comida repartida por la calle, o ayudar en una peluquería. El sexo era un extra. Estaba ejerciendo y trabajando también en una ONG de mi país. Empecé en la prostitución con trece años, y en mi país teníamos que trabajar en la calle. Esto es muy peligroso, a una amiga mía le quitaron todos los dientes, le pegaron, le pusieron una bolsa de basura y la tiraron. Allí trabajaba con parejas porque se busca más el servicio de parejas. Venían con la mujer o con la novia

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

Para el resto de las personas entrevistadas, los trabajos que se habían desempeñado tenían que ver generalmente con labores que no exigiesen cualificación, relacionados con el campo, los almacenes, la restauración y el sector de los cuidados y servicios domésticos. Sin embargo, la entrevistada H5 trabajaba en una tienda de zapatos y la entrevistada H3 era estilista y tuvo que trasladarse de la ciudad natal a otro por la situación de violencia que existía en su ciudad.

Yo estaba de estilista y tenía mi peluquería, pero por la situación de violencia en Pereira me mandaron a Cartagena de Indias con mi hermano, y allá estuve un tiempo, y ya comencé a vender cortinas, ropa, vendía salchichón, salchichas, yogures... Hasta que ya tuve la oportunidad de venirme

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

Por lo general, la principal causa que motiva a las personas entrevistadas a emigrar es la situación de pobreza que existe en su país, ya que la precariedad laboral y la dificultad para encontrar un trabajo estable conduce a la vivencia de nefastas situaciones de subsistencia, con carencia de alimentos y de otros servicios básicos. Sin embargo, destacan dos casos en los que esta situación no se produce en las mismas condiciones, ya que la causa desencadenante que les guía a la gestación del proyecto migratorio no se explica fundamentalmente por la situación de pobreza que se vive. Concretamente, el entrevistado H2 porque su pareja, también de nacionalidad colombiana, (tratante/proxenetista) le convence para venir a España ofreciéndole una mejor calidad de vida, mientras que el entrevistado H6 (como ya se ha comentado) emigra para comenzar sus estudios universitarios en España.

Yo estaba bien en mi país, porque no estaba aguantando hambre ni nada, pero como tenía la oportunidad de salir de mi país porque supuestamente iba a estar mejor... Iba a poder ayudar a mi familia... Se suponía que, si estudiaba aquí, en España, iba a alcanzar más estudios que en mi país, y bueno, pues dije “si es la oportunidad de salir del país... Vale, yo me voy”

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

En general, la salud de las personas entrevistadas cuando estaban en sus países era buena, a excepción del entrevistado H2, que le habían diagnosticado VIH y tenía dificultades para encontrar un tratamiento adecuado, y de la entrevistada H4, que debido a la situación de pobreza y de insubsistencia alimentaria presentaba problemas de desnutrición.

Yo la enfermedad la tuve por medio de mi expareja, que fue quien me la transmitió. Yo me hice las pruebas, los exámenes, y me salieron negativos

hasta aproximadamente un año antes de venirme para acá. Al venirme yo traje un medicamento desde Colombia que me sentaba mal, pero no me lo cambiaron. Siempre que me tomaba el medicamento me daba somnolencia, me parecía como si tuviese pesadillas, pero despierto. Eso se lo había dicho al médico, pero me había dicho que eso es lo que había, que era lo que me podían dar

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

La situación allí me estaba matando. Yo llegué a pesar 43 kilos, o casi 44 kilos, o sea... Estaba en el momento de casi desnutrición. Y mis hermanos también, estaban muy delgados

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Siguiendo con la situación personal en esta fase, la subcategoría red social juega un papel fundamental en el momento de tomar la decisión de migrar, ya que, según informaron la mayoría, lo normal es que comiencen a gestar su proyecto a partir del contacto con determinada persona encargada de la captación en el país de origen, ofreciéndole nuevas oportunidades en el país de destino. De hecho, la mayoría de las personas que acabaron siendo víctimas de trata gestaron su proyecto migratorio a través estas personas, generalmente integradas en una red criminal de trata de seres humanos. Sin embargo, para el caso del entrevistado H8, la causa principal por la que decide gestar su proyecto migratorio se debe a problemas que en su país experimentó con sus amistades.

Contacté con una amiga en Venezuela para venir para acá. Ella decía que nos hacían venir para acá para trabajar de otras cosas. Nunca me dijeron exactamente todo lo que tenía que hacer. Bueno, empecé a cuadrar con estas personas. Mi amiga me puso en contacto con esta gente, que vive cerca de donde yo vivo, o sea, de un barrio de al lado

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Vine por medio de una amiga que me dio el contacto de una señora para venir a trabajar en una casa de familia, como había trabajado ya en Colombia. Le pregunté que cómo hacía para irme para allá por la situación, y ella me dio el número de su amiga

(H7, MUJER, COLOMBIA, 37 AÑOS).

Problemas que tuve con una expareja mía, también yo no me llevaba con mis amistades, y mi hermana estaba en Madrid, entonces, yo opté por venir aquí. El trauma que tuve ahí, por lo que pasó, y más por la falsa... Mira, yo tenía mi propia casa, me daba para vivir sin que me paguen nada a todas las chicas trans, éramos dos, y la falsedad... Yo sentí que me utilizaron en todos los sentidos, y cuando necesité apoyo nadie me lo dio

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

En cuanto la última subcategoría que se ha considerado para medir la situación personal, los derechos de ciudadanía, un porcentaje importante de las personas entrevistadas relató que trataba de huir de los problemas que se presentaban en sus países, como la situación de violencia, crisis económica y política o pobreza que vivían en dichos lugares. Resulta de especial atención la situación de aquellos entrevistados y entrevistadas que se sentían en peligro por tener una determinada identidad u orientación sexual. Para el caso de la entrevistada H3 (como ya se ha comentado), la situación de violencia por discriminación sexual hizo que tuviera que mudarse de ciudad, escondiéndose de bandas persecutoras de homosexuales y transexuales. Sin embargo, el caso del entrevistado H6 también es interesante debido a que, a diferencia de la entrevistada H3, este no contaba con la aceptación de su familia por tener una orientación homosexual. Por otro lado, también destaca el entrevistado H8 al haber tenido algunos problemas con la justicia, ya que presenció un crimen en la calle donde ejercía la prostitución.

Mi madre fue una de las que vivía mucho el qué dirán, y eso fue una polémica de años. Mis padres se dieron cuenta de que era homosexual a los 12 años, y a raíz de eso hubo muchos problemas en mi casa. No lo aceptaban. Buscaban cambiarme a toda costa. Me acuerdo que me llevaron a un psicólogo y decían que yo tenía que cambiar

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Ahí se trabaja en la calle, y yo era el dueño de una calle y donde trabajaban chicas a mi cargo, les alquilaba la calle. Tuve un problemilla con una chica de mi zona, porque cualquier cosa que pasara ahí, iban a buscarme a mí. Y en una de esas, mataron a alguien ahí y me quisieron endiñar el marrón. Tuve muchos problemas con la justicia, y abogados, pero luego terminó todo eso y yo seguí trabajando con mal rollo con todas. Solamente fui testigo presencial, porque la otra era mujer y yo era trans

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

2.3. Situación familiar y del hogar

La tercera categoría que se ha considerado para el análisis de esta primera fase es la **situación familiar y del hogar**, que cuenta con cuatro subcategorías: 1) pareja o hijos; 2) el trabajo e ingresos familiares 3) la calidad de la relación, y 4) la salud familiar.

En cuanto a la primera de estas subcategorías, sólo el entrevistado H2 tenía pareja cuando decide venir a España, siendo esta su principal motivación para emigrar (como se relatará más adelante). La entrevistada H5 estaba separada y tenía cuatro hijos (aún pequeños) cuando comienza a gestar su proyecto migratorio, pues había estado casada con el padre de sus hijos durante diez años, pero nunca llegó a formalizar el divorcio, y la entrevistada H7 no tenía pareja, pero sí un hijo pequeño de la anterior pareja que tuvo.

Yo en Brasil estaba separada, y vivía con mis hijos, porque eran pequeñitos todavía, y ellos se quedaron con mi mamá, se quedaron con mi familia allí

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

Tengo un niño, va para diez años

(H7, MUJER, COLOMBIA, 37 AÑOS).

Siguiendo con la segunda subcategoría de la situación familiar, en general, los ingresos de la familia son escasos en casi todas las personas entrevistadas, ya que los familiares ocupaban empleos poco cualificados y muy precarios, por lo que la situación de pobreza era irremediable. Para el caso de la entrevistada H1, toda su familia trabajaba en el campo, y la familia del entrevistado H2 ejercía en la prostitución. El padre de la entrevistada H4 era policía, pero tuvo que huir y refugiarse en otro país (México), mientras que su madre disponía de una peluquería, pero por problemas de salud tuvo que retirarse. Sin embargo, el entrevistado H6 no informó de contar con problemáticas de este tipo, ya que su madre había terminado el bachillerato y una Formación Profesional, y su padre era técnico en llamas.

Mi madre murió. Ella ejercía la prostitución.

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

Mis padres sí necesitan ayuda económica por la situación que hay en Buena-ventura de amenazas, de muertes y todo. A mi hermana la tuvimos que sacar hace... yo creo que ya llevamos dos meses, también para otro lado, por eso. Bueno, están allá mismo en Colombia

(H7, MUJER, COLOMBIA, 37 AÑOS).

Antes de emigrar a España, la subcategoría calidad de la relación de las personas entrevistadas con sus familiares se basaba, en la mayoría de los casos, en una relación cálida y favorable (H1, H2, H3, H5 y H8). Sin embargo, otras personas entrevistadas constataron que existía un distanciamiento o una relación que no se podría considerar del todo buena (H6, H7).

Mis padres.... O sea, si escuchaba en inglés lo que fuera “¿por qué estás escuchando esa música de mariquita?” Y mi madre me decía “tienes que cambiar”. Tuve que enfrentarme muchas veces a mis padres porque no lo entendían. Desde los 12 hasta los 17 fue un lapsus que me tocó enfrentarme, de tener huevos, y de decir: “¿por qué me dices esto?”. Y como con ellos tampoco he podido ser tan abierto... Porque no hemos tenido una confianza de coger y decir las cosas, e incluso... yo no soy capaz de decirle a mi madre “te quiero” ni nada por el estilo

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

El niño me salió prematuro porque es que, el hermano del padre de mi hijo, lo mataron ahí, frente nosotros, y pues... Eso fue un trauma, el padre de mi hijo es policía y el hermano también, entonces, él pidió traslado y ya la cosa pues se fue dañando. A él le dio muy duro, y ya cada uno estaba pensando mejor en salvar su vida

(H7, MUJER, COLOMBIA, 37 AÑOS).

Terminando con la última subcategoría de la situación familiar, por lo general, y a pesar de la situación de precariedad y pobreza que presenta la mayoría de las personas entrevistadas, la salud familiar es buena, salvo el caso de la entrevistada H4, cuya madre padece de una discapacidad auditiva y, debido a problemas derivados de la escasez de alimentos y de la pobreza, sus hermanos presentan una desnutrición importante. Además, muchas de las personas entrevistadas también informaron de que tenían algún familiar fallecido, como son los casos de la entrevistada H3 con su

padre; del entrevistado H2, que pasa parte de su adolescencia en un orfanato junto con sus hermanos al fallecer su madre; y de la entrevistada H4, cuyo padre tuvo que refugiarse en otro país debido a una agresión por la que recibió 19 disparos.

Fuimos cinco hermanos, yo soy el hermano mayor. Estaba la mayor, que no conocí a su padre, y ahí sigo yo. Después siguen una hermana y un hermano, que son hermanos por parte del mismo papá y mamá. Y a última está una hermana. Cuando murió mi madre, la única que se la lleva bien esta familia es la menor de todos, porque era una bebé, apenas estaba empezando a caminar. Y el papá de ella tampoco sabíamos quién era. Actualmente sólo quedamos tres, porque a la mayor la mataron, y mi hermana, la menor de todos, se la llevo una familia, como estaba muy bebé, la dieron en adopción

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

Mi mamá tiene una discapacidad auditiva, yo tengo dos hermanos pequeños que viven en Venezuela, que ya son mayores y todo eso. Papá tuvo que irse de Venezuela porque le dieron 19 disparos, para robarle, o sea, asaltarle su automóvil, entonces, él se fue traumatizado, y se fue a México

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

2.4. Otros agentes implicados

En cuanto a la última categoría fundamental de análisis que se ha considerado para analizar esta etapa, los agentes implicados, de todas las personas a las que se entrevistó, ninguna de ellas relató haber interactuado con alguna institución o entidad del tercer sector durante la gestación de su proyecto migratorio, salvo la entrevistada H3, que la primera vez que emigra a España es reportada de nuevo a su país debido a que no disponía de toda la documentación necesaria que le permitiese el acceso al país. Por ello, le asignaron un abogado de oficio en Madrid con el que tuvo contacto los seis meses posteriores para así poder reunir la documentación necesaria y migrar de nuevo a España por la orden de París.

Un abogado de oficio que me pusieron de allá, no sé por qué me iban a detener. Menos mal pude salir el mismo día, el mismo día que llegué a Madrid, me devolvieron aquí. Entonces, nada más llegar, me contacté con el abogado, y ya me dio indicaciones para yo poderme venir

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

El principal agente que adquiere un protagonismo en este proceso es la figura de los “conocidos” que actúan como intermediarios entre España (proxenetas o tratantes) y el país de origen. Se trata de personas que, por lo general, son conocidas por las personas entrevistadas en el entorno o barrio donde viven, y que se introducen en el proceso transmitiéndoles la información y/o los medios disponibles que tienen para ejercer un determinado oficio en España. En algún caso, la entrevistada llegó a saber que al llegar a España ejercería en la prostitución (H1). Sin embargo, en otros muchos casos (H5, H7), estas personas intermediarias les engañaron, asegurándoles que vendrían a España para trabajar en cualquier otro trabajo que no tuviera que ver con la prostitución, ya fuese en labores del campo o en las relacionadas con el servicio doméstico y de los cuidados. Un caso que también llama la atención es el del entrevistado H2, que decidió emigrar a España para estar con su pareja, la cual conocía desde hace más de un año al momento de tomar la decisión migratoria, y sin saber que en España trabajaba como proxeneta.

Yo vine aquí engañada por un chico. Al principio fui de acuerdo porque pensaba que en verdad era un trabajo normal. El chico era de mi país y nos conocíamos de toda la vida porque él vivía en el mismo pueblo, pero era a través de otros de la ciudad que hacía esta cosa, engañaba a las chicas... Me fui de mi país con él, con un acuerdo de que el primer mes lo que trabajásemos, supuestamente en el campo, le dábamos el primer mes de sueldo y después todo para nosotras

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Me surgió una persona, que me ofreció a mí y a mi prima que si queríamos venir para acá. Era una mafia, que nos fue diciendo lo que teníamos que hacer. Me habló claro de lo que venía a hacer, no me engañó, las cosas como son, yo vine sabiendo lo que iba a hacer, más o menos imaginándomelo

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

Vine por medio de una amiga que me dio el contacto de una señora para venir a trabajar en una casa de familia. Cuando llegué acá, después pues me tocaba pagarle el dinero y era una casa de chicas, y no una casa así de familia

(H7, MUJER, COLOMBIA, 37 AÑOS).

Se me presenta la oportunidad porque conozco a una persona, un chico, con el cual estuve hablando aproximadamente un año. Lo había conocido en persona en una discoteca allí en Colombia, y él se vino para España y yo me quedé en Colombia. Entonces empezamos a hablar por WhatsApp durante un año más o menos, y él decide volver a Colombia de vacaciones, y entonces él me dice que yo le gustaba mucho y que quería tener una relación seria conmigo. Entonces, cuando ya empezamos a ser novios, él se vino nuevamente para España, y a los quince días, él se regresa de nuevo para acá y me dice que ya me compró el ticket para venirme

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

3. Segunda fase del proyecto migratorio: llegada e instalación en España

El objetivo de esta etapa es describir la llegada y el proceso por el cual las personas entrevistadas llegan y se instalan en España. Para ello se han establecido tres categorías de análisis: 1) el contexto espacio-temporal; 2) la situación personal; 3) la situación familiar y del hogar. Al igual que en la etapa anterior, cada una de estas categorías de análisis está constituida por diversas subcategorías.

3.1. Contexto espacio-temporal

Atendiendo a la primera categoría, el contexto espacio-temporal, esta se ha considerado teniendo en cuenta los ejes espacial y temporal de las personas entrevistadas desde que llegan a España. Las trayectorias relacionadas con los lugares de residencia/trabajo y la duración en cada uno de ellos son diversas, e incluso en algunos casos se presenta una complejidad debido a la gran variedad en un espacio temporal relativamente corto. Tras la llegada a España, lo más frecuente es ejercer inmediatamente la prostitución en la ciudad de destino inicial, pasando por varias ciudades en la mayoría de casos, hasta instalarse en la actualidad en Cartagena (H7, H8,...). No obstante, en otros casos el ejercicio de la prostitución es posterior (H2) o deviene de nuevas situaciones de vulnerabilidad (H6).

Entonces en Madrid me estuve un día, donde mi familia, y al otro me vine para Cartagena, pero ya no vivo aquí, yo estoy acá, en Murcia. He estado en Cartagena como siete meses, allá donde mi amiga, la que me cogió

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

Vine hace cinco años. Dos meses me quedo en Madrid, y luego vengo aquí, a Cartagena, y ya empiezo a trabajar. Estuve en seis lugares, cuatro de ellos en Cartagena, uno en Murcia, y uno en Tarragona. En Tarragona estuve ocho meses en un piso, en Murcia estuve como un mes nada más, y después todo el tiempo en Cartagena

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

Sin embargo, el entrevistado H6 llegó a España y se instaló directamente en Cartagena, mientras que la entrevistada H4 destaca por ser un caso en el que existe una multitud de lugares recorridos en períodos relativamente cortos para ejercer la prostitución. Además, la entrevistada H5 estuvo en cuatro ciudades antes de instalarse en Cartagena, donde permanece desde hace diez años.

Duré un mes en los pisos turísticos. Estuve en muchos sitios: Salamanca, Alicante, Granada y Almería... Después conseguimos una casa en Torrevieja y ahí estuvimos trabajando al 50% un mes hasta que nos fuimos a otra casa que quedaba en Cartagena, también trabajaba al 50%

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

En Bilbao yo creo que duré una semana, en Alicante un mes, y después me fui para Almería, en Vera. Finalmente me fui a Cartagena, llevo diez años aquí

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

3.2. Situación personal

Siguiendo con la segunda categoría de esta segunda etapa, la **situación personal**, se ha medido a través de tres subcategorías: **1) el trabajo e ingresos** de las personas entrevistadas; **2) la red social** y de apoyo con la que fundamentalmente cuentan; **3) los principales agentes** que participan en el proceso de llegada e instalación en España (proxenetas, entidades públicas o privadas, u otros agentes).

En lo referido a la primera subcategoría, **trabajo e ingresos**, aunque todas las personas que se han entrevistado han ejercido en la prostitución, existe una diversidad en las trayectorias laborales y en las características de los empleos que se han desempeñado. En primer lugar, dos de las entrevistadas (H1 y H7) comenzaron a ejercer la prostitución obligadas tras ser engañadas por las personas que las capturaron en el país de origen, pues ellas no sabían que les esperaba una red criminal de trata con fines de explo-

tación sexual al llegar a España. Por otro lado, la entrevistada H5 gestó su proyecto migratorio sabiendo que vendría a ejercer prostitución, aunque desconocía las condiciones a las que iba a estar expuesta, existiendo además experiencias de violencia.

Cuando llegamos a Córdoba, él nos metió en un piso. Estuvo unos días para enseñarnos a hablar el idioma con otras chicas que había ahí, y después pues nos amenazaron de que si no hacíamos eso lo iba a pasar mal la familia en Rumanía, y por miedo me metí. Nos quitaban todo el dinero, nos pegaban... Ellos alquilaban apartamentos y nos llevaban. El chico que nos trajo tenía en Córdoba un hostel donde estaba alojando a las chicas

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Nos dejó en París, y ahí nos cogió una mujer y nos fuimos para Bilbao, y de ahí me llevaron para León, que fue donde mi prima huyó, y empezó el maltrato. Yo pagué caro por la huida de mi prima, me llevé muchos puñetazos en la cara para que yo dijera dónde estaba, y yo no lo sabía. Y ahí trabajé, ganaba día y noche porque ahí no se podía salir. Las paredes, las puertas... Y tenía a cada persona horrible ahí

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

Cuando llegué acá era una casa de chicas, y no una casa así de familia. Entonces te toca pagar la deuda de todas maneras, no me daba para salirme. Era 1000 euros y se fue subiendo a 2000 y así. Eran 200 euros mensuales que me tocaba ir pagando, pero a veces no le pagaba, porque no tenía, y se vino la pandemia... Todos esos meses se iba subiendo

(H7, MUJER, COLOMBIA, 37 AÑOS).

Sin embargo, estas mismas entrevistadas continuaron en el ejercicio una vez darse por finalizada la relación con sus proxenetas. De hecho, la entrevistada H1 regresó a su país, y al cabo de diez años volvió de nuevo a España para trabajar cuidando a una mujer mayor en Córdoba, y cuando esta falleció, la entrevistada comenzó a participar también en empleos relacionados con el campo de Lorca, pero las precarias condiciones de este trabajo son las que la llevaron a ejercer de nuevo en el sector del sexo. Por otro lado, la entrevistada H5 vuelve a ser captada cuando pretendía salir del ejercicio, ya que había comenzado un noviazgo con una persona que le pagó la deuda de sus anteriores proxenetas, no siendo consciente de que también tendría

que devolverle esta cantidad. Concretamente, la persona que en un principio la había “rescatado” de las condiciones que vivía para estar juntos y poder construir un futuro en pareja, fue la misma que la engañó y obligó a prostituirse de nuevo en un club situado en Alicante, y una vez pagada su deuda, rompe todo tipo de contacto con esta persona y se le presenta la oportunidad de continuar en el ejercicio de forma independiente. En cuanto al entrevistado H2, una vez que llega a España, descubre el verdadero oficio de su pareja. Él era partícipe de una red de trata con fines de explotación sexual, y logra convencerle para que le ayude en la gestión del negocio.

Estuve trabajando de interna cuidando a una señora, pero la señora se puso mala y me quedé sin trabajo. No sabía lo que hacer, yo no encontraba trabajo. Me vine a Lorca a trabajar en el campo, pero muy mal, y por eso me metí otra vez en la prostitución. Por 600 euros cuidar a dos personas mayores... 600 euros a lo mejor me lo hago en tres días, o un día

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Y yo me quedé y conocí a un policía, que fue el que pagó mi deuda que yo tenía en León, pero me trajo para Alicante para trabajar en un club. Yo pensé que él iba a ayudarme, y al final yo tenía que trabajar para él, para pagar la deuda. Y ahí fue que yo trabajé y trabajé, y cuando le pagué todo lo que le tenía que pagar me fui de allí. Conocí a una chica que me llevó para su sitio, y yo ahí ya podía trabajar para mí, tranquilamente. Una vez que salí de todo eso, yo ya no tuve problemas ningunos, cuando ya me libré de mi deuda

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

Cuando llegué al piso me di cuenta dónde estaba por el hecho de que abrieron la puerta y gritaron “cliente”, y luego escuché “presentación” y ya entonces empecé a escuchar tacones y a gente como que se movía mucho, y luego vi a chicas semidesnudas y desnudas. Entonces luego él ya me explicó, porque él me había dicho que trabajaba en un almacén, y yo le dije “vale, no hay ningún problema, si es tu trabajo, no hay ningún problema. Y ya seguimos llevando la relación. Después ya me empezó a explicar lo del trabajo, que le ayudara a tomar el tiempo de las chicas y de los chicos para que atendiera al cliente, y que a cambio me pagaría algo de dinero

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

Cabe destacar que la entrevistada H5 y el entrevistado H2 vivieron la figura del “Lo-verboy”, que se trata de un método que utilizan algunos tratantes y que consiste en enamorar a la persona que se pretende captar para el desempeño del ejercicio. Por otro lado, además de las experiencias de violencia que muchas de las personas entrevistadas vivieron durante sus primeras etapas del ejercicio con sus respectivas redes de trata con fines de explotación sexual, el entrevistado H8 también informó de algunos episodios violentos que llegó a experimentar durante su ejercicio de la prostitución en España.

En Tarragona sí, maltrato físico, claro, pero aquí en Cartagena no, aquí te dicen cualquier cosa, pero uno se calla y ya está. La violencia... pues como que me acostumbraba ya a eso. En mi país también es así, uno, si viene alguien así, uno se pelea, y se defiende con lo que puede, igual no es tan malo ni tan bueno para mí eso, porque lo pasas mal un rato y ya está. También presencié alguna situación de violencia en mis compañeras de piso. Una amiga mía vivía con su pareja y se peleaban un montón, recibía golpes... Un día le tuve que decir a la pareja que se fuera del piso porque en una de esas casi la tira del balcón

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

Dos de las personas entrevistadas también llegaron a trabajar en otros empleos al margen de la prostitución. Concretamente, la entrevistada H4 y el entrevistado H6 relataron que habían sido contratados como camareros en algún restaurante. Sin embargo, debido a sus condiciones de irregularidad en España trabajaban bajo situaciones precarias (H4) o a través de un considerable grado de explotación laboral (H6). Resulta relevante apreciar que este segundo tipo de empleo fue para la entrevistada H4 una vía de salida del ejercicio de la prostitución, mientras que para el entrevistado H6 significó justo lo contrario, pues ejerció como camarero durante sus primeros años de estancia en España, pero debido a las dificultades económicas que atraviesa para poder financiar sus estudios de grado en la universidad, se ve obligado a introducirse en el sector del sexo una vez se le presenta la oportunidad. Por otro lado, el caso del entrevistado H2 resulta de interés debido a que no comienza ejerciendo en la prostitución como hasta ahora se ha relatado, ya que accede a participar colaborando en la gestión del ejercicio. No obstante, es cierto que en varias ocasiones llegó a tener sexo con algún cliente.

Yo ahí no tenía papeles, pero contacté con un cliente que yo tenía, y que me dijo: que me podía ofrecer un puesto de trabajo en un bar. Trabajé de camarera en su bar antes del coronavirus, pero tuvieron que cerrar después de confinarnos, pero yo había salido ya de todo de la prostitución, estaba trabajando en un bar y estaba más estable

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Los fines de semana trabajaba en un bar mientras me sacaba el grado superior, y también iba a limpiar una casa de vez en cuando. Pero tenía que pagar la matrícula como tercera por no tener la residencia. Empecé a trabajar muchísimo, fue una explotación. Trabajaba en La Manga de camarero de domingo a domingo doce o trece horas sin descansar. Después tuve problemas con mi jefe y ahí no volví a trabajar. Y luego viene la falta de dinero, que no tenía dinero para nada, y un amigo me dijo “mira, mi madre tiene un piso donde ejerce en la prostitución y hay habitaciones allí, te dejamos la habitación, y si quieres trabajas”, pues empecé a trabajar en esto y a salir de muchas deudas

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Entonces yo le dije “mira, si quieres que yo te pague la deuda deme trabajo, pero aseándole la habitación a las chicas, atendiéndole a los clientes que entren, sirviéndole las copas, ayudando a las chicas, lavando la ropa”. Y bueno, allí trabajé aproximadamente un mes, y de allí me mandó para Alicante, donde tenía otro piso, y entonces él me dijo que ese lo iba a manejar yo, haciendo todo lo que él me encargase. También me dejaba droga para que vendiera. Ahí estuve alrededor de tres o cuatro meses, pero solamente me llegué a prostituir como unas cuatro o cinco veces, a pesar de que yo no quería, pero él me insistía mucho, y yo le decía que no quería, pero entonces él me decía que si no me iba a echar a la calle

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

La página web en la que se anuncian para el ejercicio de la prostitución, según relató la mayoría, es pasión.com, un sitio web donde se publican las ofertas y servicios que ellos mismos realizan. Y con respecto a las características de los servicios que se ofertan, los discursos de las personas entrevistadas son variados. Por un lado, la entrevistada H7 relató algunas de las limitaciones a las que ella misma está sujeta en relación con las propias características del trabajo y los servicios que ofrece y, por el contrario, los entrevistados H6 y H8 afirmaron que el tipo y la cantidad de los servicios que se ofrecen no están sometidos a limitaciones concretas, pero sí cobran aquellos que requieren una mayor elaboración o disposición para realizarlos. Además, en lo que al tipo de clientela se refieren, todas las personas entrevistadas afirmaron que existe una variedad en los perfiles de clientes que acceden a sus servicios en cuando a sus edades, estados civiles y otras características concretas.

En pasión.com. Ahí pone los servicios que te ofrecen, que estás independiente por tu cuenta... que trabajas 24 horas... y ellos cuando llaman te preguntan qué cobras, que pases tienes, la dirección, y ya está. Yo en internet pongo fotos

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

No hago todo lo que otros hacen, porque otras trabajan diferente y hacen más cosas. Yo tengo mis necesidades, pero no me puedo arriesgar tampoco, que arriesguen otras personas. Hay gente que es muy débil y aprende a fumar y cosas así, y eso no me gusta. Por eso evito toda esa clase de clientes, porque es obvio que son los que pagan bien, pero te pones en riesgo tú. Y luego hay clientes que son agresivos y todo. Ellos llaman, y dependiendo de cómo tú lo notes... Le dices si se pasa o no

(H7, MUJER, COLOMBIA, 37 AÑOS).

La verdad es que me da igual un servicio que otro, pero... A ver, si es un servicio super guarro, en plan... La lluvia dorada y todo eso... Pues entonces sí que cobro un poco más. Pero me da muy igual el cliente, no me gusta que sean cosas raras, me gusta que venga "te follo y hasta luego", en plan, que sea "vengo, no te pongo problemas, te pago, te follo, si quieres no me hablas ni nada", y ya está

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Vienen de todo, hasta viejos de 90 años... Jóvenes, y mayores... De todo vienen. Borrachos, drogados... De todo. Y vienen más de noche, pero ahora con esto del toque de queda, pues ahora más de día

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Volviendo de nuevo a las características de los servicios que se ofrecen, resulta interesante la diferencia que existe en cómo se trabaja dependiendo de si se trata de un hombre, de una mujer, o de una mujer transexual.

En mi país yo era trans, aquí yo hago de transformismo, de chica y de chico, por donde hay dinero voy tirando. Yo soy una persona muy fuerte, yo si trabajo con chicas haciendo tríos trato de trabajar más que ellas porque les cuesta mucho más que a nosotros. Y yo siempre trato de defenderlas. Nunca he de-

jado tampoco que ninguno le diga nada. A mí sí dejaba que me digan cosas, porque me daba igual, pero a ellas nunca, ni si quiera que les hablen fuerte

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

Las primeras veces fueron difíciles, porque... Claro, yo trabajo de chico, pero también me visto de chica, entonces... Nunca me había maquillado. No sabía cómo maquillarme. Me tocó aprender a ponerme la peluca, esto nunca lo había hecho y la verdad es que al final trabajé más de chica. Yo soy más masculino, tengo más cuerpo de chico, y me tocó aprender a manejar tacones, a comprar ropa... No es que mejore más, al fin y al cabo, cobro lo mismo, pero aquí he trabajado más de chica, la verdad, excepto ahora, que últimamente trabajo más de chico y no tengo el problema de estar maquillándome

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Lo que respecta a las técnicas de protección usadas durante la práctica sexual, la mayoría relató que usan medidas de protección frente a posibles enfermedades de transmisión sexual (mediante el uso de preservativos, por ejemplo). Sin embargo, todavía no parece haberse desarrollado alguna medida eficaz para mantener una correcta protección frente al virus COVID-19, ya que los entrevistados cuentan la dificultad que existe en mantener relaciones sexuales con la mascarilla. Sin embargo, el entrevistado H8 comentó las ventajas de tener clientes regulares referidas a esta cuestión sobre la protección frente al COVID-19, ya que esto permite conocerlos más y tener una idea de qué medidas utilizan ellos para protegerse contra el virus.

Con el condón siempre y bueno, lo del COVID... Eso ya es más complicado. Por mucho que salgamos o no salgamos, si vienen aquí... Si viene un desconocido, no lo conoces y se ve que está infectado pues... ¿Qué haces? Puedes tener la mascarilla, y si el cliente quiere que se la comas... Yo tanto miedo por el virus no tengo, más bien, por no tener qué comer y no tener dónde vivir, porque digo: "bueno, ¿y después, si no voy a trabajar qué hago? ¿Voy a pedir una ayuda?" No me la van a dar ahora.... No hay ningún apoyo, no hay nada

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

En mi caso, mi salud es lo principal, no me voy a estar metiéndome con cualquiera que se me cruce delante. Si trabajo, trabajo con mis clientes y de ahí no paso. Yo sé que ellos se cuidan porque tienen su familia y tienen un trabajo, que se hacen pruebas PCR, y se cuidan, y yo me cuido, y nos cui-

damos. Pero hay otras que no les importa nada. Yo he sacrificado muchas cosas. En el tema de la comida, el salir, comprar cosas... Eso todo lo corté al llegar la pandemia, otras personas no. Las otras personas que están en mi entorno, tanto mujer, como hombre, como trans, y veo que ellas no, ellas manejan el mismo ritmo de vida

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

En general, todas las personas entrevistadas coinciden en la dificultad que existe en ejercer la prostitución, y de hecho, existe algún caso en el que ha sido necesario consumir droga en un momento concreto con un cliente (H3, H8). Y en cuanto al impacto que ha tenido la pandemia COVID-19, la mayoría informó de una disminución de sus ingresos al verse afectadas sus actividades laborales. Sin embargo, se sigue manteniendo una disponibilidad para trabajar a pesar de los riesgos y peligros que el propio ejercicio conlleva.

Yo empecé con malos olores, tener uno que atender a otra gente... Eso es horrible. Gente que viene a consumir drogas... Yo no consumo drogas, sólo fumo cigarrillos. Lo de las drogas para mí fue muy horrible, una vez me tocó un hombre que me hizo que consumiera droga, y yo por ganarme 300 euros me tocó consumir, y yo ese día casi me muero

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

Este trabajo es muy difícil, aguantar a mucha gente, aunque no te guste, incluso hay personas que te exigen porque lo están pagando. A veces, si tienes suerte te tocan buenas personas, te ayudan, pero hay otros que no. Y si tengo que consumir droga por trabajar lo tengo que hacer, porque si tú estás con una persona horas y horas... Primero lo haces para aguantarle, y segundo, si tú no consumes, ellos no se quedan contigo. No es por obligar, sino que les cortas el royo a ellos. Si tú te haces con ellos, ellos se sienten más tranquilos, más a gusto, y se quedan más tiempo

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

La verdad es que yo tengo muchos ingenios y yo trato de ahorrar como pueda. A veces hay días y semanas que no te haces nada, unos días estás arriba y otros estás muy abajo, y va de mal en peor por el tema del COVID. Hay pocas personas que quieren venir, y si vienen, pues te dejas a ti también, con tu salud, y ya hay poco dinero

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

Siguiendo con las subcategorías de la situación personal, los ingresos que genera el ejercicio de la prostitución rondan en torno a los ochenta o cien euros por la hora de trabajo, pero en el caso de que existan gastos de movilidad, estos van aparte.

Una hora son ochenta, y en lo que son las salidas te cobraría más. Es decir, una hora son cien euros, más el gasto. Si es aquí, en Cartagena, son cien euros la hora más el gasto, si es en La Manga o un sitio de las afueras, pues ya tendría que ir mínimo dos horas, por eso te cobro el taxi

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Hombre ahora ya te dije, está un poco complicada la cosa, estamos a fin de mes y todavía no hay dinero. Ahora hacemos uno o dos y ya está. Cuarenta euros en veinte minutos, cincuenta euros la media hora, cien euros una hora... Depende de lo que quiere el cliente estar contigo, a veces más, a veces menos, a veces nada... Hay días que no se hace nada y cada barrio tiene sus clientes

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Concretando en la segunda subcategoría red social en esta fase, el abanico de contactos es limitado en todas las personas entrevistadas, y en los primeros años de estancia en España se reduce únicamente a las amistades relacionadas con el ejercicio o a algunos conocidos de familiares. Entre los casos más positivos destacan las entrevistadas H3 y H7, que sin el contacto previo de unas amistades no hubieran podido continuar el ejercicio en la prostitución y, por consiguiente, generar unos ingresos de los que subsistir. Por el contrario, entre los casos que contaban con una red social menos favorecida destacan los entrevistados H2 y H6. El primero de ellos, y como se relatará más adelante, no disponía de ningún tipo de apoyo una vez finalizada la relación con su pareja (proxeneta), y sólo contaba con la ayuda que le ofrecían determinadas entidades del tercer sector. En cuanto al entrevistado H6, argumentó que sigue teniendo problemas para establecer vínculos sociales con las personas de su propio barrio y de las instituciones académicas en las que ha permanecido desde que llegó a España. De hecho, también relató haberse sentido excluido de los grupos y marginado por sus compañeros de clase.

Cuando llegué a Madrid, yo tenía una amiga que estaba en Cartagena, que ella antes era vecina de nosotros y llega veinticinco años en España. Le contacté porque yo no quería llegar donde mi familia, la de Madrid, para no ser un peso de ellos, y me dijo que tenía dos pisos, uno de trabajo, y otro donde ella vivía con su hijo, y ella me ofreció una habitación en su casa, donde empecé a trabajar mismito, pero también me hice amiga de las chicas del otro piso, y cuando

me aburría me iba para allá con ellas. Después me vine al piso de Murcia tras contactar con una amiga que lleva muchos años en la prostitución

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

A mí me daba miedo irme porque estaba solo en España y me vine solamente con él, confiando en él, y con su dinero. APRAMP era la única familia que tenía acá. En su momento hablé con una chica de Accem, cuando me iban a denegar el asilo, y lo que le dije a ella es: "lo único que yo puedo hacer es volver donde la persona que me trajo, no conozco a nadie más"

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

Al principio fue muy difícil por esto, porque me sentía excluido, incluso ahora mismo también lo noto, tengo muy pocos amigos. Cuando comencé el grado superior fue un problema porque la gente... Te hablaban bien y luego te ignoraban, o no hablaban contigo, o te hacían a un lado como si fueras una mierda. Me puse mucho estudiar y me iba superbién, incluso era de los mejores de la clase y por esta misma razón me odiaban y me tenían muchísima envidia. Sólo en las primeras semanas conocí a mi compañera, que era una chica ecuatoriana y nos llevamos bastante

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Finalmente, la subcategoría agentes de la variable situación personal es compleja, ya que la tipología de actores que participa en la llegada e instalación de las personas entrevistadas en España es muy variada, y va desde los proxenetes hasta los agentes de policía hasta las y entidades del sector público. El papel de estas últimas, al igual que el de la red social de apoyo, también es escaso (o incluso inexistente) durante los primeros meses de estancia en España, ya que el agente que más cabida tiene durante este período es la figura del proxeneta. Como se ha comentado, la mayoría de las personas entrevistadas (H1, H2, H4, H5, H7) gestaron sus proyectos migratorios a través de intermediarios que actuaban en sus países de origen para más tarde acabar bajo el control de una red de trata. Es en estos momentos cuando los entrevistados solían ejercer la prostitución en pisos turísticos mediante una constante movilidad entre ciudades, o bien a través de las estancias en diversos clubes de prostitución.

Nos movíamos de pisos turísticas, y teníamos que pagarlos, junto con los condones, toallitas... Y apenas se trabajaba, durábamos tres o cuatro días en cada uno. Cada piso tenía un peso considerable. Valía doscientos y algo

y teníamos que pagarlo entre todas, y no trabajábamos. Y aparte, tenía que pagar la deuda, que realmente nunca se cobraron la deuda porque siempre tenía que pagar una cosa que se llama “auto-renueva”, que son los anuncios que ellos ponen en internet. Ellos me decían: “no, todavía no estás pagando la deuda porque no estás haciendo dinero suficiente”

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Me fui trabajando de prostituta a otro club, por mi cuenta. Hay plazas de 21 días, y tenía que pagar una plaza para poder estar ahí, y a los 21 días tenía que buscar otro club porque venían chicas nuevas y hay que cambiar. A los clientes no les gustan las mismas chicas. En el primer pase que se hacía con el cliente pagabas 50 euros al club el acuerdo era además pagar el alojamiento, la comida, la cena y eso. Te daba 3 copas gratis, pero después lo que hacías era para ti

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Sin embargo, una vez pagada o evadida la deuda con esta primera red de trata, la mayoría de estas personas entrevistadas continúa en el ejercicio, ya sea a través del contacto con otros proxenetas o dueños de pisos con los que “trabajar al cincuenta por ciento” (H4), o bien a partir de una segunda modalidad de trabajo que ellas denominan “trabajar de forma independiente” o “trabajar en casas” (H1, H5, H6, H8). En la primera modalidad (“trabajar al cincuenta por ciento”), se comparte el 50% de las ganancias con los propietarios del piso, ya que estos les consiguen los clientes y publican sus anuncios en páginas de internet. Además, les suelen alquilar la habitación, a precios muy elevados, entre 250-350€ semanales.

Hay quienes también te publican los anuncios y tienes que trabajar al 50% con ellos, con los clientes que te trae la dueña o el dueño

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Empezamos a buscar casas para trabajar y conseguimos una en Torrevieja. Las personas nos mandaron el pasaje y ahí estuvimos trabajando también al 50% durante un mes. Era un chalé, y estábamos mi amiga, yo, y otra chica. Aquí era muy distinto porque la señora nos ponía muchas restricciones. Nos encerraba en la casa... No podíamos salir ni entrar sin avisarle... Luego fuimos a otra casa que queda en Los Urrutias, y allí trabajamos también al 50%. Cuando llegamos a la casa, la señora nos hizo un contrato como que nos daba una habitación, pero era mentira, no teníamos ninguna habitación, dormíamos cinco en una cama

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Con respecto a la segunda modalidad del ejercicio, esta aparece en los discursos de los entrevistados referida bajo las denominaciones “trabajar de forma independiente” o “trabajar en pisos”. Por lo general, en dicha modalidad existe una persona (propietario/a del piso) que participa en las ganancias de las trabajadoras del sexo alquilándoles las habitaciones para ejercer en la prostitución, pero también se da cierta libertad para escoger un horario de trabajo o seleccionar al tipo de clientela.

Se dio eso de trabajar en casas, pagando a la semana una habitación y ahí recibes a los clientes, tú pagas al dueño del piso 50 o 200 euros a la semana, tienes tu habitación y ahí trabajas, aunque vivas con otras familias, y estás más libre, puedes salir, entrar cuando tú quieres

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Nos publicábamos nosotras en una sola página porque no teníamos para pagar más. Alquilamos un piso y trabajábamos ahí. El dueño lo sabía porque se lo explicamos. Y aparte, el piso estaba en condiciones críticas, tuvimos que arreglarlo nosotras, y nos cobraba 500 euros por él

(H4, VENEZUELA, 23 AÑOS).

En el piso donde trabajo pago 20 euros por tener un día la habitación. Le digo a la madre de mi amigo “oye, dame las llaves que voy al piso”, y ya está. Yo siempre vengo en las mañanas, pero como la gente suele venir mucho en las tardes y yo tengo clases en la tarde... Es complicado

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

En cuanto a la última subcategoría de la situación personal, los derechos de ciudadanía, todos los entrevistados llegaron a España con un visado turístico Schengen de estancia inferior a noventa días, y una vez finalizado este período, las personas entrevistadas pasaron a estar en situación administrativa irregular en España. Como ya se ha comentado, los entrevistados H1, H2, H4, H5 y H7 vinieron a España por una red criminal de trata de seres humanos y la mayoría de estas fueron sometidas a situaciones de violencia y de explotación sexual. Resulta de interés el caso de la entrevistada H4, ya que se le denegó todo tipo de ayuda institucional como testigo protegido por no firmar la declaración de denuncia contra sus tratantes, ya que, según relató, se sentía amenazada por otros contactos de la red de trata con fines de explotación sexual que no estaban en la cárcel y que le habían amenazado con hacer daño a su

familia. Por otro lado, se ha comentado que el entrevistado H6 ha sido víctima de explotación sexual, pero también ha sido objeto de algunas realidades discriminatorias por su orientación sexual. En cuanto a la entrevistada H3 y al entrevistado H8, ambos son los únicos casos en los que se comienza a ejercer en la prostitución voluntariamente en España (es decir, sin ningún tipo de coacción externa por parte de agentes secundarios).

Cuando me vine para acá me devolvieron porque me estafaron, eso fue el año pasado, ya tuviera yo dos años aquí. Una vez que me devolvieron, a los seis meses me regresé otra vez. Me vine por lo de la orden de París como turista

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

No denuncié porque no tenía papeles y me daba mucho miedo, yo tenía a mis hijos pequeños y todo, y me preocupaba por mis hijos, porque él me decía “si tú vuelves yo voy a ir a Brasil”

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

Yo no firmé mi declaración de denuncia, firmé algo que era como un período de reflexión de tres meses, y tras ese período decidí no declarar, no porque no quería, sino por miedo de que estas personas se fuesen a enterar, porque como yo vengo de un país tan corrupto, me daba miedo de que matasen a mi familia de Venezuela. Entonces, ellos me decían que no podían ayudarme, que cuando yo quisiera hablar y firmar esto, ellos me iban a ayudar con el tema de papeles y todo esto. Decían que tenía que ser antes de los tres meses porque el período de prueba era de tres meses. Al tiempo me enteré de que las personas que estaban en juicio... Unos salieron y otros quedaron dentro, y resulta que obtuvieron la lista de las personas con los testigos protegidos. Entonces, yo ahí me dije “gracias a Dios que yo no declaré”, si ellos hubieran sabido que yo hablé, era una muerte segura

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Aunque la mayoría de las personas entrevistadas se encuentran en situación administrativa irregular en España, la situación de los derechos de ciudadanía ha avanzado en el tiempo en algunos de ellos hasta la actualidad. Por ejemplo, el entrevistado H6 comenzó regularizando su situación administrativa a través de la reagrupación familiar, pero debido a la denegación por esta vía, optó por solicitar la residencia a través

del arraigo social y todavía continúa a la espera de la resolución. Cuatro de las ocho personas entrevistadas logran regularizarse en España. La entrevistada H1 obtiene su permiso de trabajo y residencia debido a que Rumanía pertenece a la Unión Europea, mientras que la entrevistada H5 se regulariza porque el dueño de un club donde estuvo trabajando le hizo un contrato como camarera. Los entrevistados H2, H3, H4 y H7 han solicitado la protección internacional, aunque sólo a los entrevistados H2 y H4 se les ha concedido; mientras los otros dos casos siguen a la espera de la resolución de su solicitud de protección internacional, con lo que hasta que se resuelva se encuentran con la documentación que les permite estar regularmente como solicitantes con permiso de trabajo. En caso de que se les deniegue, pasarían a estar en situación administrativa irregular.

Estaba esperando los tres años para el arraigo, y mientras hacía los dos años de grado superior, y ya luego el de la universidad, que ya fue donde cumplí los tres años... Pero me faltaba el contrato laboral y como empezó lo del COVID, pues hice una ampliación en extranjería para el tema de la reagrupación familiar y lo volvimos a intentar por ahí, pero a la final no, porque decían que me tenía que estar muriendo de hambre en Colombia o que mis padres no existieran, básicamente, para cumplir el supuesto de estar a cargo. Y ahora estoy por lo del arraigo. Estamos esperando la resolución, sea positiva o negativa. Si sale positiva, fenomenal, porque ya tendría los papeles, y si sale negativa, pues buscaría cualquier contrato de trabajo por un año para poder sacarme el arraigo

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

En este momento, no me dieron la cuestión esta del asilo político, pero ya tengo una carta que me dice que empiezo a trabajar, si Dios quiere, a partir de junio. Con esa carta yo ya puedo empezar a trabajar si dios quiere

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

En este contexto, la labor del tercer sector juega un papel fundamental para el establecimiento de un plan con el que conseguir su regularización administrativa en España y un proyecto de salida del ejercicio de la prostitución. La mayoría de las personas entrevistadas emprenden un primer contacto con el tercer sector a través de asociaciones sin ánimo de lucro, como APRAMP o Accem, aunque algunas personas entrevistadas informaron de haber contactado también con otras entidades como ROCAMUR (H2), CRUZ ROJA (H4) y CÁRITAS (H5). Para el caso de Accem, casi todas las personas entrevistadas llegan a esta entidad a través del contacto de una de sus

trabajadoras sociales que ellas denominan “Mary”, y que la conocieron cuando iba a traer material de trabajo a los pisos donde ellas ejercían. Para el caso de la entrevistada H5, esta comienza a ser atendida por IMAS cuando hace aproximadamente diez años le detectan una enfermedad mental, siendo este uno de sus principales apoyos económicos y sociales.

Me fui para Murcia porque allí me sentía acompañado, guiado con las chicas de APRAMP, que me decían qué podía hacer, y ellas me dijeron: “Pide plaza en Accem”, y también me sacaron plaza en ROCAMUR. Pedí plaza en Accem, y pedí plaza en ROCAMUR, para ver cuál de las dos me salía primero, y me salió la de ROCAMUR, que es una ONG que solamente trabaja con personas diagnosticadas con VIH positivo, y para pedir plaza en Accem tuve que ser solicitante de asilo, así que solicité el asilo. Vivía allí, en Murcia, con ROCAMUR, y a los nueve o diez meses, recibo respuesta de Accem, que me dicen que tengo plaza en Cartagena

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

Conozco a Accem, a su trabajador social. Ella fue la que llevaba los condones, el material de trabajo... primero con APRAMP. Y ahí fue cuando ella llegó al piso y yo estaba allá....

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

En Cruz Roja me ayudaron muchas veces con alimentos del Mercadona, pero la primera idea que me dieron de solicitar la ayuda internacional fueron los de CAD, lo que pasa es que con el tema del COVID no se podía ir, a ellos les costaba mucho, y la abogada se dio de baja. Entonces, a finales de 2020 empecé a ir a Accem porque una amiga que había perdido el pasaporte me dijo que el abogado de Accem era muy bueno, y ahí es donde conozco a Mary, y al abogado, José, que yo le cuento todo lo que he vivido y él me dice que pida la ayuda por razones humanitarias, la que había pedido por mi cuenta en extranjería pero que ya no hicieron nada más por lo del tema del COVID. En Accem me ofrecieron ayuda psicológica. Mary me llama siempre que puede para ver cómo estoy

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Yo estoy enferma, porque ahora tengo una discapacidad de 49, casi 50. Yo he tenido en la cabeza una inflamación, que me salían tumores, y tengo que estar tomando un medicamento para el resto de mi vida. Mi vida, de diez años para acá... Se ha vuelto una mierda, completamente, y ahora es que no trabajo, tengo que estar dependiendo de la ayuda que me dan del IMAS, que ahora de poquito cobro 500 porque todavía sigo trabajando en la prostitución

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

3.3. Situación familiar

Siguiendo con las categorías de la segunda etapa, la **situación familiar** se ha establecido a partir de las siguientes categorías: **1) existencia de pareja y/o hijos; 2) situación laboral e ingresos de la familia; 3) calidad de la relación con la familia; 4) salud familiar.**

En lo referido a la primera categoría de la variable situación familiar, la **existencia de pareja y/o hijos**, las entrevistadas H5 y H7 continúan siendo madres solteras de cuatro hijos y un hijo respectivamente, y las únicas personas entrevistadas que cuentan con pareja durante esta segunda etapa son las entrevistadas H1, H2 y H4. La entrevistada H1 se casó con un hombre de la República Dominicana que conoció por internet cuando trabajaba como cuidadora de una señora mayor en Córdoba. La entrevistada afirmó que, cuando fallece la mujer a la que cuidaba y retoma de nuevo el ejercicio de la prostitución, aún estaba con él, pero nunca llegó a contarle que trabajaba en el sector del sexo. En contraste con el resto de las personas entrevistadas, el hecho de que la entrevistada H1 perteneciese a la Unión Europea le permitía viajar frecuentemente a la República Dominicana para permanecer con su pareja durante un tiempo determinado, y ambos vivían con los ingresos que él generaba y los ahorros que ella traía de España. Concretamente, él trabajaba y trabaja actualmente en el departamento de reparación de electrodomésticos de la Distribuidora Corripio (Santo Domingo). Sin embargo, la relación terminó a los siete años, pero nunca llegaron a formalizar el divorcio. Por otro lado, y como ya se ha comentado, el entrevistado H2 comienza a colaborar en el ejercicio de su pareja siendo partícipe en la gestión del negocio, incluso después de que la relación dejase de funcionar, y la entrevistada H4 conoció a su actual pareja cuando estaba ejerciendo en la prostitución por su cuenta junto a su amiga estando ya en Cartagena (urbanización Mediterráneo), y a diferencia de la entrevistada H1, la H4 sí le había contado que ejercía en la prostitución incluso antes de estar juntos siendo pareja.

Sí, yo estuve casada en la República Dominicana siete años con un dominicano, pero yo no estuve los siete años siempre allí, tenía que volver porque allí me iba como turista los tres meses. Venía aquí trabajando y juntando dinero, y me iba de vacaciones dos o tres meses hasta que nos casamos, y yo seguía aquí porque tenía la prostitución, porque no encontraba trabajo que me pagaran bien. Estaba viviendo allí, venía de Córdoba, me iba para allá... Pero ahora ya no estamos juntos. Tengo como cuatro años separada de él, pero no estoy divorciada porque me pide dinero y yo no le quiero mandar nada

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

En 2020, allí estuve hasta que yo había conocido a la que ahora es mi pareja. Lo conocí cuando viajé a Barcelona, y ya seguí hablando con él. (Se le pregunta si le importaba que ejerciera en la prostitución) O sea, no fue que no le importó, sino que yo le expliqué toda mi situación. Y al principio era mi amigo, me decía: “déjalo, ya tú vas a ver que vas a conseguir otra cosa”

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

La segunda categoría de la variable situación familiar en esta fase se refiere a la situación laboral y de los ingresos de la familia. Dado que los lazos familiares en España eran prácticamente nulos en casi todos los entrevistados, la situación laboral y de los ingresos sólo puede seguir entendiéndose en el marco de la familia de origen, cuya situación apenas varía con respecto a la primera fase, salvo en el caso de la entrevistada H4, ya que la madre logra montar un negocio con las remesas que recibía de la entrevistada. El hermano de la entrevistada H1 estaba trabajando en el campo de Lorca cuando ella se quedó sin trabajo al fallecer la mujer a la que cuidaba, y es él quien le consigue un puesto de trabajo durante tres años, antes de retomar el ejercicio de la prostitución. Y en cuanto al entrevistado H6, su tía es dependienta en una floristería y su tío ejerce puntualmente como chofer privado de chicas que se dedican al ejercicio de la prostitución. Por otro lado, cabe destacar que la actual pareja de la entrevistada H4 es exmilitar y trabajaba en la empresa de Amazon cuando le conoció.

Mi mamá, con el dinero que yo le mandé, ella montó un negocio, como de ventas o así, medio deambulante, que en Venezuela sucede mucho, entonces ahí también tiene para ella. Mi pareja trabaja en Amazon, es exmilitar, trabajaba mucho más y me ayudaba a pagar. Le salió una vacante en Corvera a partir de septiembre. Entonces pagó un piso en agosto y yo me fui para el piso sola, y ya él llegó en septiembre. Y ya estoy con él así, y ya estoy tiempo sin trabajar desde que me mudé con él

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Fui a Lorca porque yo tengo un hermano allí que trabaja en el campo, y él me invitó, me metí en el campo. Pero es que es muy duro el trabajo del campo

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Siguiendo con las categorías de la variable situación familiar, la calidad de la relación con los familiares en general es buena (H1, H2, H3, H4, H7, H8), y la mayoría de los entrevistados tratan de enviar dinero a sus familias desde España. Sin embargo, el entrevistado H6 mencionó que la calidad de la relación con sus padres es un poco distante, y la entrevistada H5 relató tener una relación poco cercana con su familia, especialmente con su madre, quien se había comprometido a hacerse cargo de sus hijos durante el tiempo que durase la estancia migratoria de la entrevistada en España.

Con mi familia muy buena, como no tengo hijos pues ayudo a mis hermanos, ayudo a mi madre... Yo hablo todos los días con mi madre, con video-llamada... Y le ayudo, le mando dinero y yo les envié a día de hoy les ayudo

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Es la primera vez que yo me separo de mi mamá, y todavía lloro con ella. Ella me extraña mucho, y es horrible. Es muy feo, pero bueno. Y les decía que estaba limpiando pisos, que haciendo esto, lo otro... ¿Sabes? Fue horrible, porque las mamás conocen a sus hijos, y a mí me decía "¿te pasa algo? No te veo bien". Y yo "no, estoy bien". Y mentira... A veces me costaba hablar con mi mamá, porque si yo estaba en mi habitación y llegaba un cliente, o si entraba la mujer o el hombre y nos ven o nos escuchaban pues... Se daban cuenta rápido

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

Con mis padres... Cuando llegué al principio nos llamábamos cada día, o cada cuatro días... Pero no era tan frecuente, nos comunicábamos en plan "¿cómo estás" "Bien" "Ah, bueno, sí, genial"

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

La única cosa es que mi familia no los trataba bien. No está la madre y la familia hace lo que quiere, ¿entiendes? Yo mandaba mucho dinero, y no cuidaban bien de mis hijos, y yo les mandaba dinero porque quería que estudiaran y estuvieran bien. Cuando yo llamaba a mi mamá, mi familia no siempre me dejaba hablar con mis hijos

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

También cabe recordar que algunos entrevistados tenían familiares en España, pero no podría decirse que la calidad de la relación fuera del todo buena. Por ejemplo, el entrevistado H8 permaneció sus dos primeros años en el piso de su hermana porque ella apenas estaba en él, y posteriormente prefirió buscar otros sitios donde vivir; la entrevistada H3 no quiso establecerse en la casa de su prima cuando llegó; la relación que la entrevistada H5 establece con sus hijos, cuando estos deciden venir a vivir a España, no es del todo cálida debido a que ellos aún recuerdan con rencor que su madre los abandonase en su niñez, y el entrevistado H6, que en un principio se estableció con sus tíos al llegar a España, argumentó que no existía una buena calidad en la relación al existir problemas de control y de convivencia.

Mi hermana trabajaba en una hípica. No es que me ayudara, yo vine solo, yo puse todo el dinero, ella solamente fue a recibirme al aeropuerto y nada más. También tengo una prima aquí, una prima lejana, pero ellos tienen su vida y yo trato de no meterme

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

Cuando mis dos hijos hombres vinieron a España, poco a poco me fueron contando la vida que ellos tuvieron allí. Pero ellos dicen que yo los abandoné, y todavía hasta hoy, siempre me lo tiran en la cara, ellos me echan la culpa de todo lo que pasó. Mis dos hijas lo entienden un poco, los que no lo entienden son mis hijos, no entienden por qué me fui. Y yo mandaba muchísimo dinero a mi familia, pero los trataban super mal

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

Con mis tíos empieza el infierno porque empiezan a controlarme la vida, y con mi tía, la convivencia era fatal, porque todo lo malo que pasara en la casa era mi culpa. Si está la casa sucia, es mía porque no la he limpiado. Si el baño estaba sucio es porque no he limpiado el baño. Y bueno, eso era otra cosa, que todo lo tenía que hacer yo, y si no lo hacía ya empezaban a decir cosas a Colombia, no a mis padres directamente, sino que al resto de la familia.... Y los últimos que se enteraban eran mis padres, entonces, era una situación muy incómoda porque era como un chisme aquí y allá

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Al margen de la calidad de la relación familiar, cabe destacar también la calidad de la relación con las personas convivientes no familiares durante la permanencia en España. Mientras que algunas entrevistadas informaron de que conviven con otras personas en un lugar diferente del donde trabajan (H5), otras comparten un piso de trabajo con personas con las que también conviven (H3, H7, H8). En cualquiera de los dos casos, existe una diversidad en los discursos de los entrevistados. Por un lado, están los entrevistados que afirmaron tener una buena relación con estas personas convivientes (H1, H3, H7, H8), mientras que otros niegan tener una buena calidad con las personas convivientes debido a la existencia de algunas situaciones desagradables (H3), de control (H6) o incluso violencia (H2).

Yo vivo con una familia en Ecuador desde hace un año y medio, y todo muy bien. Tienen un niño y la chica está embarazada. Ellos piensan que yo trabajo normal cuidando a una señora mayor, porque si alguien lo sabe ya se va el respeto. Yo les pago la habitación por mes, no pago por nada, va todo incluido en 200 euros, y me llevo bastante bien con ellos

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Actualmente en el piso de trabajo somos tres. Con mi anterior compañera... Ella es muy buena gente, pero consumía marihuana, y entonces eso era lo maluco, que permanecía ese piso oliendo a marihuana, y eso a mí no me gustaba, pero yo me lo aguanté porque no tenía dónde ir

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

En el piso trabajaba como... una hora al día. Iba, me quedaba un tiempo y me iba donde mi tía ya, y después me mudé con ellos a la casa donde viven. Me empezó a decir la mamá de mi amigo que tenía que estar más pendiente trabajo, y como que me dejé mucho controlar la vida también por ella, en el sentido de que siempre hacía lo que ella me dijera y tenía que trabajar muchísimo. Pero bueno, ella se ha portado bien. Se puede decir que me ha acogido

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Cuando ya se me transcurrieron los días de mi ticket y que había decidido quedarme en España, él ya cambia conmigo. Me gritaba, me hablaba fuerte... Ya no era si yo quería, sino que me tocaba. Y entonces, le dije a él que qué era lo que pasaba, que si era que yo a él ya no le gustaba o que no quería tener una relación conmigo, y entonces él me dijo: "sí, yo no quiero tener nada contigo"

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

Finalmente, y terminando con las categorías de la variable situación familiar, la salud familiar de los entrevistados es buena en general, salvo en algunos casos en los que existen problemas asociados a la salud o incluso al fallecimiento de algún miembro de la familia.

Yo les envié a día de hoy les ayudo, a mi madre, porque mi padre falleció

(H1, MUJER, RUMANÍA, 44 AÑOS).

Mi mamá está en cuestión de unos trámites de una cirugía, y no puedo estar sin hacer nada, yo tengo que mandarle. Yo solamente quiero que esté bien mi mamá, aunque yo no la vea, pero que muera bien, porque mi mamá es una persona que sufrió mucho y yo quiero darle lo mejor antes de morir

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

4. Tercera fase del proyecto migratorio: permanencia, situación actual y proyectos de salida del ejercicio

Este último apartado incluye una breve recapitulación de lo que hasta ahora se ha expuesto sobre las personas que se entrevistaron. La mayoría procede de Colombia y migraron en torno a un período relativamente reciente, entre los años 2016 y 2020, excepto las entrevistadas H1 y H5, que migraron en torno al año 2000 y forman parte de aquel porcentaje de la muestra que ha conseguido regularizar su situación legal en España. Concretamente, la entrevistada H1 adquirió la legalidad por pertenecer a la Unión Europea, y la entrevistada H5 se reguló tras firmar un contrato de camarera en un club donde estuvo trabajando. Los entrevistados H2 y H4 también se encuentran en una situación regular debido a que se les concedió la ayuda por la protección internacional, pero el resto sigue estando a la espera de que dicha solicitud les sea positiva (H3 y H7), se les conceda el arraigo social (H6) o simplemente decidan dar el paso para iniciar el proceso administrativo (H8).

Las ocho personas entrevistadas presentan una heterogeneidad en las trayectorias que se han tomado para gestar los proyectos migratorios a España, pero a todas les une una causa en común: el ejercicio de la prostitución. Si bien algunas fueron introducidas en este campo siendo engañadas y explotadas como Víctimas de Trata (H1, H2, H4, H5 y H7), otras fueron guiadas por las mayores oportunidades que les ofrecía el ejercicio para salir de la situación de pobreza que se vivía en sus países (H3, H8) o por la resignación tras haber experimentado un choque de expectativas al tiempo de instalarse en España (H6). Esta diversidad en las trayectorias migratorias nos ha llevado a finalizar el capítulo estableciendo una breve descripción de cuáles son sus proyectos desde la perspectiva del futuro. Para ello se han establecido cuatro variables fundamentales: **1) el lugar en el que permanecen actualmente ejerciendo en la prostitución, 2) la actitud de cambio; 3) el proyecto de salida del ejercicio, y 4) las expectativas de futuro.**

Comenzando con la primera de estas variables, la mayoría de las personas entrevistadas permanece en Cartagena residiendo y ejerciendo en la prostitución actualmente, a excepción de los entrevistados H3, que se trasladó a Murcia, y la entrevistada H4, que actualmente vive con su pareja en casa de una prima suya situada en Elche.

Me vine a Elche hace aproximadamente un mes porque teníamos problemas económicos. Él tenía problemas con hacienda, le estaban embargando mucho dinero y decidimos dejar el piso porque no podíamos pagarlo. Nos vinimos a donde una prima mía, que vive aquí

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

Antes de seguir con la segunda variable de esta etapa, cabe remarcar que las únicas personas que lograron salir definitivamente del ejercicio son los entrevistados H2 y H4. Recordemos que el entrevistado H2 pudo establecerse regularmente en España gracias a las ayudas que le brindaron entidades del tercer sector como Accem o APRAMP, y la entrevistada H4 consigue salir del ejercicio gracias a la ayuda que le estuvo ofreciendo su actual pareja desde que se conocieron. Sin embargo, la retirada del ejercicio no significa que las dificultades económicas y los duros recuerdos sobre lo que se vivió hayan dejado de persistir.

En la Cruz Roja me ayudaron muchas veces con tareas de estas del Mercadona, que me dieron 50 euros. Mi novio me ha estado ayudando. Él gana bien, y yo no gasto tanto. Mi pareja me ayudó muchísimo, me ha dado muchos ánimos, porque pierdes el amor propio, ¿sabes? Te sientes asquerosa. Me sentía mal, me sentía cochina. Entonces pierdes el amor propio y sientes que no vales para más. Él me daba muchos ánimos, me decía que yo valía para más y todo esto. Y empecé a creérmelo, ¿sabes? Ya no era que me lo decía él, sino que me lo decía yo misma, y empecé a creérmelo y de verdad que... Me funcionó. Con mucha fuerza

(H4, MUJER, VENEZUELA, 23 AÑOS).

El resto de las personas entrevistadas aún no ha logrado salir del ejercicio de la prostitución, pero mantienen una actitud de cambio positiva y afirman que quieren abandonar el sector. Sin embargo, son muchos los obstáculos que se encuentran en el camino y que les impiden avanzar.

Trabajar en cualquier cosa, lo que sea... Si me da para pagar mi alquiler... Mi luz... Para la comida... Para mis gastos, como la ropa... Yo estoy contenta

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

A partir del catorce de junio comienzo a trabajar, en lo que me aparezca primero, en lo primero en lo que me den trabajo

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

Meterme en la prostitución ha sido un poco difícil, pero ha sido la única salida que he visto hasta ahora. Mientras pago la universidad y todo eso... Pues sí, estaré ejerciendo esto, y estaré en lo que vivo, en lo que me toca. Me gustaría otra cosa, claramente, pero no veo otra alternativa

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Si yo consigo estar bien, saldría de esto de una, porque está feo, ya no sólo para mí, sino para todas las que están en ese trabajo, yo lo veo feo, está muy mal. A veces sí quiero hacer cosas, pero luego voy para atrás... Es difícil, muy difícil, porque yo estoy años y años en esto, y te cuesta. Pero yo soy consciente, si yo salgo de esto, me va a costar entrar, te cuesta salir, y te quedas siempre... en mi caso, me quedo siempre ahí en medio

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

No es nada fácil, la cosa es lo peor que podía ser. Yo he estado ahí, y no sé cómo salir, no veo cómo salir porque no encuentro trabajo, están las cosas mal ahora. Y yo estoy apuntada en CÁRITAS... Estoy apuntada en todos lados. Y hasta hoy, no me ha aparecido nada. Yo he preguntado para cuidar a personas mayores y todas esas cosas, y está difícil, está difícil, y ahora con esto del coronavirus... Peor todavía

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

En cuanto a la tercera variable considerada, la mayoría de las personas entrevistadas han iniciado la gestación de un proyecto de salida del ejercicio de la prostitución que se refleja fundamentalmente en el aprovechamiento y realización de los cursos de formación que les ofrecen las entidades del tercer sector (H2, H3), o en la búsqueda incesante de algún otro tipo de trabajo que les permita abandonar definitivamente el ejercicio (H1, H5, H6 y H7).

En este tiempo estoy haciendo cursos que me están dando en APRAMP. En cuanto ya estudie esta cuestión, ya después con estos tres títulos que yo ya tengo... Si Dios quiere. A ver qué se puede hacer mientras yo empiezo a trabajar

(H3, MUJER TRANS, COLOMBIA, 44 AÑOS).

Ahora estoy haciendo... Digamos... Capacitarme, tratar de estudiar, porque en España no he podido homologar mis estudios. Entonces lo que hice fue presentar un examen de competencias claves que me permite hacer cursos de segundo nivel. Y las expectativas mías son poder estudiar para poder tener un empleo aquí en España y hacer vida aquí

(H2, HOMBRE, COLOMBIA, 31 AÑOS).

Por último, las expectativas de futuro adoptan una diversidad en los discursos de las personas entrevistadas. Por un lado, están los que tienen una fe en que su situación va a mejorar y saben que algún día podrán abandonar el ejercicio y desempeñar otro tipo de empleos no relacionados con la prostitución (H1, H2, H3, H4, H6). Sin embargo, algunos otros mantienen unas bajas expectativas de futuro y consideran que es difícil que su situación cambie (H5, H7, H8).

Para el año que viene espero tener otro trabajo ya... Espero que tenga la documentación y ya estar haciendo otra cosa. Si estoy de camarero pues de camarero, o si estoy haciendo otra cosa, pues otra cosa la verdad... No espero estar en este trabajo. En mí siempre hay una fe, una esperanza de que la vida me puede cambiar y de que hay muchas cosas que pueden cambiar, es como confiar, y que el futuro diga lo que tiene que decir. Es como tener esa lucecita ahí, y todo va a cambiar, que solamente va a ser un mal momento, como un sueño, y que cuando despiertes vas a tener todas las cosas que tanto quieres, que a lo mejor se te van a poner las cosas de la forma que va a ser mejor para ti, y es como lo único que me alienta a seguir

(H6, HOMBRE, COLOMBIA, 22 AÑOS).

Yo no creo que vaya a cambiar nada. Yo querría encontrar un trabajo, que no encuentro. Yo... De verdad que yo no sé qué voy a hacer, no lo sé

(H5, MUJER, BRASIL, 51 AÑOS).

La verdad que no tengo ninguna, no tengo ninguna. He querido salir de este trabajo, hace dos años me fui, salí, pero dos o tres meses sólo

(H8, HOMBRE, PARAGUAY, 29 AÑOS).

Un poco complicado. Igual toca seguir en la lucha, no se puede rendir, pues una vez obtenga... no sé, mis documentos...

(H7, MUJER, COLOMBIA, 37 AÑOS).

5. A modo de síntesis

Entre las similitudes que presentan las trayectorias de los entrevistados se encuentra, por un lado, la edad con la que gestan sus proyectos migratorios, pues la mayoría de ellos emigran de sus países con edades entre los 20 y 30 años, y, por otro lado, las características propias del país de origen, ya que se trata de países en los que se vive una severa situación de pobreza, junto con numerosos actos de violencia (propios de sus crisis en sus coyunturas socioeconómicas y políticas). En este contexto, España es descrita como un lugar más seguro donde se posibilitan las oportunidades de vivir cubriendo las necesidades básicas (para aquellos que migraron por los escenarios de pobreza en los que vivían) y de aceptación social (para quienes vieron la oportunidad de acabar con sus situaciones de discriminación por sus identidades u orientaciones sexuales). La mayoría emigra en solitario, incluyendo a aquellas entrevistadas que tenían hijos, y el envío de remesas a la familia en el país de origen se convierte en una de las características fundamentales que fundamentan la emigración.

De las ocho personas entrevistadas, seis de ellas fueron captadas y explotadas en el país de destino por una red de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. En cuanto a la explotación, está siempre presente durante la estancia en España, situación que puede tener sus causas en aspectos como la vulnerabilidad, pues la condición administrativa de irregularidad incrementa las posibilidades de abuso y explotación laboral, así como las precarias condiciones en las que se trabaja, tanto en términos económicos como humanitarios (pues están expuestas a múltiples riesgos relativos al contagio de enfermedades o incluso a situaciones de violencia). Ninguna de las personas entrevistadas afirmó que le gustase el ejercicio, sino más bien lo contrario, pues consideran que lo hacen por necesidad mientras paralelamente tratan de conseguir otro tipo de trabajo que les permita regularizarse en el país y abandonar este precario estilo de vida.

Refiriéndonos al propio ejercicio, la modalidad que predomina cuando las personas han sido engañadas como víctimas de trata es la prostitución en pisos bajo el control de la red de trata con fines de explotación sexual, que les publican los anuncios y les administran la totalidad de sus ganancias con el fin de saldarse una deuda que nunca llega a pagarse. Podría decirse que las condiciones y características del ejercicio están determinadas, en gran medida, por el tipo o modalidad que este adopte, marcando la diversidad de las trayectorias descritas. No obstante, cabe destacar que, en todos los casos, independientemente de la modalidad que adopte el ejercicio de la prostitución, las situaciones de exploración y los desmesurados precios del alquiler son característicos de la red de trata y explotación sexual.

Entre otros factores de riesgo también se encuentran la limitada red social con la que cuentan, la escasez de ingresos y la inexistencia de una red de apoyo que les provea de los medios y orientaciones necesarias para mejorar sus respectivas situaciones.

Asimismo, en un porcentaje minoritario de la muestra, aspectos como la orientación sexual o la existencia de alguna enfermedad (VIH) han influido en la decisión de migrar, y posteriormente, en la de ejercer la prostitución. Por otro lado, las personas en situación de prostitución atraviesan drásticas situaciones de vulnerabilidad y desprotección social durante sus primeros meses en España, y es a partir del primer contacto con las entidades del tercer sector cuando comienzan a gestar sus proyectos de salida del ejercicio y de regularización administrativa en España. Concretamente, es en sus discursos sobre entidades como Accem, APRAMP o CRUZ ROJA donde las personas entrevistadas muestran un claro reflejo de agradecimiento y depositan sus esperanzas para que se produzca el cambio que tanto esperan: salir del ejercicio y adquirir una vida libre de precariedad, explotación, violencias múltiples y/o discriminación.

6. Bibliografía

Andreu Ibáñez, R., y Carmona Abril, M. A. (2017). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: Una forma de violencia de género. *Dilemata*, 24, 247-266.

Hernández Sampieri, R. (2014). Recolección y análisis de los datos cualitativos, en *Metodología de la investigación* (pp: 418-452). México: McGraw-Hill.

Meneses Falcón, C. (2018). La trata de personas con fines de explotación sexual y prostitución. *Padres y maestros*, 374, 41-46.

Ortega, S. y Ballester, L. (dirs.) (2020). Estudio sobre la prostitución, la trata y la explotación sexual en las Islas Baleares. Palma de Mallorca: Institut Balear de la Dona.

Valles, M. (1999). Introducción a la metodología del análisis cualitativo, en *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional* (pp:339-358). Madrid: Síntesis.

Capítulo 7. Autoras y autores del estudio

Manuel Hernández Pedreño. Licenciado en Economía, doctor en Sociología y profesor de Sociología de la Universidad de Murcia. Entre sus investigaciones destacan las que analizan la exclusión social en la Región de Murcia, el riesgo social de colectivos en desventaja social (inmigrantes, infancia, jóvenes, personas sin hogar o personas con discapacidad) y la desigualdad autonómica. Director del Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia desde 2005, ha participado en varios proyectos europeos y ha obtenido el XX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, publicado en 2019 como “Modelos sociales autonómicos en el contexto español”. Recientemente ha dirigido y publicado varios estudios: “Inserción social y laboral de los jóvenes en la Región de Murcia” (2018), “Riesgo de exclusión de la población gitana en España e intervención social” (2019), “Riesgo de exclusión y políticas sociales autonómicas en España” (2020) y “Determinantes sociales y enfermedad covid-19. El proyecto comunitario de Totana” (2021).

Juan José Cánovas Martínez es licenciado en Administración y Dirección de Empresas en 2008 y Máster en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional en 2009 por la Universidad de Murcia. En 2010 realiza una estancia en el Centro de Estudios de Desarrollo Económico y Social de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México) donde participa en varios trabajos de investigación. Desde hace varios años desarrolla su actividad profesional en la asociación Accem, en el área de gestión y administración realizando tareas de justificación y gestión en los diferentes proyectos de la entidad. Actualmente es estudiante del Grado de Sociología en la Universidad de Murcia y alumno interno del Departamento de Sociología. Como miembro del Observatorio de la Exclusión Social ha colaborado recientemente en el proyecto comunitario “Condiciones sociales y enfermedad COVID-19 en Totana”, publicado en 2021 con el título: Determinantes sociales y enfermedad covid-19: el proyecto comunitario de Totana.

Juan Antonio Clemente Soler, profesor Contratado Doctor del Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia. Su investigación académica se centra en tres grandes bloques: diversidad, turismo y estudios europeos, participando en publicaciones en revistas indexadas (JCR, Scopus, Emerging, Latindex), capítulos de libro y libros en editoriales de prestigio nacional e internacional (Tirant lo Blanch, Thomson-Reuters, Pirámide). Miembro del grupo de investigación “Sociología del bienestar y del envejecimiento”. Actualmente participa en varios contratos de investigación con instituciones públicas y privadas, destacando la patente intelectual “Olimpiada Constitucional”.

Olga García Luque. Profesora del Departamento de Economía Aplicada de la Universidad de Murcia, licenciada y doctora en Economía por dicha universidad. Autora de diversas publicaciones sobre pobreza, desigualdad territorial, exclusión social, exclusión residencial y políticas sociales. Es miembro del equipo investigador del Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia, colaborando en sus estudios sobre exclusión social y colectivos vulnerables. El más reciente aborda el impacto social de la crisis sanitaria, publicado bajo el título “Determinantes sociales y enfermedad covid-19. El proyecto comunitario de Totana”. Junto a un amplio equipo de investigadores nacionales, obtiene el XX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, publicado en 2019 con el título “Modelos sociales autonómicos en el contexto español”; participando también junto al mismo equipo en el estudio “Riesgo de exclusión y políticas sociales autonómicas en España”, publicado en 2020 por Tirant Lo Blanch.

Aurora Gómez Garrido es graduada en Sociología por la Universidad de Murcia en 2021. En 2019 comienza a colaborar en tareas de investigación social asociadas a la línea del envejecimiento, siendo alumna interna en el Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia. En 2020 recibe una Beca de Colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional para participar en el proyecto SEXFUN, dirigido por el profesor Marcos Bote Díaz. En 2021 realiza su Trabajo de Fin de Grado titulado Discursos sobre salud y bienestar sexual en mujeres mayores de 50 años en la Región de Murcia, para colaborar con otros/as investigadores/as de la Universidad de Turín en un estudio comparativo por países, junto con el profesor Marcos Bote Díaz. En dicho año también ha estado desarrollando su actividad profesional en el Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia como alumna en prácticas tutorizadas por el profesor Manuel Hernández Pedreño. Actualmente, continúa su formación académica cursando un Máster en Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales: Innovaciones y Aplicaciones en la Universidad Complutense de Madrid.

Francisco Eduardo Haz Gómez cuenta con una experiencia profesional de más de 15 años en el ámbito de las ciencias sociales, es Licenciado en Sociología (Universidad de A Coruña), licenciado en Antropología Social y Cultural (UNED) y graduado en Trabajo Social (Facultad de Derecho – UNED). Conjuntamente, posee formación de postgrado en las especializaciones de Gestión de Proyectos (UNED), Consultoría del Sector Público (Colegio de Politólogos y Sociólogos de Madrid) y Cooperación al Desarrollo y Gestión de ONGDs (Instituto Universitario Europeo Salvador de Madariaga- Universidad de A Coruña). En 2016 obtuvo el grado de Doctor Internacional por la Universidad de A Coruña, en la especialización de Sociología y Ciencia Política. Durante su trayectoria académica ha impartido clases en la Universidad de Extremadura, Universidad de Murcia y Universidad de Santiago de Compostela. Desde 2018 es miembro del equipo de investigación del Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia.

Diego Pascual López Carmona. Coordinador Estatal del Área de Vivienda y Exclusión Residencial en Fundación Cepaim, entidad del Tercer Sector de Acción Social y Profesor Asociado del Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia. Licenciado en Sociología y Doctor por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. Desarrolla su actividad profesional como investigador y responsable en la elaboración y seguimiento de programas de intervención social vinculados con el fenómeno del sinhogarismo y la exclusión residencial. Es miembro del Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia, y entre sus publicaciones más recientes destacan, “Determinantes sociales y enfermedad covid-19. El proyecto comunitario de Totana” y la dirección de la investigación denominada “Rompiendo con la invisibilidad de las mujeres sin hogar, perfil y situación social de las mujeres en asentamientos informales en España”.

Salvador Manzanera Román es Licenciado en Sociología por la Universitat de Barcelona (2000) y Doctor en Sociología por la Universidad de Murcia (2016). Actualmente, es Profesor Contratado Doctor en el Departamento de Sociología de la Universidad de Murcia. Es autor de diversos artículos y capítulos de libros sobre, precariedad laboral, exclusión social y retos de la sociedad digital, siendo sus líneas de investigación preferentes. Ha participado en varios proyectos relacionados con tales líneas de investigación. Entre otros, caben destacar las investigaciones “Desigualdad, pobreza y exclusión social: coordinación y evolución de las políticas públicas en España”, que fue galardonada con el XX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social y “Mejoras en el acceso y uso de la Administración Electrónica por personas mayores”. Actualmente, es miembro del Observatorio de la Exclusión Social y de la Cátedra Abierta para la Innovación y la Participación. También es co-director del (I, II y III) Postgrado Especialista Universitario y del (I y II) Curso en Lengua de Signos Española (B2) y Comunidad Sorda.

Andrés Piqueras Infante. Profesor titular de la Universidad Jaume I de Castellón, en donde imparte clases desde 1991. Premio Nacional de Investigación “Marqués de Lozoya”, del Ministerio de Cultura español, por la investigación La trama de la identidad en el País Valenciano. Un estudio de identidades colectivas (1994). Su línea de investigación es Mundialización, nuevas identidades y sujetos colectivos. En relación a ella ha realizado numerosas publicaciones sobre identidad y sobre la construcción de sujetos en las sociedades tardocapitalistas, con trabajo de campo en Europa, América Latina y África. Desde 2008 está integrado en el estudio de la crisis sistémica del modo de producción capitalista, en el Observatorio Internacional de la Crisis, también con numerosas publicaciones al respecto. Formó parte igualmente del equipo que obtuvo el XX Premio de Investigación del Consejo Económico y Social, así como de la investigación publicada por Tirant Lo Blanch “Riesgo de exclusión y políticas sociales autonómicas en España”.

Carmen Romero Ruiz. Trabajadora Social en servicio Murciano de Salud, y Profesora Asociada del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Murcia. Diplomada en Trabajo Social, Licenciada en Ciencias del Trabajo y Doctora por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. Desarrolla su actividad profesional como trabajadora social en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca en el servicio de psiquiatría. Amplia experiencia en la intervención con personas en situación o riesgo de exclusión social. Es miembro del Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia, y entre sus publicaciones más recientes destaca “Determinantes sociales y enfermedad covid-19. El proyecto comunitario de Totana”.

Eduardo Romero Sánchez es Profesor Titular del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia. Es Licenciado y Doctor en Pedagogía por esta misma universidad con Premio Final de Licenciatura y Premio Extraordinario de Doctorado. Imparte docencia en el Grado de Pedagogía con las asignaturas “Antropología de la Educación” y “Teoría de la Educación” y en el Máster de Inclusión-Exclusión Social y Educativa. Es miembro del Grupo de Investigación “Educación en Valores” y coordinador de Investigación del Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia (OES). Ha realizado varias estancias nacionales e internacionales entre la que destacan la realizada en el Institute of Education (University of London). Es autor de unas sesenta publicaciones y sus líneas de investigación abordan temas como la pedagogía de la alteridad, la dimensión ética de la educación y los procesos de exclusión social y educativa.

Antonia Sánchez Alcoba, licenciada en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid, Máster universitario de sociología aplicada y Doctora por la Universidad de Murcia. Autora de diversas ponencias, comunicaciones y publicaciones sobre la vulnerabilidad de las personas con discapacidad siendo la línea predominante en sus investigaciones. La producción más reciente aborda la todavía existente desigualdad por motivos de discapacidad con la coautoría del capítulo titulado Social inclusion of people with disabilities from a human rights perspective, en 2021. Del mismo, dispone de una trayectoria profesional en intervención socioeducativa de colectivos en riesgo o exclusión social y es miembro del Observatorio de la Exclusión Social de la Universidad de Murcia.

En Accem tenemos una amplia experiencia en la lucha, a escala estatal e internacional, contra la trata de personas con fines de explotación.

Por una parte, proporcionamos atención directa a las víctimas, con nuestra mirada apuntando hacia la completa recuperación de las personas, cuya situación de vulnerabilidad es extrema. Por otra, trabajamos en la formación de actores clave en la detección e identificación de víctimas y promovemos en todos los ámbitos a nuestro alcance la articulación de instrumentos útiles y eficaces en la lucha contra la trata.

Finalmente, diseñamos y ponemos en marcha acciones y campañas de sensibilización destinadas a hacer visible esta violación de derechos humanos, a romper tópicos y estereotipos, a extender la solidaridad con sus víctimas, en definitiva, a dar a conocer una realidad aún muy desconocida pero mucho más próxima de lo que creemos: la esclavitud del siglo XXI.

 **Accem**

(O)ES

OBSERVATORIO DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL
UNIVERSIDAD DE MURCIA

FINANCIAN



Región de Murcia
Consejería de Mujer, Igualdad,
LGTBI, Familias y Política Social

Dirección General de Mujer
y Diversidad de Género



Pacto de Estado
contra la violencia de género



**Ayuntamiento
Cartagena**

www.cartagena.es



Concejalía de Igualdad